TOMO 192 Montevideo, Sábado 5 de Setiembre de 1953 Núm. 14027

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza y reglamenta la emisión de una nueva serie de Títulos Hipotecarios.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de cien millones de pesos ($ 100.000.000).

Art. 2º Dichos títulos gozarán el interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 17 de agosto de 1953 (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de agosto de 1953. - (Carp. 1299|948|A-11)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se amplía la exoneración del impuesto a las ventas para las exportaciones de productos nacionales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1953. — (Carp. 45|952|A-18).

Visto el decreto de 9 de junio de 1952,

Considerando: 1º) Que las ventas concertadas con la cláusula FAS (al costado del buque) o FOB (arriba del buque), tienen fundamentos similares para ser consideradas exentas del impuesto a las Ventas y Transacciones.

2º) Que, por tal motivo, se hace necesario ampliar el alcance del decreto de 9 de junio de 1952.

Oída la Asesoría Técnica del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eelevadas.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el artículo 1º del decreto del 6 de junio de 1952, declarando que a las ventas concertadas con la cláusula F.O.B. (arriba del buque), de productos nacionales destinados a la exportación, les alcanza la exoneración que establece el artículo 3º de la ley Nº 10.054, de 30 de setiembre de 1941.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza al Frigorífico Nacional a renovar un crédito en el Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1953 — (Carp. 337|946|A-17).

Vista la gestión del Directorio del Frigorífico Nacional solicitando autorización para renovar el crédito que, por un millón de pesos ($ 1:000.000.00), tiene concertado con el Banco de la República.

Resultando: la ley de creación del referido Organismo de 6 de setiembre de 1928, en su artículo 24, dispone que para el giro de sus negocios y con la garantía subsidiaria del Estado, el Banco de la República abrirá un crédito hasta un millón de pesos, sin que dicha cantidad sea imputable al crédito del Gobierno, no rigiendo para este caso la disposición de la Carta Orgánica del Banco, respecto a limitaciones del crédito.

Atento a que el Directorio del Frigorífico Nacional considera necesaria la renovación del crédito mencionado.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar al Frigorífico Nacional para que proceda a la renovación del crédito que por un millón de pesos (pesos 1:000.000.00) tiene concertado con el Banco de la República, con garantía subsidiaria del Estado.

Comuníquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Discusión: C. R. 73ª Ses. 12 de agosto de 1953.
C. S. 43ª Ses. 17 de agosto de 1953.

Está en venta en "Diario Oficial" —que lo edita— el "Registro Nacional de Leyes" de 1952

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Decreto. Se reglamenta la ley 11 618, que creó el Consejo Central de Asignaciones Familiares, estipulando los cometidos de las Cajas y dando disposiciones para la percepción, de aportes, pago de compensaciones, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de setiembre de 1953.

Vistos para su reglamentación la ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950; y

Teniendo en cuenta lo propuesto por el Consejo Central de Asignaciones Familiares; la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno; y

Atento a lo que previene el artículo 44 de la ley número 11.618. de 20 de octubre de 1950,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

CAPITULO I

Artículo 1º La autoridad superior de todas las Cajas de Compensación y Colectivas Gremiales. es el Consejo Central de Asignaciones Familiares, el que ejercerá la supervisión de dichos servicios, con arreglo a la ley que se reglamenta y a este decreto, sin perjuicio de las facultades que las mismas acuerdan al Poder Ejecutivo.

Art. 2º Al efecto, los Secretarios de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación y Colectivas Gremiales, remitirán al Consejo Central, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la aprobación del acto de cada sesión, copia auténtica de la misma, debiéndose indicar especialmente en la nota de elevación, si algún o algunos miembros del Consejo de la Caja, han hecho constar su voto negativo para salvar su responsabilidad sobre lo actuado, debiendo en caso de fundarse la discrepancia en razones de ilegalidad o grave inconveniencia dejarse constancia expresa de tal circunstancia. La omisión del envío del acto dentro del término estipulado se reputará como falta grave. Tanto para ejercer la función supervisora, como para cumplir los demás cometidos que le asigna el artículo 2º de la ley, el Consejo Central podrá requerir de los Consejos Directivos de las Cajas o de los Delegados del Poder Ejecutivo ante las mismas, los informs necesarios

Del mismo modo y a tales fines podrá disponer la concurrencia a su seno de Consejeros y funcionarios de las Cajas, para la apreciación de los distintos aspectos de los problemas sometidos a su estudio o resolución,

Las Cajas deberán remitir los informes que el Consejo Central les requiera, dentro de los quince días de solicitados pudiendo ser prorrogado este plazo en diez (10) días más por causa fundada y a solicitud de la Caja requerida.

En los casos en que el Consejo Central, encuentre en las Cajas hechos pasibles de observación, antes de adoptar el procedimiento que corresponda, podrá promover de los Consejos Directivos de las Cajas, la adopción de soluciones adecuadas para normalizar lo observado. Si el Consejo Directivo de la Caja se aviniera a la solución propuesta, el Consejo Central, una vez adoptada ésta, dará cuenta circunstanciada de lo actuado, dentro de los ocho (8) días, al Ministerio de Industrias y Trabajo. En caso contrario, ajustará su conducta dentro de las prerrogativas que le acuerdan los artículos 1º y 2º de la ley N.o 11.618, pudiendo incluso solicitar, en forma fundada, al Poder Ejecutivo, autorización para la intervención de la Caja. El Poder Ejecutivo conferirá vista a la Caja por un término no mayor de quince (15) días y resolverá dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes al vencimiento del plazo o a la fecha de la evacuación de la vista.

Art. 3º La facultad de administrar al Fondo Nacional de Compensación, conferida al Consejo Central en el inciso G) del artículo 2º de la ley deberá ejercerse en vista de las finalidades establecidas en la parte última del artículo 17 de la misma, comprendiendo cualquier medida de carácter provisional, que no trabe ni dificulte el empleo del capital para aquellas finalidades. En consecuencia, podrá el Consejo Central colocar provisionalmente a interés la parte del rubro que no haya sido objeto aún de disposición definitiva, o invertir esos ingresos en la forma más conveninte para el servicio, de acuerdo con las disposiciones en vigor. Como administrador del Fondo Nacional de Compensación, y especialmente a los fines previstos en el artículo 17 infine de la ley que se reglamenta, tendrá en cuenta la finalidad niveladora de éste, y cuidará en cuanto a los servicios sociales que proyecte, que éstos no interfieran con otros a cargo del Estado, a cunyo efecto, antes de ponerlos en vigencia, solicitará en forma fundada, con la financiación correspondiente, la aprobación del Poder Ejecutivo.

De igual modo, promoverá ante las Cajas la revisión de los beneficios especiales que acuerdan con cargo al 30 o|o (artículo 16, ley 11.618) a fin de uniformar, en lo posible, el sistema.

CAPITULO II

Artículo 4º En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 6º de la ley N.o 11.618, fíjase un plazo de seis (6) meses, a partir de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para que las empresas que hubieran tenido servicio particular de asignaciones familiares, y no hubieran realizado ya su correspondiente afiliación a la Caja de Compensación respectiva, efectúen su transformación.

Art. 5º Fíjase, además, el plazo de un (1) mes, a partir de la misma fecha, para que las empresas que se hallen con las condiciones referidas en el artículo anterior, manifiesten al Consejo Central por escrito, su intención de constituir o de formar una Caja Colectiva Gremial. Una vez extinguido este término, el Consejo Central dispondrá la realización de estudios contables y estadísticos, tendientes a determinar la posibilidad de transformación de las Cajas, e intimará a las empresas que no hubieran hecho la manifestación a que se refiere la primera parte de este artículo, que la efectúen dentro del perentorio término de ocho (8) días. La infracción a lo dispuesto precedentemente, será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la ley.

Art. 6º Cualquiera fuera la decisión final sobre los referidos organismos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley, deberán verter en la Caja de Compensación respectiva, las sumas a que se refiere el inciso "C" del artículo 6º desde el momento de la obligatoriedad de la ley.

Art. 7º Las empresas que tenían servicio particular y que no utilicen los plazos fijados en el artículo 5 del presente decreto, ni hayan manifestado su intención de transformarse, deberán considerarse afiliadas a la Caja de Compensación respectiva desde el 1º de noviembre de 1950.

Art. 8º Las empresas que utilicen el plazo acordado para su transformación, deberán cumplir, mientras tanto, con todas las normas establecidas en el artículo 6º de la ley.

Art. 9º Vencido el plazo señalado en el artículo 4.o, sin que las empresas hayan efectuado la transformación de sus Cajas, cumpliendo con todos los requisitos estatuídos en el artículo 6.o de la ley, y el artículo 5.o del presente decreto, se considerará a los patronos definitivamente incorporados en sus actividades, a la Caja de Compensación respectiva.

Art. 10. Las Cajas Colectivas Gremiales funcionarán bajo la dirección de Consejos constituídos por dos delegados patronales, dos delegados de los obreros y un delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá. El procedimiento de elección será el establecido para las Cajas de Compensación, por el decreto de 17 de mayo de 1944.

Art. 11. Para que pueda constituirse el organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, será necesario que reúna la mayoría de las empresas del gremio y, además, la mayoría de los trabajadores.

Art. 12. El Poder Ejecutivo no resolverá ningún pedido de transformación y dará por no realizada la manifestación del artículo 5.o, si, junto con la gestión de la empresa, no se comprueba el asentimiento de la mayoría de sus empleados y obreros de la Caja proyectada.

Art. 13. En cumplimiento del inciso 2º del artículo 5.o de la ley, las Cajas de Compensación y Colectivas Gremiales, mantendrán el monto de las asignaciones servidas con autorización del Ministerio de Industrias y Trabajo por los organismos particulares, al 30 de abril de 1950.

Art. 14. Todo aumento posterior a esa fecha, hasta la constitución de la Caja Colectiva Gremial o hasta el rechazo de la gestión para constituirla, verificado en el monto de las asignaciones o en la constitución de beneficios sociales, será de cargo exclusivo del Organismo postulante.

Art. 15. Si la asignación servida en aquella fecha, por la Caja propia fuera superior a la que paga la Caja de Compensación, será abonada sólo a los atributarios que entonces la percibían, y por los beneficiarios que entonces tenían a su cargo. A los nuevos beneficiarios se les servirá la asignación familiar por el monto que se fije conforme a los artículos 6.o, 14, 16, y 37 de la ley.

Art. 16. El mantenimiento excepcional del monto de la asignación abonada por la Caja Propia al 30 de abril de 1950, debe entenderse estrictamente que atañe sólo a aquellos trabajadores que eran atributarios de acuerdo a las normas de la ley Nº 10.449.

Art. 17. Las autorizaciones concedidas por el Poder Ejecutivo al servicio particular con anterioridad a la vigencia de la ley, no podrán invocarse para contrariar lo dispuesto en los artículos precedentes, considerándolas en tal caso, caducadas, por mandato legal (artículo 7º de la ley).

Art. 18. Los servicios sociales extraordinarios cualesquiera fuera la fecha y la autorización acordadas, serán de cuenta exclusiva de la empresa, cuando sean superiores a los que acuerda la Caja de Compensación respectiva.

Art. 19. El Poder Ejecutivo, por informe fundado de la Inspección General de Hacienda, y a proposición del Consejo Central, cuando convenga por razones evidentes de mejor servicio (artículo 2.o, inciso D) del artículo 6.o, inciso A) de la ley), podrá disponer el cese de la Caja Colectiva Gremial, si ésta no cumpliese las normas que fije aquel Poder para su organización y funcionamiento, o cuando su constitución perturbe el régimen fundamental de la ley o contraríe o desnaturalice su finalidad.

CAPITULO III

Artículo 20. El beneficio de la asignación familiar se prolongará, para los menores que lo reciben, más allá de los 14 años cumplidos, siempre que concurran las circunstancias estatuídas en los artículos 9.o y 10 de la ley.

Art. 21. Cuando el menor de 14 a 16 años invoque estudios complementarios (inciso A) y B) del artículo 9.o), si se trata de Institutos públicos o habilitados, bastará la presentación del certificado de estudios secundarios o preparatorios, o de aprendizaje de oficios, pero si se trata de un Instituto no habilitado, la Caja, además, deberá pedir informes a la Inspección de Enseñanza Privada, a los efectos de comprobar que en dicho Instituto se imparte enseñanza profesional de un oficio.

Art. 22. Cuando la excepción del inciso C), tenga por causa, motivos de salud, deberá presentarse certificado médico de repartición oficial, o del médico del Servicio de Asignaciones Familiares, cuando se posea ese servicio social, especificándose que la pérdida del año escolar se debió al indicado motivo.

Art. 23. Cualquier otro impedimento alegado, deberá ser apreciado por la Caja de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

Art. 24. En el primer caso del inciso "D", cualquiera fuera la edad del beneficiario, bastará la presentación del certificado de defunción del atributario, expedido por el Juzgado de Paz Seccional, por la Intendencia Municipal respectiva, o por la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Art. 25. El certificado médico, extendido y suscrito en la misma forma impuesta por el artículo 22, será exigido también para el segundo caso del inciso D) y para los artículos 10 de la ley. En estos últimos será también suficiente la presentación del certificado de concurrencias a escuelas oficiales de atrasados mentales.

Art. 26. Cuando la causa invocada fuera la de privación de libertad, debe presentarse cada tres meses ante la Caja, la certificación expedida por las autoridades administrativas, de que el atributario no ha recuperado aún su libertad. Este certificado podrá ser suplido por el testimonio de la sentencia condenatoria ejecutoriada. Cuando se decrete la libertad provisional el atributario comunicará inmediatamente este hecho a la Caja respectiva, bajo las sanciones legales del artículo 22 de la ley que se reglamenta.

Art. 27. La exigencia del inciso final del artículo 9º de la ley, deberá ser periódica por lo menos trimestral, y para todos los beneficiarios, que se hallen en las condiciones previstas, se requerirá el documento hábil expedido por la autoridad escolar competente.

Art. 28. Se entiende que el requisito impuesto por el inciso 1º del artículo 11 de la ley, debe extenderse solamente a todos los atributarios que no tengan el ejercicio de la patria potestad o no ejerzan la tutela de los beneficiarios.

Art. 29. Tampoco se impondrá el certificado del Juzgado de Paz, cuando el carácter oficial de la institución administradora de la asignación, lo haga superfluo o innecesario, como en los casos del Consejo del Niño o de un Asilo o Albergue del Estado, ni cuando se presenten pruebas de carácter equivalente, como el testimonio sobre tenencia de una resolución del Juzgado de Menores, o de Juzgados de Primera Instancia en los Departamentos del Interior.

Art. 30. A los efectos de la determinación del monto del alquiler presumible de la finca-habitación propia (artículo 12, inciso 2º de la ley), la Caja requerirá informes a la respectiva Intendencia, acerca de la cifra tomada en cuenta como alquiler, para la aplicación del impuesto de Instrucción Pública.

Art. 31. El valor de la retribución en especie que se fije, de acuerdo con el artículo 15 de la ley, para calcular el aporte, será también el que se toma en cuenta para determinar el sueldo, a los fines del artículo 12, inciso 2º de la misma.

Art. 32. Todos los ingresos en efecivo, accesorios del sueldo o salario, que se señalen de acuerdo al citado artículo 15, serán tenidos en cuenta para la determinación del sueldo tope preceptuado en el artículo 12, precitado.

Art. 33. Las Cajas de Asignaciones Familiares, exigirán a sus atributarios una declaración jurada sobre los extremos que definan la existencia del derecho, siendo especialmente preguntados sobre la circunstancia a que aluden los incisos 2º y 3º del artículo 12 de la ley.

Art. 34. Cuando los empleados u obreros perciban sueldo o salario variables que excedan del tope legal, en algún mes y en otro no lo alcancen, no tendrán derecho a exigir asignación familiar en el primero, teniéndolo en el segundo, siguiéndose siempre, para el cálculo mensual, el procedimiento estatuído en la referida disposición legal.

A los efectos de establecer el derecho del atributario en relación al tope legal o límite para la prestación del servicio, se tendrá en cuenta lo realmente percibido en el mes al que corresponde la asignación, computándose y atribuyéndose a ese mes todas las partidas remunerativas que recibiere, aunque provengan de trabajos de zafra, efectuados en pocos meses del año, trabajos por temporada, pago de retroactividades que deriven de laudos emitidos, por Consejos de Salarios, aguinaldos, habilitaciones, comisiones, etc.

Art. 35. Por cada beneficiario se servirá una sola asignación familiar.

Art. 36. En caso de empleo de ambos cónyuges, o de doble ocupación de uno de ellos, se computarán las entradas a los efectos del sueldo tope, según lo establecido en el artículo 12, incisos 2º y 3º de la ley que se reglamenta, y si los patrones de aquellos pertenecieran a diferentes Cajas, se servirá una sola asignación íntegra, por la Caja a la que opte el atributario. Se deroga, a estos efectos, lo dispuesto por el inciso B) del artículo 29 del decreto de 17 de mayo de 1944.

Art. 37. Cuando una de las ocupaciones a que se refiere el artículo precedente fuera la de funcionario público, la Caja de Compensación o Colectiva Gremial, a la que corresponda, la prestación del servicio en virtud de la naturaleza de la otra tarea, abonará la diferencia entre las asignaciones pagadas por ella y las pagadas por el Estado, y suministrará los servicios sociales correspondientes.

Art. 38. La computación de sueldos o ingresos a que se refiere el inciso 3º del mencionado artículo 12, deberá efectuarse siempre que los cónyuges vivan de consuno, o constituyan el mismo núcleo familiar. En consecuencia, no tendrá lugar, cuando medie resolución judicial, de separación, o cuando la separación de hecho tenga carácter permanente, considerándose tal, la que tenga apariencia de estable a juicio del Consejo Directivo de la Caja.

Art. 39. En cualquiera de los casos en que no pueda existir computación de sueldos, según el artículo anterior, se tendrán en cuenta las pensiones alimentciias que reciba quien tenga a su cargo a los beneficiarios.

Art. 40. En relación al núcleo familiar donde vive el beneficiario se verificará la acumulación de entradas del inciso 2º del artículo 12 de la ley. respecto a quien tenga la tenencia, incluído el sueldo del cónyuge en caso de nuevas nupcias. Las Cajas efectuarán a tal fin, las comprobaciones que correspondan.

Art. 41. Se entiende que un hijo es sostén del hogar, cuando soporta, con su sueldo o salario, la mayor parte de las obligaciones o gastos periódicos de la familia.

Art. 42. Se considera soltero Jefe de Familia, cuando el atributario, teniendo ese estado civil, mantenga a su cargo un núcleo familiar. además del menor o menores huérfanos o abandonados.

Art. 43. Se entienden que entran en la calificación de abandonados, los hijos legítimos o naturales reconocidos de la esposa del atributario, o del marido de la atributaria, cuando están a cargo del trabajador. En consecuencia, el padrastro o la madrastra podrán generar, para esos menores, el beneficio de la asignación familiar.

Art. 44. En las mismas condiciones se considerará a los menores, hijos de la concubina o concubino cuando existe un impedimento comprobado para que pueda contraer enlace (artículo 91 del Código Civil). Se considerará en tal caso, que el soltero o soltera son jefes de familia, requiriéndose el visto bueno previo del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 45. Respecto a los menores a que se refieren los incisos 1º y 2º del artículo 13 de la ley, las Cajas requerirán también al atributario, un certificado expedido por el Juzgado Letrado de Menores o por el Consejo del Niño, o su dependencia local, relativa a la tenencia del niño.

CAPITULO IV

Artículo 46. Se considerarán entradas brutas, para la deducción del 8 o|o o del 10 o|o en su caso, a las que se refiere el artículo 14 de la ley, nada más que las partidas especificadas en el inciso primero de dicho artículo. En consecuencia, quedan excluídos al respecto:

A) Los intereses del Fondo de Reserva.

B) Los intereses del Fondo Inicial.

C) Los intereses de cualquier otro rubro, como el de excedentes. Tanto esos intereses, como los capitales de que provienen, podrán ser destinados, parcial o totalmente, en la forma prevenida en los artículos 35 y 39 de la ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2º) del artículo 16 de la misma.

CAPITULO V

Artículo 47. La enumeración de los servicios sociales a que hace referencia la última disposición nombrada, no implica prelación entre la constitución de unos u otros beneficios por los Consejos de las Cajas, los que darán preferencia a los que estimen más convenientes, dentro de los concretamente establecidos, para el cumplimiento de las finalidades perseguidas por la ley.

Las Cajas excedentarias deducirán de la recaudación mensual el 8 o|o, o hasta el 10 o|o en su caso, para Gastos de Administración, Fondo de Reserva y Aporte del 2 o|o al Fondo Nacional de Compensación; y atenderán con el remanente las asignaciones familiares a razón de la cantidad fijada con arreglo al artículo 14 de la ley. El 70 o|o restante se verterá en Fondo Nacional de Compensación y el 30 o|o que quede podrá ser destinado al mantenimiento, creación o ampliación de beneficios de carácter social y demás fines establecidos en el artículo 16. En los casos de creación o ampliación de beneficios de carácter social y a los efectos de asegurar la regularidad y concordancia del sistema, las Cajas deberán consultar al Consejo Central, en forma fundada y con la fianнciación correspondiente, respecto a la conveniencia de la implantación del beneficio o ampliación proyectados, estándose en caso de discrepancia entre la Caja y el Consejo Central, a lo que decida el Poder Ejecutivo.

El personal de los servicios sociales atendido con cargo al 30 o|o a que alude el artículo 16 de la ley, será el mínimo indispensable, para la prestación del beneficio. Su tarea deberá responder en forma directa, inmediata y principal a la prestación de ese servicio y procederá únicamente la utilización de dicho personal, cuando su ausencia conspire contra la normal prestación del beneficio.

Las Cajas al elevar el presupuesto al Consejo Central (artículo 28 de la ley) incorporarán en planilla separada, con la correspondiente financiación, el presupuesto relacionado con los servicios sociales.

Art. 48. Cuando a pedido de una Caja, el Consejo Central entienda que un patrono está obligado al pago de una determinada remuneración a sus obreros o empleados, solicitará a ese efecto, la intervención del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

CAPITULO VI

Artículo 49. En las situaciones derivadas de conflictos colectivos de trabajo, como las huelgas, y lock-outs, o paralización de actividades por cualquier otra causa, se servirá la asignación familiar por los dos primeros meses de duración del mismo, debiendo la Caja, en caso de prolongación, dar cuenta al Consejo Central, con relación circunstanciada de los hechos y especificación de sus posibilidades financieras. El Consejo Central tomará la resolución que a su juicio corresponda, comunicándola al Poder Ejecutivo.

CAPITULO VII

Artículo 50. Tanto a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley, como en lo relativo al recargo del artículo 20, se considerarán morosos a los patronos o empresas afiliados que no efectúen el pago de los aportes adeudados por un mes, dentro del curso del mes siguiente, sin perjuicio de la obligación de efectuar aportes dentro del plazo de diez (10) días a que se refiere el artículo 46 del decreto de 17 de mayo de 1944 y el artículo 5.o del decreto de 15 de setiembre de 1944.

Art. 51. El recargo del 1 o|o mensual será liquidado desde el primer día del mes siguiente a aquél en que se debió pagar para no ser moroso de acuerdo con el artículo anterior. Dicho recargo se aplicará no sólo a los atrasos de mes entero sino también a las fracciones de mes.

CAPITULO VIII

Artículo 52. La gratuidad en la expedición de los recaudos, a los trabajadores a que se refiere el artículo 24 de la ley, comprende la exoneración de sellados, timbres, derechos y cualquier otro gasto que el expedidor habitualmente perciba. La presentación del trabajador para iniciar la gestión, y la prosecución de la misma, serán pues, enteramente gratuitas. Esta disposición comprende a todas las reparticiones de los Poderes Públicos, Intendencias, Entes Autónomos, etc. El administrador de la asignación no pagará timbre al recibir el beneficio.

Art. 53. La franquicia postal de que gozan las Cajas y el Consejo Central, comprenderá la correspondencia ordinaria y las encomiendas dentro de todo el territorio de la República.

Art. 54. El Consejo Central y las Cajas de Compensación estarán exoneradas del impuesto de timbres y papel sellado en todas las gestiones judiciales o administrativas que inicien ante cualquier oficina pública, así como en todo documento que expidan en ejercicio de su misión.

CAPITULO IX

Artículo 55. Las acciones que promovieran las Cajas o el Consejo Central reclamando devolución de pagos indebidos, se efectuarán aplicándose las disposiciones vigentes para las deudas a favor del Estado.

Art. 56. El cobro de aportes adeudados (ley Nº 11.618 de 20 de octubre de 1950 y ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943) se seguirá por el Consejo Central o las Cajas de Compensación, de acuerdo con los artículos 23 y 32 de la ley Nº 11.618.

Art. 57. Las sociedades mutualistas a las que se refiere el artículo 40 de la ley son aquellas sociedades de asistencia médica definidas por el decreto-ley de 13 de febrero de 1943.

CAPITULO X

Art. 58. En Consejo Central y los Consejos de las Cajas podrán autorizar a los peritos o inspectores del servicio, en cada caso, para aplicar la facultad que confiere el artícolo 32 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Art. 59. Las empresas o patronos podrán exigir a los inspectores, la exhibición del documento qoe acredite su calidad, y que los habilite para realizar esa función.

Art. 60. Cuando el inspector o perito compruebe la deuda, los gastos y honorarios de la inspección del peritaje, serán abonados por la empresa, en virtud de lo que dispone el inciso 2º del artículo 18 de la ley.

Art. 61. Los empleados del Consejo Central y de las Cajas, tanto los afectados a servicios administrativos como sociales, con la sola excepción del personal de servicio, serán nombrados por los respectivos organismos con las garantías del concurso de oposición, previo análisis de antecedentes de conducta de los aspirantes.

En los casos de creaciones de nuevos cargos, cuando a juicio del Consejo Directivo de la Caja o del Consejo Central en su caso, no exista ningún funcionario apto para llenar la vacante, se proveerán también por concurso de oposición, en el que tendrán derecho a intervenir los empleados que se consideren postergados.

Todos los nombramientos, tanto de personal administrativo como de servicios sociales y de servicio, se comunicarán de inmediato al Consejo Central, y su Presidente, dará cuenta al Poder Ejecutivo, con elevación de antecedentes, de aquellas designaciones que a su juicio o al de algún Consejero, se hubiesen efectuado con violación de las normas legales reglamentarias aplicables. Del mismo modo el Consejo Central comunicará en igual forma el Poder Ejecutivo de las designaciones que efectúe.

El personal ingresado con posterioridad a la fecha de vigencia de la ley Nº 11.618, sin llenar las formalidades exigidas por el artículo 26 de la misma, será sometido a prueba de suficiencia dentro del término de sesenta días a contarse del siguiente a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, reputándose regularizada su situación en caso de ser aprobado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito el personal de servicio, el que hubiese sido sometido a prueba de suficiencia con anterioridad y hubiere merecido aprobación, y el técnico, entendiéndose por tal únicamente aquél para cuyo desempeño se requiere título habilitante otorgado por la Universidad de la República.

Art. 62. Los aspirantes aprobados en los concursos serán tenidos en cuenta por orden de calificación para llenar exclusivamente las vacantes para la provisión de las cuales se llamó a la realización de las pruebas.

Art. 63. Las condiciones que deberán exigirse a los concursantes y los programas serán formulados por los Consejos Directivos de las Cajas y sometidos a la aprobación del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 64. Los concursos de méritos y de oposición a realizarse en todos los casos de ascenso, con la sola excepción del personal de servicio, serán reglamentados por el Consejo Central, con carácter general. Las condiciones de antigüedad, dedicación y competencia, serán los principales méritos que puedan aducirse.

Las particularidades que cada Caja pueda requerir serán contempladas al redactarse las bases de los respectivos concursos, lo que se efectuará en la forma prevenida por el artículo 63.

Art. 65. En los Tribunales examinadores intervendrá necesariamente un representante del Ministerio de Industrias y Trabajo, uno del Consejo Central y uno de la Inspección General de Hacienda, sin perjuicio de los que designe la Caja de Compensación o el Consejo Central en su caso.

CAPITULO XI

Artículo 66. Las penalidades a que se refiere el artículo 18 de la ley de 20 de octubre de 1950 son aplicables a las infracciones cometidas con posterioridad al 19 de noviembre de 1950. Las anteriores a esa fecha, (aunque fueran señaladas o puestas de manifiesto después), se regirán por

lo dispuesto en los artículos 31 y 33 de la ley Nº 10.449, y en los artículos 53, 54, 55 y 56 del decreto de 17 de mayo de 1944.

Art. 67. La escala de la penalidad del artículo 18 de la ley, será la siguiente: la falsa declaración, sin perjuicio de la acción penal que corresponda, será sancionada con una multa de cien pesos ($ 100.00). Si el volumen del giro del patrono es superior a $ 10.000 el importe de la multa será de doscientos pesos ($ 200.00).

La inobservancia de la ley o de sus reglamentaciones será castigada con una multa de cincuenta pesos ($ 50.00). Cuando el volumen del giro sea superior a $ 10.000.00 la multa será de cien pesos ($ 100.00).

Si la inobservancia tuviera carácter grave el importe de la sanción se duplicará.

La reducción de aportes, sin perjuicio de la acción penal que corresponda, merecerá una multa de cien pesos ($ 100.00), que se duplicará según el monto del perjuicio causado y el período de tiempo en que fué cometida.

La demora en la remisión de informes y la falta de comunicación a la Caja, serán sancionadas con multas de veinte pesos ($ 20.00).

La no afiliación, iniciado el procedimiento judicial de apremio, dará lugar a una sanción de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) que se duplicará si el giro del patrono fuera superior a $ 10.000.00.

Cuando previamente a la presentación judicial, la empresa se avenga a afiliarse, la multa será de cincuenta pesos ($ 50.00) y de cien pesos ($ 100.00), en la proporción señalada en el inciso anterior.

La mora en el pago de aportes o de asignaciones, será penada con una multa de veinticinco pesos ($ 25.00), y cuando el volumen del giro del patrono fuera superior a $ 10.000.00 la sanción será de cincuenta pesos ($ 50.00). La pena se duplicará si se ha iniciado contra la empresa el procedimiento judicial, en los referidos casos de mora.

Las multas impuestas por todas las infracciones del presente artículo, serán duplicadas en caso de reincidencia, respetándose el límite legal de quinientos pesos ($ 500-00).

La presente escala fija una norma general de conducta que no excluye la facultad de los Consejo de aconsejar multas mayores o menores de las contenidas en la escala dentro de los límites legales y atendidas las circunstancias de cada caso.

Las sanciones dispuestas serán sin perjuicio de los recargos legales y de la reparación en su caso, del daño causado.

Art. 68. El procedimiento establecido en el artículo 19 de la ley que se reglamenta, regirá para todas las infracciones, ya fueren anteriores o posteriores, a su vigencia.

Art. 69. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, tendrá competencia exclusiva para seguir el procedimiento administrativo para el cobro de la multa. El Consejo Central por medio de su Oficina Jurídica, tendrá a su cargo el procedimiento judicial que iniciará con el certificado que le expida aquel Instituto, donde constará: A) la cuantía de la multa; y B) que se han contemplado las actuaciones administrativas para su cobro.

Art. 70. Cuando se inicien las actuaciones por denuncias del Consejo Central, de la Inspección General de Hacienda o de las Cajas de Compensación, deberá establecerse en la misma, la cuantía de la sanción a aplicarse, teniendo presente la escala a que se refiere el artículo 67. En las actuaciones en que no consta el pronunciamiento de la Caja, el Instituto Nacional del Trabajo efectuará previamente la consulta del caso.

Art. 71. El recargo del 1 o|o mensual a que se refiere el artículo 20 de la ley del 20 de octubre de 1950, no es considerado multa a los efectos del procedimiento establecido en los artículos anteriores.

Podrá por tanto, la Caja, asignarlo a cargo de la empresa en sus liquidaciones, así como en el cobro compulsivo de aportes.

Art. 72. Para la imposición de las sanciones establecidas en la ley N.o 11.618, se seguirá el siguiente procedimiento: comprobada la infracción por el Inspector, labrará acta en que se haga constar la misma en forma detallada, la que será leída al dueño o al encargado del establecimiento, quién podrá dejar constancia en la misma de todo lo que tenga que alegar en su descargo. Si el infractor se negara a firmar, el Inspector requerirá la comparencia de un funcionario policial con quien labrará el acta respectiva. El Inspector procurará dejar constancia de los nombres y domicilios de las personas presentes en el acto de comprobarse la infracción, las que deberán comprobar su identidad en forma fehaciente. El Inspector deberá dejar copia textual del acta del infractor, con constancia de la entrega. El dueño o encargado del establecimiento denunciado podrá también hacer por escrito sus alegaciones ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dentro del término de tres días hábiles. El acta firmada por ambos o con la constancia de haberse negado a firmar el dueño o encargado, será elevada al referido Instituto. Este impondrá la sanción pertinente en los casos en que corresponda, y con la constancia de ello en el expediente, intimará el pago de la multa al responsable, quien deberá efectuarlo dentro de los plazos establecidos para la interposición de los recursos.

Art. 73. Contra las resoluciones del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, podrá interponerse el recurso de revocación, dentro del término de diez días a contar del siguiente de la notificación personal, del acto administrativo recurrido, si correspondiese, o de su publicación en el "Diario Oficial".

Podrán ser impugnados, además, con el recurso jerárquico, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria al recurso de revocación (artículo 317 de la Constitución).

El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, deberá resolver los recursos de revocación interpuestos contra sus decisiones, así como decidir sobre cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo en la ejecución de un determinado acto administrativo, dentro de los ciento (120) días posteriores a la fecha en que el expediente se encuentre en estado de resolución.

Se entenderá desechada la petición o rechazado el recurso administrativo, si el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados no resolviera dentro del término indicado.

Art. 74. La ejecución judicial se realizará ante el Juez de Paz del domicilio comercial o civil del responsable, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.o) El Procurador del Consejo Central de Asignaciones o de la Caja de Compensación, deducirá la acción con testimonio de la resolución administrativa.

2.) El Juez de Paz intimará el pago al responsable en el establecimiento infractor con el término de cinco (5) días, dentro de los cuales el interesado podrá consignar el importe de la multa y oponer las excepciones que tuviere. Se seguirá en el caso, los procedimientos del juicio ejecutivo (artículos 873 y siguientes del Código de Procedimiento Civil);

3.o) Si no se efectura la consignación en término el Juez procederá a ejecutar la condena por el procedimiento establecido en el inciso 2.o) del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. La venta de los bienes embargados con tal fin, se hará al mejor postor sin previa tasación;

4.o) Si hubieran de ejecutarse inmuebles, se seguirán los procedimientos establecidos por el derecho común para la vía de apremio.

Art. 75. Ante el Juez de la ejecución no será admisible discutir el mérito del asunto ni la jurisdicción de la sanción.

Art. 76. Las existencias del establecimiento industrial o comercial infractor se reputarán propiedad responsable de la infracción, salvo prueba en contrario.

Art. 77. Los embargos trabados sobre las existencias del establecimiento, con excepción de los realizados por salarios, licencias, indemnizaciones por despido o asignaciones familiares, no otorgarán preferencia por razones de fecha sobre el crédito por multas de la ley N.o 11.618.

Art. 78. Cuando se operase la transferencia de establecimientos comprendidos en la ley N.o 11.618, las sanciones que se decreten podrán hacerse efectivas contra los adquirentes del mismo, que serán solidariamente responsables del pago en iguales condiciones que el causante. A estos efectos, todo traslado de local, transferencia, clausura o apertura de establecimientos comerciales o industriales, serán comunicados al Consejo Central de Asignaciones Familiares, que llevará el Registro correspondiente.

Art. 79. Las entidades representativas de los gremios a que se refiere la ley N.o 10.449, tendrán derecho a formular ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por escrito, verbalmente por los delegados que designen, exposiciones y alegatos y producir todo género de pruebas, de lo cual se dejará la debida constancia.

Art. 80. Es incompatible el ejercicio del cargo de delegado del Poder Ejecutivo patronal u obrero ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares con el de representante oficial o profesional ante una Caja de Asignaciones Familiares.

Fíjase un plazo de sesenta (60) días, a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para que los representantes que se encuentran en la situación a que se refiere el inciso anterior opten por uno de los cometidos.

Art. 81. Contra las resoluciones de las Cajas, podrán interponerse el recurso de revocación, dentro del término de diez (10) días a contar del siguiente de la notificación personal del acto administrativo recurrido Podrán ser impugnadas, además, con el recurso jerárquico ante el Consejo Central, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria al recurso de revocación.

Contra las resoluciones del Consejo Central podrá interponerse dentro del término de diez (10) días a contar desde el siguiente de la notificación personal de la resolución re-

currida el recurso de revocación y, conjunta y subsidiariamente, el de anulación para ante el Consejo Nacional de Gobierno.

Las Cajas, el Consejo Central, y el Consejo Nacional de Gobierno en el caso, deberán resolver los recursos interpuestos, así como decidir sobre cualquier petición que les formule el titular de un interés legítimo en la ejecución de un determinado acto administrativo, dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la fecha en que el expediente se encuentre en estado de resolución.

Se entenderá desechada la petición o rechazado el recurso administrativo, si no se resolviera dentro del término indicado.

Art. 82. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 de agosto de 1953.

"AVISO OFICIAL"

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor D. Felipe Agustín en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 5 de agosto de 1953.

1—Se designa interinamente, hasta la provisión definitiva del cargo, de acuerdo con el concurso respectivo y con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado, para ocupar el cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en el Puesto de Socorro de Tomás Gomensoro, al doctor Gotardo Bianchi.

2—Se designan para ocupar cinco cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Fermín Ferreira a los señores: Segundo López, Norberto Demetrio Rotela Cardozo, Alfonso Le Rose Russe, María del Carmen Navascuez y Haydée Rodríguez de Díaz, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

3—Idem seis cargos de Auxiliares de Servicio en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" a los señores: José Bertoni, Rómulo Ambrosio Escobar, Pablo Ferreira Nieves, Rafael Pico, Luis Rey Queirolo y Jorge Suero, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

4—Idem un cargo de Auxiliar de Servicio en el Preventorio Infantil del Cerro a la señora Dolores Coppa de Bregonis, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

5—Idem un cargo de Auxiliar 2.o de Enlace y Propaganda en la División Higiene, a la señorita Luisa Stoll, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

6—Idem cuatro cargos de Auxiliares de Servicio en el Instituto de Endocrinología a los señores: María Alcira Iglesias, Isabel Norma Genovesa, María Esther Zappatini de Santos e Irma Díaz, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

7—Idem dos cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Pedro Visca, a los señores: Lázaro Ferreira y Luisa del Carmen Martínez, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

8—Idem un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Vilardebó al señor Jorge Víctor Abella, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

9—Idem cinco cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Vilardebó a los señores: Velia Rivas de Palermo, María Aldaz, María Domínguez, Félix Santángelo y Santamaría y Carmelo César Bavoso, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

10—Idem tres cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Pereira Rossell, a los señores: Adalia Ponte Pena, Juana Quintana y Juana Gila Andrade, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

11—Idem el cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur, a la señora Blanca Iribarne de Cano, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

12—Idem cinco cargos de Auxiliares de Servicio en la Colonia de Alienados a los señores: Juan Alberto Bazzano Somazzi, Julio César Grenno de Agosto, Ruben Mario Fernández, Antonio Romero Zabaleta y Carlos Alberto Acevedo Recoba, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

13—Idem un cargo de Auxiliar de Servicio en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, al señor Phra Adam Bouchatón, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

14—Idem, con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo para ocupar seis cargos de Médicos de Guardia de Urgencia en el Servicio de Asistencia Externa a los doctores: Víctor Scolpini, Ana Rosemblat de Castillo, Carlos A. Panigatti, Joffre Lapitz, Rogelio García Rodríguez, Julio Daniel Marotta.

15—Desígnase con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, para ocupar dos cargos de Médicos de Primeros Auxilios en el Servicio de Asistencia Externa a los doctores Roberto García Guelfi y Carlos Escande.

16—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, para ocupar dos cargos de Médico de Guardia de Urgencia en el Servicio de Asistencia Externa a los doctores Víctor Capdepont Mantero y Berta Epstein de Kimmelmann.

17—Se designa, con carácter interino y hasta su provisión definitiva, mediante el concurso respectivo, para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo en el C. Departamental de Flores, al doctor Yamandú González.

18—Se designan a los doctores, Oriente Aguirre, Fulvio Luis Orlando, y Eduardo Figueroa, para ocupar tres cargos de Médicos de Guardia de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, con una asignación mensual de $ 340.00 y con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

19—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva, mediante el concurso respectivo, para ocupar un cargo de Odontólogo en el C. Departamental de Rocha, al doctor Raúl Artigalaz Rodríguez.

20—Idem para ocupar un cargo de Médico Pediatra de Guardia en el Hospital Pereira Rossell, a la doctora Rosa Gobuloff de Millies.

21—Idem, para ocupar un cargo de Médico Ginecólogo Adjunto de Clínica Ginecotocológica en el Hospital Pereira Rossell, al doctor Deobaldo Febles Alfonso.

22—Idem para ocupar un cargo de Médico Jefe de Dispensario del Departamento de Asistencia y Profiláxis Venérea, al doctor José Nande Aramburu.

23—Idem, para ocupar un cargo de Médico Electrobiológo en el Hospital Pasteur, al doctor Elio García Negri.

24—Idem, para ocupar el cargo de Médico Ayudante de Policlínica Oftalmológica en el Hospital Pasteur, al doctor Jorge Ferrer.

25—Se designa para ocupar el cargo de Médico Ginecólogo Ayudante de Clínica Ginecotocológica en el Hospital Pereira Rossell, con carácter interino y hasta su provisión definitiva, al doctor Emilio Prima.

26—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva, mediante el concurso respectivo, para ocupar un cargo de Médico Otorrinolaringólogo Ayudante de Sala y Policlínica en el Hospital Pedro Visca, al doctor Gabriel Luis Mendoza González.

27—Idem para ocupar un cargo de Médico Endocopista en el Hospital Pedro Visca, al doctor Dardo Vega.

28—Idem para ocupar un cargo de Médico Oftalmólogo Ayudante en el Hospital Pasteur, a la doctora Elena Martínez Rocalde.

29—Nómbrase con carácter retroactivo al 15 de mayo ppdo. para ocupar el cargo de Odontólogo, en el Hospital Pereira Rossell al doctor Noé A. Amonte.

30—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Anatomía Patológica en el Centro de Investigaciones Clínicas al señor Hugo Francisco García Olivera.

31—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, para ocupar un cargo de Médico Cirujano Interno y de Guardia en el Hospital Pasteur al doctor Carlos Ormaechea.

32—Se designa a los doctores: Julio López Estevez, Carlos A. Estape, Miguel de Dios Serna, Julio Goldie, Pedro Casal, Julio A. Moretti, Octavio Rossemblatt, Manuel Bianchi Varesse, Luis A. Martínez Bula, Felipe Martín Sánchez, para ocupar el cargo de Médico Gastroenterólogo del Hospital Pereira Rossell con una asignación mensual de 340.00 y con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

33—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Sala y Policlínica Pediátrica en el Hospital Doctor Pedro Visca, al doctor Fortunato Magnone.

34—Idem para ocupar un cargo de Médico de Cirugía Plástica Pediátrica en el Hospital Pereira Rossell, a la doctora Paula Victoria Knaibel.

35—Se autoriza a la División Higiene para utilizar los servicios de la señora Carmen Rama de Calvete, para el lavado de la ropa del Laboratorio Central de Suerología, abonándole hasta la suma de $ 135.00 mensuales.

36—Se designa para ocupar un cargo de Partera de Urgencia en el Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, de acuerdo al fallo del Tribunal, a la Obstétrica María Añón de Mallada.

37—Idem de Enfermero 2.o en el Centro Auxiliar de Sarandí a la actual Enfermero 3.o del mismo Item María Gallo de Senatre, para subrogar a ésta,

a la actual auxiliar de Servicio del mismo Item, señora Eufrasia Berrueta de Benedetti y para substituir a ésta a la señorita Margarita Bessonart.

38—Idem de Médico de Policlínica Movil y Asistencia Domiciliaria en Empalme Olmos y Suárez, al doctor Najman Porzecanski, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado al efecto.

39—Idem de Médico de Guardia de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, al doctor Juan Carlos Curbelo, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado al efecto.

40—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva, mediante el concurso respectivo para ocupar cuatro cargos de Médicos de Guardia Especializado en el Instituto de Araumatología a los doctores: Rodolfo Gandós, Guido Torres Larcebó, Homero Benavídez y Oscar Devincenzi ,con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

41—Se acepta la renuncia presentada por el Enfermero de la Colonia Saint Bois, señor Victorio B. Martínez.

42—Idem por el doctor Román Arana Iñiguez, del cargo de Médico de Sala y Guardia del Hospital Vilardebó.

43—Idem por la doctora Livia Dávila del cargo de Asistente de Laboratorio del Instituto de Endocrinología.

44—Idem, por el Dr. Julio María Sosa del cargo de Investigador de (Jefe de Laboratorio) del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas (Docente).

45—Se deja sin efecto el nombramiento de la señora Aurora Aguiar de Miraballes para el cargo de Nurse, del Hospital Maciel, y se nombra con carácter retroactivo al 1.o de mayo, para ocupar el cargo de Auxiliar de Servicio en el mismo establecimiento.

46—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Enrique Ruíz Larramendy del cargo de Asesor Letrado de la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos .

47—Se acepta la renuncia presentada por la serora Julia Usher de García Reiho del cargo de Oficial 3.o del Instituto de Cirugía para Post-Graduados.

48—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios del doctor Kurt Pahlen, con objeto de dictar un curso de canciones folklóricas en la Escuela de Sanidad y Servicio Social, en los establecimientos del referido Ministerio, que podrán coincidir con las fechas de celebración de las fiestas tradicionales de fin de año. La presente contratación regirá hasta el 1.o de diciembre del año en curso, debiéndose abonar al doctor Kurt Pahlen, la suma de $ 20.00 por hora, hasta un total de 15 clases mensuales.

49—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Domiciliario en el C. Depart. de Florida a la obstétrica Ana Laborde de Porcíncula, con efecto retroactivo al 20 de julio del corriente año.

50—Idem para ocupar un cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Florida, al doctor Juan Carlos Reynés.

51—Se designa para ocupar un cargo de Médico Otorrinolaringólogo en el Servicio de Asistencia y Preser. Antituberculosa, al doctor Ulises Quintela Castro, de acuerdo al resultado del concurso de Méritos realizado al efecto.

52—Se designa con carácter interino y hasta la próxima rotación y con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado, para ocupar el cargo de Practicantes Internos, en el Instituto de Traumatología a los suplentes Petrona Raveca y Mirtha Peyrot.

53—Se encomienda al doctor José Obes Polleri, la representación del Ministerio en el VII Congreso Internacional de Pediatría a realizarse en La Habana.

54—Reglamentación, Administración y mantenimiento del Parque de Salud Pública.

55—Se destaca al Fiscal de 1.a de la Inspección de Farmacia, (División Higiene) del Ministerio de Salud Pública, señorita Arsinoe Moratorio, en comisión por el término de un año, mientras dure el cumplimiento de las diversas misiones que le han sido encomendadas en varias ciudadades de Europa.

56—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para liquidar con cargo al rubro 6.04 Inciso A. del Item 10.54 "Subsidio y Contribuciones Varias" las diversas partidas: Liga Uruguaya contra el Alcoholismo Subsidio $ 2.000.00 Capilla Hospital Maciel Legado Pérez) $ 10.00.

57—Se designa integrante del Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia y Protección Social a la Madre, a la Obstétrica Teresa Di Marco de Sastre.

58—Se autoriza al Centro Departamental de Salto, para utilizar los servicios de los siguientes suplentes: Julián J. Pertusatti; Dardo Alcides Miños.

59—Se mantiene el viático de pesos 150.00 mensuales, acordado al funcionario de la División Higiene, señor Jesús Castro, mientras dure su misión en el Centro Auxiliar de Río Branco, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

60—Se mantiene el viático concedido al funcionario del Instituto Antirrabico, señor Ramón Alberici, de — 150.00 mientras dure su comisión en el Centro Auxiliar de Bella Unión, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado.

61—Se autoriza a la Dirección del Centro Departamental de Paysandú para presupuestar los haberes del Médico Suplente doctora Odila F. Martínez, en reemplazo del Médico Higienista, doctor Ricardo Paradizo, en uso de 20 días de licencia reglamentaria.

62—Se autoriza a la Dirección del Centro Departamental de Paysandú para presupuestar los haberes de la suplente Purificación Jorge, a partir del 7 de julio del año 1952.

63—Se nombra con retroactividad al 1.o de mayo pddo. para ocupar el cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell, señor Armando Héctor Fascioli Bolo.

64—Se encomienda al doctor Pedro María Gaudiano, la representación del Ministerio de Salud Pública, en el Congreso Internacional de Reumatismo a realizarse en Ginebra.

65—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para otorgar pasajes de avión, desde Río de Janeiro a esta ciudad y regreso, al doctor Philip Allison y al Anestesista que lo acompaña, facultando a dicha Secretaría de Estado para retribuir los servicios del técnico contratado y de su Ayudante en una suma hasta de $ 1.000.00 y abonar los gastos de alojamiento y estada que los mismos originen.

66—Se autoriza a la Dirección del Hospital Pasteur, para presupuestar los haberes de la doctora María Julia Bogoria de Skotnicki.

67—Se autoriza a la Dirección del Hospital Pereira Rossell para presupuestar los haberes de las siguientes técnicas: doctora Isola Capurro, doctora Anastasia De León.

68—Se autoriza a la Dirección del Centro Auxiliar de San Ramón para utilizar los servicios de la suplente María Sánchez, por el término de un mes.

69—Se modifica el decreto N.o 165636 relacionado con la obligatoriedad del examen coprológico de todas las personas afectadas a las tareas gastronómicas.

70—Pase a la Secretaría de la División Asistencia señora María Elena Monfort de Durán a prestar servicios, en comisión como Secretaria de la División Administración.

71—Se designa para ocupar un cargo de partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el C. Departamental de Rosario, a la señorita Noemi Bertinat.

72—Se delega la representación del Ministerio de Salud Pública en el IV Congreso Panamericano de Mujeres Médicas, a realizarse en Nueva York, en el próximo mes de setiembre a las doctoras Gloria Alonso de May y Aída Lagrave de Pérez Sánchez, y se autoriza al Ministerio de Hacienda para otorgar a dichas doctoras al cambio oficial de $ 1.90 la cantidad de U$S 2.000, por concepto de viático para solventar los gastos.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

De acuerdo con el resultado de los analisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que se detalan a continuación, las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican.

12.305—"Gynacid" "A", gestionada por el químico farmacéutico doctor Adolfo Lépora y elaborada por Ferrosan Medicianal Fabrik, Ralmoe, Suecia.

12.301—"Tiroides 0.05" gestionada por el químico farmacéutico Luis A. Gaye y elaborada por el Lab. Gerardo Ramón y Cía.

12.313—"Protandren" (Linguetas) gestionada por el químico farmacéutico señor Armando Bocage Platero. de "Laboratorios Ciba S. A.".

12.308—"Benzetacil L-A" gestionada por el químico farmacéutico señor Walter Garbardella, de "Laboratorios Americanos S. A."

12.302—"Gastro Medical" gestionada por la química farmacéutica señora Ana Rosa Zito de Etchevarren de "Laboratorio Medical".

12.312—"Nidaton 200 mgm" gestionada por la química farmacéutica señora Josefina Fernández de Méndez, de la firma "Carlos Ferrés (hijo).

12.307—"Mysoline" (tabletas), gestionada por el químico farmacéutico Dante A. Prunell y elaborada por Lab. Imperial Chemical Phamaceuticals Ltd de Inglaterra.

12.303—"Codefos Puran" gestionada por el químico farmacéutico doctor Adolfo Lépore y elaborada por los Lab. J. F. Errandonea y Cía., Ltda.

12.292—"Polvo vagifiav" (compuesto vaginal de acetarsol con Flavazo), gestionada por el químico farmacéutico Silvio Mainero y elaborada por Boots Pure Prug Co. de Londres, Inglaterra.

12.317—"Gynacid "D" gestionada por el químico farmacéutico doctor Adolfo Lépore y elaborada por AB Ferrosan de Malmoe, Suecia.

12.321—"Protandren" gestionada por el químico farmacéutico señor Armando Bocage Platero de "Laboratorios Ciba S. A.".

12.122—"Epitone Boots" gestionada por el químico farmacéutico Silvio E. Mainero y elaborada por Laboratorios

Boots Pure Drug. Company Ltda., de Inglaterra.

12.320—"Sinergon" (ampollas) gestionada por el químico farmacéutico Elbio Rodríguez Rocha y elaborada por Laboratorios Millet Uruguayos.

12.319—"Graneodin nasal con fenilefrina" (solución nasal de Neomicina Gramicidina y Clorhidrato de Fenilefrina Squibb) gestionada por el químico farmacéutico señor Alberto A. Aiello de "E. R. Squibb y Sons". ?

12.326—"Gotas A icu-Vita" gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Bravo, de "Instituto Científico Uruguayo".

12.287—"Candelillas de Quemicetina de gr. 0.05", gestionada por el químico farmacéutico señor Leandro Pereyra Siri, de la firma "Francisco Alonso Adami S. A.".

12.294—"Solución de Histostab compuesto" (en frascos de 14.2 cc.), gestionada por el químico farmacéutico señor Silvio E. Mainero, de "Chimex S. A.".

12.309—"Bismocetina" (supositorios), gestionada por el químico farmacéutico señor José C. Paz, de "Compañía Industrial Farmacéutica Ltda.".

12.293—"Tabletas Vagiflay" (compuesto vaginal de Acetarsol con Flavazol), gestionada por el químico farmacéutico señor Silvio E. Mainero, de "Chimex S. A.".

12.295—"Tabletas solubles de Bacitracino", elaborada por Chas Pfizer y Co. Inc. USA., gestionada por el químico farmacéutico Juan Enrique Dotta Uhart.

12.275—"Bactiazina", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Rodríguez Iturralde, de "Laboratorio Inter-Americano".

12.290—"Sintomicetina" (jarabe), gestionada por el químico farmacéutico señor José C. Paz, de "Compañía Industrial Farmacéutica Ltda.".

12.285—"Benzetacil" (ampollas), elaborada por Laboratorios Wyeth Inc., USA., gestionada por el químico farmacéutico señor Walter Gambardella.

12.314—"Femandren" (linguetas), gestionada por el químico farmacéutico Armando Bocage Platero y elaborada por Ciba Uruguaya Societe Anonyme de Basilea, Suiza.

12.291—"DS-Otico", gestionada por el químico farmacéutico Raúl Castiglioni y elaborada por Laboratorios Bristol de Siracusa, EE. UU.

12.286—"Quemicetina" (pomada nasal), elaborada por Laboratorios Carlo Erba, Italia, gestionada por el químico farmacéutico señor Leandro Pereyra Siri.

12.297—"Fugillin 10 mg.", gestionada por el químico farmacéutico señor J. Jiménez Cabrera, de "Laboratorios Gautier".

12.329—"Natalins", elaborada por Mead Johnson y Co. USA., gestionada por la química farmacéutica señora Josefina V. de Salaverry.

12.341—"Iloticina" (Eritromicina Lilly M-77), elaborada por Eli Lilly y Co., gestionada por el químico farmacéutico Armando S. Pascual.

12.315—"Sorbitol 50 o|o Icu - Vita", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Alberto Bravo, de "Instituto Científico Uruguayo".

12.318—"Vagimirot", gestionada por el químico farmacéutico señor José P. Laglere, de "Laboratorios Gley S. A.".

12.323—"Novoyodo salicilado B1 analgésico" (gotas), gestionada por el químico farmacéutico señor Tomás Galup, de "Szabo Hnos. Kessler y Batki".

12.310—"Sulfamirot", elaborada por Laboratorios Gley S. A., gestionada por el químico farmacéutico señor José P. Laglere.

12.311—"Viozol" (polvo), elaborada por Ciba Societé Anonyme, Suiza, gestionada por el químico farmacéutico Armando Bocage Platero.

12.322—"Testosterona Ludem", elaborada por Laboratorios Ludem, gestionada por el químico farmacéutico Oscar Berenfus.

Especialidades farmacéuticas

(No sujetas a Receta Profesional)

12.300—"Bilagen", gestionada por el químico farmacéutico doctor Adolfo Lépore, de "Laboratorios J. F. Errandonea y Cía. Ltda.".

Otros productos

12.278—"2, 4 - D Diamont Amina", producto herbicida gestionado por la química farmacéutica María del Pilar Fernández y elaborada por Laboratorios Diamond Alkali Company, de EE. UU.

12.282—"2, 4 D Diamond 40 o|o Butil Ester", producto herbicida, gestionado por la química farmacéutica María del Pilar Fernández, y elaborado por Laboratorios Diamond Alkali Company S. A.

12.283—"2, 4- D Diamond 44 o|o Isopropil Ester", elaborado por Diamond Alkali Co. USA., gestionada por la química farmacéutica María del Pilar Fernández.

12.316—"Insecticidas las XII", gestionado por el químico farmacéutico Melchor C. Bocage y elaborado por Laboratorios Atlantic Barrere S. A.

12.304—"Arseniato de Plomo", gestionada por la química farmacéutica María Velia T. de Sagastiverry y elaborada por Shell Petroleum Company Ltda., en Inglaterra y Holanda.

12.288—"Duphar Slug Bait", producto agrícola, gestionado por la química farmacéutica María del Pilar Fernández y elaborada po N. V. Phillips - Roxane, de Holanda.

Inscripción de Títulos

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de doctor en Medicina y Cirugía, expedidos a favor Ramos, Oscar Pedemonte y Juan René de Walter Fernández Oria, Irma Gentile Delger.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de doctor en Odontología, expedidos a favor de: Blanca L. Nosiglia de Chacon, Héctor Morsi, María S. Mazzoni y César E. Avellanal.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de químico farmacéutico, expedidos a favor de: Alba C. Chialanza Fiorentino, Nelly E. Facello, Irma Narbondo y Gladys Nelly Correa Sosa.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de Partera, expedidos a favor de: Eudora B. Borisenco y María I. Vázquez de Santos.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1952

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20
Estados, Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297
Comodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140
	15.521	15.938	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

51ª SESION

JUNIO 16 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA DOCTOR FEDERICO GARCIA CAPURRO

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Seguro Obligatorio de Desocupación. — (Aplicación inmediata a los obreros y empleados de las industrias textil y del cuero). — (Carp. 1387|952). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 87 de la Constitución). — (En discusión particular el Art. 19 del proyecto). — Rep. 479 y anexos.

2º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el 3.er Período de la XXXVI Legislatura.

3º — Funcionarios cesantes de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour. — (Creación de un registro especial para la provisión de vacantes en dichas empresas). — (Carp. 1641|953). — (Informado). — Rep. 576.

4º — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Extensión a todos los [illegible] de los beneficios de la ley Nº 11.49[illegible] (Carp. 1107|952). — (Informe verbal). — [illegible] 575 y anexo I.

5º — Artigas. — (Festejos realizados el 19 de junio de 1951. aniversario de su natalicio, en Sauce). — (Carp. 347|951). — (Informado). — Rep. 194.

6º — Artigas. — (Festejos a realizarse en junio de 1953, aniversario de su natalicio, en Sauce). — (Carp. 1423|952). — (Informado). — Rep. 565.

7º — Villa de Paso de los Toros. — (Elevación a la categoría de ciudad). — (Carp. 1628|953). — Rep. 572.

8º — Feriado para el Departamento de Tacuarembó. — (Se declara el 17 de julio próximo). — (Carp. 1627|953). — Rep. 571.

9º — Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior. — (Ampliación para la pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres). — (Carp. 1494|953). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 85, inc. 6º de la Constitución). — Rep. 542.

10 — Convención de Aviación Civil Internacional. — (Aprobación). — (Carp. 754|951). — (Informado). — Mayoría especial. — Art. 85, inc. 7º de la Constitución). — Rep. 352.

NOTA.—Por resolución de la Cámara, en esta sesión, se realizará la elección de Secretario. — (Art. 95 del Reglamento).

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José F. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Enrique Erro, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gatone, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo P. Bottinelli, Arturo J. Dubra, Carlos M. Giuria, Juan C. López Gutiérrez, Arturo Reyes Cabrera, Gastón Rosa, Gabriel Terra y Julio Trías Da Pré.

Con aviso, el señor Representante Juan Carlos Schaurícht.

Sin aviso, los señores Representantes Luis C. Acosta, Wáshington Fernández, Pompilio García, Carmelo R. González, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, César A. Piffaretti, Fermín Sarmiento, Francisco M. Ubillos y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 15).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se autoriza a disponer de la cantidad de $ 10.000.00, como contribución del Ministerio de Salud Pública, a la organización de las Reuniones Reumatológicas realizadas en nuestra capital".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Por el que se autoriza la exoneración del pago de derechos de importación a los artículos, aparatos, equipos y accesorios de uso en la práctica de deportes que se importen con destino a la Comisión Nacional de Educación Física".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Por el que se acuerda pensión a la señora Herminia Venosa de Venavente, acumulable a la legal que percibe".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia remite a la Cámara los siguientes asuntos:

Nota del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay solicitando se dicte una ley de Homenajes Nacionales al General Fructuoso Rivera al cumplirse los cien años de su fallecimiento.

Nota del mismo Instituto por la que solicita se dicte una ley de Homenajes Nacionales al General Juan Antonio Lavalleja, con motivo del centenario de su muerte.

Escrito de la Corte Electoral solicitando se modifique la ley de 2 de febrero de 1928, relacionada con la tramitación de cartas de ciudadanía legales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La citada Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo, acompañando nota de la Administración de Obras Sanitarias del Estado sobre contratación de servicios para el transporte de combustibles a la Usina de Santa Lucía".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social informa los siguientes proyectos:

Por el que se declaran comprendidos en los beneficios del artículo 30 de la ley Presupuestal, a los funcionarios de las Cámaras de Senadores y de Representantes y a los de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Por el que se acuerda pensión graciable a la señora Ema Lerena Juanicó de Massera.

Por el que se acuerda pensiones en sustitución de la pasividad que les corresponde, a los señores Miguel Becerro de Bengoa y Juan José Brito del Pino".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Terra y Rosa solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representantes Carrere Sapriza al Ministerio de Defensa Naciona, sobre iniciativa para el aumento de los sueldos del personal de la Policía Marítima".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Solares, sobre atrasos en la inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio, del Departamento de Colonia.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Puig, sobre iniciativa para acordar una pensión graciable a la señora Clelia Vitale D'Amico de Mendoza y Durán.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante D'Amado, relacionada con la conveniencia de que se obvien los trámites en la introducción de madera por la frontera norte de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Defensa Nacional al del señor Representante Carrere Sapriza, relacionado con la situación de los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina, retirados antes del año 1931.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Trianón, acerca de las actuaciones cumplidas por la Inspección General de Hacienda en la Inspección General de Marina, a raíz del desfalco constatado en la Tesorería de esta última".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Puig, referente a la ejecución por licitación pública de la pintura de puentes en la Sección 25 de Agosto.

Del Ministerio de Defensa Nacional al del señor Representante Trianón, referente al sumario realizado a raíz del viaje de los destructores "Uruguay" y "Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Reunión Nacional de Intendentes Municipales remite una nota relacionada con el proyecto por el que se otorgan jubilaciones y subsidios especiales a obreros despedidos por empresas frigoríficas privadas y con el que crea recursos para cubrir el déficit de los Ferrocarriles del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SOLICITUDES GENERALES

"La Comisión de Fomento Industrial de Nueva Palmira remite despacho telegráfico solicitando pronta sanción del proyecto por el que se declara ciudad a la localidad mencionada".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de la exposición escrita presentada):

"Montevideo, junio 15 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 123 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa del Cuerpo curse al Ministerio correspondiente la siguiente exposición escrita.

Con motivo de vencerse el próximo 30 de junio el plazo que establece la Constitución de la República para el envío del Mensaje de Rendición de Cuentas y Modificaciones Presupuestales, entendemos que corresponde entre otros problemas encarar y resolver el olvido cometido con un vasto sector de la Policía Marítima que en el Presupuesto General de Gastos recientemente sancionado no han tenido aumentos de ninguna clase. En efecto, un numeroso grupo de más de doscientos ciudadanos integrantes de la Policía Marítima que figuran en calidad de Marineros de segunda con cometidos de vigilancia y contralor que configuran funciones de responsabilidad, fueron injustamente olvidados y sus asignaciones presupuestales no han tenido los aumentos correspondientes que en situaciones similares dicho presupuesto contempló.

Es ocioso señalar la justicia que encarna nuestra petición tanto mayor por cuanto a dichos funcionarios se les ha quitado el beneficio de la asignación familiar que les permitía ir haciendo frente al constante encarecimiento de la vida. Concluimos solicitando la atención del Poder Ejecutivo a este grave problema que afecta a este núcleo numeroso de funcionarios esperando que en el Mensaje que debe enviarse al Parlamento sea contemplado con los aumentos presupuestales que le corresponde por injusta omisión y olvido.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representantes por Montevideo".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15:

Con licencia: Bottinelli, Dubra, Giuria, López Gutiérrez, Reyes Cabrera, Terra y Trías Du Pré.

Con aviso: Schaurícht.

Sin aviso: Abdala, Beceiro, Fernández (don Wáshington), Frías Pérez, González, Goñi, Lepro, Lorenzo y Losada, Martins Marins, Piffaretti, Quadros, Serra, Trías, Ubillos y Urrrutia Serrato".

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 15

Asuntos Departamentales. — Integrada.

Sin aviso: Batlle Pacheco y Ubillos.

Especial de Viviendas.

Sin aviso: Batlle Pacheco, Gandín, Parallada, Beceiro, Trianón, Arismendi, Cotelo, Rodríguez Camusso, Silva y Vidal Zaglio.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Arismendi, Lorenzo y Losada, Rodríguez, De Angeli y Ubillos.

Con licencia: Terra".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Pastorino.

SEÑOR APSTORINO. — En estos últimos años se ha venido procesando un alentador desarrollo de la industria del corcho en el Uruguay, actividad que desde hace tiempo atraviesa por serias dificultades con repercusiones en la economía nacional y consecuencias dañosas para los trabajadores vinculados a esa industria.

Los capitalistas nacionales dedicados a esa actividad han

visto trabada su aplicación en razón de que un núcleo de industriales y comerciantes han pretendido con toda clase de argumentos falsos demostrar que en el país no se producía corcho para las tapas coronas en cantidad y calidad como lo requerían las necesidades internas. Ello tenía como objetivo obtener el permiso del Poder Ejecutivo para importar discos de corchos aglomerado.

Una investigación ordenada por el Ministerio de Industrias y Trabajo demostró lo erróneo de esa aspiración y llegó a la conclusión de que solamente la Unión Fabril del Corcho estaba en condiciones de producir la cantidad de 250.000.000 de discos de corcho natural, proceso industrial que luego fué mejorado pues esa firma adquirió maquinarias adecuadas para la elaboración de discos de corcho.

Quedó comprobado también que la calidad de la fabricación nacional era satisfactoria, con lo que se destruía también el argumento de que los discos de corcho fabricados aquí no servían.

De acuerdo a esto, los interesados en la importación de corcho debieron hacer sus adquisiciones dentro del mercado interno.

Por la prensa se hizo una campaña de engaños, impulsada también por los que querían la importación y, finalmente, el Poder Ejecutivo designó una Comisión técnica que está a punto de expedirse, en juicio completamente favorable a la industria nacional del corcho.

Actualmente, quienes se resisten a consumir los discos de corcho nacional realizan gestiones ante el Poder Ejecutivo para que se les autorice la importación desde el extranjero. De autorizarse la entrada de ese producto, que se fabrica dentro del país en cantidad y calidad suficientes, más de 250 obreros que trabajan en las corcheras serían arrojados a la desocupación.

La industria nacional del corcho y sus trabajadores necesitan el apoyo de los Poderes Públicos para salvar la industria y fortalecer, de paso, la economía nacional.

Una delegación obrera del Sindicato de Obreros de la Madera y Afines, que se ha dirigido con igual propósito al Ministerio de Hacienda, me ha entrevistado y me ha hecho el planteo de este problema. Opina esa organización obrera que el Ministerio no debe autorizar la importación de discos de corcho, en primer lugar, porque ello arrojaría a centenares de trabajadores a la paralización y, segundo, porque conspiraría contra un proceso industrial en desarrollo, de fecundos resultados para el país. Y, en último término, porque conforme a un dictamen técnico que obra en poder del Ministerio de Hacienda, se ha llegado a la conclusión de que no hay necesidad de importar discos de corcho aglomerado, que el país elabora y que es capaz de fabricar en cantidades suficientes.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras pase a conocimiento del Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Pastorino.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — La progresista localidad de "19 de Abril" del Departamento de Rocha, reclama la imperiosa necesidad de constituir una Sala de Auxilios.

Ante gestiones realizadas por el vecindario, se logró la donación de un amplio y valioso predio para sede de la policlínica, cuya urgencia es evidente y merece la impostergable atención de los Poderes Públicos.

Recogiendo tan loables inquietudes de la población, reitero al Poder Ejecutivo este fundado y justo petitorio del vecindario de "19 de Abril" en la esperanza de que de una vez por todas se solucione uno de los problemas que conmueve a tan importante zona regional.

También debo ocuparme, señor Presidente, de la necesidad de dotar a la localidad mencionada, que posee más de 1.500 habitantes de una Agencia de Correos en forma, pues la existente no contempla las exigencias de la población.

Es conveniente elevar de jerarquía a la oficina postal mencionada pues las cartas recomendadas tienen que franquearlas en la ciudad de Rocha y cuando reciben alguna deben gastar cerca de $ 2.00 en ómnibus para retirarlas en la mencionada ciudad. Hay que tener presente que en el pueblo "19 de Abril" funciona una Agencia de la Caja Rural y Pensiones a la Vejez, así como importantes comercios que para recibir correspondencia oficial o certificada, tienen que viajar más de 60 kilómetros.

Por la importancia de la población y zonas vecinas, dedicadas en forma intensa a la agricultura, es impostergable la instalación de una oficina de Correos que esté en consonancia con el desenvolvimiento social-económico de la progresista localidad referenciada.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Consejo Nacional de Gobierno para que se adopte una resolución favorable en los asuntos a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Cheloni.

SEÑOR CHELONI. — Recogiendo un estado especial de ánimo, señor Presidente, de toda la población del litoral oeste de la República, quiero referirme a un problema que afecta a toda aquella progresista y rica zona. Me refiero al puente sobre el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Ultimamente se vienen haciendo comentarios periodísticos, con insistencia, en toda la prensa del litoral, que hacen dudar de la realización de esa importante obra vial.

Se ha creado allí una atmósfera de desconcierto, que hay necesidad de aclarar.

No vamos a destacar la necesidad y urgencia de la obra, ni las razones que existen para que ella se construya, porque el tiempo es muy poco. Hemos querido solamente hacer este planteamiento, porque entendemos que el Ministerio de Obras Públicas debe disipar esa pesada atmósfera que sobre el tan traído y llevado puente del Río Negro se ha levantado.

Entendemos que hay que decir qué es lo que hay de verdad en todo esto y si se hace o no se hace el puente; y si se hace, cuándo y en qué condiciones se iniciarán las obras.

Por lo expuesto voy a solicitar que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas en la esperanza de que se ilustre a la opinión pública sobre qué hay de cierto en todo esto.

Como me quedan unos minutos, quiero aprovecharlos para expresar mi solidairdad con las manifestaciones del Senador Viña sobre la integración de la Comisión Nacional de Carnes con la participación de representantes de la Liga Federal de Acción Ruralista.

Yo, señor Presidente, no entro a intervenir en la lucha de las dos agremiaciones ruralistas que desarrollan su actividad en nuestro medio. Entiendo que desde el momento que la libertad gremial es amparada y defendida por nuestra Constitución, siempre que su actividad se desarrolle dentro de normas legales, debemos como gobernantes escuchar a todas.

Del mismo modo, señor Presidente, adhiero a las manifestaciones del Diputado Vidal Zaglio, dichas en la sesión de ayer, ya que cuando se ocupó de este asunto no me encontraba en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Cheloni.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en cuarenta: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en el día de ayer por distinguidos integrantes de esta Cámara se hizo mención, así como también en la Cámara de Senadores por parte del señor senador Viña, a la necesidad de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura rompiera de una vez el silencio con que había recibido las peticiones reiteradas de la Liga de Acción Ruralista.

Yo me congratulo, señor Presidente, de que de una vez por todas, como parece, desaparezcan de este recinto y del ánimo de distinguidos legisladores, especialmente de mi bancada, las reservas con que se habían escuchado en el Parlamento las peticiones de los cabildos abiertos, que ya había traído con el propósito de recoger la voluntad del pueblo formulada en esos actos.

Nos congratulamos, como digo, que de una vez por todas cesen las suspicacias con que se recibían esas declaraciones, y podamos traer aquí la voz del pueblo del campo sin que nuestras manifestaciones sean interpretadas como otrora, porque con dolor lo sentimos que se interpretaban como manifestaciones de subalterno proselitismo político.

(Apoyados).

—La Liga Federal de Acción Ruralista, lo decimos ahora como lo hemos dicho hace mucho tiempo, no es una institución de carácter subversivo, como se dijo, o que inspire desconfianza a las libres instituciones de este país. Igualmente en lo que se refiere a los partidos políticos. No se trata de una institución política, porque hemos llevado allí las insignias de nuestro Partido y de nuestra fracción política, el Partido Nacional, sin que encontráramos inconveniente en alternar en un mismo plano con distinguidos ciudadanos que llevaban las insignias políticas del Partido Colorado.

Señor Presidente: además de eso deseo recalcar aquí que

el Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene que recordar de una vez por todas que la Liga Federal de Acción Ruralista es, como lo han expresado dignísimos integrantes del Senado y de la Cámara de Representantes, una organización de carácter democrático que encarna la mayoría de la voluntad del pueblo trabajador de la República. Y siendo así, quiero recordar que sobre la Junta de Carnes presentamos en su oportunidad a esta Cámara un proyecto sobre creación de la Junta Reguladora de Carnes, que todavía duerme en las carpetas de la Comisión respectiva, en el cual pedíamos que en lugar de ser mayoría de funcionarios del Ministerio o mayoría de funcionarios del Estado los que la integraran, fuera mayoría de los hombres trabajadores del campo. En efecto, proponíamos cuatro miembros de parte de los delegados de la masa rural y tres miembros del Estado. Podía ser entonces, de acuerdo con nuestro modesto proyecto, integrada la citada Junta con un representante de la Asociación Rural, un representante de la Federación Rural, un representante de la Liga Federal, y un cuarto miembro —y lo recuerdo aquí para que lo sepa el Ministerio de Ganadería y Agricultura— que tenía que ser un productor rural en actividad, el cual debía ser nombrado, correlativamente, por las tres instituciones. Además, habrían tres miembros representantes del Estado; uno de los cuales podría ser delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, otro, miembro del Frigorífico, y un tercer integrante, sería un técnico del Estado.

Señor Presidente: esta es la aspiración que se ha expresado en numerosos cabildos abiertos, sobre la constitución de la Junta de Carnes que nosotros llamamos Junta Reguladora.

Mociono para que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Triay.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — He recibido una carta de una Comisión juvenil formada en Isla Mala, con el propósito patriótico de erigir un busto del fundador de nuestra nacionalidad en la plaza pública de aquella localidad.

Se me informa que días pasados se presentó una exposición escrita, en el mismo sentido en que lo hago yo ahora, por el señor Diputado Guillermo Fernández.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Poder Ejecutivo por la vía del Ministerio correspondiente, sugiriendo la conveniencia de que el Estado contribuya a los gastos de erección y compra del busto que proyecta colocar en la plaza pública de Isla Mala, esa Comisión juvenil a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Mattos.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: plantearé dos asuntos en estos minutos que me otorga el Reglamento.

Debo referirme, en primer término, a la necesidad de ampliar el local de la escuela pública de Villa La Paz.

A las escuelas números 107 y 108, que funcionan en el actual local, concurren más de mil niños por día. El local es amplio, pero su capacidad ha sido rebasada y los maestros se ven en serios inconvenientes para dar sus clases.

La población de Villa La Paz aumenta con ritmo acelerado. Su cercanía a la ciudad de Montevideo, sus rápidos y numerosos medios de transporte, etcétera, hacen que mucha población de la ciudad resida en La Paz.

La población escolar aumenta día por día. Dos soluciones pueden darse a este problema.

Primero: La ampliación del actual local. Segundo: en el centro de un populoso barrio de la ex quinta Tiscornia, que se vendió en solares, existe un hermoso y cómodo edificio. Sus actuales propietarios, señores Russi Hermanos, han ofrecido esa hermosa propiedad en venta al Consejo de Enseñanza, en el deseo de que se instale allí una escuela pública, y las condiciones de venta son inmejorables, según informaciones.

Hemos visitado ese edificio: lo han hecho también los miembros del Consejo de Enseñanza. La señora Representante Valverde de Graña nos acompañó en esa visita. La impresión fué inmejorable. El sitio es ideal.

En ese barrio y sus alrededores se ha levantado un censo, el cual arroja una población de doscientos niños. Comisiones de Fomento y vecinos nos han visitado.

En el deseo que se amplíe el edificio escolar y que se instale la nueva escuela en el barrio Tiscornia, solicitamos el pase de nuestras palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Primaria, en la seguridad de que se buscará una solución a este problema.

El segundo asunto, señor Presidente, se refiere a un problema obrero que ha creado incertidumbre en la juventud laboriosa de nuestra Villa.

En Villa La Paz se instaló hace tres años la fábrica ITIUL, que se dedica a la fabricación de tejidos de seda, estampados, medias, etcétera.

El funcionamiento de esta nueva industria fué recibido con gran alegría por la población de este laborioso pueblo. Más de ciento cincuenta jóvenes y señoritas encontraron allí ocupación permanente, y sabemos que con espíritu de trabajo, perseverancia y ejemplar conducta, fueron perfeccionado sus conocimiento en su oficio.

En verdad, ofrecía un espectáculo reconfortante observar esos núcleos de jóvenes y señoritas marchar alegremente a su trabajo y regresar con esa alegría de la juventud, cuando pueden llevar a sus hogares modestos un valioso aporte.

Señor Presidente: desde hace un tiempo parece que las cosas no marchan bien. Un núcleo de obreros nos ha visitado para manifestarnos, que, sin razón justificada, se despide a dignísimos obreros y obreras. Los obreros desean trabajar tranquilos, pero el despido injustificado va creando un ambiente de verdadera inquietud no sólo en los obreros despedidos y sus familiares, sino también en el personal de ITIUL.

Desearíamos que a este problema se le encuentre adecuada solución para bien de todos.

Por todo lo expuesto solicitamos el pase de esta segunda parte de nuestras palabras, al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Oficina Nacional de Trabajo, a fin de que estudie este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota)

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Lezama (don José León).

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: estando a estudio del Consejo Nacional de Gobierno, según creo, un Plan de Obras Públicas para todo el país, reiterando, por tercera o cuarta vez, manifestaciones hechas en Sala, siento que es un deber aprovechar tan propicia oportunidad para reclamar, para el Departamento de Rocha —que represento en esta Cámara— la inclusión, en dicho Plan, de algunas obras que considero son de impostergable realización.

En primer lugar, señor Presidente, se encuentran las obras de Saneamiento para las ciudades de Lascano y Castillos, que de llevarse a cabo, como es de presumir suceda, permitirá la inmediata construcción de edificios necesarios para darlos en alquiler, como así mismo —y ello es muy importante recalcarlo— dejará al Instituto Nacional de Vivienda Económicas ir a la construcción de un alto número de las mismas, que hasta el presente le ha sido imposible llevar a cabo.

Pero, además, las señaladas obras son reclamadas por algo sagrado, como es la salud de los habitantes de esas poblaciones, que, en primer lugar, es el propio Estado quien está obligado a defenderla, como también deberá hacerlo con los pobladores del Pueblo 18 de Julio, dotándolo de agua potable, asunto que ya fué reclamado por el representante que habla.

En segundo término, señor Presidente, se encuentra la terminación de la carretera, que partiendo de Aiguá, en el Departamento de Maldonado, dará término en el Puente del Paso de la Cruz, sobre el arroyo Rocha, en las inmediaciones de la ciudad del mismo nombre.

Esta importante obra fué comenzada hace algún tiempo y fueron construídos, partiendo de Aiguá, algunos miles de metros.

La importancia de este carretero para el turismo es inmensa, ya que en su terminación se unirá con el camino nacional al Brasil y por ende con todos los caminos carreteros del país, amén de que en su cruce de Aiguá a Rocha atravesará algunos de los más hermosos paisajes de nuestro suelo y dará oportunidad a centenares de propietarios rurales para mejor explotar sus tierras, por la facilidad que tendrán para llegar con sus productos a los distintos mercados del país.

Y por último solicito la construcción dentro del más breve plazo posible de un nuevo puente sobre el arroyo Chafalote, en el camino de Rocha al Brasil, denunciando que si esa obra no se efectúa de inmediato pueda darse

el caso de que tengamos que lamentar en cualquier momento alguna tremenda tragedia, pues el puente existente, que es de madera, no ha de soportar por mucho tiempo el enorme peso de decenas de grandes camiones cargados y de ómnibus que diariamente lo cruzan.

Termino, señor Presidente, dejando constancia de que para las obras de saneamiento de las ciudades de Lascano y Castillos existen importantes sumas que provienen del plan de Obras Públicas de 1944, pidiendo que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Lezama, don José León, en la forma por él indicada.

(Se vota)

—Veintinueve en treinta y dos: **Afirmativa.**

12

Tiene la palabra el señor Diputado Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: la falta de agua potable en nuestro país es un viejo problema siempre renovado por lo que signifca para la salud pública. Pero en este caso particular, quiero hacer moción a la falta de agua en varias calles transversales de la localidad de Colón, 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo. Son ellas las calles Oficial 1.o, Oficial N.o 20, Fernando Menk e Hilario Cabrera, transversales de la ruta César Mayo Gutiérrez, y Tobaty en la intersección del camino Casavalle.

En cada una de estas calles viven aproximadamente cien personas que sufren las consecuencias peligrosas de esta falta de agua. Y hace unos meses el tifus puso en grave peligro la vida de algunos de sus pobladores. La edificación se ha detenido en estos barrios nuevos por la ausencia de tan importante elemento.

Por esas razones, pido el pase de estas palabras a las Obras Sanitarias del Estado, en la eperanza de que se han de resolver las prolongaciones de cañerías correspondientes e iremos salvando así por etapas este grave inconveniente para la salud pública.

Otro problema agudo que tiene esta localidad de Colón, es la falta de una Escuela Industrial. No voy en estos minutos a hacer el desarrollo del significado que tiene en la educación contemporánea el que podamos tener el mayor número posible de Escuelas Industriales.

Colón es una población que cuenta con cuarenta mil habitantes, verdadera zona de influencia de localidades como Melilla, La Costa, Conciliación, Sayago, La Floresta, Cuchilla Pereyra e incluso La Paz, en el Departamento de Canelones. Cuenta con fábricas importantes, varias escuelas, un Liceo de Enseñanza Secundaria, un Taller de Vialidad con cientos de obreros!

En estos momentos un movimiento de vecinos está por lograr a título precario un terreno y una propiedad donde podría ser instalada esta Escuela Industrial; movimiento inspirado por la Biblioteca Popular Artigas.

Por la importancia que adjudico a este problema y porque sé que está también en el criterio y en el pensamiento de todos los señores Representantes, voy a pedir el pase de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con destino a la Universidad del Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar los pedidos del señor Diputado Erro.

(Sevota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

13

Tiene la palabra el señor Diputado Serra.

SEÑOR SERRA. — Señor Presidente: He recibido dos notas, una de la agremiación ruralista "Paso de los Catalanes", de estación Tres Arboles, otra del "Comité Departamental de Acción Ruralista" de Paysandú. En ambas notas se protesta enérgicamente por habérsele negado la representación en la Junta Nacional de Carnes a la Liga Federal de Acción Ruralista.

Yo comparto íntegramente esta protesta e indignación que tan insólita medida provocó en los trabajadores del campo. Se pretende desconocer la realidad que es la citada Liga Federal de Acción Ruralista. Nadie puede negar ni desconocer el franco y decidido apoyo que brinda el trabajador del agro a dicho movimiento ruralista, que se pone de manifiesto en sus democráticos y populares Cabildos Abiertos y en las periódicas reuniones que se realizan en la campaña de todo el país.

Se podrá discrepar con la Liga Federal, señor Presidente, pero el Poder Ejecutivo, procediendo con equidad, no puede, sin cometer un lamentable error, excluir a sus representantes de la Junta Nacional de Carnes, por tratarse de una entidad legal y jurídicamente constituída, que agremia en sus casi doscientas sociedades a más del cincuenta por ciento de los productores del campo.

No encuentro justificativo a este modo de proceder del Poder Ejecutivo, quien no hace mucho tiempo amplió con nuevos miembros la integración de la Junta Nacional de Carnes, habiendo nuevamente omitido a los miembros de la Liga Federal de Acción Ruralista.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, esperando que en mérito a las razones expuestas se subsane a la mayor brevedad la omisión cometida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Serra.

(Se vota).

—Veintidós en veintiocho: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

14

Se va a votar el trámite de una exposición escrita presentada.

Léase el resumen.

(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Hacienda sobre iniciativa para aumento de los sueldos del personal de la Policía Marítima".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita de referencia en la forma solicitada.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiocho: **Afirmativa.**

15

Se van a votar los pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Rosa solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintiuno en veintiocho: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Terra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votarsi se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintidós en veintisiete: **Afirmativa.**

16

La Mesa da cuenta de que se designa al señor Diputado Lissidini para sustituir al ex-representante doctor Aldo Ciasullo en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

17

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO — Es para una estricta cuestión de orden, señor Presidente, porque voy a proponer que se le dé determinado encargo a una Comisión de la Cámara.

Hace un tiempo este Cuerpo encargó la Comisión de Legislación del Trabajo mediar en una huelga producida en FUNSA. Dicha Comisión realizó la mediación y logró buen éxito, puesto que después de algunos días de gestiones los obreros se reintegraron a su trabajo.

Bien, señor Presidente, en estos momentos está a punto de estallar una nueva huelga en esa importante empresa industrial...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

(Entran a Sala varios señores Representantes)

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Está, decía, a punto de producirse

una nueva huelga en esa importante empresa. Si yo tuviera que sintetizar las causas verdaderas determinantes de este conflicto ya casi producido, diría que...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lamentable, señor Diputado, pero ha vuelto a quedarse sin número la Cámara. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes)

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Decía que si fuera a determinar la causa verdadera de este conflicto, la señalaría en la actitud de esta empresa contra la organización gremial de sus empleados y obreros, contra el derecho de militancia sindical de sus trabajadores.

Pero quiero mantenerme en un terreno totalmente objetivo para plantear la proposición concreta que voy a hacer; y en este terreno puedo decir que lo que ocurre, lo que determina este conflicto casi inminente, es que la empresa ha destituído a tres de sus obreros, destacados militantes sindicales de primera línea; ha invocado para tales despidos la presunta comisión de un delito.

No voy a entrar a examinar estos hechos, pero me limitaré a señalar a la consideración de la Cámara, que tendrá que pronunciarse dentro de unos momentos sobre la proposición que voy a hacer, que la misma empresa, ante el anuncio de la huelga que va a producirse, ofrece pagar a los presuntos delincuentes todos los jornales perdidos, la indemnización correspondiente e incluso se ofrece a publicar, en la prensa y en los pizarrones y relojes de la fábrica, la convicción de su inocencia: a lo que se niega es a readmitirlos en su trabajo.

Y bien; la Unión de Obreros y Empleados de FUNSA hace cuestión fundamental —los señores Diputados lo comprenderán— de la reintegración de estos obreros, a los que sus compañeros consideran personas honradas y dignas de la confianza de los hombres honrados.

Creo que si en la oportunidad a que me referí hace un momento, la Cámara encargó a la Comisión de Legislación de Trabajo que mediara en un conflicto ya producido, ante una huelga que ya había estallado, y esta Comisión logró buen éxito en sus gestiones, bien podría ahora la Cámara, en una gestión de índole preventiva, podríamos decir —y ya que, si las cosas continúan en el tereno que están planteadas, la huelga parece inevitable— encargar a la misma Comisión, que oiga a las partes y pueda realizar gestiones de mediación, para impedir que este grave conflicto obrero llegue a producirse.

Propongo, pues, concretamente, que se autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo a oír a las partes en conflicto y a mediar en el mismo.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a apoyar la moción que se ha formulado. Tengo conocimiento, como el señor Legislador, de que los hechos son como él los ha denunciado. Por lo demás, es de conocimiento de la Cámara y de todo el movimiento obrero y de la opinión democrática del país, la conducta sistemática de la dirección de esta empresa, tendiente a procurar, una y otra vez, la destrucción de la organización sindical, cuando no ha podido lograr la corrupción y la división de los obreros.

Creo que esa intervención debe hacerse, tanto más cuando los hechos son clarísimos y evidentes.

Quería además decir, adhiriendo a la proposición del señor Diputado Cardoso, que el señor Diputado Pastorino hace unos días y en el día de hoy otros dos señores Diputados, plantearon la existencia, también, de un conflicto en la empresa ITIUL, de La Paz.

Propongo, señor Presidente, que la Comisión de Legislación del Trabajo intervenga y medie en ambos casos.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: nosotros vamos a apoyar la moción del señor Diputado Cardoso. Entendemos que si la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara ha tenido éxito en el anterior conflicto, que ya había estallado, es de presumir y de desear que tenga éxito en esta gestión de tipo preventivo.

Si a veces nos hemos opuesto a la intervención de las Comisiones permanentes de la Cámara en este tipo de conflictos, es porque éramos pesimistas, ya que los hechos así lo proclamaban, con respecto de los resultados finales de esas gestiones. Quizá sea ésa una de las pocas veces en que dicha Comisión, como lo ha expresado el señor Diputado Cardoso, ha tenido éxito en esta clase de gestiones.

Desconocemos —al menos por mi parte— los hechos a que se ha referido, pero dada la magnitud posible del conflicto que se avecina, estimamos que sería de cordura parlamentaria autorizar a la Comisión de Legislación del Trabajo a que realice las gestiones pertinentes.

Por estos fundamentos vamos a apoyar la moción que se ha propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Admite el señor Diputado Cardoso la ampliación de su moción?

SEÑOR CARDOSO. — No tengo inconveniente en admitirla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, ampliada por el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR PUIG. — ¿Cómo ha quedado redactada la moción?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permitie, señor Presidente?...

Yo la expresé de este modo: que se autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo a oír a ambas partes y a realizar la mediación tendiente a evitar el conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

18

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: he creído oportuno venir a informar a la Cámara sobre algunos asuntos planteados en el seno de la misma por distintos señores Diputados, y cuyas versiones taquigráficas se han hecho llegar al Ministerio de Salud Pública.

Los asuntos en cuestión son: primero, con referencia al Instituto Cachón, asunto planteado por el señor Diputado Enrique Erro, del cual voy a leer la parte fundamental de su exposición, para hacer las aclaraciones pertinentes.

Dice el señor Diputado: "...que el Ministro de Salud Pública piense darle un destino que no es el indicado en el legado respectivo, ya que ese Ministerio intenta ubicar en el edificio algunas dependencias o secciones pertenecientes al Consejo del Niño".

El Consejo del Niño no es depedencia del Ministerio de Salud Pública; y como lo voy a demostrar, a los pocos días de hacerme cargo de la Cartera, inicié las gestiones para rescatar el Cachón, gestiones que seguimos realizando.

En otra parte dice: "Desearíamos, pues, conocer del Ministerio de Salud Pública: la fecha en que se terminó el edificio Tiburcio Cachón", cuánto costó, etcétera.

Y más adelante dice: "También desearíamos que el Ministerio de Salud Pública aclarara en forma terminante este destino que piensa darle para el Consejo del Niño, porque a nuestro juicio es violatorio del deseo de quien hizo donación del terreno y del dinero para el edificio: el doctor Tiburcio Cachón".

Hay una parte de la historia que se refiere a setiembre de 1951, en que en una situación de emergencia, el Ejecutivo, ante el derrumbe del Dámaso Larañaga, decidió alojar provisionalmente, con plazo de seis meses, a los niños en el Instituto Cachón.

Yo me hice cargo del Ministerio el 5 de abril del año próximo pasado, y el 17 de abril del mismo año, es decir, a los 12 días después, pasé una nota, N.o 2798, en que solicitaba al Ministerio de Instrucción Pública diera pronta solución al problema porque el plazo había vencido con amplitud. Posteriormente, el 15 de enero de 1953, es decir, en este año, en relación N.o 42, planteé al Consejo Nacional de Gobierno la situación creada por las modificaciones que se estaban realizando en el Instituto Cachón, que desvirtúan los fines del edificio.

Es un edificio técnicamente construído para que los no videntes puedan circular sin obstáculo.

Personalmente hice gestiones ante el Ministerio de Instrucción Pública; hicimos acuerdo con el señor Ministro de esa Cartera para buscar una solución, conjuntamente con las autoridades del Consejo del Niño. Lamentablemente, el Consejo del Niño y sobre todo su Presidenta no han podido encontrar una solución para ubicar a esos niños, y el Ministro de Salud Pública, por más interés que tenga en tratar de habilitar inmediatamente el Instituto Cachón, ya que la recuperación de los no videntes al medio social está muy atrasada en nuestro país, no ha podido hacerse de ese edificio para cristalizar esos fines.

Posteriormente, y aun en este momento, el asunto está planteado en el Consejo Nacional de Gobierno como algo urgente a que se debe dar una solución. El que no se haya habilitado no corresponde a mi gestión; anteriormente faltaban rubros, que en este nuevo Presupuesto se previeron. Desgraciadamente, cuando se hizo la rebaja de $ 1:500.000, se abatieron los rubros de Jornales y de Extensión de Servicios, con los cuales se podían hacer provisoriamente las planillas.

Es propósito de este Ministerio elevar conjuntamente con la rendición de cuentas un pedido de aumento de esos rubros presupuestales para estar en condiciones de poder habilitarlo si los desalojan.

Por otra parte, creo que ha sido puesto de manifiesto por el Ministerio de Salud Pública su *interés* por todos los asuntos de los no videntes: ha organizado el Centro

de Recuperación de los no videntes; ha provisto con no videntes cargos del Ministerio de Salud Pública que pueden ser desempeñados por personas ciegas, y se está ocupando fundamentalmente en tratar de ayudar a esa invalidez e incapacidad, que es sumamente grave.

Por lo demás, está radicado en la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara el proyecto sobre Instituto de Recuperación de Inválidos, que tiene un capítulo especial en cuanto a la ceguera.

Esto es todo cuanto tengo que decir sobre este punto. Si alguno de los señores desea formularme alguna pregunta, gustoso le contestaré; si no, pasaría al segundo asunto.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Quiero advertir al señor Ministro que de acuerdo con el Reglamento dispone solamente de veinte minutos. En consecuencia, sería interesante que el señor Ministro terminara su exposición y después los señores Diputados le contestarían.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Si no tiene inconveniente el señor Diputado...

SEÑOR ERRO. — De ninguna manera.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — El segundo punto se refiere al problema candente y actual en el Ministerio de Salud Pública, de los horarios de técnicos y personal

He leído con mucho interés las exposiciones formuladas por los señores Diputados Carrere Sapriza y García da Rosa, y quiero leer particularmente algunos puntos de dichas exposiciones, para contestarlos.

Se dice que "ha provocado justificada resistencia por su inoportunidad y por las situaciones extremadamente injustas que ha planteado". Y se agrega: "Por otra parte no podrá argumentarse que con la medida impuesta se han mejorado las condiciones asistenciales. Todo lo contrario: el efecto inmediato ha sido la desmoralización del funcionariado, a quien se le ha planteado exigencias que no están acordes con las bajas asignaciones con que el Estado pretende retribuir funciones de responsabilidad. En cuanto a los médicos, los horarios impuestos ponen en evidencia absoluta incomprensión sobre un régimen normal de asistencia".

En una nota pasada el 9 de junio de 1953 dábamos explicaciones sobre esos hechos, sobre todo de los siguientes puntos, diciendo:

"1º La determinación de horarios estrictos para el personal de este Ministerio fué en su principio una aspiración de los delegados de las diversas categorías de funcionarios de esta Secretaría de Estado, que consideraban que ello era necesario para corregir una grave situación que afectaba los servicios de Salud Pública". Y así consta en todo el proceso de la ejecución presupuestal por la Comisión consultiva.

"2º En la actualidad, el Ministerio se limita a cumplir y hacer cumplir un precepto legal que fué ampliamente debatido en el seno de las Comisiones respectivas de las dos ramas del Parlamento Nacional; en las versiones de esas sesiones constan los argumentos que se hicieron para justificar tal medida.

3º Por último, cabe expresar que los casos que motivaron quejas con respecto al nuevo régimen de horarios constituyen una ínfima minoría, y que frente a esos hechos se ha podido constatar que los servicios asistenciales se han visto beneficiados considerablemente con la aplicación del nuevo sistema de horarios que impone la ley presupuestal".

A mayor abundamiento, debo decir que en menos de quince días se han regularizado casi todas las policlínicas nuevas, salvo aquellas que ya estaban desbordadas porque estaban trabajando al máximo; que la mayoría de los enfermos de aquellos establecimientos que no son de agudos están un tanto asombrados del número de veces que los ven los médicos al cabo del día, porque eso no ocurría antes, en que sólo se veía al médico, dos o tres oportunidades por semana, cuando concurría de quince a veinte minutos. Ahora todos esos enfermos tienen su historia y ha mejorado considerablemente su asistencia. Además, los jefes de Servicio y los Directores de Hospitales, en reuniones tenidas en Salud Pública insisten, y ellos mismos están colaborando, en el mantenimiento de ese régimen, que por la nueva orientación dada al trabajo ha redundado sensiblemente en beneficios.

Ahora, con respecto a los funcionarios, indudablemente existe una parte de verdad y de justicia en lo dicho por los señores Diputados; pero el Ministerio de Salud Pública no tiene más remedio que colocar en un plato de la balanza el interés de los más, aunque sea a veces con sacrificio de los menos. El Ministerio de Salud Pública no podría tener sus guardias permanentemente en las salas de los establecimientos hospitalarios, si no se le dotara por lo menos de un turno más de empleados, si es que se piensa en disminuir proporcionalmente el horario en dos horas; y eso significaría para el Erario alrededor de $ 8:000.000.00 anuales.

El Ministerio de Salud Pública no tendría ningún inconveniente en afrontar esa situación, si se le proveyera de los recursos correspondientes. Mientras tanto, como celoso guardián de los servicios de Salud Pública, está dispuesto a hacerlos cumplir, tratando en lo posible de buscar la comodidad de los empleados y de no hacerles cumplir tareas excesivas.

Se ha tomado una serie de medidas para contemplar esas situaciones, buscando el cambio o la permuta, para que no vivan en lugares alejados, y buscándoles horarios en los Servicios, que puedan ser compatibles con sus problemas familiares. Este es un problema que, por supuesto, no puede ser resuelto en pocos días, cuando el número de empleados del Ministerio de Salud Pública es tan grande; pero pueden estar seguros los señores Diputados que estamos dedicando preferente atención a ese problema.

El tercer punto tiene relación con la asistencia pediátrica. Puedo informar a la Cámara que en el día de hoy empezó a trabajar el Servicio de Asistencia Interna de Infecto-contagiosos, con tres médicos, dos visitadoras, dos autos y dos coches, que se ocupa de la parte de infecto-contagiosos que antes estaba limitado a un médico general pediatra. En el día de mañana empiezan los servicios con los interinatos de las seis creaciones —que vamos a explicar después— del servicio a domicilio, es decir, de la asistencia pediátrica a domicilio, además del servicio de urgencia por el nuevo concepto.

Creo que en éste, como en todos los casos en que es necesario regularizar la situación, puede producirse alguna imperfección, como se ha producido estos días; pero indudablemente será en beneficio de los niños que el Estado tiene a su cargo.

Tenemos como concepto y como lema en el Ministerio de Salud Pública el hacer la mejor asistencia para los indigentes, y yo personalmente creo que la asistencia pediátrica, tal como estaba organizada en estos momentos no es el ideal; puede ser que esto tampoco lo sea ahora, pero creemos que sea un paso adelante.

Debe historiarse que el Servicio Asistencial Pediátrico que funcionaba hasta ahora es una situación de emergencia que no respondía a un plan premeditado, sino a una necesidad perentoria impuesta por las circunstancias. En realidad, esa circunstancia había sido desencadenada por una epidemia, y además por el incumplimiento de cierta parte asistencial que está a cargo de la Gota de Leche, situación que todavía se mantiene.

Durante la Cartera del señor Ministro Forteza, ese Servicio, que estaba completamente desorganizado, fué pasado al Servicio de Asistencia Externa bajo la dirección del doctor Loubejac, donde se organizó parcialmente. Pero en la realidad estaba realizando el servicio en una forma que llamo la atención a los que sean padres de familia, para que imaginen cómo se hacía. El llamado que se hacía era atendido por el médico de guardia; si la persona seguía enferma, no era atendida por el mismo médico, sino por otro. Confieso que si yo tuviera un hijo enfermo y lo vieran varios médicos, realizándose la asistencia de esta manera, no estaría satisfecho.

Hemos pensado que podía mejorarse ese Servicio. Cuando la Cámara resolvió abatir el Presupuesto de Salud Pública, se buscó una fórmula para no tener que llegar a designaciones demasiado específicas, que pudieran coartar la libertad de buscar soluciones a los problemas que se plantean en el Ministerio.

Las creaciones que existían como médicos pediatras, fueron incorporadas al Servicio de Asistencia Externa como creaciones de médicos de asistencia domiciliaria; luego, no han desaparecido, y cuatro de ellas son las que se han llenado con interinatos y se llamará a concurso para proveerlas.

Con estas cuatro creaciones más los cuatro médicos de infecto-contagiosos —en lugar de cuatro como hasta ahora, que no eran permanentes, sino rotativos, porque estaban en el rubro de suplencias— tendremos siete médicos para asistencia domiciliaria, tres dedicados sobre todo a enfermedades infecto-contagiosas —que en esta época de invierno suman más o menos el 50 % de los problemas que se presentan en la asistencia domiciliaria— y cuatro médicos para hacer las guardias permanentes y el servicio, no sólo de urgencia, sino la asistencia a domicilio.

Por otra parte, estamos en estrecho contacto con el Jefe de la División de Primera Infancia del Consejo del Niño, para buscar la coordinación entre las Gotas de Leche y el Ministerio de Salud Pública, y hacer que las Gotas de Leche se encarguen de todos aquellos trastornos de los lactantes que entran dentro de la esfera de acción del Consejo del Niño. Además, ahora este servicio va a contar con visitadoras, lo que no existía antes. De manera que estarán las visitadoras de Salud Pública y las del Consejo del Niño actuando en relación.

Estamos buscando, además, la centralización de los servicios policlínicos integrales, los primeros de los cuales serán el del Cerrito de la Victoria y el del Cerro. El del Cerrito de la Victoria, probablemente en estos días ya

llegue a la coordinación total para poder utilizar en forma coordinada todos los recursos de la técnica médica que tiene el Estado en distintas dependencias.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara cree que por su importancia y la urgencia de los asuntos planteados por el señor Ministro, debe entrar al debate de ellos de inmediato, de acuerdo con el artículo 129 bis del Reglamento, así deberá expresarlo por la mitad más uno de sus componentes.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ERRO. — Quiero en primer término destacar a la consideración de la Cámara la sensibilidad del señor Ministro de Salud Pública ante el planteo sobre la dilación en habilitar el Instituto "Tiburcio Cachón".

Expresó que la preocupación del Diputado que habla ha sido también la inquietud y la preocupación del señor Ministro de Salud Pública, quien estará de acuerdo en que es totalmente imprescindible la habilitación del Instituto Cachón para los no videntes.

Nuestro país, lo dije en esa oportunidad, tiene un vacío en su legislación...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no está haciendo una aclaración; se está refiriendo específicamente al problema planteado por el señor Ministro.

(Murmullos).

—Se está llamando a Sala para que haya el quórum necesario a fin de ver si la Cámara considera que se deben tratar los asuntos planteados por el señor Ministro.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por vía de aclaración no se puede ocupar del asunto.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ERRO. — Precisamente, esa falta de planes educativos para los no videntes, los deja en nuestra sociedad huérfanos de todo estímulo por parte del Estado, ya que el Instituto privado General Artigas, a mi juicio, en sus cuarenta años de existencia, no ha cumplido una labor seria, organizada y eficiente en favor de los no videntes.

Por eso, señor Presidente, esta falta de habilitación del Instituto Cachón me ha preocupado desde hace muchos años, tratando de investigar el origen, la causa de que ese Instituto no fuera puesto en marcha de acuerdo con la expresa disposición del legado y el señor Ministro no ha aclarado nuestras interrogantes.

En países, pongo por caso Inglaterra, Estados Unidos, Francia, Bélgica, hay Institutos para su educación, no siendo considerados seres inútiles que ya han terminado su ciclo en la vida, sino que son reincorporados a la sociedad; en Inglaterra, por ejemplo, hay disposiciones que obligan a importantes fábricas a tomar un determinado número de no videntes.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa tiene que hacer cumplir el Reglamento. El señor Diputado pidió la palabra para contestar una alusión y se está refiriendo específicamente al problema planteado por el señor Ministro. No puede continuar; lamentablemente, el Reglamento no se lo permite. Se está llamando a Sala.

SEÑOR ERRO. — El señor Ministro se refirió concretamente a las palabras del Diputado que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado podrá hablar en su oportunidad.

Léase el artículo 129 bis del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 129 bis. Cuando los Ministros de Estado deseen hacer exposiciones verbales ante la Cámara, lo harán antes de entrarse a la consideración de los asuntos del orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias y por un término de veinte minutos. Si la importancia o urgencia del asunto planteado por el Ministro, impusiera su consideración inmediata, podrá la Cámara resolver, sin discusión, abocarse a su estudio en la misma sesión, siempre que así se decida por el voto conforme de más de la mitad de los componentes de la Cámara, incluyéndolo a tal efecto, en el orden del día.

Si el Ministro solicitare un término mayor de tiempo para el completo desarrollo de su exposición, se le podrá acordar sin debate por los dos tercios de los presentes (artículo 42) o por mayoría absoluta"...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en Sala para votar, señores Diputados.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Comprendo perfectamente la posición de la Mesa.

Ahora, yo quiero, por lo menos, destacar —para que esto no quede en el silencio absoluto— la situación absurda que se plantea en la Cámara:...

(Apoyados).

—... el Ministro viene a contestar exposiciones hechas en el seno del Cuerpo...

(Apoyados).

—... por diversos señores Diputados: replica sus afirmaciones, hace consideraciones y nosotros tenemos que quedarnos callados la boca. Yo, por lo pronto, tendría que hacer, creo, algunas puntualizaciones de interés. Pero, en fin, si no se puede...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, se va a votar si se entra a considerar los asuntos planteados por el señor Ministro de Salud Pública.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES — He votado negativamente. Comprendo que la situación especial creada a los señores Diputados que opinaron sobre los problemas que motivaron la disertación del señor Ministro, es incómoda,...

(Apoyados).

—... pero entiendo que no siendo lo normal el sistema de información directa que ha utilizado el señor Ministro de Salud Pública —que ojalá fuera la costumbre de los señores Ministros en este tipo de cosas— no siendo, digo el expediente normal, lo conveniente hubiera sido que este problema se incluyera en la orden del día de la sesión de mañana, porque ocurre que por este tipo de procedimiento la orden del día señalada por la Cámara nunca se trata. Hace varias sesiones estamos tratando de no tratar, parece, el seguro de paro. Nuestro sector, que tiene posición tomada al respecto tiene interés en que la Cámara resuelva negativa o positivamente este gran problema, y, por lo tanto, no estamos dispuestos —aunque comprendo la situación personal de algunos señores Diputados involucrados en las palabras del señor Ministro— a votar nada que signifique dilatar el tratamiento del seguro de paro.

Por esa razón he votado negativamente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este instante hay cuarenta y nueve señores legisladores en Sala.

SEÑOR BRENA. — Que se llame a Sala y se haga la rectificación

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR MATTOS. — No se tomó bien la votación

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente, hemos votado por la afirmativa con el propósito de colaborar en algunos de los planteamientos formulados por el señor Ministro.

No estamos absolutamente seguros de que la Mesa tenga el criterio mejor, y que interprete situaciones anteriores, en cuanto al régimen que ha impuesto para la consideración de este problema

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa podría hacer leer el artículo 129 bis del Reglamento.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Permítame continuar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Me estaba refiriendo concretamente a que éste no ha sido el criterio permanente en el tiempo que llevo de Diputado, en la Legislatura anterior y en ésta.

Adhiero a las manifestaciones del señor Diputado Cardoso, que plantea a mi modo de ver en términos concretos nuestro pensamiento también.

Posteriormente voy a hacer, aunque sea en forma sintética, otras apreciaciones, que desde luego contradicen lo planteado por el señor Ministro de Salud Pública, y vamos a entrar a algunos de los aspectos que ha planteado en Sala hace un instante y a aclarar algunos errores.

Nuestro sector adopta una posición constructiva y va a apoyar el planteamiento del señor Ministro, en general, porque tiene interés en que algunos de esos problemas se aclaren.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y seis: **Negativa.**

SEÑOR MATTOS — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: si se hubiera propuesto incluir este problema en la orden del día de la sesión de mañana, yo hubiera votado afirmativamente, pero no deseo que estos planteamientos que surgen así puedan dilatar la aprobación total del proyecto de seguro de paro, y por eso he votado por la negativa.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa, entiendo que tenía el deber de darle oportunidad a los señores Diputados que han sido aludidos por el señor Ministro, a que formularan las aclaraciones o puntualizaciones que creyeran del caso.

Yo, por mi parte, iba a formular alguna, referente al Asilo para ciegos, repitiendo conceptos anteriores, fundamentalmente los que expresé en una conversación con el señor Ministro, y que casi repetí en Sala, destacando la buena disposición del Secretario de Estado para habilitar a la brevedad posible ese Asilo, cumpliendo cabalmente con la voluntad del donante, doctor Tiburcio Cachón.

De ese asunto me ocupé en otras oportunidades, y lo vengo planteando en Cámara desde mi ingreso a la misma, en 1947. Me referí especialmente a lo que para mi era un pésimo negocio que hacía el Estado con uno de los campos donados, situado en la cuarta sección judicial del Departamente de Flores. Y lo mismo ocurría —ahora no ocurre, y tampoco con el de Flores— con un campo ubicado en San José, que estaba arrendado a precio irrisorio, y subarrendado a un precio bastante elevado y muy remunerativo para el arrendatario. Era un negocio bastante inconveniente para el Estado, y que ha terminado, felizmente, por la gestión del ex Ministro doctor Viana Aranguren, corroborada por el actual señor Ministro de Salud Pública, doctor García Capurro.

El señor Ministro de Salud Pública, según lo que he conversado con él, que he comprobado a través de notas, evidentemente desea que la habilitación de ese Asilo para ciegos, culminación de la generosa voluntad del doctor Tiburcio Cachón, sea una realidad a la brevedad posible.

Yo me congratulo por la reiteración de esa voluntad que hace hoy en Sala el señor Ministro de Salud Pública y espero que esa disposición encuentre en el seno del Poder Ejecutivo todo el apoyo que sea necesario para que se solucione de una vez y en forma integral este problema que en general, repito, ha ocupado mi atención desde mi ingreso a la Cámara en 1947.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo empiezo por decir que celebro el celo de los señores Diputados que con sus votos han impedido que hagamos las aclaraciones pertinentes, invocando la necesidad de no demorar la sanción del proyecto de seguro de paro.

Hago votos porque ése celo encomiable se mantenga para que no se repitan, por ejemplo, episodios como los de las sesiones pasadas, cuando algunos señores Diputados, planteando cuestiones de orden durante toda la sesión, impidieron que se tratase el proyecto de seguro de paro.

Hago votos, además, para que cuando este proyecto salga de la Cámara y vaya al Senado, no quede allí durmiendo eternamente el sueño de los justos, como ocurre con algunos proyectos que salen con mucho celo de la Cámara pero luego quedan enterrados en la Cámara de Senadores.

Yo hubiera deseado que el asunto planteado por el señor Ministro hubiera podido dilucidarse, aunque fuera en unos breves minutos.

Entre otras puntualizaciones quería hacer las siguientes: en lo que me es personal no discuto en este momento los planes de futuro del señor Ministro de Salud Pública, en cuanto a la asistencia domiciliaria pediátrica que como lo expresé ayer, él mismo me lo explicó hace unos días.

Lo que yo planteé era la discrepancia que surgía después de oír al señor Ministro y a los pediatras, en cuanto a la supresión del servicio de urgencia.

Ahora bien; de acuerdo con las manifestaciones formuladas esta tarde por el señor Ministro de Salud Pública, yo extraigo esta conclusión que francamente no puedo decir que sea totalmente alentadora: hasta el día 3 del mes corriente había ocho médicos especialistas de niños —cuatro presupuestados o no pero había ocho médicos— realizando la tarea de médicos pediatras de urgencia. Ahora, de acuerdo con lo que nos acaba de decir el señor Ministro doctor García Capurro, habrá solamente cuatro.

Y bien: esto no puede tener sino una conclusión inevitable: que habrá algunas horas de la jornada, sea durante el día, sea durante la noche, en que no habrá médicos para atender el servicio de urgencia de niños, y esto significará un retroceso en cuanto al servicio anterior.

Hago votos para que esta situación sea lo más transitoria posible.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: dejo constancia que en las dos votaciones fui de los que se opusieron a que este asunto se tratara de inmediato, justamente porque interrumpía la consideración del proyecto de seguro de paro. Estoy pues alcanzado por las palabras del señor Diputado Cardoso, pero no necesito que me estimule en el celo, porque si este proyecto no ha sido tratado hasta ahora no ha sido porque el Diputado que habla haya tenido un momento de distracción ni en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo ni en el seno de la Cámara. Por mí este proyecto se hubiera sancionado cuando lo propuse en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo, en 1947, pidiendo que se aprobara tal como estaba, teniendo en cuenta que era menester aprobarlo con urgencia, y que tenía la garantía de que el proyecto primitivo había sido redactado nada menos que por el profesor de derecho laboral, doctor De Ferrari.

Pero, además, si nosotros no terminamos con el estudio de este proyecto en las pocas sesiones que nos quedan de este mes, la Comisión de Legislación del Trabajo se encontrará prácticamente imposibilitada para volver a retomar el estudio de los artículos que todavía le queden, y aún de los artículos que puedan pasar a Comisión. En este momento la Cámara le acaba de encomendar la función de mediadora en dos conflictos, y ya se sabe lo que eso significa: atrasa totalmente el trabajo de la Comisión para los proyectos que debe informar a la Cámara.

En consecuencia la Comisión no puede estar con trozos de proyecto estudiando, mientras está mediando en los conflictos sociales. Por estas razones, por el orden elemental en el estudio de los proyectos, es por lo que hemos votado en contra de cualquier interrupción del tratamiento de este asunto.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Considero que hubiera sido muy interesante escuchar las disertaciones y las observaciones que se hicieran a lo manifestado por el señor Ministro de Salud Pública, pero entiendo también, con otros Diputados de esta Cámara, que este asunto debería incluirse en el orden del día de la sesión de mañana, o quizás en la semana que viene, en virtud de que se interrumpiría el tratamiento de un asunto tan importante como es el Seguro de Desocupación, que incidirá fundamentalmente en el Departamento de Colonia protegiendo a la clase trabajadora de la industria textil que hace muchísimos años permanece en crisis. Sobre ese particular en el momento oportuno entraremos a explicar en Cámara cuál es la lamentable situación de los obreros de Juan Lacaze.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa la moción porque me pareció imprescindible que se aclararan algunos puntos.

En lo que se refiere al Servicio Pediátrico de Urgencia, debo confesar que las explicaciones que ha dado el señor Ministro no han aclarado las dudas que tenía. Nos hablaba de siete médicos pediatras para asistencia domiciliaria y de infecto-contagiosos.

(Interrupción del señor Ministro de Salud Pública)

—En las exposiciones que hicimos en la Cámara nos habíamos referido al Servicio de Urgencia, que tanto en niños como en adultos es distinto del servicio de asistencia domiciliaria. Se trata de la primera visita, del primer contacto del médico con el niño.

De cualquier modo aprovecho la oportunidad de este fundamento de voto, en vista de las expresiones de distintos señores Diputados, para proponer que el debate de este asunto se incluya en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Lamas.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Debo acudir al expediente del planteamiento de una cuestión de orden para precisar alguno de los conceptos en torno al horario a que el señor Ministro de Salud Pública ha hecho referencia en Sala, y que...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado una preferencia para que este asunto sea tratado mañana, señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo había solicitado la palabra para fundar el voto, y la Mesa se olvidó o anda corta de vista, porque no me concedió la palabra. En consecuencia, debo utilizar la cuestión de orden...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado había fundado ya en su oportunidad el voto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En esta segunda votación, no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pide la palabra para fundar el voto de la preferencia votada?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Tengo derecho a fundar el voto. Conozco el Reglamento tan bien como el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza para una cuestión de orden.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: voy a tratar de ser breve y abordar concretamente el problema de los horarios en el Ministerio de Salud Pública, para dejar los aspectos generales para el día de mañana, porque en cinco minutos no se podría hacer.

Debo rectificar algunas apreciaciones que se han hecho en torno a lo que expresábamos con el señor Diputado García da Rosa, cuando el señor Ministro citaba que fué aspiración del funcionariado y los técnicos de Salud Pública, que los horarios...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: eso no es una cuestión de orden. Se ha fijado la sesión de mañana para considerar este problema.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El problema de los horarios de Salud Pública es una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado una preferencia para tratarlo en el día de mañana.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Solicito al Cuerpo que determine si la Mesa o el que habla están bien al plantear este problema de los horarios de Salud Pública como cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara tendrá que resolverlo. Está a consideración del Cuerpo.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Se va a votar si el señor Diputado Carrere Sapriza puede intervenir en este problema como una cuestión de orden.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden)

—El señor Diputado Carrere Sapriza cuestiona el procedimiento de la Mesa y ésta lo pone a consideración del Cuerpo.

Se ha fijado ya una preferencia para el día de mañana sobre este asunto y ningún señor Diputado puede hablar del problema.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: Yo voy a solicitar que mis palabras pasen a la Comisión pertinente del Cuerpo. En consecuencia, solicito que la Cámara me escuche brevemente sobre los horarios de Salud Pública, que es pertinente y reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para referirme a una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: todo este debate viene porque se aplicó el reglamento.

(Hilaridad. — Interrupciones).

—El señor Ministro saliendo de la costumbre, en lugar de contestar por escrito los informes, concurrió a Sala a prestarlos personalmente. El reglamento dice claramente que cuando se hace así no se altera la orden del día ni se pueda discutir el asunto tampoco. Lo que se puede hacer es pedir que el asunto se ponga en el orden del día de otra sesión, en la misma mediante el voto conforme de cincuenta señores Diputados, pero nunca interrumpiendo la orden del día.

Creo que uno de los procedimientos que puede contribuir a evitar esto, es que las respuestas de los Ministerios a solicitudes de los señores Diputados sean publicadas en el Boletín Informativo de la Cámara.

(Apoyado).

—De lo contrario, resulta que los cargos contra los Ministros o funcionarios los oye toda la Cámara, pero la respuesta solamente se pasa a quien hizo los cargos y nadie más se entera. Por eso me parece natural que el señor Ministro de Salud Pública no haya querido someterse a eso, y si en la Cámara se hicieron los cargos, él los levanta en la Cámara.

Voy a pedir que pasen estas palabras a la Comisión de Asuntos Internos, porque no hay Comisión Especial de Reglamento, para que aconseje a la Cámara la inclusión en la Publicación Informativa de las respuestas que hagan los Ministerios, Entes Autónomos o Jefes de Servicios, a los pedidos de informes que se formulan en Cámara. En esa forma podremos ajustarnos terminantemente a que la orden del día se cumpla y no pase esto de que cualquier asunto nos haga perder toda la tarde y no se trate nada, con gran perjuicio para la gestión del Parlamento.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¡Permítame, señor Presidente!...

Yo pregunto a la Mesa si es reglamentario o no que las palabras de un legislador, planteadas como una cuestión de orden interno, pasen a la Comisión pertinente, como yo lo voy a plantear ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es pertinente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Entonces, ¿a qué discutimos? Las palabras del señor Diputado Carbonell y Migal no tienen razón de ser; únicamente que el señor Diputado no me hubiera oído.

(Interrupciones).

—Voy a pedir que mis palabras pasen a la Comisión de Higiene y Asistencia, y en ese carácter lo que planteo es perfectamente pertinente y reglamentario.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Esto es reglamentario. Pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamentablemente la Mesa tiene que responder que no es reglamentario, porque se ha aprobado una preferencia para considerar este asunto en el día de mañana, en cuya oportunidad el señor Diputado podrá hablar con toda la amplitud que lo desee.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Un legislador puede solicitar la palabra para plantear una cuestión de orden interno y pedir que sus manifestaciones pasen a determinada Comisión, sin perjuicio de que el asunto se siga considerando mañana o pasado mañana. Sobran los antecedentes, que son centenares, que abonan mi afirmación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Así sí que estamos dilatando los asuntos y perdiendo el tiempo.

Decía, señor Presidente...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden sobre la incidencia reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que esto no es reglamentario. Es cierto que la Cámara viene violando el Reglamento...

(Interrupciones).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡Señor Presidente!... ¿En mérito a qué la Mesa da la palabra a unos señores Diputados y a otros no?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reconoce que estaba equivocada; pensó que el señor Diputado pedía la palabra para otro problema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ahora no voy a hacer uso de la palabra, pero dejo sentada mi protesta.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: es evidente que con este procedimiento se burla el Reglamento. Estas cuestiones de orden que permiten a cada persona plantear lo que la Cámara ha deseado que no se discutiera, son las que hacen todos los días que no se cumpla con el orden del día. Hay que poner término a este abuso de una vez por todas, porque las cuestiones de orden no son de este carácter.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — La Mesa está dando mal la palabra. El señor Diputado no puede interrumpirme porque la cuestión que él plantea no tiene prevalencia sobre la que ha planteado el Diputado que habla.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

(Interrupción del señor Diputado Arosteguy. — Campana de orden).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Expresaba, señor Presidente

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... que fué efectivamente aspiración de los funcionarios de Salud Pública...

(Interrupción del señor Diputado Arosteguy. — Campana de orden).

—... mientras dicho presupuesto no fué, como sucedió posteriormente modificado por la Comisión pertinente de este Cuerpo y de la Cámara de Senadores.

Dejó de ser aspiración, pues, del funcionariado de Salud Pública, cuando fué modificado. Los horarios de Salud Pública son discriminatorios, y puedo demostrarlo con los datos, que tengo a la vista, de lo que sucede en los otros Ministerios. En el de Hacienda se trabaja seis horas y no se hace guardia; en Instrucción Pública hay seis horas, también sin guardia; en Defensa Nacional seis horas, sin guardia; en el Ministerio del Interior, siete horas, de las cuales las dos últimas tienen compensaciones especiales para algunos casos. En Relaciones Exteriores, lo mismo; en Obras Públicas se trabaja de una a seis y media; en Ganadería y Agricultura, lo mismo; en el Consejo Nacional de Gobierno, cinco horas y media, y en la Contaduría General de la Nación, seis horas y sin guardia. El horario de Salud Pública, pues, implica un tratamiento discriminatorio puesto que con asignaciones iguales o inferiores el personal de Salud Pública debe cumplir horarios diferentes.

En cuanto que es una ínfima minoría, sería interesante dar lectura a este comunicado que tengo en la mano, según el cual los funcionarios de Salud Pública se reunirán el próximo miércoles 17 a las 20 y 15. Esta comunicación está firmada por los siguientes funcionarios, que representan a todos los hospitales: Hontou, Presidente. Torres, Vicepresidente; Varela, Secretario; Alchurrut, Prosecretario; Rissoto, Sica, Aguiar, Pagani, Florentino Castro. Fermín Castro, Delegados. Se trata de delegados de todos los hospitales que solicitan la derogación de este horario.

No se trata solamente de una reducción de trabajo; se trata de que el Estado para exigir que un funcionario trabaje ocho horas tiene que pagar por ocho horas de labor, y el funcionariado de Salud Pública no está retribuido según ese criterio. Cumplía sus funciones correctamente y en horas vespertinas completaba sus asignaciones harto modestas con otros trabajos que permitían a miles de funcionarios sostener decorosamente su presupuesto frente al crescendo económico del costo vital.

En cuanto a que la asistencia ha mejorado, creo que es un cargo gratuito a la clase médica nacional que no puede, desde luego, pasarse por alto. La asistencia, hoy, es exactamente igual que la de hace un año o dos. El médico consciente y responsable, —que constituye prácticamente la totalidad del Cuerpo Médico Nacional— en Salud Pública cumple conscientemente —y si no fuera así habría denuncias a granel, que no las hay— y si tiene que venir hasta tres o cuatro veces por día a una sala, lo hace; no necesita que se le marque horario porque el ejercicio de la medicina está por encima de un deseo de burocratizar una profesión en la que sobre todo la conciencia juega un papel fundamental.

En consecuencia, solicito que la Mesa pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión de Higiene y Asistencia, dejando establecido que es mi propósito tratar este asunto en forma mucho más extensa en el debate que en el día de mañana ha de realizar el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras...

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para ocuparse de la moción? Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — No, señor Presidente, es para ocuparme del proceder de la Mesa...

(Interrupción del señor Diputado Arismendi).

—...que estuvo mal cuando dió la palabra al señor Diputado Carrera Sapriza.

Ante la tenacidad de la Mesa en mantener la decisión que había tomado, yo no estoy dispuesto a hacer una gran cuestión por una pequeña cosa de éstas. Pero deseo preguntar a la Mesa al amparo de qué disposición permitió que hablara el señor Diputado Carrera Sapriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Carrere Sapriza pidió la palabra para una cuestión de orden; la Mesa le advirtió que no lo era, y como continuó hablando pensó que se iba a referir al problema reglamentario planteado. Luego siguió hablando en la forma en que lo hizo, de lo cual no tiene culpa la Mesa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Aunque hubiera sido cuestión de orden, ¿en qué disposición se amparaba la Mesa para concederle la palabra?

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — En el inciso 1.o del artículo 41 del Reglamento.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido que se lea, señor Presidente, porque con esto se va a eliminar el abuso que ha esterilizado a la Cámara en las dos sesiones anteriores. Que se lea detenidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 41 en lo pertinente.

(Se lee:)

"Son cuestiones de orden: 1.o la integración de la Cámara y asuntos de economía interna de la misma".

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Antes qué dice, señor Presidente? El artículo 41 y el 129, que también habla de las cuestiones de orden, están referidos a las que se solicitan en medio de un debate o que cortan una discusión. Cuando no está ningún asunto en debate, ¿cómo se puede hacer para plantear cuestiones de orden? Porque eso que parece un matiz tiene su trascendencia. Cuando el Reglamento establece que hay media hora para plantear cuestiones previas y que luego se pase a la orden del día, lo que el Reglamento hace es defender la labor de la Cámara, es tratar de lograr que el Cuerpo se aboque a la consideración de su orden del día. Y tiene esa preferencia por dicha orden del día, por que está constituída por los asuntos informados, estudiados, que pueden debatirse con conocimiento por cada Diputado. Lo que no admite el Reglamento, y por eso lo único que prevé como cuestión de orden es alguna que se suscite mientras se delibera algún asunto, es que las horas se vayan como las de las dos últimas semanas; media hora previa estirada para cuestiones orales y luego la sesión entera para cuestiones de orden que no son tales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe explicar al señor Diputado el origen de su actuación.

El señor Diputado Carrere Sapriza pidió la palabra para una cuestión de orden interno anunciando que iba a solicitar que la versión taquigráfica de sus palabras pasara a la Comisión de Higiene y Asistencia. La Mesa, entonces, no se la pudo negar.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente para una pequeña aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no hago cuestión de este episodio, que ya está terminado para mí. Pero llamo la atención a la Mesa para evitar que suceda en las sesiones venideras lo que ocurrió en las anteriores: que la lista de cuestiones de orden que se toma por Secretaría insuma la duración entera de la sesión de la Cámara, lo que no es reglamentario.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: poner en discusión si era una cuestión de orden o no y si la Mesa estuvo bien o no, sería entrar al planteamiento de un problema de fondo en el cual no sé si la Cámara desearía entrar.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Porque este problema no se refiere concretamente a esta cuestión de orden sino a la mayoría de las veces en que se plantean cuestiones de orden en la Cámara, es decir, cuando la Mesa accede al planteamiento de las mismas concediendo la palabra a los señores Diputados que la solicitan para ello. A mi juicio, en este caso la concedió equivocadamente, puesto que se interrumpió a un señor Diputado que estaba en uso de la palabra para tratar una cuestión de orden, permitiendo la interrupción del señor Diputado Batlle Pacheco para efectuar a su vez otra moción de orden. Yo no estoy de acuerdo en este caso con la Mesa. Y es evidente que si se va a discutir sobre si las mociones de orden son o no convenientes para el uso de la Cámara, el propio señor Arosteguy sabe que ese sistema no es patrimonio de un solo sector, sino de todo el Parlamento; inclusive del sector al cual él pertenece.

Quiere decir que si vamos a empezar a discutir quiénes son los que están dentro del Reglamento, cuando piden la palabra para tratar una cuestión de orden, no creo que el señor Diputado Arosteguy pueda considerar que solamente su sector actúa al margen de lo irregular; su sector está en las mismas condiciones que los demás sectores de este Cuerpo. Aquí las cuestiones de orden se debaten, se consideran a pedido de cada Representante y de cualquier sector.

Aunque el señor Diputado Arosteguy no está de acuer-

do con el criterio de la Mesa, yo entiendo que la Mesa ha actuado correctamente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Aún cuando al principio de mi exposición le hice un reproche a la Mesa, finalmente debo convenir que, después de una serie de alternativas tal vez algo emotivas para las barras, la Mesa ha procedido perfectamente bien.

La Mesa dió la palabra para un asunto de economía interna, puesto que tenía relación con un pedido de un señor legislador para que sus palabras pasaran a una de las comisiones permanentes de esta Cámara, la de Higiene y Asistencia. Era un asunto de economía interna.

De manera que me place señalar, de la misma manera como hice públicamente el reproche, que la Mesa ha actuado perfectamente bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carrera Sapriza, en el sentido de que sus palabras pasen a la Comisión de Higiene y Asistencia.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — No era necesario votar esa moción.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Hay que aplicar el Reglamento.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Conviene advertir lo que ha sucedido cuando se quiere aplicar el Reglamento...

SEÑOR AROSTEGUY. — La Mesa lo aplicó mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado tiene que hacer algún cargo a la Mesa, que lo haga.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo lo he hecho: he dicho al señor Presidente que concedió mal la palabra al señor Diputado Carrere Sapriza.

Pido que se lea el principio del artículo 41 del Reglamento.

(Murmullos).

¡Que me explique la Mesa qué asunto estaba considerando la Cámara!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede adivinar a qué asunto se va a referir un señor Diputado cuando solicita la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR AROSTEGUY. — La Mesa no puede dar la palabra para cuestiones de orden cuando no se está considerando ningún asunto, porque lo que prevé el Reglamento es que las mociones de orden se hagan mientras se está considerando un asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que era un asunto de orden interno...

SEÑOR AROSTEGUY. — Ni de orden interno, ni de ningún otro que se lea el artículo.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, para que se publiquen en la Publicación Informativa las contestaciones que hagan los jerarcas del Poder Ejecutivo a los pedidos de informes que se pasan directamente de la Mesa.

(Interrupciones)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no tengo inconveniente en votar la moción del señor Diputado, pero debo aclarar que hace poco recibí una respuesta de un pedido de informes, que pesaba unos dos kilos, porque incluía una serie de planos, etcétera.

(Interrupciones).

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que sería útil, tal vez, que la moción del señor Diputado Carbonell y Migal fuera informada por alguna Comisión de la Cámara.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo pedí que pasara a Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: mientras lo resuelve la Comisión de Asuntos Internos, no se va a incorporar a la Publicación Informativa. Pero eso no va a ser práctico de ninguna manera, ni se va a poder hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, a fin de que el planteamiento hecho pase a a Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota:)

—Treinta en treinta y ocho: **Afirmativa.**

20

Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión. Léase.

(Se lee:)

"Se designa al señor Representante Arosteguy, en lugar del señor Representante Lissidini, para formar parte de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos".

21

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Seguro Obligatorio de Desocupación. — (Aplicación inmediata a los obreros y empleados de la industria textil y del cuero)".

—Continúa la discusión particular.

En consideración el artículo 19, que pasa a ser 20.

(Texto del artículo:)

Administración del seguro

"Artículo 20. La Administración General del Seguro de Paro estará a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que a tal objeto estará asistida por una Comisión Paritaria, integrada por dos Delegados Patronales, dos Delegados Obreros y un Delegado del Consejo de la Universidad del Trabajo, la cual tendrá cometidos de contralor y asesoramiento. La elección de los representantes patronales y obreros se hará por los respectivos delegados ante los Consejos de Salarios, en funciones durante los dos años anteriores a la fecha de constitución de la Comisión Paritaria. Los Delegados ante los Consejos de Salarios del interior de la República, votarán por correspondencia, en la forma que reglamentará la Corte Electoral.

Los miembros de la Comisión Paritaria desempeñarán sus cargos honorariamente, pero recibirán para gastos de representación hasta la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, que serán acumulables con cualquier tipo de retribución".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en el día de ayer, con motivo del planteamiento hecho en Sala por el señor Diputado Cardoso, el señor Diptuado Wáshington Beltrán hizo algunas apreciaciones que creo no se ajustan totalmente a lo que debió haber sostenido a lo largo de toda su actuación en Cámara.

En primer término, me parece lamentable que no se establezca, como corresponde, el magnífico trabajo que hasta el presente ha desarrollado la Comisión Asesora de Periodistas y Gráficos que trabaja en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, cuyos informes han sido casi en su totalidad aceptados por el Directorio de esa Caja.

Por otra parte, se trata de trabajos serios, bien fundados, que revelan la preocupación constante de elevarlos perfectamente terminados, lo que ha determinado que en la mayoría de las oportunidades, como dije, sean aprobados directamente por el Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Lo que me preocupa es que el señor Diputado Wáshington Betrán reiteradamente hable de algo así como la explotación política que realiza el Directorio de la Caja de Industrias y Comercio, en torno a sus funciones.

El señor Diputado se incorporó a este Parlamento habiendo sido electo en los comicios de 1946, por lo cual ocupó su banca a partir de febrero de 1947. En ese entonces estaba integrado el Instituto de Jubilaciones con distinguidos ciudadanos, miembros de su partido político. También en esa época imperaba el régimen de las preferencias, con su trámite correspondiente. Sin embargo, a pesar de haber leído atentamente todas las discusiones sobre este tema, a lo largo del tiempo, no he notado ninguna preocupación del señor Diputado Wáshington Beltrán para evitar lo que él ahora critica en forma reiterada, en cuanta oportunidad se le presenta. Tampoco vi su preocupación por calificar aquello de explotación política, como hace ahora veladamente —pero en el fondo es eso—, de acuerdo a los conceptos emitidos en la sesión realizada ayer.

Si hago estas puntualizaciones es con el afán de sostener mi posición en este asunto, consecuente con la que he tenido en otras oportunidades. Yo creo que no se puede hablar de la feria según le fué en ella.

Si los trámites en casi todos los tiempos han sido si-

milares, no veo por qué ahora el Directorio de la Caja puede significar ese peligro tan inminente para la explotación política a que hacía mención el señor Diputado Wáshington Beltrán, cuando no opinaba sobre lo mismo no hace mucho tiempo, es decir, cuando integraba el Directorio un correligionario suyo.

Yo podría decir, por ejemplo, que una vez instalado el nuevo Directorio con la participación de integrantes de los partidos de la mayoría, los expedientes que durante largos años estuvieron estancados en las secciones, por no tener las preferencias correspondientes, a los tres meses de iniciada la nueva gestión del Directorio, fueron despachados. Se dió el caso especialísimo de que en una oficina que existía en aquel entonces, la Oficina Técnica —que era la previa a la aprobación de los expedientes jubilatorios, instante final que todos los afiliados esperaban para la obtención de su jubilación y el cobro posterior— habían detenido más de ochocientos expedientes, algunos de un trámite muy simple, que no absorbía más de treinta minutos de trabajo de un funcionario y que, sin embargo, permanecían más de ocho o nueve meses allí, sin que tuvieran ninguna perspectiva de que marcharan adelante, debido a las medidas adoptadas por el Directorio del entonces denominado Instituto de Jubilaciones. Después que se procedió a la tripartición de las Cajas por la ley de 14 de enero de 1948 y que se hizo cargo el nuevo Directorio el 5 de febrero del mismo año, ya en el mes de mayo de 1948 todos los expedientes atrasados en la Oficina Técnica habían sido despachados, sin ninguna otra preferencia que la que emanaba de su antigüedad.

En la Sección "Mesa de Estudio", en la que había más de cuatro mil expedientes detenidos en los cajones, por años y años, todos estaban en movimiento en ese entonces. Así podría sucesivamente expresarle al señor Diputado y a la Cámara, lo que se había hecho en aquel momento. Lo digo, señor Presidente, porque veo que la preocupación que ahora anima al señor Diputado Beltrán, en aquel entonces parece que no la mostraba.

Y no quiero extenderme, además, por ejemplo, con lo que concierne a las designaciones de funcionarios en el curso del tiempo que media entre febrero de 1948 hasta el presente, en que hay Representantes de mi Partido. En todos los casos, sin excepción de ninguna especie, se han hecho designaciones siempre por el último cargo del escalafón; pero no ha sucedido lo mismo en ocasión en que el Directorio del Instituto de Jubilaciones era integrado por Representantes del sector a que pertenece el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Como siempre, señor Presidente, la intervención del señor Diputado Vidal Zaglio ha sido acertada.

Durante el período 1947-1950, puede ser que en alguna oportunidad en Sala, no haya planteado este problema cuando se debatió el asunto. Pero lo cierto es que en reiteradas ocasiones, cada vez que el problema de la Caja llegó al conocimiento del Parlamento, si no fué el Diputado que habla fueron Representantes de su sector —que por pertenecer a su mismo Partido político interpretaban también sus ideas— los que sobre el problema de los trámites preferenciales, de la explotación o de la gravitación política, de la utilización de la previsión social con fines de aporte y de captación electoral, los que pusieron el acento.

Cuando ayer yo me referí a este problema, por cierto no dije una cosa desusada o desconocida.

El señor Diputado Vidal Zaglio parece que recién pisa este Uruguay. Esto es un secreto a voces; todo Madrid lo sabe. Todo Madrid sabe que desgraciadamente en ese juego de los trámites preferenciales hay una canalización política. Basta simplemente en una oportunidad pasar por la Caja para ver frente a la puerta de los Directores agolparse decenas y centenas de aspirantes a jubilarse, que indudablemente van a invocar, frente al Director, ¿qué?: su militancia, su condición y su calidad política. Es decir que hay una realidad gravitando y presionando sobre la distribución o sobre el otorgamiento de la pasividad.

Este hecho creo que ningún señor Diputado puede negarlo, y es más si en la Cámara cien veces se ha puesto el acento sobre este punto, es precisamente porque reconocemos la existencia de ese mal y tratamos de corregirlo. Pero hasta ahora —el primero ha sido el señor Diputado Vidal Zaglio— no creo que haya habido casi un solo Diputado que haya afirmado que este trámite preferencial es el régimen deseado; y que haya negado categóricamente que a través del régimen de trámite preferencial se pueda hacer utilización, explotación o captación política.

En consecuencia, no tengo que rectificar una sola de las afirmaciones hechas en el día de ayer sobre este problema.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: evidentemente, por lo que acaba de manifestar el señor Diputado Beltrán, no nos vamos a poner de acuerdo. Pero si bien es cierto que el señor Diputado Beltrán y la Cámara, en general, se han preocupado de sostener la posición que hoy mantiene con respecto a la preocupación de evitar los trámites preferenciales, también es evidente que la Cámara desde hace muchos años está en deuda con los distintos Directorios de los Institutos de Jubilaciones, inclusive con aquel que mencionaba y que integraba un componente del Partido político a que pertenece el señor Diputado, porque no le ha dado los medios necesarios para impedir esa larga cola de la espera frente a los despachos de los Directores en procura del agilitamiento del trámite jubilatorio, el cual no se canaliza solamente haciendo valer la condición de correligionario político de los Directores.

Recuerdo que en cierta oportunidad traje un biblioratо que tengo en mi guardarropa, con el que demostraba que a los despachos de los Directores, y por conducto de distintas figuras de las más diversas orientaciones políticas, concurrían afiliados en procura del urgente despacho de sus trámites jubilatorios.

La verdad de las cosas es que a pesar de que en Cámara se criticaba lo que estaba obligado a hacer el Directorio por la fuerza de los hechos, es decir, las preferencias, no se le otorgaba a la Caja de Jubilaciones los medios necesarios para evitar todo esto.

Este Parlamento dictó una ley, la de 14 de enero de 1948, en la que se establecía, por su artículo 6.º, la necesidad de crear un presupuesto en el curso de seis meses. Pasaron más de cuatro años, señor Presidente, y recién por la ley general de presupuesto se pudo dotar a la Caja de Jubilaciones de un presupuesto más o menos adecuado para poder moverse. La Caja de Jubilaciones desde hace largos años —no es una novedad que preocupara a un solo Directorio, sino a todos— trató de descentralizar sus tareas creando las sucursales departamentales.

Hasta el día de hoy, a pesar de las renovadas críticas que de todos los sectores se han hecho con respecto a los trámites preferenciales, no se ha realizado nada para combatirlos, y recién ahora, por la ley de Presupuesto General de Gastos dictada hace pocos meses, se podrá ir a la estructuración de las sucursales a fin de evitar esa larga espera, lo que significará también el desahogo para los directores que, estoy seguro, ninguno de ellos ha querido ser nombrado para atender esa larga fila de público, sino para preocuparse de los problemas fundamentales de la previsión social para cuya solución han sido designados.

En ese sentido estoy de acuerdo con el señor Diputado Beltrán. Pero lo que debo señalar es que el señor Diputado Beltrán se ha preocupado mucho de estos problemas de las preferencias, precisamente desde el instante en que las preferencias no estuvieron a cargo de los directores de su propio Partido.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El problema que estaba tratando la Cámara era el referente a la administración del seguro de desocupación, por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Declaro que no comparto la solución que a este asunto ha dado la Comisión: pero en vista de que es imposible lograr una fórmula mejor, la acepto con las siguientes reservas que paso a exponer, porque de otro modo correríamos el riesgo de que este seguro no se pusiera en marcha.

Para mí no es argumento el hecho de que la Caja por comprar títulos o hacer un préstamo, se crea asistida de derecho para administrar el seguro; ni siquiera tampoco es argumento teórico-doctrinario la concentración de la seguridad social en pocos organismos porque —en este aspecto comparto lo que señalaba ayer el señor Diputado Cardoso— la concentración podía haberse hecho por la vía de reunir el seguro de desocupación de las barracas de cueros y lanas, la Caja de Compensaciones frigoríficas, etcétera.

Bien: ¿por qué yo no comparto la solución a pesar de que creo que no haya otra viable, de acuerdo a la composición política de la Cámara? Porque entiendo que si el Directorio de la Caja de la Industria no puede dar abasto al trámite jubilatorio que por ley específica tiene, mal podrá ocuparse de un modo eficaz, de la administración de este seguro y se corre el riesgo, además, de las interferencias políticas que ayer señalaba el señor Diputado Beltrán.

Cuando ingresé en la Legislatura anterior, la Caja tenía un atraso en los trámites jubilatorios de 25.000 expedientes. Cuando hice una exposición y una interpelación sobre el punto al Ministro de Instrucción Pública de la época, la Caja estaba atrasada en 35.000 expedientes. En este momento hay 50.000 expedientes atrasados.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Quiere decir que el Directorio no da abasto al trámite

jubilatorio que específicamente le corresponde por ley. ¿Por qué? Porque los Directorios de la Caja, en lugar de dirigir, tramitan expedientes.

Están faltando reiteradamente a su deber. Tramitan expedientes y se han convertido en procuradores de los afiliados, al punto que los Directores tienen siete u ocho Secretarios cada uno para atender a los postulantes.

(Apoyados).

—Yo he señalado esto reiteradas veces, señor Presidente. Es un vicio endémico, diríamos, en la Caja de la Industria, con grave perjuicio para los afiliados.

De allí que esta acumulación enorme, esta masa de expedientes y trámites atrasados haya motivado ese caldo de cultivo de las presiones políticas y de la capitalización electoral de estos postulantes jubilatorios.

Quiero, con todo, hacer una salvedad sobre el trámite preferencial. El trámite preferencial ha sido una consecuencia natural de este estado de cosas. La salvedad consiste en lo siguiente: hubo dos tipos de trámite preferencial. recuerdo que en el Directorio que integraba el señor Cruz, que es el que citaba el señor Diputado Vidal Zaglio, existía el trámite preferencial. Pero, ¿cómo se hacía? En virtud de causal: 70 años de edad, imposibilidad física, pensión, etcétera.

(Murmullos).

—No todos los Directorios hicieron eso, porque el Directorio anterior derogó ese trámite preferencial por causal, y entonces hizo un nuevo trámite preferencial basado sobre la simple orden discrecional de cada Director, es decir, sin especificación de causal. Quiere decir que los Directores resolvieron por sí y ante sí decretar el trámite preferencial de los expedientes sin especificación de causal.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido al señor Diputado Flores que me disculpe, porque no es mi ánimo impedir que él exprese su pensamiento sobre este problema, pero creo que si se quiere enjuiciar a la Caja de Jubilaciones la Cámara puede hacerlo en cualquiera de sus sesiones ordinarias. Si entramos por este camino va a ocurrir fatalmente una cosa: que cuando lleguen las ocho de la noche estaremos todavía discutiendo este problema, y la consideración del seguro de paro quedará detenida en este artículo sobre el cual el propio señor Diputado Flores, que le está señalando reservas, ha expresado que lo acepta como una solución transitoria, aunque preferiría una mejor.

Pido a los compañeros de Cámara que posterguen este debate para hacerlo con toda la amplitud que se desee y buscar las soluciones que sea necesario buscar, pero que en la tarde de hoy se limiten en la medida de lo posible al proyecto de seguro de paro, a efectos de hacer una esfuerzo de conjunto a ver si podemos sancionarlo rápidamente.

SEÑOR FLORES. — No es mi ánimo hacer un debate lateral incidental sobre un tema que es de amplia notoriedad; pero hacía esta puntualización de criterio porque no puedo aceptar en silencio que al señalar el riesgo de que el seguro de paro sea administrado por el Directorio de la Caja no especifique los fundamentos que me llevan a señalar eso, y uno de ellos es el peligro de que esto pueda desnaturalizarse por influencias políticas, lo cual sería lamentable, y yo me animaría a decir catastrófico para este sistema de seguro.

Yo hubiera preferido un sistema distinto, pero parece que no hay votos para ello. Si el Directorio de la Caja estuviera integrado por representaciones gremiales, otra cosa sería. Pero no puede integrarse, en esa forma a menos que se haga una reforma constitucional. El artículo 190 de la Constitución vigente especifica claramente que la ley puede establecer en los institutos de previsión representaciones de intereses con excepción de los jubilatorios. —"...salvo los jubilatorios", dice el párrafo segundo del artículo 190— con lo cual lo único que ha podido hacer la Comisión es asistir al Directorio por una Comisión paritaria asesora de contralor y asesoramiento, a los efectos de la administración de este seguro.

No puede, por lo tanto, el Directorio tener —si no se modifica la Constitución— representación gremial o de intereses.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Me anota en voz baja el señor Diputado Ferrer Serra que estoy equivocado. Yo creo que no estoy equivocado. El artículo 190, dice, en el párrafo segundo, que "quedan exceptuados de esta disposición" —del 190, según la cual para la designación de Consejos, Directorios o Comisiones de carácter honorario debe regirse su integración por el artículo 187, que establece la constitución política de los Directorios— "los organismos meramente asesores, los que actúan sin patrimonio propio, los que administran fondos de previsión, seguros o compensaciones formados principalmente con contribuciones de patronos y obreros, salvo los jubilatorios y todos aquellos a los que la ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, les atribuya otra forma especial de integración"...

Quiere decir, entonces, que los organismos jubilatorios, mientras este texto rija, no pueden tener representación gremial. Esto es clarísimo.

Y bien, la Comisión, repito, ha ideado una fórmula de una Comisión Asesora —con el antecedente de la Comisión Asesora de Periodistas y Gráficos— que puede ser una vía de comienzo para la marcha de la administración de este seguro.

Pero quiero destacar esto: que mientras nosotros en las delegaciones oficiales del país a los congresos internacionales sostenemos el criterio de la integración paritaria y la representación gremial —podría citar todas las convenciones que ha firmado el Uruguay, según las cuales se compromete a propender en su legislación a la integración de Directorios de seguros sociales mediante la representación de instituciones gremiales— cuando lo tiene que aplicar en la legislación nacional lo evita cuidadosamente y pone todas las cortapisas posibles, incluso las constitucionales, para que ese criterio que defiende en las convenciones internacionales no tenga vigencia en lo nacional.

Yo reitero mi temor de una desnaturalización de la administración de este seguro por medio de un directorio netamente político cuyos antecedentes funcionales indican que es sensible a las influencias políticas, y además por una razón que sería la del artillero: el Directorio —ya lo he señalado— no da abasto en su función específica del trámite jubilatorio, y se están acumulando carpetas sobre carpetas. Justamente en el Senado un Representante del sector nacionalista, el señor Senador Viña, promovió la constitución de una Comisión Especial para abocarse a la tarea de organizar una legislación que terminara con los atrasos jubilatorios de setenta mil expedientes. Y ahora le vamos a agregar los miles de expedientes que significan la administración del Seguro de Desocupación.

Todo esto indica, señor Presidente, que la fórmula no es feliz; es riesgosa. La Caja no debe, a mi juicio, administrar este seguro; deben administrarlo los patronos y los obreros, con representantes del Estado en una Comisión designada al efecto, concentrando en ella la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, la Caja de Compensaciones por desocupación en la industria del cuero, la lana, etcétera. Esa debía haber sido la vía, pero para eso no hay votos, y en el dilema de que por el deseo de una fórmula mejor el seguro se estanque o salga con una fórmula riesgosa, acepto la fórmula riesgosa, pero dejo a salvo mi criterio sobre el presente y sobre el porvenir.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No quería hacer uso de la palabra, pero la pedí para una aclaración, porque el señor Diputado Flores recogió una observación que le formulaba en voz baja, y desvirtuó mis afirmaciones.

Creo que el señor Diputado Flores está profundamente equivocado. El artículo 190 de la Constitución de la República se refiere en forma expresa y concreta a los "Consejos, Directorios o Comisiones de carácter honorario de los organismos con función permanente". Esta norma se refiere nada más que a eso; y para esos organismos: Comisiones, Directorios o Consejos de carácter honorario, el inciso 2.o establece otra norma, con sus excepciones.

Para el caso actualmente en discusión sería aplicable el artículo 191 de la Constitución, que establece: "La ley por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara podrá declarar electiva la designación de los miembros de los Consejos o Directorios, determinando en cada caso las personas o los cuerpos interesados en el servicio, que han de efectuar esa elección. En el caso previsto en el inciso anterior, si el Consejo o Directorio estuviese integrado por cinco miembros, la ley podrá también por la misma mayoría, ampliar a siete el número de sus componentes".

Por lo tanto, señor Presidente, en el caso particular no juega para nada el artículo 190 de la Constitución, y sí el 191 de la misma.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 19, que pasa a ser 20.

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 19, que pasa a ser 20, al 25, que pasa a ser 26, inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 19, que pasa a ser 20: treinta en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Artículo 20, que pasa a ser 21: treinta y dos en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Artículo 21, que pasa a ser 22: treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Artículo 22, que pasa a ser 23: treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Artículo 23, que pasa a ser 24: treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Artículo 24, que pasa a ser 25: treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Artículo 25. que pasa a ser 26: treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

"**Administración del seguro**

Artículo 20. La Administración General del Seguro de Paro estará a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que a tal objeto estará asistida por una Comisión Paritaria, integrada por dos Delegados Patronales, dos Delegados Obreros y un Delegado del Consejo de la Universidad del Trabajo, la cual tendrá cometidos de contralor y asesoramiento. La elección de los representantes patronales y obreros se hará por los respectivos delegados ante los Consejos de Salarios, en funciones durante los dos años anteriores a la fecha de constitución de la Comisión Paritaria. Los Delegados ante los Consejos de Salarios del interior de la República, votarán por correspondencia, en la forma que reglamentará la Corte Electoral.

Los miembros de la Comisión Paritaria desempeñarán sus cargos honorariamente, pero recibirán para gastos de representación hasta la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, que serán acumulables con cualquier tipo de retribución.

Art. 21. Son funciones de la Comisión Paritaria:

A) Dirigir los servicios a su cargo y dictar su reglamento interno, que deberá ser aprobado por el Directorio de la Caja.
B) Asesorar a la Caja en la administración de los bienes del seguro.
C) Colaborar en la preparación del presupuesto anual de la Caja, en lo relacionado con sus cometidos.
D) Aconsejar las colocaciones de sus fondos.
E) Suministrar a los Poderes Públicos, por intermedio del Directorio de la Caja, las informaciones y asesoramiento que se le soliciten.

Art. 22. La Caja administrará, por separado, el fondo propio del seguro de paro que se forma con los recursos previstos por esta ley.

De las Bolsas de Trabajo

Artículo 23. El Directorio de la Caja organizará en cada Capital de Departamento una Bolsa de Trabajo y Bolsas Auxiliares, en aquellos lugares donde la demanda y la oferta de trabajo justifiquen su creación.

Art. 24. Las Bolsas de Trabajo tendrán el cometido de coordinar la oferta y la demanda de ocupación remunerada y de restituir a la actividad a los empleados y obreros del comercio y de la industria

El Registro y sus efectos

Artículo 25. Para gozar de los beneficios de esta ley, todo trabajador sin empleo deberá anotarse en la Bolsa de Trabajo correspondiente a su grupo, suministrando todos los datos necesarios que se le requieran.

Es obligatoria la inscripción para los que estén en goce del subsidio a que se refieren los artículos 18 bis. apartado C) y 26, de la ley N.o 6.962 de 6 de octubre de 1919, conforme a su nuevo texto.

Art. 26. Cada Bolsa de Trabajo llevará en libros especiales, rubricados por el Directorio de la Caja, el Registro de los anotados en la misma, por orden de presentación, con especificación de nacionalidad, estado, edad, domicilio, habilidades o calificaciones, según los antecedentes que correspondan.

Estos Registros serán centralizados, clasificados y coordinados por el Directorio de la Caja.

Las calificaciones profesionales deberá ser comprobadas por los antecedentes de trabajo o certificaciones que correspondan".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 26, que pasa a ser 27.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: voy a hacer una muy ligera referencia, a los simples efectos de salvar mi voto.

Este Capítulo referente a las Bolsas de Trabajo y particularmente a la regulación de la oferta y la demanda, no lo voy a votar tal como está, no lo voy a votar, porque entiendo que es una medida bastante peligrosa. Es, en principio, para mí, la regimentación de todo el trabajo obrero del país. Eso significa ya un doble riesgo. Si tiene un riesgo de por sí, que emana de esa marcha progresiva en la que nos vamos internando, y que más de una vez he denunciado, hacia un régimen de limitación peligrosísimo en el juego de las libertades, de uniformización de capacidades, de disminución de la valoración individual del ser humano, en el caso todavía es más grave cuando montamos todo este aparato al servicio de un organismo político.

Me parece, entonces, que estamos transitando por una vía sumamente peligrosa. Esto significa entregar a organismos políticos, prácticamente el monopolio y la distribución de todo el trabajo en la actividad privada. ¿Con qué consecuencias? Las consecuencias son fáciles de predecir.

Estamos internándonos en un camino que hace cada vez más ilusoria la posibilidad de que, por el juego simplemente democrático de la expresión de las ideas o el combate de las ideas, los partidos tengan las posiciones que se merecen; estamos entrando lentamente —y lo hacemos a cada rato, y para mí en este aspecto entramos en una forma muy seria— en la entrega, a organismos políticos, de potestades exorbitantes que pueden desvirtuar en su esencia el mecanismo democrático. Eso, como razón fundamental.

Me parece además que el régimen implantado, donde prácticamente la relación contractual pierde todo carácter individual, para transformarse en una cosa abstracta, o casi me atrevería a decir de cifras, de orden de colocación, con prescindencia absoluta de capacidades, en el orden económico significa, en primer término, acentuar una baja en el rendimiento del trabajo; en segundo término, agudizar o poner un distanciamiento más profundo en las relaciones de patrón y de obrero, distanciamiento evidente en el seno de una sociedad capitalista, donde el patrón aparece en el juego de las grandes organizaciones, alejado del obrero, pero evidentemente, después del régimen implantado en esta ley, ese riesgo se acentúa en una forma total. No hay la menor vinculación, la menor relación ni de afecto ni de interés entre uno y otro. Son exclusivamente cifras, en las que no puede tener la menor vinculación, ni el amor al trabajo, ni se puede sentir solidario con él.

Estas rápidas observaciones que hago —podría profundizarlas más, pero ellas no tienen la finalidad de promover un debate, sino simplemente salvar mi voto— son las que fundamentan la posición negativa que he de adoptar a lo largo de la votación de estos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 26 que pasa a ser 27.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y dos: **Afirmativa.**

(El texto del artículo aprobado es el siguiente):

"Artículo 27. Los empleadores deberán denunciar a la Bolsa que corresponda, dentro del término de veinticuatro horas, los despidos producidos en sus empresas y las calificaciones profesionales correspondientes. También deberán denunciar sus necesidades de empleados u obreros. Especificarán en todos los casos, la naturaleza del trabajo, los servicios a prestar, lugar donde se realizará la tarea, sueldos o salarios y demás condiciones ofrecidas y exigidas.

No alcanzan estas obligaciones cuando se trate del personal directivo o de confianza.

Las Bolsas, dentro del término de cuarenta y ocho horas, suministrarán el servicio pedido por el empleador. Vencido ese término sin que se hubiere satisfecho la demanda, el empleador, previa autorización de la Bolsa, quedará en libertad de tomar directamente el personal pedido, debiendo informarla dentro de las veinticuatro horas de la contratación".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de mi oposición a este artículo. Me parece que él conspira contra las actividades del trabajo. Creo que es extremadamente peligroso, en unos casos por la intervención política, cuando son francamente partidos políticos los que dirigen esto, y en otros casos, aunque sean gremiales, también es peligroso, porque aun dentro de los gremios se desarrollan las actividades políticas.

Considero tremendo que se le imponga a una empresa el tomar personal que ella no desea; me parece que el que organiza un trabajo tiene derecho a elegir sus colaboradores, y que éstos también deben procurar hacer méritos, porque no es posible que a una empresa le sea indiferente tomar un buen obrero o uno que no lo trabaje.

Creo que por este procedimiento, el sabotaje, el trabajo a desgano, etcétera, tomarán cuerpo en forma peligrosísima para la organización del país en materia industrial.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar constancia de mi voto favorable a este artículo y a los que integran este capítulo de las Bolsas de Trabajo. Como expresión de un liberalismo económico ortodoxo se han dado aquí fundamentaciones contrarias a la constitución de las Bolsas de Trabajo.

En esta posición se han mezclado dos hechos: uno, el gobierno político que este organismo va a tener. En ese aspecto, totalmente de acuerdo con mis manifestaciones de ayer, coincido con las expresiones que se han vertido; pero no puedo admitir que se extienda la oposición a la institución "bolsa de trabajo" en sí, y como no puedo desarrollar este pensamiento, me limito a expresar que invocar la libertad individual para oponerse a la constitución de Bolsas de Trabajo, significa invocar, precisamente, el criterio que sirve de basamento fundamental a la constitución de estos organismos, porque sin la existencia de Bolsas de Trabajo la libertad individual que prima es la libertad del patrón.

Con la existencia de estos organismos se tiende a asegurar la libertad individual del trabajador, impidiendo que esté a merced del capricho, del interés, de la avaricia o de cualquier otro móvil subalterno del patrono o de la em- empresa.

Las Bolsas de Trabajo son conquistas fundamentales de la previsión social actual.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería dejar constancia, señor Presidente, de que algunas de las observaciones que se han formulado en Sala a raíz de este artículo que ha sido ampliamente discutido en la Comisión, han sido contemplacas por otras disposiciones de este proyecto, como se verá cuando se llegue a tratarias en Sala.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: voy a pedir que se vote la reconsideración de este artículo, porque la Mesa precipitó la votación en momentos que algunos señores Diputados —yo entre ellos— iban a hablar sobre este asunto.

Por lo tanto, mociono para que se reconsidere el artículo, a los efectos de que se pueda discutir más ampliamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo últimamente aprobado.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

En discusión nuevamente el artículo 26 del proyecto. que pasa a ser 27.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la paabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Debo decir que, naturalmente, estoy de acuerdo con las manifestaciones que hizo el orador que me precedió en el uso de la palabra sobre este asunto, señor Diputado Beltrán.

Considero que esta forma de establecer las bolsas de trabajo, con esa rigidez, constituye una limitación a la libertad de trabajo. El individuo que tiene por la Constitución un derecho al trabajo, no lo puede ejercer sino cuando se inscribe en estas bolsas de trabajo. En muchísimos casos, tal como se practica el sistema, se han obtenido pésimos resultados.

Una de las cosas que ha hecho fracasar la AMDET ha sido las bolsas de trabajo, pues la empresa no ha podido elegir sus funcionarios, y ha tenido que someterse a veces a designar empleados incapaces, a costa del material que tenía que usar. De modo que no es precisamente la discusión, quizás, sobre las bolsas de trabajo, sino sobre la organización de esas bolsas, lo que hay que encarar. La simple antigüedad no puede ser una razón de elección, porque es notorio que hay quienes maniobran actualmente por medio de comisiones formadas con la finalidad de ir llenando los puestos con fines políticos.

Además, como dije anteriormente, aquí se han precisado las razones que puede tener una empresa para repudiar a un obrero; pero es evidente que esas razones no son fáciles de probar y, en algunos casos, se llega a extremos, porque por la presión que sufren los organismos, hay una tendencia a desconocer el derecho de la empresa y a favorecer la situación de obreros, que, cuando la empresa se desprende de ellos, no es por el gusto de hacerlo, sino porque realmente son perturbadores de la marcha de la institución, o bien porque trabajan a desgano, o porque son inhábiles, o porque emplean su tiempo en todo menos en interesarse en su trabajo.

Creo que la empresa, al tomar un obrero, ya llena la finalidad de corregir la desocupación; no veo por qué tiene que atender la lista. Tampoco veo por qué una empresa —y esto se presta a las peores maniobras— que ha destituído a un obrero pagándole la indemnización, después va a tener que volver a tomarlo, porque ese obrero, que ha cobrado ya su indemnización, se ha inscripto de nuevo en el registro y se le impone a la empresa.

Actualmente, por no estar bien reglamentado este sistema de trabajo, se ha hecho un negocio de la indemnización. Hay obreros que van provocando, con maniobras, la obligación de la indemnización.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la afirmación que acaba de hacer el señor Diputado Batlle Pacheco es absolutamente errónea. Es posible que en algún caso excepcional se haya hecho alguna maniobra de ese tipo; pero lo exacto es que en casi todos los juzgados del país el 99 o|o de los pleitos que se hacen sobre este particular, son perdidos por los obreros, porque no pueden probar suficientemente el despido.

La verdad es que mientras no se modifique la ley de Indemnizaciones por Despido, estableciendo que ésta constituye un poco un riesgo de la empresa —como se ha hecho en la ley de Accidentes de Trabajo—, los obreros seguirán perdiendo los pleitos y no cobraran la indemnización por despido. Los pleitos demoran dos o tres años, y la indemnización por despido no cumple la realidad social para lo que la estableció la legislación de 1944 y leyes modificativas posteriores, porque no viene a reparar de inmediato la situación que se crea al obrero que pierde su trabajo.

La indemnización por despido, por nuestros procedimientos judiciales, se prolonga a veces casi indefinidamente, a tal punto que si se hace una estadística, sin temor a equivocarse, puede adelantarse desde ya que el 50 o|o de los pleitos por despido no terminan, por deserción del trabajador, que no llega al final de los mismos.

No quise dejar pasar en silencio esa afirmación del señor Diputado Batlle Pacheco, porque dentro de poco tendrá que estudiar esta Cámara, informadas por la Comisión respectiva, algunas modificaciones, precisamente a la ley de Indemnización por Despido. Y la Cámara verá la necesidad absoluta de modificar, en favor del obrero, la presunción del despido en todos aquellos casos en que deja su trabajo, y la obligación del patrono de poder probar cuándo efectivamente no ha habido despido y ha habido abandono de funciones. Esa dificultad de prueba que existe actualmente, pues el obrero tiene que probar el despido y el patrono puede probar la notoria mala conducta que es el justificativo que tiene para verse eximido del pago de la indemnización por despido, es lo que hace que en los hechos, esa ley, que tiene una alta aspiración social, no cumpla con la finalidad con que fué dictada.

SEÑOR BATLLE PAHECO. — Yo, naturalmente, cuando he denunciado abusos por parte de los obreros, no he entendido que no los haya también por parte de los patronos.

Creo que se trata de una ley que hay que perfeccionar, y estoy de acuerdo sobre que en muchísimos casos quizás se pleitee indebidamente. No me niego a modificaciones que den al obrero las garantías suficientes.

Pero lo que digo es que con este sistema, donde no se haya discutido el despido, donde el obrero haya aceptado la indemnización y el patrono haya pago sin demora, este obrero se inscribirá nuevamente en el registro de desocupados y se le impondrá a la misma empresa que lo despidió, con consentimiento de él.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Está equivocado el señor Diputado Batlle Pacheco en su interpretación del proyecto.

En el régimen de incompatibilidad se prevé la indemnización por despido, y se prevé el destino de esa indemnización. Quiere decir que no se va a poder cobrar simultáneamente la indemnización por un lado y el seguro por otro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero se va a poder presentar a la misma empresa como desocupado, y hacerse colocar nuevamente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Son dos cosas distintas: una cosa es la desocupación provocada por la situación económica de la empresa, por la falta de trabajo, y otra cosa es el despido efectuado porque el obrero haya hecho méritos suficientes para que se le despida. En un caso y en el otro, los regímenes son distintos; no se ampara al trabajador que haya sido despedido por notoria mala conducta, es decir, al que no haya cumplido con sus obligaciones funcionales, sino que se ampara al que ha perdido su trabajo porque la situación económica de la empresa, dentro del gremio comprendido por la ley, ha llevado al paro de esos trabajadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: a lo que me he estado refiriendo, no es al caso en que el patrono pretende no pagar el despido que ha realizado, porque es seguro, dada la naturaleza humana, que se ha de dar el caso del obrero que se ha hecho despedir buscando

una indemnización, o del patrono egoista que ha querido desprenderse sin mayor motivo de un obrero y le discute, en pleito que no termina, esa indemnización.

Pero hay el otro caso: el caso en que no se demora la indemnización y el obrero queda fuera del trabajo, porque la empresa ha encontrado conveniente no tener pleito y pagar de inmediato el despido para librarse de alguien a quien no deseaba tener. En ese caso, yo creo que este proyecto no prevé de ninguna manera el que esa persona no vuelva a ingresar al establecimiento, valiéndose del hecho de que el empresario no puede elegir el colaborador.

En la organización de las Bolsas de Trabajo se establece un orden de inscripción. Es notorio que actualmente hay quienes se ocupan políticamente, en forma activa, de llenar esas listas. Entonces, los obreros que no tienen quien los proteja políticamente, por maniobras de toda especie serán siempre inscriptos entre los últimos.

Creo que se llena perfectamente el fin a que se hizo referencia, de impedir la falta de trabajo, permitiendo a las empresas que elijan sus obreros en el orden que les convenga, pero que no tengan que tomarlos fatalmente por el orden de la lista. Estimo que los inconvenientes de la desocupación se corrigen lo mismo y se impiden maniobras como las referidas hace un instante de que haya organizaciones para llenar siempre los primeros puestos.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — He oído atentamente al señor Diputado Batlle. Me parece que en el artículo 35, donde dice que "los empleadores podrán rechazar a los obreros o empleados propuestos por la Bolsa por justa causa que será apreciada por el Directorio de la Caja", está contemplado lo que planteaba el señor Diputado Batlle Pacheco. Cuando las empresas despiden a obreros, éstos vuelven a la Bolsa de Trabajo y luego los tienen que tomar de nuevo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quiero hacer muy breves puntualizaciones frente a algunas afirmaciones del señor Diputado Cardoso.

Digo, en primer término, que el problema de la integración política del Directorio en el que se han puesto reparos, tiene aquí una importancia fundamental y alcanza ella sola para viciar estos artículos que entregan en manos de organismos políticos la distribución de todo el trabajo nacional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es exacto.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Es casi exacto; lo vamos a ver después.

En segundo lugar, yo no me afilio, señor Presidente, a ninguna tesis del viejo liberalismo político. Por supuesto, está hartamente superado; pero tampoco comparto yo, ni transito sin cuidado cuando entramos en el juego de reglamentaciones que en mi concepto van regimentando al ser humano, sin que lo advirtamos. Este es uno de esos casos.

En tercer lugar, cuando yo hablo de la libertad del ser humano no es porque pienso que pueda equipararse la libertad del patrono con la del obrero, y que dejar sin defensa la del obrero es aniquilarla. Yo no hice referencia a ello. Lo que quise señalar es que este sistema, conduce a la no valoración del ser humano individualmente como tal, sino que el ser humano se transforma en una cifra, en algo de un registro, donde se va perdiendo, se va disecando toda la sustancia humana que tiene.

Esas son las diversas puntualizaciones que he querido hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 26, que pasa a ser 27.

(Murmullos).

(Se vota).

Diecisiete en treinta y tres: Negativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se haga votación nominal, porque de esta disposición depende toda la suerte de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha entendido mal el señor Diputado. Reglamentariamente, el artículo queda aprobado de acuerdo con el resultado de la votación anterior.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muy bien. Retiro lo dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 27, que pasa a ser 28.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta y cuatro: Afirmativa.

(El texto del artículo aprobado es el siguiente:)

"Artículo 28. Los trabajadores no calificados podrán inscribirse en dos o más Registros y serán llamados según la precedencia que les corresponda, de acuerdo con la inscripción de los mismos.

Los trabajadores calificados podrán inscribirse en dos Registros, previa autorización especial de la Bolsa de Trabajo; en uno de ellos consignarán su actividad u oficio principal y, en el otro, la actividad subsidiaria que puedan desempeñar. De este último Registro serán llamados una vez agotada la lista de todos aquellos que se hayan inscripto en el mismo como actividad principal".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 28 que pasa a ser 29.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Diecinueve en treinta y cuatro: Afirmativa.

(El texto del artículo aprobado es el siguiente:)

"Artículo 29. Si se terminara la lista de los anotados en un Registro, el Directorio de la Caja tomará de los otros los que tengan anotación más antigua, siempre que fueren aptos para desempeñar la actividad que se les ofrece".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 29 que pasa a ser 30.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En el inciso C) de este artículo, señor Presidente, donde dice "de la preferencia prevista en el artículo 33", debe decir "de la preferencia prevista en el artículo 32".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Brena.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se vote por incisos.

SEÑOR GILMET. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso A).

(Se lee:)

"Oferta y demanda

"Artículo 30. Las oportunidades de trabajo se ofrecerán por orden de anotación en cada Registro, sin perjuicio:

A) De lo dispuesto en el artículo 31".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y tres: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero dejar constancia que he votado por la negativa por las razones anteriormente expuestas. No puede conducir a nada útil el que para el trabajo los obreros sean tomados por orden de anotación. Esto no servirá más que para maniobras. La desocupación se combate tomando a cualquiera de ellos, pero debe dejarse a los patrones la elección. El éxito del trabajo de una empresa depende de la buena voluntad de sus colaboradores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso B).

(Se lee:)

"B) De la preferencia que los patronos o empresas manifestaren en forma expresa y por escrito por empleados u obreros que hubieren trabajado en sus establecimientos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Dieciocho en treinta y cuatro: Afirmativa.

Léase el inciso C).

(Se lee:)

"C) De la preferencia prevista en el artículo 32".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Veintiuno en treinta y cuatro: Afirmativa.

(Texto del artículo aprobado:)

"Oferta y demanda

Artículo 30. Las oportunidades de trabajo se ofrecerán por orden de anotación en cada Registro, sin perjuicio:

A) De lo dispuesto en el artículo 31.
B) De la preferencia que los patronos o empresas manifestaren en forma expresa y por escrito por empleados u obreros que hubieren trabajado en sus establecimientos.
C) De la preferencia prevista en el artículo 32".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero dejar constancia de que voté por la negativa el inciso B) de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular.

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 30,

que pasa a ser 31, y 31, que pasa a ser 32, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:)

Artículo 30, que pasa a ser 31: Veintidós en treinta y cuatro: Afirmativa.
Artículo 31, que pasa a ser 32: Veintitrés en treinta y cuatro Afirmativa.
(El texto de los artículos aprobados es el siguiente:)

"Artículo 31. El suministro de mano de obra se hará, dentro de cada categoría de profesión o trabajo, por riguroso turno de inscripción de la oferta y la demanda.
No obstante lo establecido precedentemente, se señalan las siguientes preferencias:

A) Ciudadanos naturales o legales, con hijos menores de dieciocho años a su cargo.
B) Ciudadanos naturales o legales casados o que, sin serlo, prueben haber hecho vida de consuno durante tres años anteriores a las prestaciones, por lo menos.
C) Ciudadanos naturales o legales, que tengan a su cargo hijas solteras menores de veinticinco años o hijos incapaces o imposibilitados para el trabajo, cualquiera sea su edad, o hermanos menores de dieciocho años huérfanos de padre y madre, o sus padres cuando vivan principalmente a sus expensas y residan en el hogar del trabajador.
D) Los que cesen en el goce del subsidio a que se refieren los artículos 18 bis, apartado C) y 26, de la ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, modificado por la ley N.o 9.196, de 11 de enero de 1934".

"Artículo 32. La Oficina local de ocupación solucionará la demanda de personal, suministrándolo preferentemente del Registro de los trabajadores radicados en la zona; si no fuera posible, transferirá el pedido a los servicios regionales Departamentales o nacionales de la ocupación, entre los cuales se operará la compensación que corresponda".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 32 que pasa a ser 33.
SEÑOR PUIG. — Pido que se lea.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 32, que pasa a ser 33.
(Se lee:)

"Rechazo del trabajador

Artículo 33. Los inscriptos deberán aceptar el trabajo que la Bolsa les ofrezca. No obstante, serán causas legítimas de rechazo, que calificarán las autoridades de cada Bolsa con apelación ante el Directorio de la Caja:

A) La existencia de un conflicto en el establecimiento donde se ofrece trabajo;
B) Cuando el empleo ofrecido no esté de acuerdo con las aptitudes físicas y profesionales del inscripto;
C) Cuando la ocupación pueda significar una pérdida evidente de aptitud en la profesión u oficio, o sea inconveniente para la moral o la salud del trabajador;
D) El ofrecimiento de una remuneración notoriamente inferior a la corriente en el gremio y la localidad;
E) El hecho de que el trabajo ofrecido obligue al inscripto a radicarse fuera del lugar en que se domicilia con su familia, siempre que ésta se halle a su cargo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.
(Se vota:)
—Veintisiete en treinta y seis: Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 33 del proyecto, que pasa a ser 34.
(Texto del artículo:)

"Artículo 34. Cuando a un inscripto se le ofrezca trabajo en un lugar que no sea el de su domicilio habitual y éste lo aceptare, la Caja abonará los gastos de viaje del mismo y de su familia"

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Entiendo que la Comisión había resuelto suprimir este artículo porque está dicho lo mismo en el artículo 12.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Es exacto.
SEÑOR BRENA. — Tiene razón el señor Diputado. Este artículo debe ser suprimido. Hago moción en ese sentido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que se suprima el artículo 33, que pasa a ser 34.
(Se vota).
—Treinta en treinta y siete: Afirmativa.

22

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en el numeral cuarto de la orden del día de la sesión de hoy figura el asunto relacionado con la extensión a todos los jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de los beneficios de la ley número 11.496, que hoy no va a haber tiempo para tratarlo.
Hago moción para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Silva.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y siete: Afirmativa.

23

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto sobre prórroga de opción para los empleados y obreros de las empresas nacionalizadas, informado por la Comisión de Previsión Social.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vidal Zaglio.
(Se vota).
—Veintinueve en treinta y seis: Afirmativa.

24

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se concluya con el proyecto que estamos considerando. En realidad quedan pocos artículos. Los más difíciles ya han sido tratados por la Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.
(Se vota).
—Veintiséis en treinta y seis: Afirmativa.

25

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el informe de la Comisión Preinvestigadora sobre Construcciones Escolares.
Creo que es un tema de vastísima importancia, y que la Cámara no debe clausurar su período de sesiones este mes sin abordarlo y decir su palabra afirmativa o negativa sobre el fondo del asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.
(Se vota).
—Veinticinco en treinta y cinco: Afirmativa.

26

Continúa la consideración del proyecto sobre Seguro Obligatorio de Desocupación.
En discusión el artículo 34.
(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 34 al 36 inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 34: Diecinueve en treinta y cinco: Afirmativa;
Artículo 35: Veintidós en treinta y seis: Afirmativa;
Artículo 36: Veintidós en treinta y seis: Afirmativa.

(El texto de los artículos aprobados es el siguiente):

"Artículo 34. Las empresas estarán facultadas para tomar en calidad de aprendices, con los requisitos establecidos en las leyes vigentes, a menores de dieciocho años de

edad, sin necesidad de reclamarlos a la Bolsa de Trabajo, siempre que su número no exceda del que fijará la Caja para cada establecimiento, a su pedido".

Rechazo del empleador

"Artículo 35. Los empleadores podrán rechazar a los obreros o empleados propuestos por las Bolsas, por justa causa que será apreciada por el Directorio de la Caja, previo asesoramiento de la Comisión Paritaria.

Si la Caja considera injusta la causa invocada, impondrá al patrono que no admita al obrero, una multa de $ 50.00 a $ 500.00 (cincuenta a quinientos pesos).

Si se produjera el despido del obrero dentro del plazo de seis meses de su admisión, sin causa debidamente justificada, la Caja impondrá la sanción prevista en el inciso anterior.

En estos casos, además, el trabajador, tendrá derecho a ocupar el lugar de preferencia que tenía en la Bolsa y al complemento del subsidio de desocupación que le correspondía".

"Artículo 36. La Caja podrá organizar, con cargo a sus recursos y de acuerdo con la Universidad del Trabajo, los cursos de reeducación, perfeccionamiento o preparación profesional, que considere necesarios para facilitar la reintegración del desocupado a una actividad remunerada".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 37.

(Texto del artículo:)

"Recursos

Artículo 37. La Caja dispondrá de los siguientes recursos:

A) Una contribución patronal equivalente al 2 o|o (dos por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus obreros o empleados. No estarán sujetos a esta obligación los empleadores que por otras leyes contribuyan al sostenimiento del seguro contra el paro estacional;
B) Una contribución a cargo de los obreros y empleados, equivalente al 1 o|o (uno por ciento) de sus remuneraciones;
C) Subvenciones periódicas del Estado, que en cada caso se fijarán según las posibilidades del erario y las necesidades de este seguro;
D) Lo que perciba por concepto de subrogación en las indemnizaciones por despido;
E) Las multas, recargos y penas pecuniarias que se apliquen a los infractores de la presente ley;
F) El importe de las donaciones y legados hechos a favor de la Caja para atender el servicio del seguro de paro, así como cualquier otra entrada a título gratuito y con el mismo destino;
G) El 50 o|o (cincuenta por ciento) del producido del impuesto creado por la ley del 16 de agosto de 1928 (artículo 4.o inciso F), sus modificativas y concordantes, que se fija en un 6 o|oo (seis por mil) y que pagarán sin excepción alguna todas las empresas comprendidas en las leyes jubilatorias que administra la Caja de la Industria y Comercio, a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de la promulgación de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que este artículo necesita mayoría especial.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hago moción para que se cierre la discusión sobre este artículo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo quería,, a manera de fundamento de voto, decir que me abstuve de votar afirmativamente los artículos referentes a la Bolsa de Trabajo en los cuales se establece el sistema con carácter obligatorio. Creo que la Bolsa de Trabajo podía haberse creado dentro de un régimen de libertad y de opción. No me parece que la legislación social deba llegar a este terreno de las disposiciones obligatorias, porque a cambio de los seguros mínimos al trabajador, terminamos por crear una especie de status servil por el cual el trabajador tiene obligación de aceptar el trabajo que se le ofrece o perder la seguridad.

Comprendo que el problema es difícil de resolver, pero creo que es muy peligroso que la legislación social entre por este camino.

Estos son conceptos que ya he expuesto en otra oportunidad, y no es el caso de repetir ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a pedir, no el cierre de la discusión, sino el aplazamiento de este artículo, porque tengo observaciones que formular al inciso G).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Conversábamos aquí con otro señor miembro informante, y decidimos pedir que se postergara la consideración de la parte final del proyecto para mañana, porque parecería que no hay el número de votos suficiente para sancionar algunas de las disposiciones incluídas en estos artículos.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Simplemente para dejar una breve constancia a fin de que la Comisión la tome en cuenta y mañana podríamos tener un texto que no daría lugar a discusión, ganando tiempo en ese sentido.

La observación que yo hacía al inciso G) de este artículo, en primer lugar es que parecería que no se ha tomado en cuenta la disposición del artículo 48 de la ley de 11 de enero de 1934, que para algunas empresas, sobre todo las que realizan las ventas llamadas al detalle, autoriza a la Caja de la Industria y del Comercio para sustituir el tres por mil creado por la ley de 1928, por el dos por ciento de la ley sobre sueldos y salarios.

Es imposible controlar, por la Caja, a los almaceneros minoristas, por ejemplo, sus entradas brutas, la cantidad resultante de las ventas efectuadas, y entonces la Caja, reglamentando el artículo 48 —que lo faculta para hacerlo— de la ley de 11 de enero de 1934, impuso en esos casos el sustitutivo del dos por ciento sobre los sueldos y salarios.

Me parece, entonces, que para esas empresas habría que seguir el mismo procedimiento, y en lugar del seis por mil sobre las entradas brutas, aplicar el cuatro por ciento —sería el doble que en la ley sobre sueldos y salarios— que según un cálculo hecho por la Caja, ese cuatro por ciento resulta más o menos el mismo monto que el seis por mil sobre entradas brutas.

Otra disposición que hay que tomar en cuenta es la de la ley de octubre de 1945 que elevó el impuesto sobre las ventas del quince al treinta por mil. Esa ley da a la Caja una participación en el producido de ese impuesto, del diez por ciento, lo que viene a ser sustitutivo del tres por mil creado por la ley de 1928. De manera que hay que tomar en cuenta esa disposición, porque si no sería para esas empresas no la aplicación del tres por mil sino del seis por mil en todo lo que se relaciona con las ventas de mercaderías comprendidas en el impuesto sobre las ventas.

Esas dos observaciones son las que deseo sean tomadas en cuenta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La Comisión, desde luego, acepta la exposición que hace el señor Deputado Rodríguez, para tomarla debidamente en consideración a los efectos pertinentes, pero debe dejar constancia que ha tomado en cuenta esas disposiciones legales.

En materia de impuestos a las ventas hay dos regímenes distintos que en algún determinado momento han confluído, pero posteriormente a las disposiciones que mencionaba el señor Diputado Rodríguez está la ley de 1947 que establece un régimen especial, volviendo a poner en vigencia un sistema similar a la ley de 1928 llevando al 3 por mil que durante los primeros cinco años de vigencia de esta ley sería del 4 1|2 por mil o el tres por ciento sobre los sueldos y salarios.

Posteriormente esta ley fué modificada haciendo un aporte global a la Caja de Jubilaciones, pero se mantiene esta disposición de carácter legal,. Sin perjuicio de tomar en cuenta las afirmaciones del señor Diputado Rodríguez, la Comisión deja constancia que ha estudiado debidamente este problema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En realidad, la ley de diciembre de 1947 que cita el señor Diputado Vasconcellos, lo que ha creado es un tremendo problema, y la Caja en este momento tiene que devolver sumas millonarias por mala aplicación del impuesto. Se restablece el impuesto del tres por mil por la ley de 1928 para todas las mercaderías no comprendidas en el impuesto a las ventas, pero las comprendidas en el impuesto a las ventas no pagan el tres por mil creado por la ley de 1928. En cambio, por esta disposición parece que extendemos a todas el impuesto, y entonces las que pagan el impuesto a las ventas, en el que tiene una participa-

ción la Caja respectiva, pagarían el doble de lo que establecemos por esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del artículo 37.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 38.

(Texto del artículo:)

"Artículo 38. Cuando así lo requieran las obligaciones y necesidades creadas por la presente ley, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio queda facultada para adquirir hasta la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00), valor nominal, en títulos de Deuda Pública de las emisiones ya autorizadas, debiendo destinarse el efectivo total de la operación u operaciones respectivas, al Fondo de Seguro de Desocupación. Esas operaciones deberán ser autorizadas por el Consejo Nacional de Gobierno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota).

—Veinticinco en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta disponibilidad de los veinticinco millones de la Caja, ¿se puede votar por simple mayoría?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: no son recursos.

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son recursos: es apoderarse de recursos impuestos y darles un destino distinto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Los miembros informantes queríamos proponer un inciso final, que debido a la premura con que se ha votado, se nos pasó desapercibido. Este inciso podría decir así: "El Fondo de Desocupación restituirá a la Caja las sumas recibidas con cargo a sus recursos propios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, habría que votar la reconsideración del artículo 38.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mociono para que se reconsidere el artículo 38. a efectos de considerar ese inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estos fondos a la Caja le han sido otorgados por leyes que han requerido una mayoría especial y no puede ser que de repente se las cambie de destino por una simple mayoría.

SEÑOR BRENA. — No se les cambia de destino, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se le cambia el destino, porque se dice que después se devolverá ese dinero. Esto se hará o no; pero el hecho es que se dispone de ese dinero. Entiendo, repito, que se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: esto fué consultado ampliamente con el Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, en dos o tres oportunidades en el seno de la Comisión. A tal punto fué consultado, que antes de crearse el recurso a que se refiere el artículo 38, el señor Acevedo Alvarez ante el planteo de la Comisión, manifestó que nada tenía que hacer allí, que este artículo se podía aprobar sin mensaje del Poder Ejecutivo. En realidad no se autorizan los recursos, en el sentido técnico de la expresión: se autoriza un préstamo que deberá hacer la Caja de Seguro de Desocupación para que este Fondo se lo reintegre. En realidad, es la propia Caja que se hace el préstamo, pues es el organismo administrador que distrae una parte de sus fondos en calidad de préstamo, de lo que destina a adquirir títulos de Deuda Pública, a este Fondo de Seguro de Desocupación, que ella misma administra y que serán reintegrados, repito, con los recursos propios que vaya percibiendo ese Fondo, sea por el impuesto, o sea por las contribuciones patronales y obreras, establecidas en el artículo 38.

De modo que no hay ningún recurso que reclame mayoría especial, y en ello está de acuerdo la Comisión, con la opinión del Poder Ejecutivo, expresada en dos o tres oportunidades por el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El argumento de que el señor Ministro haya dicho tal cosa no tiene ningún valor.

(Interrupción del señor Representante Brena).

—Cuando se exigen los cincuenta votos para establecer un gravamen, los que lo votan consideran el monto del gravamen y el destino del mismo, y no es posible que este destino se altere después por una votación inferior; para ello se requiere los mismos cincuenta votos. Esto es claro, porque si no, la Cámara sería burlada a cada momento. Mañana votaríamos un gravamen para tal destino, y después la Cámara, una vez obtenidos los cincuenta votos para aprobar el gravamen, por una minoría se destinaría ese dinero a otras cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara decidirá si se necesitan cincuenta votos para la aprobación del artículo 38.

Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se va a votar si la Cámara entiende que este artículo necesita cincuenta votos conformes para su aprobación.

(Se vota).

—Diecisiete en treinta y seis: **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — He votado por la negativa porque los cincuenta votos —la mayoría constitucional exigida— es para la emisión de deuda, y no se trata de una emisión de deuda sino que se trata de autorizar a la Caja para que de las emisiones ya dispuestas, con autorización parlamentaria, adquiera hasta veinticinco millones de pesos y los destine a respaldar el Fondo especial que se crea por esta ley.

En ese caso, lo único que se autoriza es un régimen especial de préstamo entre el Fondo de Industria y Comercio y el Fondo de Seguro de Desocupación, de lo que ya existen antecedentes.

Recuerdo el caso, por ejemplo, de un decreto ley de 1942, que autorizó un régimen especial de préstamo entre la Caja de la Industria y Comercio y la Caja Civil, cuando ésta tenía dificultades financieras. En ese caso se autorizó la caución, en la Caja de la Industria y Comercio, de la Deuda especial emitida de acuerdo con la ley de 1939, que había, destinada a la Caja Civil.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que aunque esto se haya hecho, es irregular.

Es fundamental en el votante, como lo dije anteriormente, para la imposición del gravamen saber el "quantum" y saber el destino del mismo. No es posible que después, por una razón de utilidad, ese gravamen, llamándole préstamo, sea destinado a otros fines distintos del que le dió el legislador.

Por eso entiendo que se necesitan cincuenta votos y creo que nada vale que la Cámara diga otra cosa, porque es una cuestión fundamental de interpretación que no está al capricho de una mayoría pequeña. De esta manera, la garantía de los cincuenta votos conformes correría graves riesgos, y mañana cualesquiera de las cosas que hemos votado por cincuenta votos podría tener un destino distinto del que el legislador quiso, debido a una pequeña mayoría.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 38 con el inciso aditivo propuesto por la Comisión.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Mociono para que se rectifique la votación tomada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación tomada en el sentido de que se requieren cincuenta votos conformes para sancionar el artículo 38.

(Se vota).

—Veinticinco en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

No hay quórum en Sala para votar este artículo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En las dos oportunidades he votado en contra. Me parece de una claridad absoluta, como lo expresaba el señor Diputado Rodríguez: ¿para qué caso se requieren cincuenta votos? Cuando hay que emitir una deuda o cuando hay que votar un impuesto. ¿Aquí emitimos una deuda? No; en manera alguna. ¿Aquí votamos un gravamen? No; tampoco votamos un gravamen.

El artículo podría haber dicho esto: "La Caja de la Industria y el Comercio podrá disponer de veinticinco millones de pesos de sus fondos para concurrir a poner en marcha el seguro de paro". En vez de eso, el artículo dice: "La Caja podrá invertir hasta $ 25:000.000.00 v|n de Deuda Pública

¿Por qué? Porque la Caja de Jubilaciones tiene sus disponibilidades bajo forma de títulos de Deuda Pública. De manera que no hay ni emisión de deuda, ni creación de impuesto.

En consecuencia, no veo por qué han de reclamarse cincuenta votos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Caja, para poder emplear en Deuda Pública esos fondos que tienen un destino especial, ha necesitado una autorización expresa...

(Interrupciones. — Campana de orden).

...y para darles otro destino, se requieren los mismos votos, porque si no mañana podría decirnos: "La Caja va a contribuir a las fiestas de verano y carnaval con esos dineros", y con una pequeña mayoría la Cámara emplearía sus fondos en otra cosa distinta de aquellas que son fundamentales, a título de préstamo.

En los últimos tiempos ha existido una tendencia a ese género de actividades, con lo cual no se ha hecho más que desvirtuar la función de destinos autorizados por la Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: es de total evidencia que el artículo no necesita cincuenta votos. Lo único que él hace es facultar a la Caja para destinar determinada parte de sus fondos en la adquisición de una cifra determinada de títulos de deuda.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Para esó tiene autorización la Caja.

SEÑOR ARISMENDI. — Si tiene facultad para ello lo único que hace el artículo es redundar. Pero a mí me extraña esta inquietud que frente al seguro de paro le ha venido a última hora a algunos señores Diputados, cuando han asistido desde una política gubernamental, a la transformación de los fondos de las Cajas de Jubilaciones en el mercado forzoso de los valores para financiar las trampas del Estado.

Más de cuatrocientos millones de pesos percibidos por las Cajas por cobro de impuestos a la población para financiar las jubilaciones, están inmovilizados por papeles de Deuda Pública que el Estado va colocando año a año sobre esos fondos de las Cajas para financiar una política de la administración central, en general contraria al pueblo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se llame a Sala y que se rectifique de nuevo la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo una aclaración antes de votar, y es la siguiente: si hay alguna disposición constitucional que exija el quórum de cincuenta votos para que la Caja de Jubilaciones pueda dar tal o cual destino a los fondos que tiene invertidos en títulos de deuda pública.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—El argumento fundamental que aquí se ha hecho es el siguiente: ¿cómo por una mayoría simple vamos a modificar algo que requiere una mayoría especial? Hay que empezar por demostrar, entonces, que se ha requerido una mayoría especial para autorizar a la Caja de Jubilaciones a adquirir títulos de Deuda Pública e invertirlos dentro de sus fines propios.

Como esa disposición no existe, falla, pues, el argumento por su base.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a dar otro argumento, además de los que ya expuse y de los que expusieron los señores Diputados Rodríguez y Cardoso.

Aquí no hay ningún cambio de destino a los fondos de la Caja. ¿Qué hace la Caja con los millones de pesos que sobran entre los ingresos y egresos? Simplemente, comprar títulos de Deuda Pública, es decir, hacer una colocación. En este caso no hay cambio de destino, sino que hace una colocación distinta, y ese préstamo, esa colocación distinta, va a los fondos del seguro de desocupación. Para la Caja, son los veinticinco millones percibidos por ella, afectados por ella, que en virtud de esta colocación van en calidad de préstamo, al seguro de desocupación.

De manera que no hay ningún cambio de destino.

Además, el cambio de destino significa que la Caja, en vez de invertir su dinero en operaciones determinadas, lo invierte en otro tipo de operaciones. Y aquí hay, simplemente, un préstamo: la Caja presta, por un tiempo, al seguro de paro —que ella administra— una determinada cantidad de dinero. ¿Por qué medio? Comprando los títulos, que van a ser destinados al fondo de seguro de paro. La Caja no pierde absolutamente nada, ni cambia la inversión de su dinero. No veo por qué se insiste en crear una disposición especial, que vendría a condicionar el modo en que la Caja compra los títulos con los fondos de diferencia entre los ingresos y los egresos. La disposición constitucional que establece los cincuenta votos se refiere a la emisión de deuda y al establecimiento de impuestos, y por la vía de la interpretación, no puede ningún Diputado ni ninguna mayoría exigir esos cincuenta votos que no están dispuestos en ninguna norma constitucional

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que la compra de títulos por las Cajas está especialmente autorizada y que esto no es una colocación de títulos: es un préstamo riesgoso, como todos los préstamos.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Le voy a demostrar al señor Diputado que no es un préstamo riesgoso. Tanto no lo es, que según los cálculos de la Comisión, la contribución patronal y de los obreros solas permite reunir quince millones de pesos anuales. De modo que no hay ningún riesgo para la Caja, que presta veinticinco millones por el término de dos o tres años. Todo esto, sin contar el impuesto a las ventas y servicios.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por este artículo se faculta a la Caja a comprar $ 25:000 000.00 v|n en títulos de Deuda Pública de las emisiones ya autorizadas.

Cuando se ha emitido deuda ha sido para un fin concreto: y para emitir esa deuda se ha requerido cincuenta votos.

El problema es éste: ¿pueden trece votos cambiar el destino de una deuda?

(Interrupción del señor Representante Cardoso. — Campana de orden).

—Yo ruego al señor Presidente que facilite la respuesta que veo que me quieren dar algunos de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Me llama la atención que un hombre tan inteligente como el señor Diputado Arosteguy...

SEÑOR AROSTEGUY. — Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ...esté defendiendo algo tan indefendible: porque una cosa es el destino de la deuda que se emita, y otra es la compra de títulos, que puede hacer cualquier persona. Aquí no se modifica en nada el destino de la deuda emitida —que puede haber sido para un puente, un edificio o una carretera. Eso queda inconmovible; simplemente se le dice a la Caja que de los títulos que ha adquirido destine una cie[illegible] para el fondo de desocupación.

SEÑOR AROSTEGUY. — Continúo, señor Presidente.

Me parece que la cosa puede ser peor que como la ve la Comisión, porque, ¿cómo que no se modifica? ¿Qué título de deuda hay cuya emisión no haya sido autorizada por cincuenta votos? Y esos cincuenta votos han sido logrados no porque haya siempre cincuenta votos disponibles decididos a endeudarse, sino a facilitar la realización de tal o cual obra.

Se ha autorizalo la emisión de deuda para tal o cual cosa.

SEÑOR CARDOSO. — Ese es el destino que va a tener.

SEÑOR AROSTEGUY. — No; porque si los señores Diputados sustraen al conjunto de obligaciones que ha determinado el Estado, veinticinco millones de pesos, en alguna parte van a faltar esos veinticinco millones de pesos.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No me xplico cómo se confunde el señor Diputado.

La Cámara vota cien millones de pesos para Deuda Pública. Esos cien millones se emiten y colocan en el Mercado de Valores. Siguen siendo para Obras Públicas si los compra la Sociedad Anónima F.U.N.S.A., si los compra el señor Presidente de la Cámara, si los compra la Caja de Jubilaciones o el Banco de Seguros del Estado.

Los veinticinco millones de pesos se van a destinar para la finalidad para la cual se emitió la deuda; lo que cambia es el comprador. Como un traje que sirve para vestir, si lo compra el señor Diputado Arosteguy o si lo compro yo.

La Caja lo único que hace es de mercado.

A la Caja se le autoriza a adquirir veinticinco millones de pesos con ese destino.

(Interrupciones).

—¿Cuál es el procedimiento habitual de la colocación de Títulos? El Estado emite Títulos, el Municipio emite Títulos, el Banco Hipotecario emite Títulos Hipotecarios, que los compran particulares, en menor proporción; las Cajas de Jubilaciones y el Banco de Seguros en mayor proporción. Esto se hace permanentemente y es el ABC del Mercado de Valores.

Cuando el Poder Ejecutivo baraja dónde va a colocar sus Títulos de Deuda —lo ha hecho recientemente el Ministro de Hacienda ante el Consejo Nacional de Gobierno, donde dijo que tenemos la posibilidad de colocar ciento veinticinco millones de pesos— estudia cuáles son los mercados posibles. La intervención del Mercado de Valores privado, es reducida. ¿Quiénes intervienen? Los institutos de previsión, Caja de Jubilaciones y Banco de Seguros, que invierten su fondos adquiriendo Títulos de Deuda, percibiendo determinado interés por la inversión. Pero el Estado, que percibe eso, construye obras públicas, caminos, escuelas etcétera.

SEÑOR AROSTEGUY. — Continúo señor Presidente.

Yo había pedido que me hicieran buenamente una aclaración los señores miembros informantes, para poder terminar mi comentario. Dije que si este artículo no decía eso, era peor. ¿Qué es lo que establece, en realidad, este artículo no sólo a texto expreso, sino lo que se puede leer entre renglón y renglón? ¿A qué tiende este artículo? Tiende a eludir emitir Títulos para estos fines y por este procedimiento se choca con dos mayorías establecidas por la Constitución: cincuenta votos para emitir Deuda Pública y la mayoría necesaria, mayor aún, para modificar la ley orgánica de un organismo autónomo, que le da un destino expreso a los fondos de que dispone.

La ley Orgánica del Instituto de Jubilaciones determina que compre Deuda Nacional; pero lo que no determina es que haga préstamos sobre deuda. y la deuda ya emitida, que es la de la que se vale este artículo para evitar el tener que emitir una deuda para estos fines, tiene destino expreso.

De ninguna manera, en virtud de este artículo tan original —original en todo sentido, ya sea en cuanto a la falta de las mayorías necesarias y en cuanto a la forma de financiación del propio seguro, que no creo que sea normal en la financiación de ningún seguro del mundo— aparece la necesidad de ninguna de las dos mayorías: la de dos tercios para modificar la ley Orgánica del Instituto de Jubilaciones, ni la de cincuenta votos para emitir una deuda.

Hasta se discute si la ley puede intervenir, porque una parte de ella, que pertenece a personas privadas y particulares, que son los afiliados, podría ser destinada a cualquier finalidad por el voto de trece Diputados.

¿Eso es normal, señor Presidente?

Esta era la aclaración que deseaba formular.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he estado totalmente ajeno a la discusión de este proyecto de ley, por motivos que no es del caso expresar en este instante. Pero, planteado este problema, algunos compañeros de Cámara han tenido la deferencia de requerir mi opinión sobre este artículo 38.

Yo, señor Presidente, lo digo con toda lealtad, estimo que este artículo, desde el principio, desde donde dice: "Cuando así lo requieran" hasta "las emisiones ya autorizadas", no tiene razón ni sentido de ser, porque las Cajas de Jubilaciones están autorizadas —más que autorizadas, obligadas —a colocar sus reservas en Títulos del Estado.

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena).

—Esa es una disposición totalmente redundante. No hay un límite de $ 25:000.000.00. Por ejemplo, la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio tiene su capital, que es más de $ 550:000.000.00, colocado en Títulos de Deuda de distinta naturaleza: municipales, nacionales, hipotecarios, o lo que sea.

Entonces, la novedad o lo importante debe estar en la parte final del artículo, porque lo primero es lo corriente y lo ya establecido.

Vamos a ver que dice la parte final del artículo: "debiendo destinarse el efectivo total de la operación u operaciones respectivas, al Fondo de Seguro de Desocupación".

¿Qué significa eso? Supongamos que se hace la operación por veinticinco millones de pesos. La Caja saca de sus arcas veinticinco millones en metálico, en numerario, y lo entrega al Poder Ejecutivo; en cambio, recibe veinticinco millones en Títulos de Deuda.

Esos veinticinco millones que recibe el Poder Ejecutivo, ¿dónde quedan? ¿En el Poder Ejecutivo? No; van al Fondo de Seguro de Desocupación, en calidad de préstamo.

Las emisiones de deuda el Parlamento las autoriza por regla general, fundamentalmente para dos cosas: para cubrir déficit o para obras públicas; también, excepcionalmente, para previsión social —varias veces el capital de la Caja Civil se ha constituído de ese modo—, para Defensa Nacional, etcétera.

Pero aquí no se dice eso. Puede ser cualquier emisión. Supongamos que en este momento nosotros autorizáramos una emisión de deuda de cien millones para obras públicas...

(Murmullos).

—... o los ciento sesenta millones de Baygorria, que me apunta el señor Diputado De Angeli. Se venden veinticinco millones a la Caja, y en lugar de ir a la construcción de Baygorria, de acuerdo con esta disposición legal, podría destinarse al Fondo de Seguro de Desocupación, y no se hace Baygorria, porque si se sacan los recursos para hacer Baygorria, no se puede hacer Baygorria. Es decir, que se cambia el destino, por vía de una interpretación administrativa.

Observen los señores Diputados que se sanciona una ley que establece recursos con una finalidad determinada —para Baygorria, por ejemplo, ya que estamos manejando ese caso— y el Poder Ejecutivo, de acuerdo con este último inciso, dice que no, que se va a destinar para el Fondo de Seguro de Desocupación.

Hay un desplazamiento total: y esto tiene que ser en la forma en que lo interpreto, porque fuí miembro de la Comisión de Legislación del Trabajo en la legislatura pasada durante dos años; y para financiar este proyecto de ley siempre se opusieron grandes dificultades. Entonces, un legislador encontró la novedad: que la Caja de Jubilaciones prestara la cantidad necesaria para financiar el proyecto. A ello me opuse en forma rotunda, y la oposición de la propia Caja de Jubilaciones, unida a la posición que asumió el Diputado que había en aquellos momentos, determinó que se dejara de lado el préstamo que se realizaba, porque todos entendíamos que los dineros de las Cajas de Jubilaciones pertenecían a sus afiliados, y el ahorro obligatorio de los afiliados, es un derecho de ellos. y el Estado no puede desviarlo de su curso normal.

Entonces, señor Presidente, se ha recurrido a este medio: la Caja de veinticinco millones, pero no los da directamente, de acuerdo con esta disposición, al fondo de Seguro de Desocupación, sino que los da al Poder Ejecutivo. Recibe, en cambio. los títulos, pero el Poder Ejecutivo, que no puede, que no tiene recursos, es el que aparece prestando al fondo de Seguro de Desocupación.

Este es el mecanismo simple de esta disposición. Frente a ello, cuando he votado todas las deudas con cincuenta votos, lo hemos hecho con un destino especial. Creo que en aquella época me llamaron en esta Cámara el campeón de las malversaciones. Cada vez que veía que se cambiaba el destino de los fondos votados por distintas deudas, yo acusaba en este Parlamento de malversación de fondos. Ahora, aprobar una malversación por vía legal. me parece improcedente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que de toda la explicación del señor Diputado Ferrer Serra, queda poco en cuanto a la finalidad de los que procuraron obstruir la sanción del proyecto reclamando la mayoría de cincuenta votos.

Hemos visto que el señor Diputado Ferrer Serra no se ha referido en particular al problema de la mayoría. Lo que el señor Diputado Ferrer Serra ha objetado es el criterio, de acuerdo a su opinión, para financiar este proyecto; pero igual me voy a referir a los problemas planteados.

En primer término, los títulos de deuda se han votado para distintas cosas. La Cámara ha votado emisiones de títulos de deuda, que reclaman mayoría especial, para obras públicas; un día votó con mi oposición obstinada la emisión de deuda pública para adquirir esos barcos de guerra que prepararon la aprobación del Tratado Militar.

Entonces, ni habría tantas dificultades ni había tantos escrúpulos.

Hoy estamos votando una operación sencillísima: la Caja, que desviando habitualmente su cometido, invierte fondos por sumas millonarias para financiar los recursos de la Administración Central, prestaría ahora una cifra que va a recuperar. Ese es el problema de fondo; se habla de préstamo riesgoso, pero préstamo riesgoso es el que hace la Caja permanentemente a la Administración Central por 450 ó 500:000.000, inmovilizado su capital y dificultando. inclusive, el empleo para aumentar las pasividades. Pero aquí no; aquí la Caja utiliza una cifra determinada para adquirir títulos de deuda que se destinarán a un préstamo para los seguros de los desocupados en una pequeña cifra; y lo r.

cuperará luego por medio del impuesto que acompaña a la financiación que le asegura a la Caja de recuperación total de sus valores. ¿Y qué ley de las que se han votado en esta Cámara o en el procedimiento habitual, al costado de la Cámara, en las relaciones del Poder Ejecutivo con las Cajas de Jubilaciones, garantiza a éstas la restitución de sus fondos? Ninguna. Los millones en títulos de deuda adquiridos por la Caja para la adquisición de los barcos de guerra u otras cosas, están inmovilizados prácticamente; y si se quieran convertir en dinero, significarían la caída vertical del mercado de valores y la desvalorización total de los títulos del Estado.

¡Que se me diga que esto no es cierto! ¡Que se me diga eso. Si las Cajas de Jubilaciones lanzara al mercado sus $ 400:000.000 en títulos de deuda, cada uno de esos pedazos de papel, cada título de cien pesos se vendría a cincuenta, a treinta o a veinte pesos, porque significaría la quiebra total de la emisión de deuda.

Sin embargo aquí es diferente, y es donde están los escrúpulos. Aquí se faculta a la Caja a que en esa operación común que realiza permanentemente tome una pequeña cantidad para facilitar la puesta en marcha del fondo de desocupación; pequeña cantidad que será restituída por vía del impuesto, inmediatamente, en un plazo determinado. Eso sí, eso escandaliza a los señores Diputados. Lo que hay detrás, en el fondo, señores Diputados, es lo que ha tenido paralizado al Seguro de Paro desde el año 1947 hasta aquí. Miles de desocupados han estado esperando el Seguro de Paro. Se lo planteó en 1946; se lo planteó en 1947; se lo planteó en toda la legislatura pasada; se vuelve a plantear en ésta, y aún este proyecto de Seguro de Paro, reducido, que no colma más que en mínima parte las necesidades de los desocupados, encuentra todos los caminos para ser obstruído y dificultado.

Esta Cámara que votó a manos levantadas, y estas mayorías que votaron a manos levantadas, una y otra vez millones de pesos en todos los sentidos, bruscamente se vuelven cuidadosas cuando se trata de asegurar que se ponga en marcha un Seguro de Paro totalmente reducido y miserable, que lleve un poco más de tranquilidad a cincuenta mil desocupados del país.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: como este artículo ha sido cuestionado por una argumentación que, por lo menos, debe hacer pensar a la Cámara, y como el proyecto en total no podrá ser aprobado hoy porque algunos artículos han pasado a Comisión, mociono también para que ésta lo complete en un nuevo estudio que podrá hacer mañana. Mientras seguiremos el tratamiento de los otros artículos.

SEÑOR BRENA. — Que pasen los tres artículos a Comisión: el 37, el 38 y el 39.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si los componentes de la Comisión dicen que los tres artículos pasen a Comisión, yo no tengo inconveniente.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplazan los artículos 37, 38 y 39.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y uno: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 40.

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 40 a 44, inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 40. Veintitrés en veintiocho: Afirmativa.
Artículo 41. Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.
Artículo 42. Veintiséis en veintiocho: Afirmativa.
Artículo 43. Veinticuatro en veintiocho: Afirmativa.
Artículo 44. Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

(El texto de los artículos 40 a 44 inclusive, es el siguiente):

"Infracciones y Penalidades

Artículo 40. Las violaciones a esta ley y los procedimientos correspondientes se regirán, en cuanto fueren aplicables, por las normas establecidas en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El funcionario que viole o tolere a violación de esta disposición, será sancionado previo sumario, con la suspensión por tres meses con pérdida de sueldo, por la primera vez, y en caso de reincidencia, con la destitución.

Art. 41 Los empleadores deberán hacer efectivos sus aportes y el de sus obreros y empleados, dentro de los diez primeros días de cada mes, con explicación detallada del nombre, jornadas y salarios de los trabajadores.

Quienes no viertan los aportes que correspondan a sus obreros y empleados dentro del plazo de treinta días, incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 42. Los que no pagaren las sumas a que están obligados, en el tiempo y forma establecidos, sufrirán, sin necesidad de intimación previa, la imposición de recargos por cada mensualidad, con arreglo a la siguiente escala:

Por el primer mes	....	el	1 %
" " segundo	"	"	2 %
" " tercer	"	"	3 %
" " cuarto	"	"	10 %
" " quinto	"	"	11 %
" " sexto	"	"	12 %

Vencido el sexto mes de atraso, en lugar de los recargos establecidos, se incurrirá en una multa de veinte por ciento (20 o|o), sobre el importe de las cuotas adeudadas, la que se liquidará semestralmente con carácter acumulativo hasta el día de pago.

Producida la demora en el pago de los aportes, la Caja podrá iniciar la acción judicial correspondiente, debiendo interponerla indefectiblemente trascurrido el plazo de seis meses.

Personería

Artículo 43. La Caja podrá actuar ante los Jueces y Tribunales de la República en carácter de actora o demandada, a los efectos del cumplimiento de esta ley.

El documento extendido por la Administración en el que conste el monto de la deuda, constituye título ejecutivo.

Disposiciones transitorias

Artículo 44. La Caja aun antes de que se integre la Comisión Paritaria, dará inmediato cumplimiento a esta ley, en lo que se refiere al Seguro de Paro para los obreros y empleados de la industria textil y del cuero.

La ley determinará la incorporación de nuevos gremios al beneficio del Seguro de Paro".

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se reconsidere el artículo 44, que acaba de votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 44.

(Se vota).

—Veintiséis en veintisiete: Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Este proyecto ya se sabe que tiene una larga y penosa historia en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo y en el orden del día de la Cámara, cuando fué estudiado, ya hace de esto más de un año, el problema más grave que en ese momento existía en materia de desocupación era el que afectaba a los textiles y al gremio del cuero y por eso se prefirió esta forma que tiene el proyecto: establecer el seguro en términos generales, pero concretarlo inmediatamente a la fecha de la sanción del mismo para el gremio de los textiles y del cuero.

Pero ahora el fenómeno de la desocupación ha variado. En realidad los textiles ya no tienen, por lo menos en general, la situación que tenían entonces; el gremio del cuero se mantiene más o menos en situación incambiada, pero no tan grave como entonces —llegó un momento en que hubo cuatro meses de paralización total— y en cambio hay otros gremios en los que existe una desocupación pronunciada, por ejemplo en la construcción, y como denunció días pasados, en el gremio de carroceros, que está paralizado.

Entonces, parecería más logico, sobre todo si se considera la entidad de los recursos con que cuenta este seguro —el impuesto por una parte, la contribución patronal, la contribución obrera, el préstamo de la Caja de Jubilaciones, que yo supongo será aprobado porque es la única forma de financiarlo inmediatamente— que se tuviera en cuenta a otros gremios. No habría que indicarlos en la ley. Bastaría indicar la fórmula que permitiera a la Caja hacer extensivo el beneficio a aquellos gremios que en el momento de la sanción de esta ley se sientieran afectados por el ritmo de la desocupación de una manera más intensa, previo asesoramiento de esta Comisión Paritaria que se crea en la ley y en todo caso del propio Ministerio de Industrias y Trabajo, para darle mayores garantías.

La fórmula diría así, según lo que yo propongo por mi cuenta porque no he tenido tiempo de consultarlo sino ahora con el señor Diputado Silva, compañero de informe: "La Caja, aún antes de que se integre la Comisión paritaria, dará inmediato cumplimiento a esta ley en lo que se refiere al seguro de paro, para los obreros y empleados de los cinco gremios que a la fecha de sanción de esta ley sintieren de manera más intensa el ritmo de la desocupa-

ción, previo informe de la Comisión Paritaria y del Ministerio de Industrias y Trabajo".

De esta manera se darían dos elementos de garantía y, en vez de indicar dos gremios, se indicarían los cinco que a juicio de la Caja, con el informe de la Comisión Asesora y del Ministerio de Industrias y Trabajo, sintieran de una manera más intensa el ritmo de desocupación.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Y por qué no para todos los gremios?

SEÑOR BRENA. — Porque se pensaba que si lo poníamos en forma absoluta, general, indiscriminada, tal vez los recursos que se habían previsto en la financiación no alcanzarán.

La discusión que hubo en el seno de la Comisión era entre los partidarios del seguro parcial y los partidarios del seguro general. En aquel momento había varios proyectos para establecer el seguro parcial de los textiles. La Comisión prefirió por mayoría establecer un seguro general de desocupación aplicándolo inmediatamente por etapas, como se hizo muchas veces en materia jubilatoria: estableció primero el beneficio, y después se iban incorporando gremios distintos por vía legislativa. Aquí, en vez de incorporarlos a todos por vía legislativa, se prefirió irlos incorporando por etapas, pero entre tanto la ley, por esta disposición permitía que se aplicara inmediatamente a dos gremios expresamente indicados en el artículo.

Yo creo que sería preferible dar una facultad más amplia, porque de lo contrario quedarían excluídos los obreros de la construcción que en estos momentos están afectados por una seria desocupación, según el informe que tenemos los integrantes de la Comisión de Viviendas, que ayer recibimos a los empresarios de obras, quienes nos dieron informes a este propósito.

SEÑOR PUIG. — Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No pude escuchar bien a qué gremios se incorpora según la fórmula del señor Diputado Brena. Quisiera saber cómo es la redacción que propone, y le ruego que me disculpe.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — La disposición, ajustada, diría así: "La Caja dará inmediato cumplimiento a esta ley en lo que se refiere al seguro de desocupación para los obreros y empleados de los cinco gremios que a la fecha de la sanción de esta ley sintieren más intensamente el ritmo de desocupación, previo informe de la Comisión Paritaria y del Ministerio de Industrias y Trabajo". Es decir, que en vez de aplicarse el seguro inmediatamente a dos gremios se daría un poco más de latitud para que la Caja pudiera indicarlos. Se puede encontrar que en el gremio de los textiles hay dos mil desocupados, en vez de nueve mil, que en el gremio de los carroceros hay 500 obreros que están desocupados. Se puede dar el caso de que en la construcción hay tres o cuatro mil desocupados. No sería justo, entonces excluirlos ya inmediatamente de la aplicación del seguro cuando son los que en el momento de la sanción de la ley sienten más intensamente el ritmo de desocupación. Esa es la finalidad.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Comprendo la finalidad del señor Diputado Brena en cuanto a pretender incluir a otros gremios en el beneficio del seguro de paro, pero como se lo decía aquí hace un instante en voz baja, tengo temor de que las repercusiones sean muy grandes, y no sé si la financiación permitirá llegar a lo que él cree. Estamos de acuerdo en cuanto a la finalidad social que tiene, pero no sé si los recursos nos permitirán de cualquier manera entrar en la faz que él anuncia a la Cámara.

Por esto me parece que la fórmula merece un estudio más profundo desde luego, —respetando, la versación del señor Diputado Brena en esta materia— por lo que considero oportuno —y por eso pedí la palabra— que se pase este artículo a estudio de la Comisión de Legislación del Trabajo para un ajuste definitivo, ya que ella tendrá que tratar otros puntos también relacionados con esta ley.

De manera que hago moción concreta para que el asunto planteado por el señor Diputado Brena pase a Comisión de Legislación del Trabajo y vuelva a la Cámara en oportunidad de considerarse los otros artículos que quedaron postergados.

SEÑOR BRENA. — Por mi parte acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el aplazamiento del artículo 44.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintinueve: Afirmativa.

En discusión el artículo 45.

(Texto del artículo:)

"Artículo 45. El Poder Ejecutivo, al reglamentar esta ley, especificará la prueba que deberán presentar los obreros y empleados de los gremios indicados en el artículo anterior, para justificar su condición".

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como este artículo hace referencia al anterior, hago moción para que pase también a la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el aplazamiento del artículo 45.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: Afirmativa.

En discusión el artículo 46.

(Texto del artículo:)

"Artículo 46. La Corte Electoral reglamentará y convocará a los electores a que se refiere el artículo 39 de esta ley, dentro de los dos meses de la promulgación de la misma".

SEÑOR BRENA. — ¿Me permitie, señor Presidente?...

Este artículo lógicamente está relacionado con el 39, que pasó a Comisión. De manera que debe pasar también éste a Comisión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado Brena hace moción para que este artículo pase a Comisión.

(Interrupción del señor Representante Brena).

—Yo preguntaría —y digo esto para que lo tenga en cuenta la Comisión— si se le va a seguir sumando labor a la Corte Electoral y no se le van a dar recursos para realizarla; porque en cuanta organización que se hace por medio de elecciones, etcétera, como en los casos de la Ley Orgánica de los Ferrocarriles y de Aguas Corrientes, se le da trabajo a la Corte Electoral pero no se le dan recursos para poder desenvolverse.

Por lo tanto, sugeriría a la Comisión que estudie alguna fórmula para que la Corte Electoral en el momento oportuno pueda actuar en la forma deseada para dar cumplimiento a todas sus obligaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 46.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y dos: Afirmativa.

Como la sesión se había prorrogado para la consideración de este proyecto de ley, mañana se continuará con los artículos aplazados.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 52).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo.
Prosecretario.

Domingo Sambarino.
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE AS... FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Car... y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, G...briel.

Secretari... ...o Oldán.

COMISION DE ... INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schaurichi, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Galone, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Sr. Olivera Ortuz, Valentín.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Temón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario, Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Tricy, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Fage.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Núñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

"DIARIO OFICIAL"

FLORIDA 1178

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Sábado 5 de Setiembre de 1953 — Núm. 14027

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.0^	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordeñar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privad[illegible] [illegible]l servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 38 - .1 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	"	"	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	"	"	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	"	"	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	"	"	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	"	"	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	"	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00			en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de paño y diversos accesorios destinados a la confección de 7.000 capotes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 14 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 31 de 1953.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32146 Set.4-v.set.7.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Segundo llamado. — 574 metros de paño color marrón, destinado a la confección de ponchos. Apertura: Setiembre 10, hora 16.

Tercer llamado. — Construcción y colocación de una caja y cabina para chassis "Leyland", cuyas características se determinan en el respectivo pliego de condiciones. Apertura: Setiembre 11, hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Agosto de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32118 Set.1.o-v.set.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina para lavar ropa con capacidad para 18 kilogramos y, como complemento de la misma, por una máquina centrífuga de similares características, para el Servicio de Aprovisionamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el día 7 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina.

(Cuenta corriente) 10|pub 32067 Ag.26-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Primer llamado

Artículos: almidón, arvejas al natural, café molido y torrado, queso "Chubut" o similar queso duro, vinagre, extracto de carne..

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 10 de 1953, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares.

(Cta. corriente) 10|pub. 32093 Ag.29-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Primer llamado

Artículos: Boquillas silenciosas, cuchillas para cocina, calentadores eléctricos, copas para agua, cucharitas para café, cucharas para sopa, fuentes hondas, lamparillas eléctricas, linternas eléctricas, encendedores, planchas eléctricas, piedras para encendedores, platos llanos y hondos de aluminio, teteras de aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 9 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32063 Ag.26-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Primer llamado

Artículos: Seda o rayón fantasía, tela estampadas de algodón, seda lisa

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 10 de 1953, a las 15 horas.
Cta. corriente 10|pub. 32094 Ag.29-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Primer llamado

Artículos: Calcetines, calzoncillos, cinturones para hombre, crea, cotín fundas de almohadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 8 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32082 Ag.26-v.set.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Segundo llamado

Artículos: Chinches doradas, agujas para boquillas silenciosas, platos llanos y hondos de loza, polvos para limpiar metales, calentadores, faroles.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 8 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32084 Ag.26-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90 — (2.o llamado)

Artículos: Paño cheviot azul, brin azul, trencilla, botones, broches.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Srevicio (Guaraní N. o1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 11 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32087 Ag.28-v.set 8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Telégrafo para el Servicio de Transmisiones en la ciudad de Paysandú, en la calle Sarandí esquina Zorrilla, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

El precio de estos recaudos es de $ 20.00 (veinte pesos).

Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — El Director - Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 23|pub. 32065 Ag.28-v.set.21.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 1|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de diversos tipos de pinturas, aceite de lino cocido y aguarrás vegetal, en un todo de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en las oficinas de este Servicio, avenida 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 24 de Setiembre de 1953 a las 10 horas. — La Dirección General de S. M. A.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32132 Set.3-v.set.7.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1953

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas pino Brasil y alfajías pino Brasil.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32080 Ag.28-v.set.8.

IMPRENTA MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

La Imprenta Militar llama a licitación pública por primera vez para la compra de papel diario con línea, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.

Las propuestas deben presentarse el día 14 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 32147 Set.4 v set.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|45
Sucursal Guichón. Viviendas para el personal y Cuerpo de Guardia

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de albañilería, etc., a realizarse en los citados edificios, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio número 1883. esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Guichón y Paysandú, al precio de $ 3.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 22 de Setiembre de 1953 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo en la mañana del día fijado para la apertura.

Se destaca que el Banco, en caso necesario, podrá adelantar a los señores contratistas el importe de los materiales una vez puestos en obra y controlados por la Institución, que se descontará de los correspondientes certificados de obra.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32124 Set.1.o-v.set.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|43
Estanterías metálicas en los locales del Tesoro y Archivo de Sucursal Durazno
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro y colocación de estanterías metálicas en los locales del Tesoro y Archivo de Sucursal Durazno, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32121 Set.1.ov.set.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "fang-full"

Llámase a licitación para la impresión en "fang-full", de 145.680 avisos y 204.724 recibos para máquina tabuladora "Hollerit".

Pliego de condiciones, Memoria Descriptiva, modelos originales e informes, en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (Subsuelo), en horas hábiles.

Apertura de propuestas: martes 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, 3er. piso. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32149 Set.4-v.set.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 97 pares de zapatos de color marrón, para el Personal de Conserjería y Transporte del Instituto. (Uniformes de Verano 1954).

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección Proveeduría, en horas hábiles.

Apertura de propuestas: martes 8 de Setiembre de 1953 a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32083 Ag.28-v.set.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de máquina de calcular eléctrica

Llámase a licitación para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, de último modelo, automática en multiplicación y división.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (subsuelo), en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Lunes 14 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la sala de actos (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32127 Set.2-v.set.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 901
Un Moto Comprensor

Apertura: 4 de Noviembre de 1953, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32151 Set.4-v.set.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 14 de Setiembre de 1953, hora 10 y 30. Licitación N.o 296. Artículos de Goma Cif. y|o Plaza. Segundo llamado.

Lunes 21 de Setiembre de 1953, hora 10. Licitación N.o 297: Baños María, soporte de bronce y estufa eléctrica, Cif. y|o Plaza. Segundo llamado.

Lunes 28 de Setiembre de 1953. (Vehículos). Hora 14 y 30. Licitación N.o 321. Venta de vehículos automotores. Plaza. Primer llamado.

Martes 13 de Octubre de 1953. Hora 10 y 30. Licitación N.o 319. Obras de ampliación en la Colonia del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. Plaza. Primer llamado. Hora 11. Licitación N.o 320. Construcción de un depósito de inflamables en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto. Pl... Primer llamado. Hora 11 y 15. Licitación número 322. Construcción de un horno incinerador en el Instituto de Radiología. Plaza. Primer llamado. Hora 14 y 30. Licitación N.o 323. Construcción de un horno incinerador en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato (Departamento de Treinta y Tres). Plaza. Primer llamado. Hora 15. Licitación N.o 324. Construcción de un pabellón de infecto-contagiosos en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos (Departamento de Rocha). Plaza. Primer llamado. Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — Aviso N.o 139.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32148 Set.4-v.set.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de leña, para su distribución en las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el viernes 11 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub 32140 Set.3-v.set.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 6
1er. Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de frutas y verduras a las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430. — La apertura se realizará el martes 8 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida N.o 1436
(Cuenta corriente) 10|pub. 32072 Ag.27-v set.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 28

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 (treinta mil) cartones matrices para estereotipía formato 50 x 35 centímetros de 9|10 m|m. de espesor de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso) todos los días hábiles de las 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas) Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32117 Ag.31-v.set.8.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el potrero de "La Laguna" del campo propiedad del Ministerio de Defensa Nacional sito en "La Angostura" (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro N.o 1309. piso 7.o); en la Intendencia Municipal de Rocha; y, en la Junta Local de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1308, piso 7.o, Montevideo), el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 18, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que justifique que se ha hecho en el Banco de la República el Depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta, labrándose el acta respectiva que suscribirán los presentes. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953 — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 20|pub 31932 Ag.15-v.set.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 281
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de artículos de electricidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 300, el día 11 de Setiembre próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10 pub. 32122 Set.1.o-v.set.11.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 93|53
Acido bórico en polvo

El S. O. Y. P. llama a licitación pública. para la adquisición de hasta cinco toneladas de ácido bórico industrial en polvo (H_3BO_3), de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes N.o 1475, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, el día 1.o de Octubre de 1953, a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32152 Set.4-v.set.15.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 91
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de instrumental para Otorrinolaringología para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta baja.
$9.00 5|pub. 12128 Set.4-v.set.9.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 42

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica Automática.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de agosto de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 29 pub. 32100 Ag.29-v.oct 1.o.

FACULTAD DE INGENIERIAS Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 43

Llamado a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27
(Cta. corriente) 30|pub. 32101 Ag.29-v.oct.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina para copiar planos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un (1) peso el ejemplar.

El acta de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1953, a las 9 y 30 ,en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305, Montevideo.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32131 Set.2-v.set.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación pública N.o 29
Suministro de 1:500.000 fórmulas para cuentas de consumo de agua

Llámase a licitación pública para el suministro de 1:500.000 fórmulas para cuentas de consumo de agua de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953 — La Administración.
(Cta. corriente) 6|pub. 32111 Ag.31-v.set.5.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 454 — Suministro de engranajes para coches motores. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos). Apertura Setiembre 23, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32136 Set.3-v.set.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 453
Suministro de cabos de madera para herramientas

Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos). Apertura: Octubre 21, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 32104 Ag.31-v.set.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 452. — Suministro de 2 (dos) máquinas teleimpresoras (Teletipos). Valor del pliego pesos 2.00 (dos pesos). Apertura: Octubre 14, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32001 Ag.19-v.set.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 449
Suministro de durmientes comunes de vía

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 15, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32066 Ag.26-v.set.11.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque motor "Gorriti"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Gorriti" por el de "Isla de Gorriti". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32113 Ag.31-v.set.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque Motor "Ceylon"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Ceylon", por el de "Isla de Lobos". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32114 Ag.31-v.set.16.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación.

N.o 3906. — 12.000 kgs. aceite para turbinas. ap.: 27 de octubre, hora 16. precio del ejemplar $ 1.00.

N.o.3907. — 1 centralita telef. autom. para servicio interno de 50 líneas, 52 aparatos, equipo de alimentación, etc. Ap.: 28 de octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 29 de agosto de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta corriente) 10|pub. 32095 Ag.29-v.set.9.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de 5 metros de frente por 10 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Juan Almiratti, General Rivera, Colombia y Tajes.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente número 94.892|1, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Santa Lucía, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 8 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32126 Set.1.o-v.set.11.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Número 3909. — 2 transformadores especiales monofásicos de 5 y 10 Kva. para localizar defectos en cables subterráneos. Apertura: 3 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00.

Número 3910. — 1 grupo moto generador para soldadura por arco. transportable. Apertura: 4 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) todos los días hábiles de 13.30 a 19.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32133 Set.3-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

INOCENCIO VERA ALDADO, oriental, domiciliado en La Paz (Departamento de Canelones), solicita la inscripción de las obras (libros de poesías), tituladas "El forjador de tumbas" y "En lo del indio Zapata", de las que se declara autor. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11941 Set 2-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR ENRIQUE EDMUNDO VIACAVA, con domicilio en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de la obra titulada "Detrás de la frente" (comedia dramática en tres actos), de la que se declara autor. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11726 Ag.28-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

"BRAULIO MANUEL FERRE FLORES, oriental, filatélico, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un album de "Sellos Postales, Aéreos, Oficiales, de Tasa y Encomienda, Emisiones 106 a 119 Años 1945|47 al 1952 1.a parte" del que se declara autor.". — Montevideo, 24 de agosto de 1953. — Dionisio Trillo Director.
$ 4.00 10|pub. 11852 Ag.29-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA A. BISIO y VICTORIA S. BISIO, orientales, domiciliadas en la ciudad de Rivera, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Brindis Agreste" (Libro de poemas) y "En la Cima del Cerro del Marco" (poema) de las que es autor el señor AGUSTIN RAMON BISIO, siendo las solicitantes sucesoras del mismo..— Montevideo 24 de agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$ 4.00 10|pub. 11838 Ag.29-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
COMISION HONORARIA DEL AZUCAR
Licitación pública N.o 2|53 — Segundo llamado

Artículo: Impresión de la Memoria Anual de la Comisión.

Cantidad: 2.000 (dos mil) ejemplares. Cotizándose por primer millar y millar siguiente.

Presentación: Se recepcionarán las propuestas hasta el día y hora de la apertura de las mismas, debiendo ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Comisión.

Apertura: Se realizará el día 10 de Setiembre de 1953, a la hora 17 y en las oficinas de la Comisión, calle Rincón 487, escritorio 902 (Teléfono 94224) y con la presencia de los proponentes que deseen asistir al acto.
$9.60 6|pub. 12101 Set.3-v.set 9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69258. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ILE DE FRANCE", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11971 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69261. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, S. Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita registrar la marca "REGIS", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11986 Set.2-v set.12.

ACTA N.o 69253. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOAS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 11987 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69254. — Montevideo, Agosto 29 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMBISTREP", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11988 Set.2-v.set.12.

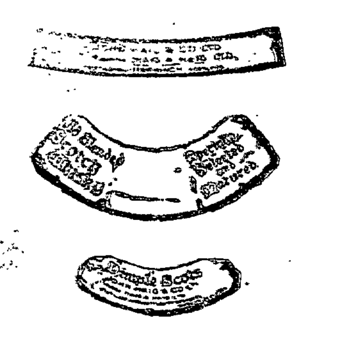
ACTA N.o 69235. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Viking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

VixQueen

para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11884 Ag.31-v.set.10.

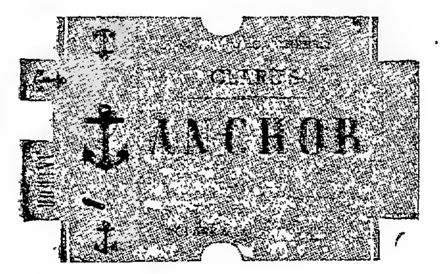
ACTA N.o 69234. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Haigh y Co. Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 11883 Ag.31-v.set.10.

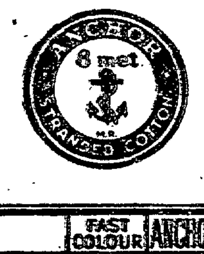
ACTA N.o 69215. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Aurucci, por J. y P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 11767 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69216. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd. de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



FAST COLOUR ANCHOR 613 CLARK & CO.

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$34.00 10|pub. 11768 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69258. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Kemper Pruzansky Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "K. P. H.", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11897 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69212. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Unexa Industrial y Comercial, Montevideo, solicita registrar la marca "ALFERIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11742 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69223. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARILU" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 11836 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69226. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "FAB" para artículos de la Clase 10.— Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 11829 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69227. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "HALO" para artículos de la Clase 18.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 11830 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69228. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "VEL" para artículos de la Clase 10.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 11831 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69229. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Deering, Milliken y Co., Inc., (EE.UU.A.) solicita la marca "MILLIUM" para artículos de la Clase 4 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 11832 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69185. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Sucesión Celso Gandra, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA MODERNA", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11769 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69.137. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Luis Alberto Míguez, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BRIGHTON" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11715 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69218. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "TRIOSULUN", para artículos de la clase 9 (Preparación antibacterial). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11746 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69219. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Cautier J. Jiménez Cabrera Limitada, (Motnevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 11747 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69214. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "UPERISADO", para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11768 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69.205. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "AIROLG" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11703 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.206. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha: Renato Pescarolo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "MONTANA LUXE" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11702 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.233. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MULCIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11697 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.204. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELECE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11698 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69251. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha Sociedad Anónima Papel Uruguaya (Montevideo), solicita la marca



LA LECHERA

para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 12012 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69262. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SAGUAYXAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12066 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69263. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERIFAR SPEFAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12067 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69264. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BURNETT'S", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12068 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69233. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Atma Uruguaya, S. A. I. y C., de Montevideo, solicita la marca "PULGARCITO", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12010 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69210. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Frank Rademaker Cacao en Chocoladefabriek, de Rotterdam (Holanda), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12011 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69260. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por British - American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22 (Tabaco manufacturado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 12096 Set.3-v.set.14.

Trámites de marcas

ACTA N.o 69249. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIMIMA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11906 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69245. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Alberto Saul, de Montevideo, solicita la marca "ESTHERCITA", para artículos de las clases 4 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11904 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69246. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha González y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DAMITA", para artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11905 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69201. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Elizuri, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DISPERT - MEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11995 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69250. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VAGACIONES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11997 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69208. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11999 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69220. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errondonea y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARDALIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 11833 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69209. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11998 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69202. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Elizuri, por Laboratorios Dispert S. A., Montevideo, ha solicitado registro de la marca "E 12 MIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11994 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69207. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11997 Set.2v.set.12.

ACTA N.o 69221. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Carbide And Carbon Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$ 16.00 10|pub. 11834 Ag.29-v.set.9.

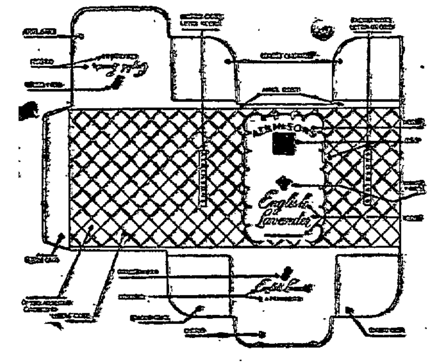
ACTA N.o 69222. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cuillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIBERNYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 11835 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69224. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lemimont S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEMIMONT" para distinguir artículos de la Clase 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 11837 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69.211. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Eduardo Márques Castro Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "BUTAPIRINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11699 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.277. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOSPASMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12132 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 69.262. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I y C. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



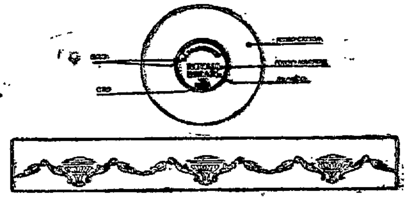
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 12144 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 69213. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Alpura A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 11929 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69217. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 11940 Set.1.o-v.set.11.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9305. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por S. A. I. y C., Fábrica Argentina de Alpargatas de Buenos Aires (R. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para vulcanizar suelas de goma en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12145 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 1024. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Erchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto refractario apropiado para pisos y zócalos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.
$24.00 20|pub. 12133 Set.4-v.set.26.

ACTA N.o 9808. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para homogeneizar líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12091 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9809. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la esterilización de alimentos líquidos y bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12092 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9806. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha los señores Mario Colleratti y Alfredo Schwadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina lavadora de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12014 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9790. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha el señor Gabriel Klein, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo botón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12016 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9807. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha los señores Mauricio Colleratti y Alfredo Schwadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato inhalador para vahos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12015 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69255. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "RIPASOK", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11983 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69256. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ROBUDEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11984 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 9802. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Atilio Figueroa, de Bella Unión, Departamento de Artigas, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo ventilador matamosquitos eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 11896 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 9791. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, el señor Eduardo Steffen, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo secador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 ,se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11773 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 9796. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Borges Alexandre, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO CON FILTRO." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto. V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 11848 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 9799. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, señor: Salomón Pinto, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "UN NUEVO ENVASE PLASTICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 11849 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 9804. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Kenig, Cazzaniga y Cía. S. R. L., de Buenos

Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el comando automático de máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11970 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 9792. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, los señores Folco Lao y Sergio Renzi, de Monetvideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtención de un revistimiento para muros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11772 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9788. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos destinados a actuar como cierre para puertas u otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11771 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9787. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo medio de cierre para puertas y|o ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11770 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9797. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para teñir y estampar derivados orgánicos de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11759 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69257. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "OSSOPAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11985 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 9798. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la esterilización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11745 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9781. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Emilio M. Portela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un fichero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 11441 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9793. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con mezcladoras para alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 11650 Ag.26-v.se...

ACTA N.o 1023. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — Con esta fecha La Nueva Cerro, S. A. (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas alimenticias al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$24.00 20|pub 12640 Ag.26-v.set.17

ACTA N.o 9795, Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Francisco Passeri, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo generador de gas acetileno a presión constante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11701 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9794. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha el señor Jacobo Uszer Cukierman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo convertidor de inodoros para infantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11702 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9783. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo rompehielo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11709 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9782. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en tacones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11710 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 1022. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Máximo Iursevitz, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación de materiales de deshechos para hacerlos intervenir como materia prima en la fabricación de juguetes, objetos de bazar y menaje, sucedáneos de la madera en la construcción, separadores, aislantes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 11008 Ag.13-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 34|953

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de carpintería metálica para el Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo N.o 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Setiembre de 1953, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32150 Set.4-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 14 — 1er. llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3 o 4 muebles metálicos con destino a la Seccin Archivo Gráfico de esta Oficina.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421 desde el día de su publicación en el "Diario Oficial".

La apertura de las propuestas se realizará el 15 de Setiembre del corriente año a la hora 15 ante el Escribano de esta Oficina.

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de apertura de las propuestas no comparecen por lo menos tres licitantes que cumplan lo exigido en el pliego de condiciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32130 Set.2-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de 13 viviendas contiguas al Barrio N.o 9, ubicadas en Pasaje de 11 metros e Industria, que se halla abierto en la Oficina de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 506, Sección Arrendamientos, registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 5 de Octubre de 1953.

Las viviendas se adjudicarán por sorteo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley N.o 9723.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista. B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez. C) Buena conducta. D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento. E) Poseer oficio u ocupación habitual. F) La inscripción en el Registro Cívico. G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, ni las personas a su cargo.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de capacidad de las disponibles.

Comodidas de las viviendas: 2 dormitorios, cocina - comedor, galería y baño, alquiler aproximado: $ 26.00. 3 dormitorios, cocina - comedor, galería y baño, alquiler aproximado: $ 35.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32109 Ag.31-v.set.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un bloque de doce viviendas y tres salones para negocio, en carácter de ampliación del Barrio H-2, de Salto. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de octubre próximo a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Organismo, y en la Intendencia Municipal de Salto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 6 de octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 26 de agosto de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 32096 Ag.29-v.set.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.762 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Dolores Pereyra de Rossell entre las de General Prim y Feliciano Rodríguez, los inmuebes siguientes:

Padrón 28.228. — Propietario: Angel Cossani. — Superficie aproximada: 344 ms.2.
Padrón 28.229. — Propietaria: María B. Peluffo. — Superficie aproximada: 344 ms.2.
Padrón 28.230. — Propietaria: Serafina Oteiro. — Superficie aproximada: 344 ms.2.
Padrón 28.231. — Propietario: Juan S. Martino. — Superficie aproximada: 344 ms.2.
Padrón 140.232 m|á. — Propietario: Juan S. Díaz. — Superficie aproximada: 48 ms.2.
Padrón 140.239 m|á. — Propietario: Juan S. Díaz. — Superficie aproximada: 59 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respectivo de designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 17 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 32125 Set.4-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Hotacilio Bruno, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO FONTES DE TENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un

solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa, que figura con el número 952, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32043 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de ocho columnas de hormigón tipo Agraciada, para la plaza Pinsón, de Sarandí Grande.
Pliego particular a retirar de la Tesorería Municipal, previo pago de $ 2.50. Apertura: 7 de Setiembre de 1953, hora 14.30. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de la D. de Proveeduría, I. y Contralor.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32134 Set.3-v.set 7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de hasta 5.000 chapas de matrícula para bicicleta. Apertura: 7 de Setiembre, hora 15.30. Pliego particular retirar de Tesorería, previo pago de $ 2.50. — Arnoldo Camps Olivera. Jefe de la O. de Proveeduría, I. y Contralor.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32135 Set.3-v set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION
Llámase a licitación para la adquisición de 4.000 metros lineales de caños de hormigón en las condiciones estipuladas en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal
Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre a las 18 horas en la citada oficina. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría
(Cuenta corriente) 19|pub. 31997 Ag.19-v.set.11

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO
EDICTO. — Se hace saber de los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho N.o 73 de don Antonio Carreño (del Cementerio de esta ciudad), que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Julio 24 de 1953. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P. Rapetti, Presidente. — Germán Montaña, Secretario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31883 Ag.5-v.set.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 4 de 1953

3.a Sección

RAUL JUAN PEDRO VILLAREAL, 39 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Buenos Aires 320 y MARIA ESTHER LEGUINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires N.o 320.

SELIG OBER ETTINGER, 27 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Sarandí 364 y ELIDA ESTHER GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 364.

14.a Sección

RUBEN RODOLFO FREIRE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Estole 3034 y NORMA NELLY ZITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2923.

15.a Sección

BATLLE ALBERTO GIRIBALDI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2180 y MARIA ELENA DIEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1893.

16.a Sección

HUGO SOLANO BAROFFIO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1061 y MARIA ELENA GARNATEO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 1061.

VICENTE BRUNO GUTIERREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaranambí 377 y GLADYS MARTA FIGUEREDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guazunambí 377.

18.a Sección

mercio, polaco, domiciliado 21 de Setiembre 2740 y CHAJA STEIN, 59 años, soltera, austríaca, domiciliada 21 de Setiembre 2740.

DOMINGO BLANCO ARIAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1117 y BENITA ROLON LARRAMENDY, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1115.

JORGE LEANDRO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Massini 3282 e IVANAH GARESE LUSSICH, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 744.

LUIS JULIAN MAISONNAVE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2624 y SUSANA ZAIDA COZZOLINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1300.

JULIO CESAR SAXLUND, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bompland 615 Apto. 14 e IRMA RENEE REVELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 615 apartamiento 12.

ERNESTO NELSON DUSIO, 27 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1294 y MARIA EUGENIA CAVIGLIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1294.

RICARDO NASAJON, 21 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Williman 636 y RAQUEL PINNEJAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3080.

MARINO PRENDES, 32 años, soltero, profesor, español, domiciliado Palmar 2166 y VIOLETA CAMACHO, 28 años, soltera, española, domiciliada Palmar 2166.

LEON ADOLFO GRILL, 31 años, soltero, ingeniero civil, austríaco, domiciliado Cnel. Alegre 1161 y RODICA ODETTE KRAMER, 23 años, soltera, rumana, domiciliada Cnel. Alegre 1161.

ALFREDO DUPUY, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2785 y GLORIA ELENA GANIBIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2799.

GASPAR FONTANO, 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Quebracho 2720 y ANA MARIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2471.

JULIO IGNACIO SILVEIRA JURADO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2281 y ALBA ESTELA MONTANER RAFFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Cullem 681.

LUIS DANIEL CRESPO, 31 años, soltero, arquitecto, panameño, domiciliado Rambla Wilson 411 y ELSA LILA PEREZ ECHAVARRIA, 27 años, soltera, dominicana, domiciliada Rambla Wilson 411.

20.a Sección

CESAR RUBENS FERNANDEZ, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Vía del Norte 4114 y NELLI ETHEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vía del Norte 4114.

JULIO MARIA CORREA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4319 y MARIA OLGA SERIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4328.

ELBIO ISIDRO MARTINEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gob. del Pino 52 y REINA JUANA BIDONDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gob. del Pino 4093.

RODOLFO DUILIO RECONZONE, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Jacquard 238 y ANGELA ROSA FORMENTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jacquard N.o 220.

24.a Sección

WALTER ANDRES MIGLIONICO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1529 e HILDA RODRIGUEZ RIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1529.

DUBELINO GONZALEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 4 de Julio 3115 y CANDIDA MIERES RIVAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3115.

$2.00 3|pub. v.set.7.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1953

4.a Sección

SERAFIN EMILIO MARAÑON, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 1038 y ROSA MELICH, 34 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Maldonado 1038.

5.a Sección

ORESTE LUIS SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1438 y MARIA LUISA ALVES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1438.

6.a Sección

ANTONIO LLAMBIAS, 45 años, divorciado, médico, oriental, Paysandú 1366 e INES NAPOLI ALMANDOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1366.

7.a Sección

HERIBERTO PINTOS, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Flores 1540 y ALEJANDRA BELTRAN, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1540.

ROLANDO LUIS DELEO, 37 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado Cebollatí 1684 y ZULMA RAMONA IZQUIERDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1723.

8.a Sección

JULIO SEÑARIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1121 y NELLY ANA MUIÑO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2064.

11.a Sección

NESTOR EDILBERTO OLIVERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Carlo 3433 y GREGORIA ALCANTARA TOLEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4493.

JUAN JOSE PEREYRA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. José de Villagrán 2379 y JUANA JULIA PANIZZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. José de Villagrán 2370.

FULGENCIO MARCELO SIMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3083 y MARIA ESTHER NARIO, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Cochabamba 3083.

PEDRO ALEJANDRO SAINT MARTIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3331 y MARIA ELIDA SUAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3331.

LUIS MIGUEL ANGEL BEATRICE, 27 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Felipe Cardozo s|n. y RAQUEL IRMA PAULA OLIVIERI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3257.

ASENCIO RAMON GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5091 y MARIA NELLY BAUTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique S. Aguiar 5311.

12.a Sección

JUAN GAWRYLOW, 25 años, divorciado, tornero, polaco, domiciliado Guadalupe 2180 y MARIA CHMIEL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 2191.

BRAULIO RIVERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3011 y ANTONIETTA FAZIO, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Chiavari 3011.

AMOR RAMIREZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1402 y ANGELA BELLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2095.

DAVID AGUSTIN HALEGUA, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cnel. Pereda 1510 y BLANCA SILVERA, 24 años, soltra, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Pereda 1510.

JUAN CARLOS PEREZ, 25 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Pasaje Etchemendy 1829 y ELIDA ELSA FALAGIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1784.

JULIO EINAR BARON, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado San Martín 2656 Apto. 3 y ROSA SADAUSKAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2656 Apto. 3.

JUAN DOCAMPO, 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado Ramón Márquez 3320 Apto 1 y ZULMA IRIS VILLALBA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3320 Apto. 1.

13.a Sección

JUAN CARLOS ROCHA GIL, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Copiapó 4359 y NELLY TERESA ANDRADE FRANCOLINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1707.

DELMARES PIÑEIRO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 7 No 2740 (Paso de la Arena) y ROSA NILDA CUELLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 Nº 2740 (Paso de la Arena).

14.a Sección

HENRY STANLEY BOWLES MILES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1036 y ELENA ENRIQUETA GLORIA JOSEFINA SOLER AZNAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1036.

JUAN CARLOS SANCHEZ, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado San Carlos 859 y GLORIA LANDABURU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1165.

16.a Sección

ADOLFO CUÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Betete 913 y MARIA DE LOS ANGELES BARRETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 931.

17.a Sección

JUAN RAMON CACERES, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3090 y MARIA CANDIDA DIAZ, 38 años, soltra, oriental, domiciliada Industria 3090.

EUCLIDES FLEITAS, 46 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado Oficial 7 Nº 4791 y MARIA JACINTA PEREIRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 Nº 4791.

JOSE MARIA SANTOS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Galvani 4994 y DAYSI VIERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4996.

FELIX PALLAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales 4981 y ELIDA NOEMI MALNERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4724.

SALVADOR FALCON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós Pons 4283 y BLANCA IRIARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4815.

19.a Sección

ENRIQUE FONTANABONA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2138 y EDORILDA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2138.

JULIO HEBER FAJARDO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cabildo 2271 y BLANCA BELTRAMI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2275.

PEDRO LAINA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2362 y MARIA LUISA ORTIZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1731.

YAKOB JOSEF KORC, 34 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Gutiérrez 1897 y ANA JUDOWSKI, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Gutiérrez 1897.

20.a Sección

ANTONIO GOSS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 3928 y CELICA MINA ALBARENGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3928.

JULIO NELSON PARODI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4122 y CIRCE ISIS AVATI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Emilio Romero 427.

21.a Sección

JOSE LUIS GARCIA BALESTE, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Angel Muniz 8 y EMILIA CAMPELO CAMPELO, 32 años, soltera, española, domiciliada Angel Muniz 8.

FERNANDO ODDONE, 58 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Maua 4147 y FRANCISCA EMIRA SILVEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maua 4147.

LUIS AMERICO CASTAÑO, 32 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Ganaderos 4225 y EGLANTINA OLIVARES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tillait 1349.

NAUTIL BALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5236 y ALBA GLADYS MARMORA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5286.

CARLOS ADAN GARCIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Haig 4278 y NELSA MACEDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4278.

22.a Sección

CAETANO MANNARIELLO, 25 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Dupont 3659 y ROSA SCHIAVONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dupont 3659.

ULISES ALBERTO VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 4534 y CELIA URGAN MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4006.

RAMON MORALES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4211 y VIOLETA CHIOZZONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3873.

AMARANTO MACIEL, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Meléndez 3985 y ORIDES MOREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 3985.

ENRIQUE MARTINEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Soler 3325 y MARIA SUSANA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3966.

ANTONIO WALTER ROCHA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 3469 y ALBA IGNACIA WOYTIUK, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan F. Martínez 3469.

FERNANDO ERIBERTO OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3444 y MARIA ELISA BUSTAMANTE, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Juan Rosas 4070.

24.a Sección

JOSE LUIS MARTINO, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado 2 de Mayo 1461 y MERCEDES RITA MENDEZ MURIALDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3207.

$2.00 (3|pub.) v.set.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110, sito en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32049 Ag.24-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14. Fo. 436), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO, estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco, Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32050 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72.385. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F.o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31975 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42.801. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 466), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 29 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Cuenta corriente) 31931. Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ANICETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11880 Ag.31-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Onofre Moreno contra ANA MARIA GAUNA. Divorcio por causal". (L.o 47, F.o 152), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Gauna, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11877 Ag.31-v.oct 3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DUDOK LAJTOS, pues donde dice el apellido materno como "Laitveh", debe decir: "Lajtos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 11878 Ag.31-v.set.16.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Villegas Suárez, en su carácter de mandatario de "Compañía Financiera de Industria y Comercio Ltda.", solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: "En Escritura de deuda y cesión autorizada por el escribano Roberto Arredondo, el día 8 de Noviembre de 1941, don Omar Juan Vallaza, en representación de la razón social "Acerenza y Vallaza", reconoció adeudar a la sociedad que representó, la suma de diez mil ochocientos pesos ($ 10.800.00), moneda nacional, que aquélla había recibido en préstamo con anterioridad a ese otorgamiento. De acuerdo a las cláusulas que se estipularon, la firma deudora se obligaba a reintegrar dicha cantidad, el día 15 de Diciembre de 1941, en una sola partida. Se pactaba además la cláusula de mora automática por el sólo vencimiento del término, con un interés punitorio en caso de mora del uno por ciento mensual, hasta la cancelación, haciéndose cargo la deudora, de las costas y costos, que su incumplimiento diera lugar. Para el caso de ejecución renunciaron a los términos, trámites y beneficios del juicio ejecutivo. En garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraía, la firma deudora cedía un crédito que tenía contra los esposos María Luisa Giudice y José Fort, por la construcción de un edificio, en un predio ubicado en la calle Ciudadela entre Cerrito y Cerro Largo, padrón N.o 4847 y 4848, según contrato suscrito por éstos con la firma "Acerenza y Vallaza" el día 17 de Diciembre de 1940. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada a deducir sus derechos ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de seguir adelante estos procedimiento sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$56.00 10|pub. 11879 Ag.31-v.set.10.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO EUSEBIO FALCO o FALCO SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12 00 10|pub. 11822. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 36.00 30|pub. 11576 Ag.29-v.octb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la

Sucesión de JOSEFA SUAREZ LOUREIRO o JOSEFA SUAREZ de FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain.
$ 12.00 10|pub. 11677-Ag.27-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DIEGO AROCENA CAPURRO y LAURA VAZQUEZ VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Diego Arocena Capurro y Laura Vázquez Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11457 Ag.21-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10983 Ag.13-v.set.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PUNTA PALMAR S. A. Prescripción. L.o 48, F.o 231", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Escribano J. Antonio Marta, en su calidad de apoderado de la mencionada Sociedad Anónima Punta Palmar, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 6822, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el Agrimensor Antonio López Blanquet en Setiembre de 1934, inscripto el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 48 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha y se compone de una extensión superficial de 836 hectáreas 7.888 metros (excluída el área ocupada por el Camino) que se deslinda así: al Noreste quebrada de cuatro rectas que partiendo de la Laguna Negra, miden sucesivamente 975 metros 40 centímetros, 398 metros 60 centímetros, 1.225 metros 60 centímetros y 4.203 metros, hasta encontrar esta última el Océano Atlántico, lindando por todo este límite con la fracción 1, de Laura B. de Cuadrado, hoy Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla; al Sureste el Océano Atlántico, al Suroeste, línea recta de 5.782 metros 30 centímetros, que partiendo del Océano Atlántico termina en la Laguna Negra, y divide de campos de Angel Rubio, hoy "Rubio Hermanos y Compañía", y al Noroeste, la Laguna Negra. Dicho campo está atravesado por el Camino Nacional que lo divide en dos partes desiguales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Faustino Brun y Delmiro Amaral, Felipe Santiago Pérez, Juan Domingo Lanza, Quintín, Rufino Pedro, Eduardo Germán, Melchora Norberta, Laura Julia y Delicia Gilda Cuadrado, Manuel Martínez y Angel Rubio, "Rubio Hnos. y Cía.", Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla S. A. y a sus sucesores, y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción materia de este juicio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación conforme a lo que dispone el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307, 308 y 232 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
216.00 30|pub. 10301 Ag.10-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FERNANDEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12135 Set.4-v.set.15.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados "ROSA INTROINI de DROCCO y OTROS. Prescripción, L.o 48, F.o 266", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Un solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos sesenta y siete, señalado con la letra B de la manzana número 5 en el plano general de esa Villa, compuesto de una superficie de 700 metros 986950 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Florida, por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando: al Este con solar 7 propiedad de doña Emilia de León de Gonazzo; al Norte con solar 11 propiedad de la Sucesión de Carmen de León Acuña; y al Oeste con solar 9 propiedad de Antonio Pombo, y solar 10 propiedad de Vicente Pombo. Otro solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro señalado con el número 7 de la manzana 66 en el plano general de esa Villa y compuesto de una superficie de 1401 metros 9739 centímetros que se deslindan así: 42 metros 950 milímetros de frente al Sur a la calle Salto por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando al Este por ser esquina con la calle Rocha, al Norte con solar 6 propiedad de Regino Consonni y al Oeste con propiedad de Elodio Montes, inmueble N.o 10. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$168.00 30|pub. 11956 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAGROTTA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12136 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de José Alejandro y Juan Messeguer en el sentido de sustituir donde dice en la de José Alejandro: "Messegue" por "Messeguer" y donde dice: María debe decir: "Josefa" y en la de Juan donde dice: "Messegue" debe decir: "Messeguer" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 12137 Set.4.-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de CATALINA BONINI DE AMESTOY, en el sentido de substituir donde dice Natalina por Catalina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 12102 Set.4-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de MEIER SCHMIEDT y BASIA SCHÜTZ: donde dice Maier debe decir Meier. La de nacimiento de su hijo Alberto Schmiedt Schütz: donde dice Meier Schmidt y Baya Jaimchish debe decir Meier Schimiedt y Basia Schütz. Y la de nacimiento de su hija Perla Schmiedt Schütz: donde dice Mario Schmidt y Basja Schina debe decir Meier Schmeidt y Basia Schütz, por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12103 Set.4-v.set.21.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELA JUANA BEHRENS DE PREVE y JULIO CESAR PREVE solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: Dos solares de terreno ubicados en el barrio Tomkinson, décimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo que, según plano del agrimensor Seuánez y Olivera, de Diciembre de 1910, se señalan con los números 12 y 13 de la fracción "D" y que, por ser contiguos, se componen de una superficie total de mil ochocientos noventa metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Sud, a la avenida Samuel Lafone, por sesenta y tres metros de fondo, lindando: al Este con el solar número 14; al Oeste, con el solar número 11 y, al Norte, con solares números 106 y 105, estando empadronados ambos solares con los números 42.881 y 42.882. Dicho inmueble fué adquirido por don Julio Preve el 4 de Junio de 1918 ante el escribano autorizante don José S. Gascue. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar dichos trámites sin su intervención, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso segundo) y en los autos caratulados "Ela Juana Behrens de Preve y Julio César Preve. Segunda copia. Libro 48. Folio 566". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 10|pub. 11914 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO PIFFARETTI y BOLOÑA JULIA TEJERA: donde dice Eulalia Alejandrina debe decir Boloña Julia y donde dice que la misma nació el día ocho debe decir el veintidós; y la partida de nacimiento de Ruben Nelson Piffaretti Tejera donde dice Eulalia Alejandrina Tejera debe decir Boloña Julia Tejera, por ser dichas substituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12036 Set.3-v.set 19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES LEMOS FERRERA en el sentido de sustituir donde dice "Bertha" debe decir "María Mercedes" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 11961 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ANTONIO RAFAEL SPERANZA SCHIAVO en el sentido de sustituir donde dice "Vicente Antonio Rafael Esperanza" debe decir "Vicente Antonio Rafael Speranza", donde dice "Josefa Esquiave" debe decir "Josefa Schiavo, donde dice Vicente Eperanza" debe decir "Vicente Speranza" y donde dice "Esteban Esperanza" debe decir "Esteban Speranza", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 12000 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11909 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o CHAWA ROGOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11910 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ORGOROSO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11863 Ag.31v.set.10.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "RENE PELUFFO VAZQUEZ. Segunda copia" (Lo. 48. Fo. 542), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don René Peluffo Vázquez iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa de los siguientes bienes inmuebles: Setenta solares de terreno ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, en el paraje conocido por playa "Las Flores", señalados en el plano del agrimensor Jaime Pou, de Febrero

de 1939, aprobado por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Marzo del mismo año e inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número 12, el 24 de Febrero de 1939, con los números 16 al 32, inclusive (padrón en conjunto número 334); 50 al 68, inclusive (padrón en conjunto número 335); 95 al 110, inclusive (padrón en conjunto número 336); solar número 130 (padrón número 337); solares 119 al 129 (padrón en conjunto número 333); solares 113 a 118, inclusive (padrón común número 332). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa de los solares antes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimeinto de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 16|pub. 11828 Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11864 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PITA INCHAUSTI DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11723 Ag.28-v.set.8.

APertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA STEFURA de HYRYLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 11779 10|pub. Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: Elcira Sosa de Pardo contra MODESTO PARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 355, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elcira Sosa y Modesto Pardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndosé que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11765 Ag.28-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o MARIA INES TOST DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11659 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA TOST DE GASCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11760 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11642 Ag.26-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA. Escrituración de oficio" (Lo. 47. Fo. 50), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Bien a escriturar: Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.760, con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V. F. Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43; la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste, limítrofe con el solar 38; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste, la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 11449 Ag.21-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11635 Ag.26-v.set.5.

Declaratoria de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant o Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.

$33.60 30|pub. 11620 Ag.24-v set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas de matrimonio de Víctor Buceta y Dorinda Cipriana Gayo Pérez, en la cual aparece Dora Gayo Pérez, y debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" y de nacimiento de Dora y Olga Buceta Gayo, donde dice: "Dora Gayo y Dora Gayo Pérez", respectivamente, debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 11545 Ag.22-v.set'9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO GALLO UNGO e IRENE CANEPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48. F.o 531" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal del Alfredo Gallo Ungo e Irene María Cánepa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, perviniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 11149 Ag.15-v.set.8.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción. L.o 48, F.o 433" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo. La casa habitación (rancho), edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$132.00 30|pub 10594 Ag.13-v.set.17

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en lo sautos caratulados: "Elena E. Iglesias de Flores contra JULIO A. FLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 466" se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio A. Flores y Elena E. Iglesias de Flores, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11176 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 10|pub. 11079 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY ECHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 10344 Ag.11-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "FEDERICO MARIO ACCHIARDI. Escrituración de Oficio". L.o. 48. Fo. 543 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro, de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 240 metros y se deslindo así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 18 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas; Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 07 centímetros, con inmueble padrón N.o 32.745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.398; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1170 al folio 274 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 30|pub. 10908 Ag.12-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "ROSA VARELA contra JESUS SUAREZ. Divorcio unilateral" L.o 45, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jesús Suárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente; y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 30|pub. 10485 Ag.6-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12105 Set.4-v.set.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUILLAMON ALFREDO y CELIA ISABEL. Prescripción. L.o 50, F.o 227", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Antonio Livet, con respecto al solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36797, manzana 52-83 del Pueblo Victoria y que según plano del Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1953, con el N.o 26773, tiene un área de 72 metros 1560 cmts; deslindados así: al Sureste, 7 metros, lindando con padrón 53586; 10 metros 308 al Suroeste, lindando con sucesión A. Livet (a quién pertenece también el padrón 53586); al Noroeste 7 metros linda padrón 36796, de la nombrada sucesión Livet; y al Noreste 10 metros 308 con fracción B, propiedad de los comparecientes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 12139 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA OLASCOAGA URSURCUN o USUCURN o USURCUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12033 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES LEIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11989 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SECRETO o SECRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio R. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11966 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO o YANKEL KITMAN o KIDMAN o CHITMAN y CATALINA o CHITEL BORTMAN o BORTMAN de RITMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11881 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de EMILIA NAPOLI FATTORUSO, donde dice "Faltorusso" debe decir "Fattoruso". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 11935 Set.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MURAGLIA o MURAGLIA DE CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11936 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SALAVERRIA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11937 Set.1.o-v set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO LEFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11933 Set 1.o-v set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO NOSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11903 Set.1.o-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA JULIA CAVIGLIA DE SOLARI, donde dice "Julia" debe decir "Enriqueta Julia". — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 11902 Set.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COMPANY DE JOAQUIN O JOSEFA COMPAIS DE JOAQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11839 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRAGA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11865 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO CATALDO CASTILLO o UMBERTO o HUMBERTO CATALDO CASTIGLIA o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11893 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIODORA o ELEODORA VILLAGRAN de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11872 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ISABEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11878 Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: "En la de matrimonio de Pedro Stepaniuk y Janina Fracz, donde dice: "Stepanick" debe decir: "Stepaniuk"; y en la de nacimiento de Teodoro Stepaniuk, donde dice: "Stepavisk" debe decir: "Stepaniuk". — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 11899 Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DENTONE DE ZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Luis E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00. 10|pub. 11853 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PAZOS o PAZOS GORO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00. 10|puub. 11851. Ag.29-v.set 9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA COLAMONICI DE MORRISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$12.00. 10|pub. 11814. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GALLINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|puub. 11815. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENITO CICHERO o BENITO CARLOS ESTEBAN CICHERO o ESTEBAN B. CICHERO o BENITO CARLOS ESTEVAN CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|puub. 11816. Ag.29-v.set 9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRANCISCO TROCCOLI y GENOVEVA PISANI, donde dice "Genovena Pesani" debe decir "Genoveva Pisani", donde dice "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco en Cosenza" debe decir "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro en Montevideo" y donde dice "hija de Luis Pesani e Isabel Martínez" debe decir "hija de padres desconocidos". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 11637 Ag.26-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CAMPOS DE NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 118[illegible] Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ORTIZ IBARRA de REMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11781 Ag.28-v.set8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANTE o COSTANTE ORTELLI u ORTELE u ORTELI, MARIA ORTELLE, MARIA BALERIO DE ORTELLI o MARIA VALERI o VALERIO o BELESIE o BALERIO, FRANCISCO ORTELLI u ORTELE, SANTIAGO ORTELLI y JUAN o JUAN BAUTISTA ORTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 11724 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO GONZALEZ ITURRICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11721 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montivideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11722 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o FLORENCIA MARIA DOLORES o LOLA PEYRE de CANO o DOLORES PEYRE de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11578 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA BLANCA ROSSI de TAMBURINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11711-Ag.27-v.ste.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SANDALIO PEIRANO o MARIO SANDALIO PEIRANO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11668 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LANGDON URTUBEY DE DE SANTIAGO o MARIA LUISA LANGDON URTUBEY DE SANTIAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11690-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMILDO o ARMINDO TABISTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11689-Ag.27-v.set.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENDY BRUM STELLA y HUGHES HAROLDO M. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 190), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Haroldo M. Hughes y Stella Mendy Brum y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11450 Ag.24-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SOLOVEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11688-Ag.27-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PEDRO ITALO PEROZZO, donde dice "Peresso" debe decir "Perozzo". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 11661 Ag.27-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATO GARCIA o JOSE MATO Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11606 Ag27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TABORDA DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11657 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA VIDAL DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio. E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11669 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11670 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COPPOLA DE BOLAÑA o LUISA COPPOLA BOLAÑA DE BOLAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11649 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la suceeusión de INOCENCIO VALENTIN NORIEGA CASTAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 11813. Ag.29-v.set.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: GONZALEZ URRUTY, EMILIO RAMON y AMARILLO ALVAREZ DE GONZALEZ, BLANCA URUGUAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50, F.o 276", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Emilio Ramón González Urruty y Blanca Uruguaya, Amarillo Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 11194 Ag.15-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA). Divorcio por causal" (Lo. 50. Fo. 166), se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11488 Ag.22-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de ALFONSO PENINO y en la de matrimonio de ALFONSO DOMINGO PENINO y ADRIANA GATTI, donde dice: "Pennino" debe decir: "Penino". — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 11349 Ag.19-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pirovano Silvio c|. TABANELLI IDA. Divorcio por causal. L.o 50. F.o 175", se cita, llama y emplaza a Ida Tabanelli a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10792 Ag.13-v.set.14

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: Mutti de Henon, Elida Emilia y otros c|. PLATERO, ENRIQUE y Otros. Escrituración de Oficio L.o 50 F.o 162", se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Caminotto, Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde Figari, viuda de Arrigo, Paulina Figari, viuda de Buysan, Juan Figari, Enrique Figari y Zaida Figari o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la 23.a sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115.375, señalado con el N.o 19 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 293 metros 7965 centímetros, con 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Itacabó; 9 metros 29 centímetros de fondo al Noroeste con quinta de Figari; 30 metros al Suroeste con el solar 20 y 26 metros 61 centímetros al Noreste con el solar 18", prometido en venta a don Mario Henon; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub 10793 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12031 Set.3-v.set.14.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido JOSE ESTEVEZ solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 12040 Set.3-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: LAMAS JESUS y VALENTINA BOCCHINO DE LAMAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Jesús Lamas y Valentina Bocchino. En

consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 20|pub. 12093 Set.3-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. EDUARDO DURAÑONA CARDONNET, domiciliado en Paraguay 1223, al señor Juez, digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Efraín Saúl Sánchez y Julio Siciliano, a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Eduardo Durañona Cardonnet. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 12080 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AMPARO MENENDEZ SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11979 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL YUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11980 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUCIANO MAIONE o MAIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11981 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Miguel Balbela y Blanca Elida Simone, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Elida Simonnet, nacida el 17 de Abril de 1904 y de nacionalidad argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, nacida el 28 de Abril de 1902 y de nacionalidad uruguaya"; B) En la de nacimiento de Dalmiro Roberto Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; C) En la de nacimiento de Gladys Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonet, argentina, debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; D) En la de nacimiento de Yolanda Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Elvira Simonet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; E) En la de nacimiento de Eduardo Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; F) En las de nacimiento de Carlos César y Miguel Angel Balbela, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya" y G) En la de nacimiento de Elida Susana Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonnet" debe decir: "Blanca Elida Simone". — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $42.00 15|pub. 11972 Set.2-v.set.18.

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por auto de 17 de Diciembre del año ppdo., se declaró legalmente emancipado a Víctor Antonio Juncal Martínez, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos José María Juncal y María Juana Martínez ante el escribano Hildebrando N. Berenguer de 11 de Mayo del corriente año, cuya copia fué inscripta con el N.o 9 al F.o 31 del libro N.o 1 de capitulaciones, autorizándose poderes, etc. a cargo del Registro Público de Comercio de Montevideo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 11978 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Guillermo Overdan Carballal, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Goberlan" y como nacido: "el día 29 del mes de Enero de 1910", debe decir: "Guillermo Overdan" y "el día 29 del mes de enero de 1905" y B) En la de matrimonio de Guillermo Overdan Carballal y Zulema Romero, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Gorbelan Carballal", nacido el día veintinueve de Enero de mil novecientos diez" y Rosalia Romero", debe decir: "Guillermo Overdan Carballal", "nacido el día veintinueve de enero de mil novecientos cinco" y Rosalina Romero". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 11973 Set.2-v.set.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Vilda Oribe Amaral, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1437, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida para obtener el título de Escribana ofrezco el testimonio de Susana Foti de Zuloaga y María del Carmen Orellano, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Vilda Oribe Amaral. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 11990 Set.2-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "FURRIOL DE QUINTELA ESTELA y OTROS". Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de JOSE PARGA Y SANZ y de RAMONA ACEBEDO DE PARGA, que lo son: del primero Fulgencia Parga Correa de Pizard, Indamira Parga Correa de Acebedo, María Parga Acebedo de Furriol, Ricardo Ferrer Parga, Luisa Macaria Ferrer, Petrona Ferrer, Carmelina Ferrer, Antonio Valentín, Edmundo Isidoro, Antias Asunción Ferrer y de León, Felicia Ferrer y de León de Batista, los sucesores o derecho-habientes de José Parga y Correa, Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega, y de Antonio Ferrer Parga; y de la segunda: —la citada doña María Parga Acebedo de Furriol—, los sucesores o derecho-habientes de Calixto Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González, y su viuda Elena González, los sucesores o derecho-habientes de Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo o sean los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derecho-habientes de Luis Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos, y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello como asimismo a los sucesores de los prenombrados y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco de este Departamento, con los dos edificios casas de altos en él contruídas, formado éste con los solares Nos. Once y Doce del plano del Agr. Aquiles Monzani, compuesto el N.o Once de un área de 306 metros 13 decímetros, deslindados: 24 mts. 30 ctms. de frente al Oeste sobre la calle Ibicuy —hoy Gral Rondeau— por 12 mts. 18 ctms de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral. Aguilar—, lindando por el Este con el solar N.o Doce y por el Sur con el N.o Diez. El solar Doce se compone de un área de 257 mts. 18 cmts. teniendo 8 mts. 50 cmts. de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral Aguilar—, por 18 mts. 70 cmts. de fondo por el lado Este, que por formar esquina de frente a la calle Agraciada, 24 mts. 30 cmts. en el lado Oeste, lindando con el solar N.o Once, y 17 mts. 53 cmts. al Sur, lindando con el solar N.o Trece. Empadronados con los Nos. 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle Gral Rondeau N.o 2540, Gral. Aguilar Nos. 1154|56|58|60, y Agraciada Nos. 2545 y 2549. — Montevideo, agosto 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$264.00 30|pub. 11842 Set.1.o-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROTUNNO DE CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11921 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO MORIXE y JULIA NANOTTI o MARIOTTI DE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11954 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11917 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARMENDIA DE CALLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11918 Set.1.o-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "RACHETTI (JORGE E.) y MARGARITA PIRIZ DE RACHETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Eleuterio Rachetti y Margarita Blanca Piriz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 11852 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA ROSADO, ANGELA ROSADO y ROMUALDO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11916 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FIORBELLO o FIORBELLO CARLOS PARINI y CLEOPATRA MENGOLI DE PARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 11850 Ag.31-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MOLINA o MOLINA SAMBRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11812-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAXIMO PAS-

CUALINI o PASCUALINI BALDI y MARIA CONCEPCION PASCUALINI o PASCUALINI LORENZOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11811-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PASCUAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11810-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MARIA PAVONE o PAVONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11706-Ag.27-v.set.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JORGE LUIS ELIZALDE CURUTCHET, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en 18 de Julio 1333 (apto. 34), al señor Juez digo: Que hallándome en condiciones de optar al título de procurador y debiendo producir la información de vida y costumbres prescripta por los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la declaración de los testigos señores Alfredo G. Dupuy y doctor Antonio César Coelli, domiciliados ambos en 25 de Mayo 631 (escritorios 3 y 4), los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Jorge Luis Elizalde". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 10|pub. 11625 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GARCIA o GARCIA PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevieo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11675-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JISE o JOSE SEOANE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 11676-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FEDERICO MAHIQUES o FEDERICO MAHIQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11658 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 11656 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SANCHEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11655 Ag.27-v set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BARBATTO, JORGE ANTONIO y EMMA JULIA HOLZMANN DE BARBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con esta fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Antonio Barbatto y Emma Julia Holzmann. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11464 Ag.21-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CRISTOFORO REBOLLO o ALFREDO CRISTOFORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11626 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MALLARINO DE PANDIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11629 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11630 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARQUEZ o JUAN FRANCISCO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11627 Ag.26-v set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GRAÑA DE MAHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11628 Ag.26-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correia. (L.o 42, F.o 96). — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11467 Ag.21-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CARBIA FUENTES MARIA y JOSE GOMEZ SUAREZ. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 30 de junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Gómez Suárez y María Carbia Fuentes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 11074 Ag.14-v.set.7.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R. ARTEAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo. 42. Fo. 219), se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste como cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido, teniendo 10 metros de frente al S. O a la calle Itú. Al tercero, los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término al otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30 pub 10963 Ag.13-v set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TEMISTOCLES RAMON OLIVERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: "Enistocles Ramón", debe decir: "Temistocles Ramón". — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 11466 Ag.21-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a ROBERTO ROSINGER, para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irene Kohn. (L.o 42, F.o 75). — Montevideo. Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10341 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DOS SANTOS DE FANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 12106 Set.4-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SEGUNDA SARA ARAUJO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12107 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CLERICI DE RAVETA o RAVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12108 Set.4-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILA LERY LUGARO y MANUEL SEGADE CONDE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 12096 Set.3-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos. "TEOFILO JUSZCZE y MARIANA BONK. Rectificación de partida", se solicitó la rectificación de las siguientes: de matrimonio de los nombrados, donde de los abuelos maternos figuran con el nombre de "Jakob" y "Marciana Dereiczykovv"; debe decir "Jacobo" y "Mariana Derejczyk"; y de legitimación de su hijo "Bonifacio", donde el nombre de la madre aparece "María" debe decir "Mariana". Y a los efectos legales se hace esta pu-

blicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 12044 Set.3-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BOLUMBURU o MANUEL DE BOLUMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12035 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO De LEON apertura de la sucesión de SERVANDO DE LEON NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11958 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11958 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCEANO BARINI REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11959 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PEDRO JUAN DUÑACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11960 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LIBERATO D'ARCO SCALA o LIBERATO NUNZIO SCALA o LIBERATO SCALA y de ANA SCALA de TARCA o MARIA SCALA o ANA SCALA de TALQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11962 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Alberto Cruce y otra. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "Alberto Cruce y Manuela Rosal, y de nacimiento de su hijo Alberto, estableciéndose en la primera que donde el apellido del contrayente dice Crocce, debe decir: "Cruce" y en la segunda donde dice Crocce, debe decir "Cruce". y donde el apellido de la abuela paterna figura Verretti, debe decir "Ferretti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 11955 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIA GARCIA DE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11788 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA CORTES DE FERNANDEZ o CANDIDA CORTEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto [illegible]. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11838 Set.1-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANABAL o ENRIQUE CANABAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11738 Ag.31-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ALENA KARVELITE o KARVELIS DE MONCEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11708 Ag.31-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARIA TERESA COLLA DE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11791 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FYNN ROLDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 11796 Ag.31-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES DOLDAN de SAN ROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11841-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA o PEREIRA DE CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11818 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS o LUIS ANTONIO GATTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11793-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDRO CHIAPP PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11785-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA BORGES de MUSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11786-Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLORIA ENCARNACION CABUTO ONEGLIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11789-Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de EDUARDO DANIEL de ARMAS MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11790-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DELORENZI de FRANCIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11792-Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FARAVELL MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11764 Ag.28-v.set 19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO SALVADOR ALFARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11794-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MICAELA ALFONZO o ALFONSO de DIVERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11795-Ag.28-v.set.8.

Ausencia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO C. MEDRANO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Feliz Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano. Y se acuerda a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 24.00 20|pub. 11707 Ag.27-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO OTERO o DELFINO OTERO VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11624 Ag|26-v.set.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MARIA VICTORINA MACHADO BERTA DE PESCE y MIGUEL ANGEL PESCE BARCELO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$20.00 20|pub. 11656 Ag.21-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "CATALINA MOLINI GIACOSA DE REPETTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como "Molina", debe decir "Molini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 11455 Ag.21-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RIZIERI ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12104 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO TEODORO VALIDO o VALIDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12039 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL CHIAVNIK DE ANBINLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12034 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 10|pub. 12006 Set.2-v.set.12

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FERREYRA MORALES de PEINADO, ADALBERTA LEONOR con ALCIDES MANUEL PEINADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adalberta Leonor Ferreyra Morales de Peinado y Alcides Manuel Peinado, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparecieran en dichos autos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12007 Set.2-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "ROJEL de BARRETO, ANTONIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de "femenino", y con el nombre de "Antonio", en vez de "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12008 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS RON BALLADOR o JESUS RON o RON VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11783 Set.2-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PIAGGIO, FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, (parroquial), por aparecer en la misma el apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Piaggi", en lugar de: Piaggio. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 11954 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "URCHITANO REY, MERCEDES MICAELA y MARTA LIDERMA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Daniel Juan Urchitano y Dominga Rey de Urchitano, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mercedes Micaela y Marta Liderma, para que donde en las mismas dice: "Juan Daniel", en el lugar que corresponde a los nombres del contrayente y padre, respectivamente, diga: Daniel Juan, y donde dice: "Gurgitano", diga: Urchitano. — Montevideo. Junio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 11982 Set.2-v.set.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "LEMPERT ISAAC y SAMUEL BEER OLESKER, hoy: JACOBO LEISERSON. Prescripción treintenaria". (L.o 42, F.o 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de Julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el número 5.064, situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide 6 metros 972 milímetros de frente, a la calle Convención, por 17 metros con 18 centímetros de fondo, y que, según plano trazado en Noviembre de 1952 por el agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el número 26.273, se compone de una superficie de 141 metros 2.196 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Este a la calle Convención entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente 21 metros 95 centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1513 y 1517, 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón número 5.063, 8 metros 22 centímetros al Oeste. limitando con parte del bien padrón número 5.068, y 17 metros 18 centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el número 5.065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 metros cuadrados 607.160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 metros cuadrados 2.196. El sobrante, de 21 metros cuadrados 612.440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 metros cuadrados 165.415 y la otra al Sur, de 18 metros cuadrados 447.025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00 30|pub. 11854 Set.1.o-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos: "BOIONS POMBO, LUIS HECTOR y NILDA AGUSTONI DE BOIONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Héctor Boions Pombo y Nilda Agustoni de Boions, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.

$32.00 20|pub. 11913-Set.1.o-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES BORRAZAS o BORRAZAS de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11874 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL LUY DE TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11911 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DANZI DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 10|pub. 11784 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA LANCIPET GRAÑA de LANDEIRAS o LANCIPET de LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11856-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL DI GIOVANNI. o DI GIOVANNI CETRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11855-Ag.29-v.set.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Lempert. Isaac y Samuel Beer Olesker, hoy Jacobo Leiserson. Prescripción treintenaria". (Lo. 42 Fo 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripión treintenaria, de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el N.o 5064, situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide seis metros novecientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Convención, por diez y siete metros con diez y ocho centímetros de fondo, y que, según plano trazado en noviembre de 1952 por el Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.273, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros dos mil ciento noventa y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros veintidós. centímetros de frente al Este a la calle Convención, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente veintiún metros noventa y cinco centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los Nos. 1513 y 1517, diez y siete metros diez y ocho centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón N o 5063, ocho metros veintidós centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón N.o 5068, y diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el N.o 5065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 m2.607160 y según plano aludido ateriormente, es de 141 m2. 2196. El sobrante, de 21 m2. 612440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 m2. 165415 y la otra al Sur, de 18 m2. 447025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que, se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro

del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$192.00. 30|pub 11854. Ag.2?-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 11782 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PABLO BONGIOVANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11735 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN MARTINEZ o MARTINEZ AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11645 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RAMON CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11736 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CELIA LODEIRO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub 11737 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VITALI o VITALI MAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11566 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN JUÑEN o YUÑEN, la de PAULA BRUZZONE o BRUZZONI DE JUÑEN y la de JULIO JUÑEN BRUZZONI o BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 11664 Ag.27-v.set.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno José Brissolese Serra, domiciliado en la calle Abayubá, N.o 2705, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador (artículo 237 y 239 del COT) ofrezco la declaración del señor Ildefonso Cármenes, domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 1363 y don Alberto Sandar, domiciliado en la calle Sarandí número 430, los que serán preguntados: I) Por las generales de la ley; II) Por mi honradez y costumbres morales, y III) Por la razón de sus dichos. Previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953 — José Brissolese Serra". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$28.00 10|pub. 11763 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA JOSEFINA MEDERO o MEDEROS DE BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11665 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11632 Ag.26-v set 5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PALMER, la de doña MERCEDES SAN ROMAN o SANRROMAN DE PALMER y la de don MANUEL VARELA SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 11634 Ag.26-v.set.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "Gaggero, Catalina Isabel. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio, y la de defunción de su esposo José Francisco Brandi, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Gaglero", debe decir: "Gaggero", en la segunda, donde dice: "José Brandi" e "Isabel Gaggero", debe decir: "José Francisco Brandi y Catalina Isabel Gaggero", respectivamente, y en la última, donde dice: '...que era casado con Isabel Gaggero", debe decir: "Catalina Isabel Gaggero". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub 11616 Ag.24-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA MIRASSOU o MIRASSOU ETCHEVERRY o ECHEVERRY, la de doña BEATRIZ MIRASSOU o MIRASSOU ETCHEVERRY o ECHEVERRY y la de doña JULIA MIRASSOU ECHEVERRY o ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 11633 Ag.26-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA SELINGO o SCILINGO o SELINDRE DE APPENNINO o PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11646 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MARIA ESPINDOLA DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11503 Ag.26-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "ESPOSITO (VICENTE y MARIA ELISA MAR). Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas personas, pues donde en ellas aparece el apellido paterno como "Expósito" debe decir Espósito'. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub 11647 Ag.26-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "Litosenko, Teófilo Basilio, y Karamali, Kalliopi, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos: Ketty, Juan y Emilia, pues donde en la partida de Ketty, dice "Teófilo Litosenko". debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", en la partida de Juan, dice: "Teófilo Litosenco". debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko". y donde dice: "Kallioti", debe decir: "Kalliopi", y en la partida de Emilia, donde dice: "Teófilo Litosenco", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", donde dice: "Catalina Juan", debe decir: "Kalliopi Karamali" y donde la inscripta figura con el nombre "Emilio", debe decir: "Emilia". — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$29.40 15|pub. 11621 Ag 24-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaído en autos: "CIBILS HAMILTON, FEDERICO con MARIA AMELIA MARQUEZ VAEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Cibils Hamilton y María Amelia Márquez Vaeza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11425 Ag.20-v.set.12.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11426 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

DICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 ed Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 11297 Ag.19-v.set 23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos "BURIAN (VALENTIN) y LILIA RENEE ROIG. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figura el apellido "Buriani" debe decir Burian. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 11309 Ag.19-v.set.5.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.?39, situada en la undécima sección judicial de este Departamento [illegible]

según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1923, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez, la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci, o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste, lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11261-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B. CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 11262-Ag.18-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MARTINEZ, CRESCENCIO con DAMIANA PASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges Crescencio Martínez y Damiana Pastor, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11145 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALDA o UVALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10891 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calel 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10922 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL FELIPE JUAN BEYA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Julio 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 10433-Ag.4-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 29 de Agosto del corriente año, ha sido declarado don Roque Juri incapaz, para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima para que lo represente e ntodo slos actos de la vida civil, a su señora madre, Juana Vitar de Juri. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12109 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DUVIGNAU DE BIXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 21957 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JOSE FALCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 10|pub. 11915-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FELIPE OTTASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11861 Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Kristic, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimonio con Justa Pabla Peña, y en la de nacimiento de su hija Elena Peña, donde su apellido y el de su padre aparece como Cristich, debe decir: "Kristic" Y 2.o) En la de nacimiento de su hijo Luis Alberto, donde aparece su apellido y el de su padre como Cristich, debe decir: Kristic; y donde aparece el apellido de su madre como Cristich, debe decir: Peña. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

(Aux.) $21.00 15|pub. 11479 Ag.21-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o ANTONIO MARTIN POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 11871 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MARTIN ESCALANTE LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11869 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ALEGRETTI DE APELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11870 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de [illegible] — Luis [illegible] Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11780 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES GHIGLIONE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11712 Ag.27-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Ramona Pérez de Gargiulo y don Salvador Lorenzo Gargiulo solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos, Aida, Luis Alberto, Olga y Elida Norma Gargiulo en la siguiente forma: En la partida de matrimonio, donde dice: Aida, debe decir: "Ramona" y en las de nacimiento, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de Aida, debe decir: Ramona — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11471 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Héctor, José, Oscar y Ema Borrazás Acosta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que correspondiere. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub 10571 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Leodina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pédida de Patria Potestad. L.o 12, F.o 81 N.o 659, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11777 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Leites Leonzio y Rita Mancini contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO; Pérdida de la Patria Potestad L.o 9, F.o 27 N.o 59", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo 23 de Julio de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10893 Ag.3-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA INES IRASTORZA DE JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 11686 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRICO o QUIRICO PASCUAL LEONE, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1953. — Manuel H. Bentancour Actuario.

$12.00 10 pub. 31969 Set 2-v.set.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo 36. Fo. 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo. Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto. Francisco. Abdón, Benjamín y José Real; María Real. representada por su hija María Castañil. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen — Canelones. Agosto 5 de 1953 — Manuel H Bentancour. Actuario.

(Dec 21|7 934) 30 pub. 31998 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI Expropiación" (Lo. 37 Fo 49 N.o 1110) se emplaza por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Francisco Molinari y. en particular. Delia Molinari de Ramírez. Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari. por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2067 ms.2 76. divididas en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49, designada en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste. con un paso a nivel; Sureste. con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay La otra fracción designada con la letra B en el citado plano. se compone de 380 ms.2 76, linda: por el Noroeste, con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste. con más terreno de la Sucesión Molinari y, por el Suroeste, con un paso a nivel. por el precio de $ 110.00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones. — Canelones. Julio 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

(Dec. 21|7 34) 30 pub. 81945 Ag.14-v.set.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto a un solar de terreno ubicado en la manzana número 113 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre. padrón número 1388, compuesto de 21 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz por 42 metros 95 centímetros de fondo. lindando, al S., con doña Liberata Bartora y, al E., con don Perfecto Díaz y, al O., con terreno baldío En tal virtud se emplaza a todos los que pretendan tener derechos sobre dicho inmueble y, especialmente, a los sucesores o causahabientes de Magdalena y Carmen Muñoz. sucesores o causahabientes de Perfecto Díaz. de Juan Cabrera y de Pedro Castelli. linderos del bien que se pretende adquirir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario

$84.00 30 pub. 10376 Ag.1.o-v.set.5.

Cobro de impuesto de herencias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión CARMEN GARCIA DE CUADRO. Cobro del impuesto de herencias". (L.o 38. F.o 56), se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Carmen García de Cuadro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

Decreto 21-7-934.

30 pub. 31375-Ag.5-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MACIAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 29 de 1953. — Hugo Alves, Actuario.

$12.00 10 pub. 12041 Set.3-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ROSA DELGADO. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 275), se cita, llama y emplaza a don Ildefonso de León, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio, es el siguiente: Un solar de terreno sito en Villa del Tala, décima sección judicial de Canelones, manzana N.o 29, padrón N.o 105, compuesto según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Noviembre de 1952, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 7460, de una superficie de 1.018 metros 22 decímetros, con frente de 42 metros al Sur a calle Guzmán Asuaga (antes Salto- y de 16 metros 71 centímetros al Este, por ser esquina, a calle San José, lindando: Este, 15 metros 65 centímetros, sucesión Santana Mederos; Norte, 22 metros con nombrada sucesión y 20 metros, Manuel Ramos; y Oeste, 32 metros 70 centímetros, Gregorio Suárez. — Canelones, Agosto 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30 pub. 12964 Set.2-v.oct.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 77), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Machín, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad de Canelones, primera sección, manzana número noventa y cuatro, padrón N.o 101, con una superficie de 1912 metros 1160 centímetros, según plano levantado por el ingeniero J. J. Gomensoro Correa en Febrero de 1934, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 24 de Febrero de 1934, deslindándose así: al Norte, en 19 metros 53 centímetros, de frente a la calle Paysandú; al Este, en 85 metros 86 centímetros a la calle Aparicio Saravia; al Sur, en 18 metros 53 centímetros, sobre calle Javier de Viana, haciendo ochavas de 2 metros 715 milímetros al Noroeste y Sudoeste; y cinco líneas sucesivas en dirección Norte-Sur que miden: 19 metros 50 centímetros, 1 metro, 21 metros 75 centímetros, 2 metros, y 48 metros 60 centímetros, que confina por el Este, separándole de terrenos de Juan Veiga, Braulio Urpio, y Segundina Torres de Francia. Es el predio deslindado asimismo, en plano del agrimensor Federico G. Amonte, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 499, el 22 de Agosto de 1951, que arroja una superficie total de metros cuadrados: 1906.91, y que linda al Este con Pedro Cedrés Braulio Gulpio y Secundino Francia. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Veiga, Braulio Gulpio, Pedro Cedrés, Segundina Torres de Francia y Secundino Francia, y sus sucesores a título particular o universal, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Noviembre 28 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$168.00 30|pub. 12004 Set.2-v oct 6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en autos: "DANIEL GARGIULO, Segunda copia de escritura". (Lo. 2.o Fo. 286), se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 4 de julio de 1938 autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano José María Latorre, y otorgaron por una parte el Banco de Crédito representado en dicho acto por los señores doctor Carlos Ferrés e Italo Rienzi, Presidente y Sub-Gerente respectivamente y por la otra parte el señor Daniel Gargiulo, y por la cual el señor Daniel Gargiulo canceló totalmente la hipoteca de mil pesos que gravaba el bien padrón número 101815, ubicado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje denominado "Atahualpa", con frente a la calle Carmelo N o 1526 entre las calles Nelson y Guardia Oriental. En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, agosto 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$32.00. 10|puub. 11847 Ag.29-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca María; Ernesto, Raúl, Emma Pilar, Gabriel y Arno Copin. Prescripción, L.o 2.o, F.o 279", se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, Pedro Casteluccio y Juan Marlats, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones, Sauce, empadronada actualmente con el N.o 1858 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Moré el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de unua superficie de 7 Hás. 8.788 metros cuadrados 10 dmts., que linda: por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, por el Este, con Pedro Casteluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones, Agosto 14 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$96.00 30|pub. 11778 Ag.28-v.ot.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO BIANCHI, RAFAEL BIANCHI y MARCOS BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11733 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PETRAGLIA DE MACELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 d e1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11732 Ag.28-v.set 8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos "PILAR EUSTAQUIO GOPAR. Rectificación de partida" (Lo. 2. Fo. 270), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Fabbiani de Gopar solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pilar Eustaquio Gopar, pues donde en la misma se ha establecido "Esteban Pilar Gopar" debe decir en su lugar Pilar Eustaquio Gopar, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 11651 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MELITONA PEREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11734 Ag.28-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra. en autos: "Benjamín Cabrera, Rectificación de partidas, L.o 2. folio 274", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Cabrera solicitando las fectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Benjamín Cabrera con Carmen Díaz: donde figura el contrayente con el nombre de "Laurelino", debe decir en su lugar: "Benjamín"; y de nacimientos de las hijas legítimas de ambos, llamadas: María Elida y Eva Niris Cabrera: donde aparece el padre con el nombre de "Laurelino, debe decir en su lugar: "Benjamín". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 12 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario

$21.00 15|pub. 11430 Ag.21-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENEA PEÑA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 20 de 1953. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12080 Set.3-v.set.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI. Prescripción treintenaria. Padrón N.o 597. Superficie: 2.018 metros", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152, padrón número 597, con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así: cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur, sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina; cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste, limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 10634 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado de la 5.a sección, en autos "JUANA ITURBIDE DE BENTANCOR y otras. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y, en especial, a los descendientes de don Vicente Urta y de don Lázaro Sívori, a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Canelones, villa La Paz, barrio "Viale", empadronada con el número 946 y compuesta de una superficie de 2658 metros cuadrados 45 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Carlos M. Furtado, de Marzo de 1953, inscripto con el número 7658 en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 28 de Marzo de 1953, que se deslinda: Al Sur, con frente a la calle Teresa Muñoz; al Este, por formar esquina, da también frente a la calle Libertad; al Norte, con padrón número 945 y, al Oeste, con padrón número 947, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Agosto 13 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 11805 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Se pone en conocimiento del público que por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARCOLINA VALDEZ DE GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlo en forma ante este juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11809 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEOCADIA RAMOS DE PALLEIRO, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 7 de agosto de 1953. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 11671 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Dorotea Ferreira de Morales. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, F.o 115, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dorotea Ferreira de Morales solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento, donde dice "Doroteo", debe decir: "Dorotea" y donde dice del sexo masculino, debe ser "del sexo femenino". En la partida de su matrimonio con Atahualpa Morales, donde dice: nacida el 29 de Junio de 1891, debe decir: "nacida el 5 de Junio de 1891. Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que firma en Melo. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.20 15|pub. 12143 [illegible].21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HIGINIO del CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12079 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LARREGUI DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11975 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBALDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11974 Set.2-v.set.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11866 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE NOBLE DE GODIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11718 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CARLOS ALTIERI y JORGE ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11719 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCILA SASIAIN DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11720 Ag.28-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Guzmán González. Rectificación de partida, L.o 26, F.o 125", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guzmán González solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Domingo", debe decir: "Guzmán", que es su verdadero nombre. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 15|pub. 11585 Ag 24-v.set.10

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "DAMIANA PINTOS de RONDAN. Rectificación de partida, L.o 25, F.o 764", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de defunción de Valentina Rodríguez de Pintos, en la siguiente forma: donde dice: Valentina Rodríguez de Pintos, debe decir: "Valentina Benigna Lucero de Pintos" y donde dice: hija de Juan Atonio Rodríguez, argentino, fallecido y de madre desconocida, debe decir: "hija natural de Damiana Lucero", solamente, por ser éstos los datos verdaderos. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 13 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 11329 Ag.19-v.set 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o FAUSTINA ADELA BENEDETTI RAGGIO o RALLI o RAGIO o RAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12131 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BARROTTO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. 12050 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LARRIERA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12051 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DADALT DE GUISSIANO o GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12025 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano, Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12032 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO JUAN DANIEL BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12026 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA JOSEFA MOTTA DE BAZTERRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12027 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ESTEBAN LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12028 Set.3-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "CABRAL MARIANO BARTOLO. Incapacidad. Auxiliatoria de pobreza, L.o 32, F.o 549", se hace saber que por interlocutoria N.o 6378 de fecha 5 de Agosto del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Mariano Bartolo Cabral, designándose Curadora del mismo a doña Elida Beatriz Cabral, cargo discernido por la citada interlocutoria. — Colonia, Agosto 8 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12048 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO CAMPOT y de RAUL ALFREDO CAMPOT BANCHERO, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 27 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11682 Ag.27-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO: Prescripción", Lo 33 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, en el siguiente bien inmuble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de don Raymundo de Vega; por el Sur, calle Varela; por el Este, con propiedad de don Eufronio Cabrera, y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11673 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29, de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.

$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Poz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5; Solar 1, manzana 17, padrón 66, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4; Solar 1, manzana 30, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.

$84.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de doña Juana Demaría de Píriz. Concurso necesario, libro 39, F.o 768", se cita, llama y emplaza a los acreedores de este Concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a las quince horas. Se previene; 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 21 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$80.00 40|pub. 11401 Set.3-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LLANES GOMEZ o RAMON BONIFACIO LLANES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12022 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MAXIMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11751 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11752 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO GUILLERMO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11753 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11754 Ag.28-v.set.8.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ, Prescripción treintenaria, Lo 39, F.o 753", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8, 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 108, compuesto cada uno de los N.os 8 y 11 de una superficie de 800 metros y el N.o 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto: al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11; al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar N.o 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2; y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$144.00 30|pub. 11006 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DORALIZA NUÑEZ de NUÑEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Agosto 6 de 1953. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11755 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folres, dictada en autos: MANUEL BRITO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de Manuel Brito con María de León, donde el apellido del contrayente aparece Brito, debe decir "De León" y donde dice Manuel, que es hijo de Ramón Brito y de Ana Linares, debe decir "Ramón Elías", hijo de Pedro De León y de Dolorez Ganzo, y donde dice nacido en San Bartolomé, Canarias, debe decir: "Canelón Grande", 13.a sección de Canelones; B) De nacimiento de Pedro César Brito, de Ramón Alfredo Brito, de Luis Alberto Brito, de María Elba Brito, de Manuel Brito, de José Alberto Brito, de Elena Brito y de Lucio Otilio Brito, en todas esta spartidas donde el nombre y apellido paterno aparece Manuel Brito, debe de decir: "Ramón Elías De León", y donde dice que el abuelo paterno es Ramón Brito, debe de decir: "Pedro De León" y la abuela debe de decir "Dolores Ganzo" en vez de Ana Linares; C) De matrimonio de Pedro César Brito con Benigna Torres Cameto, donde el contrayente aparece como Brito, debe decir De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir: hijo de Ramón Elías De León. De matrimonio de Antonio Morales con Elena Brito, donde dice que el apellido de la contrayente es Brito, debe decir De León, y donde dice que es hija de Manuel Brito, debe decir: hija de Ramón Elías De León. De nacimiento de María Elena Morales, donde dice sue es hija legítima de Elena Brito, debe decir: hija de Elena De León y donde dice que el abuelo materno es Manuel Brito, debe decir: Ramón Elías De León. De matrimonio de Luis Alberto Brito con María del Carmen Echenaucia, donde dice que el contrayente es Luis Alberto Brito, debe decir Luis Alberto De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir que es hijo de Ramón Elías De León. De nacimiento de María Luisa Brito Echenaucia y de María Teresa Brito Echenaucia, donde el apellido del padre dice Brito, debe decir De León, y donde dice que es nieta por línea paterna de Manuel Brito, debe decir de Ramón Elías De León. — Trinidad, Agosto 17 de 1953. — Ramón D. Queiruga.

$96.00 15|pub. 12151 Set.4-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MODESTA SANCHEZ de ASUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12083 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL BAUTISTA CASSANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12084 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA BENJAMINA o BENJAMINA REYES de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12085 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis. Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GURIDI ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12086 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO JUSTINIANO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12087 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de

Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA DOROTEA FERREIRA o FERREYRA de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 27 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12088 Set.3.-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Araújo Piñeyro Elbio Medardo con CIRIACO GOMEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 121" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a Ciriaco Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Un terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 2588, compuesto de novecientos treinta y cinco mts cuadrados y linda: N. con calle Atanasio Sierra; S. inmueble empadronado con el N.o 2591; Este, inmuebles empadronados con los Nos. 2589 y 3430 y O. con inmueble empadronado con el N.o 2587. — Florida, Agosto 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$34.00 30|pub. 12778 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRILA ALBANEZ DE GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 12 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11820 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORAN DE MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11821 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la cucesión de CLORINDO FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intereesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 13 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11823 Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL EUSMELO o EUMELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto 1953. — Artoldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub 11824 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSALIO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás intereesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Acutario.
$ 12.00 10|pub. 11825 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o MARIA LAURENCIA o LAURENCIA o LAURA SANCHEZ DE BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11826 Ag.29-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha veintiocho de Julio, en autos: "Rodríguez de Ubach María Hilda contra HUMBERTO GREGORIO UBACH CHOCHO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, folio 102", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace quidación de la sociedad de bienes de los público que se decretó la disolución y liconyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 11167 Ag.15-v.set.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 398", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 122 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta Nº 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MEISE TROENDLE o CARLOS MEISE Y TROENDLE o CARLOS o KARL MAISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub 10596 Ag.6-v.set. 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA LOMBARDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10 pub. 11977 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENERANDA OLIVERA GORGOROSO DE GONZALEZ o VENERANDA o SERAPIA VENERANDA OLIVEDA GORGOROSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11976 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA BORGES DE ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11967 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Ramón, Délida Toribia y Ramón R. Vives, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del primero, celebrado el 30 de Mayo de 1912 en la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Ramón Vivas" y su padre con el apellido "Vivas", debe establecerse: "Juan Ramón Vives" y "Vives", respectivamente: B) De nacimiento del mismo, ocurrido en esta ciudad el 26 de Setiembre de 1879, en el sentido de que donde el inscripto aparece con los nombres de "Cipriano Justino", se establezca: "Juan Ramón"; C) De nacimiento de Délida Toribia Vives, ocurrido el 17 de Abril de 1917, en esta ciudad, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Ramón Vivas", se establezca: "Juan Ramón Vives", y D) De nacimiento de Ramón Román Vives, ocurrido en esta ciudad el 8 de Marzo de 1913, en el sentido de que, donde el padre del inscripto aparece como "Ramón Vivas", se establezca "Juan Ramón Vives". — Minas, Agosto 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$54.00 15|pub. 11559 Ag.24-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA o DOMINGO GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 24 de 1953. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 10|pub. 11923-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ABDON NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 17 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11922-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CASIMIRO FERREIRA HERNANDEZ o ISIDRO CASIMIRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este [illegible] — Minas, Agosto 24 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11924-Set.1.o-v.set 11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11919-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ELIZALDE DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. 11920-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA CORBO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11888 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEN ORENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11887 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] o AVELINO RODRIGUEZ SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma [illegible] chos dentro del tér-

mino de treinta días ante este Juzgado. — Pueblo Solís, 2 de Octubre de 1952. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11886 Ag.31-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de VICENTA JUSTA BAEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12110 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATALURDA de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12111 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEON ESPINO o SPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus cerchos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12112 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JULIAN SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 20 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12113 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO COLMAN NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12114 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUTIERREZ MEDINA o JUSTO RUFINO GUTIERREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldondao, Agosto 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11756 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MANUEL TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 11758 Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CRUZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub 10629 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE BENITO LIZARZA o de LIZARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concuran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruuno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 11757 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Subrogante, de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOMINGA CORBO de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15|1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.
$12.00 10|pub. 11761 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE ACOSTA y CARLOTA GUERRA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.
$12.00 10|pub 11760 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MATINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12116 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUSTINIANO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12117 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GENTILE de CAPECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12118 Set.4.-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SIMOES FRANCO de BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12119 Set.4.-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PAULA o PAUBLA ARTIA de LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12120 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO JOSE MANGIA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Marcelino José Manya" en lugar de "Francisco José Mangia" y su padre como "José Manya" en lugar de "José Mangia" y donde figura como nieto de "Juan Manya" debe decir "Juan Mangia". — Paysandú, 23 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12121 Set.4-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ERHARDT o HERHART o HERNART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 13 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11728 Ag.28-v.set.8.

Citación de Acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vicente Mongrell Concurso", se cita a todos los acreedores del expresado Concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 956 (altos), el día 30 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a efecto del nombramiento de nuevo síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11730 Ag.28-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ACOSTA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11663-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MENDIZABAL BORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 15 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11662-Ag.27-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Miguel E. Gamundi; Edith Margarita y Miguel Eduardo Gamundi Croker. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 8531 mts. 84 dms., lindando por el Norte, con la calle 24; por el Este, calle "A"; por el Sur, Donato F. Leites y por el Oeste, con Miguel Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente, igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 11731 Ag.28-v.oct.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Dora Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Giosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecieren a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 28 de Abril de 1953. — Juan Obdeguy, Actuario.
$48.00 30|pub. 10927 Ag.12-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PANDOLFO o PANDORFF y de MARIA ANTONIA o ANTONIA GRANIERO o GRANIERI DE PANDOLFO o PANDORFF, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 20 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 12115 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o VITAL SEVERO GARIBALDI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juz-

gado. — Paysandú, Agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 11727 Ag.28-v set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA o VITALINA MIÑO o MIÑOS de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, agosto 15 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 11729 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LAZCANO de GARCEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12046 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1953. — Mario Durañona, Actuario
$12.00 10|pub. 12047 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub 12049 Set 3-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura dela sucesión de EMETERIA LOPEZ de UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 11740 Ag 28.-v.set.8.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratulados: "JUAN VIDART. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 360, L.o 90". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 115, empadronados con los N.os 1493 y 1494, que tienen un área de trescientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y con Francisco Guevara nueve metros cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$84.00 30|pub 10712 Ag.8-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRIMO TEDESCHI o TEDEZCHE o TEDISQUE o TIDISQUI y RUMILDA o RAMILDA o ROMILDA o ROMILDE GENNARRI o GENARI o GENNARI o LLENARI DE TEDESCHI o TEDEZCHE o TEDISQUE o TIDISQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 11948 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 11947 Set.2-v set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ELZIRA PAIVA DE PEREIRA o ELZIRA OLIVEIRA PAIVA DE PEREIRA o ELCIRA CORREA PAIVA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 11945 Set.2-v.set.12

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos "AMALIO LOPEZ. Rectificación de partida" (Lo. 38. Fo. 192), se hace saber que ante esta oficina se ha presentado Adelino Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amalio López, en el sentido de establecer que: A) Al margen de la expresada partida, donde dice Amalia López debe decir Amalio López; y B) En el cuerpo del acta, donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino y donde dice que recibió el nombre de Amalia debe decir que recibió el nombre de Amalio, por ser los que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 15|pub. 11949 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 11804 Ag.29-v.set.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos "LUIS ALBERTO NICOLINI. Prescripción treintenaria" (Lo. 38. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a doña Ricarda Martínez de Paz, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todos los que por algún título se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 2046, con una superficie total de 36 hectáreas. 8.940 metros 50 decímetros cuadrados y que, según plano de mensura y división del agrimensor don Zoé Taroco, de 19 de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 28 de Setiembre del mismo año, con el número 225, en el Registro de Planos de dicha oficina, dentro de los siguientes límites: al Norte, con A. Gaám y sucesión Luis Walter, que está también al Este, junto a sucesión de Juan Pablo Vega, y al Sur y Oeste, fracción uno del plano y teniendo al Norte cuatrocientos setenta y nueve metros cinco decímetros; al Este, setecientos quince metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur, quinientos cincuenta y un metros seis centímetros y, al Oeste, setecientos diecinueve metros cuatro decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$132.00 30|pub. 11950 Set.2-v.oct 6.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA. Expropiación, L.o 35. F.o 701", se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi. Amanda Pintos de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc. 2812 cm. c. y cuyos límites son: al N. E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m. 37 cm.; al S. E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m. 91 cm. al S. O. con más terreno del mismo propietario, recta de 10 m. 22 cm. y al N O. con la propiedad empadronada con el número 465, recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Dto. 21|7|35 32024 30 pub. Ag 21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la Testamentaria de PEDRO ALEJANDRO CARRERA BENTANCURT o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12065 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO REVELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12069 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA EMILIANA DIAZ de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 12.00 10|pub. 12070 Set.3-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hacesaber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN ORREGO CALVETE o FELIPE BENJAMIN ORREGO o BORREGO, ELOISA BRIGIDA ORREGO CALVETE o BRIGIDA ELOISA ORREGO o BORREGO y BRUNA ORREGO CALVETE de OLAIZOLA o BRUNA CIRIACA ORREGO CALVETE de OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1953. —José A. Ribot Llana, Escribano.
$16.00 10|pub. 12064 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARIA SARRAILH. citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, co nlos justificativos del caso. — Lascano Agosto 17 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez.
$12.00 10|pub. 11680-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO o LAZARO ANTONIO CARDOZO o CARDOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos con los justuficativos del caso. dentro del término de treinta días. — Lascano. Agosto 17 de 1953. —Heriberto J. Olid, Juez
$12 00 10|pub. 11681-Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JORGE YARRUZ, emplazándose a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la misma a deducirlos por ante este Juzgado dentro de lplazo de treinta días. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12062 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO MOJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$24.00 30 pub. 12058 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA GONZALEZ de DA SILVA y TEODORO Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10 pub. 1205? Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA BENITEZ de BURNETT, citándose a sus herederos, acreedores o cualquier otro interesado para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a estar a derecho por ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1953 — Roberto Gorlero Bacibalupi, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11797 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUERUBIN o QUERUBIN ESTEBAN FASANA o FASSANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 16 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario adjunto
$ 12.00 10|pub. 11798 Ag 28-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SILVA ARRARAS, (Atilio). Ractificación de partida". (Lo. 18, Fo. 192), se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en el acta N.o 221 de la inscripción del nacimiento de Atilio Silva Arrarás, realizada en esta ciudad, el 3 de setiembre de 1900, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, en la que se ha establecido el apellido de la madre como "Arrarraz", por real y verdadero que es: Arrarás. — Salto, agosto 10 de 1953 — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto
$ 30.00 15|pub. 11529 Ag.2?-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que por resolución dictada en autos: "JUAN CARLOS PANISSA RODRIGUEZ. Emancipación", con fecha 24 de Junio de 1953, se concedió a los cónyuges Juan Claudio Panissa y Cristina Rodríguez Daporta, la autorización solicitada para otorgar la escritura de emancipación a favor de su hijo Juan Carlos Panissa, lo que se hizo por escritura autorizada por el escribano Carlos Figurina con fecha 26 de Junio de 1953. — Salto, 7 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$16.00 10|pub. 11530 Set 3.-v.set 14.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pablo J. Muñoa, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad de Salto, empadronado con el N.o 1493, antes padrón 1240, ubicado en calle 8 de Octubre N.o 1048, con una superficie de 1.192 metros; manzana N.o 102, con los siguientes límites: Norte, 26 metros 95 cms. sobre calle 8 de Octubre; Sur, 27 metros 55 cms., lindando con Pedro Valle; Este, 43 metros 60 cms. con sucesión Pablo Arregui y al Oeste, 43 metros 85 cms. con Jorge P. Sevrini, José Vidiella, Florencio Orihuela Panissa, Pedro Belzarena y Pedro del Valle. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien identificado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$84.00 30|pub. 12059 Set.3-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Ernesto Rómulo Ibañez con María Quintana en la que aparecen el nombre y apellido del contrayente como "Ernesto Rodríguez Ibáñez", debiendo decir "Ernesto Rómulo Ibañez"; en las de legitimaciones de sus ocho hijos: Alba Leonor, Rodolfo Anestor, Sonia Raquel, Miguel Antonio, Evangelina, Gladys, Irma Violeta y Rosita Ibañez Quintana, en las que aparecen como hijos de "Ernesto Rodríguez Ibañez", debiendo decir hijos de Ernesto Rómulo Ibañez, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 20 de Agosto de 1953. — Antilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 15|pub. 12060 Set.3-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 12053 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE QUAGLIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 12054 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BARTOLOME APEZECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Salto 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 12055 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PICCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Act.
$12.00 10|pub. 11953 Set.2-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FORASTIERI o FORASTIERO o FORASTIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Salto, 10 de agosto de 1953. — José Luis Basso, Actuario adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11748 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BENTANCUR y de MARIA LUISA FERRER o MARIA LUISA FERRER de BENTANCUR, o MARIA LUISA FERRE de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12045 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTOGNAZZA FRANCISCO ANTOGNAZZA MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demá interesados, para que comparezcan dentro d treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11927-Set.1.o v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA MORAN DE OLIVERA y de JUAN SALVADOR OLIVERA MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11930-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o GREGORIA CAROLINA CURBELO ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11929-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 30|pub 11128 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VEGA de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1953 — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12043 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11928-Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ESPERANZA SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1953. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
$8.00 10|pub. 12017 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MANEIRO de AGUILERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub 12018 Set.3-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "MARGARITA NILDA ARRON DE IRASUZTE y JOSE MARIA IRASUZTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 28, F.o 570" se hace saber: Que por resolución número 6.452 de fecha 29 de Junio último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos José María Irasuzte y Margarita Nilda Arrón de Irasuzte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Julio 28 de 1953. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$40.00 20|pub. 10974-Ag.13-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MORDENELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11879-Ag.27-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones ANGELA o ANGELA CUSTODIA MESA DE BURGOS, CELIA NIEVES BURGOS DE FERRANDO y LUIS o JOSE LUIS BURGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 17 de 1953 — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 11678-Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

se hace saber que con fecha 15 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Isaura Ferraz Posada y Juan Antonio Erramuspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, a que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Agosto 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12030 Set.3-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CORALIA BENITEZ DE VIDART y MARIO VIDART. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura de retroventa y otorgada por don Bentos Olivera a favor de don Venancio J. Vidart, ante el escribano Atanasio C. Viera, el 4 de enero de 1917, referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 3 de la manzana N.o 4, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 36, compuesta de 614 metros 87 decímetros 22 centímetros cuadrados poco más o menos, con 14 metros 316 milímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Nicolás S. Landó; al Sur con Juan Bernasconi (ante Juan G. Urrutia) y al Este con Rafael Bruno. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, agosto 27 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 32.00 10|pub. 12029 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL NERY BERNASCONI DE CHRISTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira Actuario.

$12.00 10|pub. 11901-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ELISA HARREGUY DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11952 Set.2-v.set 12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Corina Yustede, iniciando acción tendiente a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBEN NERY LACAZE, en el sentido de que, donde al referirse a la fecha del nacimiento, dice: "9 de setiembre de 1938", debe decir: "9 de setiembre de 1934". — Tacuarembó, agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11656 Ag. 27-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO CARVALLO CABRAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde en la misma, al referirse a su nombre y apellido dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo Cabral"; y donde se refiere al nombre y apellido del padre, dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo González". — Tacuarembó, diciembre 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11687 Ag.27-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 30|pub. 11001 Ag.13-v'set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11965 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11963 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO BERNABE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11744 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA OLIVERA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, julio 29 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11743 Ag.28-v.set.8.

QUIEBRA

Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez, doctor Enrique V. Frigerio, el trece del corriente, en autos: "SHABAN AMADO. Quiebra, L.o 21, N.o 494, F.o 99", el comerciante de esta plaza, Amado Shaban ha sido declarado en quiebra, previniéndose: 1 o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la casa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos, don Balzac Cruxen Melio, domiciliado en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo, casi Andrés Areguetti, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 15|pub. 11429-bis Ag.21-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11943 Set.2-v.oct.6.

REMATES - JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROBERTO SCHOLL BIDER. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 769). El Jueves 17 de Setiembre a las 16 horas, en nuestro local calle Colombia 1335 remataremos al mejor postor todos los bienes detallados en autos. Exposición 10 días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Colombia 1335. Teléfono: 2 42 56.

$12.00 10|pub. 12124 Set.4-v.set.15.

EDMUNDO DUPETIT

JUDICIAL

Automóvil marca "Renault".

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Socoma Ltda. contra CLODOMIRO HEBER DE SIMONE. Ejecución de prenda". (Lo. 43. Fo. 368), un automóvil marca "Renault", tipo Sedan, matrícula número 47.329, padrón número 113.695, en el local de su depósito en la calle Joaquín Requena número 1072, el sábado 12 de Setiembre a las 16 horas y sobre la base de $ 2.533.33 (2|3 partes de su tasación). Con transferencia judicial.

Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Exhibición permanente.

Más informes: Misiones 1361 (escritorio 25).

$16.00 10|pub. 11802 Ag.29-v.set.9.

EURESTES PINHEIRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Antonio Franco contra UTALIZ V. MARQUEZ y MARIA E. D. DE MARQUEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, y en lugar de ubicación del inmueble, se procederá por intermedio del Rematador señor Eurestes Pinheiro, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento a la venta en remate público, por precio que llegue a las dos terceras partes de la tasación, de los inmuebles propiedad del demandado, que se describen a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial, padrón N.o 1997, de una superficie, según plano del Agrimensor Raúl S. Goyenola, de 4 Hás. 4472 m., que se deslinda así: al Norte, Noé Lages; al Suroeste con Esteban Ibañez y Silvestre Lemos; al Sureste, Suc. Horacio Duarte y al Este dos rectas de 57 mts. 2 dm., y 106 mts. 5 dms. frente al Camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso de Aguiar; y B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 3401, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento, frente camino por medio de la nombrada anteriormente, de una superficie de 2 Hás. 9017 mts. 2. 27 dms. que se deslinda así: al Norte con Juan Carlos Dollenart; al Sur con Suc. Horacio Duarte; al Este con Virgilio Duarte, y al Oeste dos rectas de 5 mts. 8 dm. y 251 mts. 6 dm. frente al camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso Aguiar", Tasación: padrones N.o 1997 y 3401 $ 6.369.78.

Se previene: 1.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la 12.a sección; y 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, agosto 14 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 78.00 15|pub. 11695 Ag.27-v.set.12.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BIRBACH y Cía. Ejecución de prenda". (L.o 46, F.o 526). El jueves 10 de Setiembre, a las 15 horas, en nuestro local de ventas calle Colombia número 1335, remataremos al mejor postor: 3 equipos completos para lavar, escurrir y secar ropa con una capacidad de 75 kilos por hora marca "American" con motores, medidores y accesorios, 3 equipos planchar ropa para 70 kilos hora, 15 mesas de planchar, archivos y mesas metálicas, máquina de escribir y demás detallados en autos. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Exposición: 10 días antes del remate. — Informes: Teléfono 24256.

$20.00 10|pub. 11633-Ag.26-v.set5.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| Sucesión MIGUEL REISSIG y JOSE SEGUNDO REBELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, F.o 463), se hace saber al público que el día 24 de setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.355.47 o sea las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 37.165 señalada en el plano respectivo con los número 5 y 6 con 17 mts. 18 cm. de frente al norte a la calle Dionisio Coronel; 25 mts. 77 al oeste, de frente a la calle José Castro, por el sur linda con el solar 4 y por el este linda con el solar 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 42401, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones(Sec. Em-

bargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32069 Ag.31-v.set.16.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sanchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra JOSE FRUCTUOSO BORRAZAS y otros. Cobro ejecución de pesos. L.o 1.o folio 359" se hace saber que el siete de setiembre entrante a las quince horas, en el Hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martilero David Detomasi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil pesos, de un solar de terreno y mejoras, padrón número cuarenta mil ochocientos treinta y siete, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, con una superficie de Quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros que mide: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Carlos de la Vega, distando el punto medio 56 metros 60 centímetros hacia el Oeste de la esquina con la calle Julián Alvarez; por 34 metros 36 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noreste con el solar "E" de Francisco Iglesias; al Sudeste con el solar "E" de Camilo Rodríguez; y al Sudoeste con el solar "Y" de Luis y Angel Buono. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el de la contribución inmobiliaria que se adeudare y el de los demás derechos reales que graven dicho bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos de escrituración; los honorarios y gastos del perito tasador; la comisión del martillero; los gastos del remate; los certificados; el impuesto de "plus valia" y el impuesto universitario en la parte que la ley pone a cargo del vendedor; los impuestos municipales; la cuenta de colector que afecta el inmueble; las costas, tributos judiciales y costos del juicios por cobro de la misma que se sigue ante la sede de Primer Turno (Libro 13 folio 109); y la cuenta de pavimento que motiva esta ejecución.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 910 del C. de P. Civil; II) Que los títulos de dominio y el expediente de ejecución, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. Corriente) 15|pu. 32008 Ag.19-v.set.5.

MOISES SEBA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "ESTEBA DE LOS SANTOS EULOGIA ELENA o EULOGIA ELENA ESTEVA. Testamentaria" (Lo. 42 F.o 523) se hace haber que el día diez y siete (17) p. v. a la hora 16 y 20 minutos y en el lugar de su ubicación por el martillero Moisés Seba ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de Siete mil pesos se sacará a la venta en remate al mejor postor el inmueble con construcciones sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.671 con una superficie de 539 metros 40 decímetros. con 10 metros 91 centímetros frente al Este Noreste sobre la calle Gerónimo Piccioli N.o 3313 (entre las de Fonseca y Sainz Rosas); 51 metros 76 centímetros al Norte con el solar 25; 56 metros 12 centímetros al Sur con el solar 27 y 10 metros al fondo lindando con el lote 28.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento a los efectos legales 2.o) El inmueble tiene el pavimento y cordón pagados, no tiene caño colector ni plano de construcciones por ser muy antiguas estando arrendado. 3 o) El título y antecedentes estan de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4 piso a disposición). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.
$ 60.00 15|pub. 11716 Ag.28-v.set.14.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.
REMATE JUDICIAL.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "Suc. FELIX VERDE SANCHEZ, N.o 862 L.o 44 F.o 636 se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de setiembre, se procederá por intermendio del martillero don Wáshington B. Sierra, asitido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta de los siguientes bienes: 1o.) A las 9 horas, se procederá a la venta, al contado y al mejor postor de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 503 de la calle doctor Alfonso Espinola de esta ciudad, inventariados a fs. 140 de estos autos. 2.o) A las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. de este Departamento manzana catastral 217 compuesto de una superficie total de 1638 metros 9194 c|c que según mensura y plano de fraccionamiento de setiembre de 1952 aprobado por la Intendencia Municipal, de San José con fecha 2 de Octubre del año 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 283 el día 28 del mismo mes y año, ha sido subdividido en dos lotes de 824 metros 0060 c|c el primero y con una superficie de 814 m|c 9134 c|c el segundo y se distinguen en el plano referenciado con los números 1 y 2. Ambos solares tienen frente al Oeste en una extensión de 21 metros 25 c|c a la calle Franklin D. Roosevelt casi Avenida Brasil y lleva el Padrón 5341. Avaluo $ 1.700.00. 2.o) A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana N.o 192 según plano de los agrimensores señores D. Barceló Santurio y Marcos R. Barzoba de fecha setiembre 15 de 1952 aprobado por la Intendencia de San José el 2 de octubre de 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro el 1.o de noviembre de 1952, compuesto de una superficie de 490 metros 6158 c|c con un frente al Sur sobre la calle Río Branco de 11 metros 50 cm. señalado en el plano referido con el N.o 1. B) Otro solar de terreno, situado en la misma sección, manzana N.o 192 y señalado en el mismo plano con el N.o 2 y compuesto de una superficie de 492 metros 6853 c|c con un frente de 11.50 al Sur sobre la calle Río Branco. C) Un solar de terreno en la misma ubicación que los dos anteriores señalado en el citado plano con el N.o 3, compuesto d una superficie de 724 metros 6489 c|c y con un frente de metros 12.42 al Sur sobre la calle Río Branco. Estos tres solares del nuevo plano llevan el padrón 3026. Estos 3 solares pese a estar fraccionados y aprobado el plano respectivo se venden en conjunto el avalúo de $ 1.200.00. 3) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana 192, compuesto de una superficie total de 608 metros 5428 señalado en el plano de mensura y fraccionado ya señalado con el N.o 4 empadronado con el N.o 3024 y con un frente de 17.65 al Este sobre la calle Francisco Acuña de Figueroa, avaluado en $ 1.000.00. 4.o) Otro solar de terreno, situado en la misma sección y manzana, señalado en el plano ya referenciado con el N.o 5, empadronado con el N.o 3025, compuesto de 630 metros 8216 que por ser esquina tiene un frente al Sur sobre la calle Río Branco de metros 34. 39 y otro al Este sobre calle Francisco Acuña de Figueroa de 18 metros 35, avaluado en $ 1.200.00. 5.o) Un solar de terreno y sus mejoras. situado en la 1.a Sec. Judicial de San José, manzana 115, empadronado con el N.o 1777, compuesto de una superficie de 125 metros 2232 y un frente de 9 metros 32 al Este sobre calle D. Alfonso Espinola según plano de los agrimensores señores Barceló Santurio y Marcos R. Barboza levantado el 9 de setiembre de 1952 e inscripto el 10 del mismo mes y año, avaluado en $ 3.000.00. 6.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana, y señalado en el plano anteriormente citado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1776, compuesto de una superficie de 173 metros 5064 y con un frente al Este sobre la calle doctor Alfonso Espinola de 4 metros 55, avaluado en $ 1 000.00. 7.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana empadronado con el N.o 1778 y señalado en el plano ya citado con el N.o 3 compuesto de una superficie de 343 metros 3309 c|c que por ser esquina tiene un frente de 8.98 al Este sobre calle Alfonso Espinola una ochava de 2.47 y un frente al Sur de 24.40 a la calle Asamblea, avaluado en $ 5.400.00. 8.o) Otro solar de terreno y sus mejoras situado en la misma sección y manzana y señalado en el plano ya referido con el N.o 4, empadronado con el N o 1779 y compuesto de una superficie de 319 metros 5691 y con un frente al Sur sobre la calle Asamblea de 13 metros 28, avaluado en $ 4.300.00.

Se previene: 1.o) Que la base de venta de los bienes deslindados, es el avalúo de los mismos. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. 5.o) Se previene además que los bienes se venden con las mejoras pagas, pues las deudas por pavimento se harán efectivas antes de la escritura. — San José, agosto 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$ 252.00 15|pub. 12042 Set.3-v.set.19.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS ELICHIRIGOITY con MARIA E. ELICHIRIGOITY DE MACHADO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 9.126.26, por intermedio del martillero David Detomasi con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras situado en la manzana N.o 175 del "Pueblo Victoria" veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37598 compuesto de una superficie de 378 metros, 94 decímetros que deslinda así: 8 metros, 50 centímetros de frente al Sudeste a la calle Martín Berinduague señalada la puerta del edificio con los números 926 y 928. por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar N.o 5, al Nordeste, con el solar N.o 20 y al Sudoeste con los solares 13, 14 y 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a disposición de los interesados: 3.o) Que los gastos de escritura, comisión del rematador (que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante), certificados, impuestos, y honorarios serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$91.20 15|pub. 11522 Ag.28-v.set.14.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en los autos caratulados: "FAUSTA RODRIGUEZ de GARCIA. Sucesión. Pieza separada sobre venta por cesación de condominio". (L.o 2.o F.o 228), se hace saber al público que el día 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones y en diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz de dicha sección, se procederá por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: dos fracciones empadronadas con el N.o 4910, en un solo lote, estando la primera señaladacon el N.o 4 en el plano del agrimensor Joaquín Travieso del 15 de junio de 1908, que tiene 7 Hás. 6479 mts. de superficie y linda: al Norte, en 198 mts. 5 cmts. con las fracciones N.os 5 y 6: al Sur, en 181 mts. 70 cmts., con la fracción número 3; al Este, en 401 mts. 30 cmts., con Benito Villarejo y sucesiones Espino y Bentancour y al Oeste, en 403 mts. 10 cmts.. con la fracción N.o 3. La segunda fracción, que está contigua a la anterior, mismo padrón citado antes padrón N.o 4909 en mayor área, está señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones con el N.o 146 el 26 de julio de 1948, que tiene 1.427 mts 9 dmts. de superficie y se deslinda: 7 mts. 40 cmts. al Noroeste, frente a camino nacional; 192 mts. al Noreste, lindando con predio de Marcos Kanner; 7 mts. 40 cmts. al Sureste, limitando con el inmueble antes descripto y 192 mts. 70 cmts. al Suroeste, confinando con la fracción N.o 2 de dicho gráfico, de Juan de Dios García. Base para estas dos fracciones: $ 28.232.00. Y la fracción de terreno empadronada con el N.o 11.861, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de junio de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de noviembre siguiente, que tiene 5 Hás. 5.575 mts. de superficie y linda: al Noreste, en 340 mts. 85 cmts., con sucesión Vicente Cotrofe: al Sureste, en 176 mts. 90 cmts., con María Pastorino de Franco: al Suroeste, en 286 mts. 15 cmts, con Regina Franco de Monteghirfo y al Noroeste, en línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero de 23 mts. 90 cmts., el segundo cuya medida no expresa el plano y el tercero de 93 mts., con la fracción N.o 2. Base para esta fracción $ 6.237.00 Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle

aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del martillero, el impuesto a los remates y los certificados de los Registros, así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura definitiva, salvo aquellos impuestos que por leyes especiales corresponda pagar a los enajenantes; 3.o) Que los títulos y antecedentes podrán ser examinados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro (ciudad de Las Piedras); Y 4.o) Que los bienes se escriturarán libres de gravamen. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 138 15|pub. 11544 Ag.22-v.set.9.

JUAN FRANCISCO MARTINO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la duodécima sección del mismo Departamento, en los autos: "Osinaga Félix, contra ALCIDES ARDUIN, cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 16 de setiembre próximo a las 10 horas y en el local de remates Tarariras, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan Francisco Martino, de los siguientes animales, y con la base que a continuación de cada uno se detalla. Dos vacas con cría, $ 30.00 cada pieza. Dos vacas con cría, $ 26.67 cada pieza. Cinco vacas con cria, $ 20.00 cada pieza. Una vaca gorda, $ 53.33. Dos vacas invernar, $ 33.33 cada una. Dos novillos, $ 33.33 cada uno. Ocho terneras, $ 18.00 cada una. Seis toritos, $ 18.67 cada uno. Y nueve novillitos $ 21.33 cada uno.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas, que constituyen los dos tercios de la tasación 2.o) Las ventas son al contado. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, agosto 27 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$ 36.00 10|pub. 12023 Set.3-v.set.14.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictado en autos: "ELISEO ROSAS. Sucesión" (L.o 39 F.o 371), se hace saber que el día 5 de octubre de 1953 y en lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del rematador don Ernesto Núñez y con la intervención del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno comisionado al efecto, a la venta en remate público, al mejor postor y por precios que superen las bases correspondientes, de los siguientes bienes: A): La fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados, arboledas y demás anexos, ubicada en el paraje Baqueanos, tercera sección de Durazno, padrón 1473, lote 17 del plano del agrimensor Angel F. de Souza inscripto el 22 de enero de 1937 con el número cuatro en la Oficina T. D. de Empadronamiento, compuesta de doscientas catorse hectáreas mil setecientos noventa y tres metros, lindera: Noreste cañada divisoria de los lotes 13 y 14 de Antonio y Perpetua Rosas o sus sucesores; dos rectas divisorias del lote 14 citado y otra de los lotes 15 y 16 de Abdón Rosas y Paula Rosas de Herrera respectivamente; Noroeste doctor Domingo Bordaberry; Sureste Angela Curbelo de Rachetti, y Suroeste Suc. Pedro Curbelo; todo según títulos y plano citado. Base de venta: $ 240 cada hectárea. B): Las haciendas del establecimiento: 179 vacas, 94 terneros; 39 terneros sobre año, 4 novillos, 6 toros Hereford, 3 toros Durham, 6 toritos, 52 vaquillonas, 4 bueyes; 150 capones, 215 ovejas, 91 corderos, 1 carnero; 2 caballos y 2 yeguas. Frutos: 34 cueros lanares y 4 de terneros. Más: útiles y herramientas (carros, arados, materiales para alambrados, etc.) y muebles de la casa habitación (camas, colchones, roperos, mesas, sillas, vajillas de comedor y cocina, etc.), cuyo detalle y tasación consta en el expediente referido. Base total: $ 21.404.

Se previene: 1.o) Que el remate comenzará por las haciendas a las 9 horas, continuando con el inmueble a las 13 horas y siguiendo con muebles y útiles a las 14 horas. 2.o) Que el mejor postor del campo deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, y que las ventas de bienes muebles se realizarán al contado. 3.o) Que los títulos del campo se encuentran agregados a los autos para su examen por los interesados. 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión de rematador. — Carlos Reyles, 26 de agosto de 1953. —Cirilo Techera, Juez de Paz.

$ 108.00 15|pub. 12019 Set.3-v.set.19.

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN CAPPI. Sucesión. Venta de inmuebles". (Lo. 26, Fo. 305), se hace saber que el 18 de Setiembre próximo, a las 14 y 30, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de os respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Cuatro fracciones unidas de campo en "Corrales" décima sección de este Departamento, empadronadas con el N.o 1478 y compuestas en total de 118 hectáreas 9993 metros 65 decímetros, según títulos, y según plano del agrimensor don Raúl D. Grassi de Marzo de 1952, se componen de 118 hectáreas 7309 metros y 80 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Felipe Briano; al Sur, José María Salvatierra; al Este, Ubaldina Scolpini de Buffe y al Oeste camino vecinal, siendo su aforo de $ 7.000.00; B) Otra fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6783, compuesta según título de 55 hectáreas 3963 metros y 99 decímetros y según plano del agrimensor citado, de Enero de 1952, se compone de 55 hectáreas 1036 metros, lindando: al Norte y al Este con sucesión Egidio de León; al Sur, con Gualberto de León y Eulogia A. de Izquierdo y al Oeste con Luisa Espino de Matos, siendo su aforo de $ 4.600.00; C) Otra fracción de campo en "Gaetán", en la misma sección que la anterior, padrón N.o 8837, compuesta de 68 hectáreas 4532 metros, lindando: al Norte, Inocencia Jurado de Varela y Manuel M. Espinosa; al Este Román Rodríguez Aguilera; al Sur, Juan Cocorelo y Juan Vicente Fernández y al Oeste con la nombrada Jurado de Varela, siendo su aforo de pesos 7.000.00; D) Tres fracciones unidas de campo, de forma irregular, con edificios, montes y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 404 y 7663, compuestas en total de 5 hectáreas 7670 metros 537 milímetros, según título, y según plano del nombrado agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se componen de 4 hectáreas 9245 metros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Egidio de León; por el Este y Sudeste, camino departamental y por el Sur, Claudio Izquierdo, siendo su aforo de $ 500.00; E) Una fracción de campo y sus mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6139, compuesta según título de 66 hectáreas 4316 metros y 56 decímetros y según plano del agrimensor Eneas Vila, de Marzo de 1940, se compone de 67 hectáreas 6433 metros, lindando: al Norte, sucesión Mario Fernández Latorre; al Sur y Sureste, camino vecinal por medio con Santiago Olivero Gerónimo Delgado, José Pilar Martínez y Juana Espinosa; al Oeste y Sudoeste con Lorenzo Aldao y Nemesia, Gregorio y Enrique Espino, siendo su aforo de $ 7.500.00; F) Otra fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 127, compuesta según título de 35 hectáreas 6702 metros 999 centímetros y según plano del agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se compone de 36 hectáreas 5282 metros 57 decímetros, lindando: al Norte y Oeste, camino departamental; al Este sucesión Figuerado y sucesión Umpiérrez y al Sur con S. Facheli de Baez, siendo su aforo de $ 3.000.00; y G) Una fracción de campo en Costa de Pando, séptima sección de Canelones, padrón N.o 12755, compuesta de 3 hectáreas 3113 metros 92 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, servidumbre de paso con sucesores de Juan P. González; al Sur y Sureste, sucesión de María G. de De León; al Este con Urbana A. Marrero y al Oeste y Suroeste con Nicasio Marrero, siendo su aforo de pesos 600.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. A los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$224.00 15|pub. 11580 Ag.24-v.set.16.

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE AL MONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOLENTINO VIDIELLA. Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día 24 de setiembre p. v. a las 15 horas, en la finca a venderse ubicada en calle Queguay esq. Colón de esta ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado Don Alejandro V. Páez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes: 1.o)Una fracción de terreno y sus mejores situadas en la manzana 195 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1334 de una superficie de 862 metros 362 decímetros teniendo 21 metros 14 centímetros al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte, con Delia Pintos Kist; 42 metros 56 centímetros, al Este, con Gerónimo Romero y 41 metros 57 centímetros, al Oeste, sobre calle Queguay, formando esquina con la anterior. Base $ 15.000.00. 2.o) Una fracción de chacra situada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3 Hás. 6894 metros empadronada con el N.o 1450. Base $ 666.67. 3.o) Una Volturet "6" modelo 31. Base pesos 1.666.67. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los inmuebles, y la totalidad del precio ofertado sobre el automóvil; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 24 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 66.00 15|pub. 12082 Set.3-set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN BATISTESSA o BATISTEZA y otros. Subasta pública" (L.o 20 F.o 401), se hace saber al público que el próximo 21 de setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo de $ 1.100.00, del siguiente inmueble: un terreno con edificio y mejoras situado en la manzana N.o 236 de esta ciudad, padrón N.o 1648, con una superficie de 571 metros 1108 centímetros, y 11 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Río Negro, entre 19 de Abril y Montevideo.

Se previene: Que: A) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto de plusvalía; C) El bien se entregará desocupado D) Los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 17 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario, Adjunto.

$ 48.00 15|pub. 11617 Ag.24-v.set.10.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 26 de setiembre del corriente año a las 10 horas, en la calle Agraciada N.o 1636 de esta ciudad, el martillero señor Juan Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor un camión marca "Comer" con motor de 6 cilindros a nafta, modelo 467 de 27 H. P. carocería de madera, seis cubiertas marca "Funsa" con cabina y asiento tapizado en cuero, en perfecto estado de funcionamiento, empadronado en Salto con el N.o 1045. Se hace constar que esta venta fué ordenada en autos: "MIGLIARO Hnos." Ltda. con BLAS H. RIZZO. Ejecución de prenda N.o 276 L.o 18 F.o 181", estando los antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria — Salto, agosto 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 24.00 10|pub. 12061 Set.3-v.set.14.

JULIO CALLORDA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Banco Industrial y Comercial de San José, con VICENTE MACHIN ARISMENDI e HILDA RENEE MARTINEZ, juicio ejecutivo Lo. 13 Fo. 235", se hace saber que el día quince de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 488, asistido del señor Juez de Paz y Actuario Ad-hoc, don Juan A. Poey, se procederá por el Martillero don Julio César Callorda, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el Departamento de Florida, décima tercera sección judicial, Pueblo 25 de Agosto, que según plano del amanzanamiento se encuentra designado con los números cinco, seis y ocho de la manzana ciento cuarenta y siete, compuestos los solares cinco y seis, por estar unidos, en conjunto, de una superficie de

dos mil quinientos metros, y están empadronados con el N.o 309, antes 80, que se deslindan así: Cincuenta metros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, igual extención de fondo, formando esquina con frente al Este, a la calle de la María o Mezín, lindando al Norte con los solares tres y cuarto y al Oeste con el solar siete de dicho plano. El solar N.o 8 empadronado con el N.o 311 antes 80, de forma irregular, tiene una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros y linda: nueve metros diez centímetros al Sur frente a la calle 25 de Mayo, treinta y tres metros diez centímetros al Sur Oeste frente a la calle Paseo Cardozo; veinte metros noventa centímetros al Oeste sobre las calle Paseo Cardozo; San Miguel: veinticinco metros al Norte con el solar uno y cincuenta metros al Este con el solar siete.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto Municipal serán de cargo del comprador; y 3.o) que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina del Juzgado a la disposición de los interesados. — San José, 15 de agosto de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$ 90.00 15|pub. 11750 Ag.28-v.set.14.

BERNABE MEDEIROS DE ALBUQUERQUE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "Albino da Rosa c|. GINEZ GONZALEZ DA ROSA. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 12, N.o 311), se hace saber al público, que el día 14 de Setiembre de 1953, a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Rematador don Bernabé Medeiros de Albuquerque, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una 3|23 ava parte de la fracción de un campo de pastoreo, sita en el paraje "Capón de la Yerba", 14.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3667, compuesta en total de 80 hectáreas 6646 metros cuadrados.

Las 3|23 avas partes, comprenden una superficie de 10 hectáreas 5214 metros cuadrados, y están tasadas en $ 1.052.14 (mil cincuenta y dos pesos, con catorce centésimos).

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$48 00 15|pub. 11433 Ag.21-v.set.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de setiembre 26 de 1904, se hace saber que Rosalía Apatia de Piriz y su esposo Dámaso Piriz han prometido en venta a Simón Silvera Duhalde, el comercio en el ramo de pensión denominado "Pensión Uruguay", establecido en esta ciudad, calle 25 de mayo No 79. Los acreedores e interesados deberán presentarse en el mismo comercio — Tacuarembó, agosto 3 de 1953. — ROSALIA APATIA DE PIRIZ. — DAMASO PIRIZ. — SIMON SILVERA DUHALDE.

$ 24.00 20|pub. 10999 Ag.13-v.set.5.

TEXTIL LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 11 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local social, (La Paz, Departamento de Canelones) con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

Primero: Memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1952; Segundo: Distribución de utilidades; Tercero: Elección de Síndico; Cuarto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 8 de Setiembre. — La Paz, 30 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 12037 Set.3-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se ace saber que el señor Antonio Alvarez Rodríguez ha prometido ceder a don Alfredo T. Alvarez Martens, todos los derechos que le corresponden en "Casa Mendaña" Sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, de Nueva Helvecia. Acreedores presentarse en la Escribanía Nicolás Fernández Pou. — Juan C. Gómez 1522, ap. 11 —Montevideo, 10 de agosto de 1953.

$24.00 20|pub. 10998 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber, que he vendido a don Gilberto Durante, el comercio que en el ramo de Bar y licencia alcohólica, está establecido, en esta ciudad calle Rincón N.o 1351. Acreedores presentarse en el comercio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1953. — CONRADO BARDOLI ZOPPI.

$ 24.00 20|pub. 11606 Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Carmelo Mondelli la peluquería sita en Molinos de Raffo N.o 454. Acreedores Escribanía de Otto Ricca Treinta y Tres 1334. P. 4 ap. 7. de 16 a 18 horas (Ley setiembre de 1904). VICENTE URCIUOLI.

$ 16.00 20|pub. 11000 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN PROTI PUENTE, propietario de la barraca "La Lucha", pone en conocimiento del comercio y el público en general, que se ha hecho cargo nuevamente de su comercio que gira en los ramos de ferretería, pinturería, bazar y menage, Avenida Garzón 194, por desistimiento del promitente comprador.

$16.00 20|pub. 11275-Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez con el señor Feliciano Reyes Estramil, por el almacén comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Yaguarón número 1899 de esta ciudad, vendiendo nuevamente con esta fecha la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez el comercio premencionado al señor Manuel Caamaño, quién con esta fecha se hace cargo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1953. — Por Sucesión Manuel Nieto Sánchez: JOSEFA SANCHEZ de NIETO. — MANUEL MENDEZ PEREZ. — FELICIANO REYES ESTRAMIL.

$40.00 20|pub. 11067 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nahabet Nahabetian, el almacén y lechería, sito en la calle Felipe Contucci 4202, según ley del 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, agosto de 1953. — AGOP TAKESSIAN. —HURISIMA MANGUIAN De TAKESSIAN. —NAHABET NAHABETIAN.

$ 16.00 20|pub. 11521 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Víctor Nep y Heriberto Raphael hacemos saber que hemos prometido la cesión de cuotas de SURD Ltda. (Sociedad Uruguaya de Difusión) con dirección en la calle Maldonado 863. Los comprometentes cesionarios se han hecho cargo con carácter exclusivo, de la dirección de la casa desde el 1.o de julio de 1953. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, acreedores con derechos anteriores al 30 de junio de 1953, sírvanse presentar en las oficinas de la calle Maldonado 863, en horas hábiles.

$ 32.00 20|pub. 11613 Ag.24-v.set.16.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 9 de setiembre de 1953 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguien orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53; 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$ 26.00 13|pub. 11573 Ag.24-v-set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 964, a favor de los señores Molina y Vignone comprando desde esa misma fecha 15 de diciembre de 1952 los señores Santiago Martínez, Mateo Juvenal Martínez y Arturo Marchese. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JUAN CARLOS GUTIERREZ. — OLGA V. TELLECHEA DE GUTIERREZ.

$ 32.00 20|pub. 11584 Ag.21-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Pérez García el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 3500. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953.— LUIS IGLESIAS. — MARIA ESTHER ULTRA De IGLESIAS.

$ 24.00 20|pub. 11186 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rúben Silva la Provisión de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Copacabana N.o 6658. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, agosto 2 de 1953. — CARLOS FERREIRA. — FLORINDA JAUNARENA De FERREIRA.

$ 16.00 20|pub. 11187 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio D'Socca el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 14 de Julio N.o 1354. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de agosto del 1953. — MANUEL FERNANDEZ. — DOLORES GONZALEZ De FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 11189 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Gustavo Humberto Mazza el Almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Guaná N.o 2049. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de agosto de 1953. — CLOTILDE CODESIDO.

$ 16.00 20|pub. 11190 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Gregorio Vales, el Almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Nueva Palmira 2150. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — KEVORK NADJARIAN. — VIKTORIA AKELLIAN De NADJARIAN.

$ 16.00 20|pub. 11191 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Celestino Rodríguez González y Macario González Lanza el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón N.o 1743. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — JUAN ANTONIO GONZALEZ. — FILOMENA PETRILLO De GONZALEZ.

$ 24.00 20|pub. 11192 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que hemos cedido a Hugo Núñez Ibarra, los derechos al compromiso de compra venta que teníamos referente al local feria de remates ganaderos "EL OMBU", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida-San Gabriel. Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, agosto 3 de 1953. — "BARCELONA Y BARBOSA."

$ 24.00 20|pub. 11166 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julio César Imperial, Hugo Humberto Imperial y Juan Carlos Cabazzotti, el Almacén y bar sito en la calle 26 de Marzo N.o 3245. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — RUBEN O. BERDES. — ELIDA BONORA De BERDES. — ARTURO WALTER BONORA.

$ 24.00 20|pub. 11184 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a doña Alegre Sabah el comercio que en el ramo de tienda y librería gira a nombre de "Roberto Rodríguez" en la calle Millán 4198 Presentarse a efecto ley 26 de setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 horas dentro del término legal.— Montevideo, 10 de agosto de 1953. — ROBERTO RODRIGUEZ. — DORA RICARDI De RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 11175 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad colectiva "Francisco y Manuel González", que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Carapé N.o 2147, esquina Juan Paullier, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel González Fernández. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo local. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO GONZALEZ RON

$24.00 20|pub. 11465 Ag.21-v set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en Camino Propios N.o 1905 a favor del señor Armando Zanluca, comprando desde esa misma fecha o sea desde el 12 de Mayo de 1952 el señor Julio A. Cuayatto. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — BIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS. — PILAR PATIÑO.

$24.00 20|pub. 11472 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso que he prometido vender a don José Mónaco, la carnicería establecida en Carreras Nacionales 2733 Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Atilio R. Dall'Orso, 25 de Mayo 470, esc. 21 — PASCUAL ROMANO.

$16.00 20|pub. 11474 Ag.21-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "E. Pereira Kliche y Compañía": representaciones comerciales. Sede Cerrito N.o 539, enajenando su activo y pasivo a Julio César Fernández, haciéndose cargo del mismo a partir del 31 de Julio de 1953. Acreedores presentar cuentas Cerrito número 539.

$16.00 20|pub. 11374 Ag.20-v.set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Hugo Edmundo Torre la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería situada en esta ciudad calle Hocquart N.o 2050. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, julio 24 de 1953. — ELISEO TENCA. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO.

$ 32.00 20|pub. 11393 Ag.20-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|IX|904, comunico que prometí vender a Donato y Lorenzo J. Silva, mi almacén, venta de alcoholes embotellados y billar, ubicado en Avenida M. D. Rodríguez y Camino de Tropas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Artigas número 630 de la misma. — San José, Agosto 14 de 1953. — ALBERTO VILARIÑO.

$24.00 20|pub. 11926-Set.1.o-v.set.23.

FUENTE MATUTINA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Adolfo Berro número 1096.

Orden del día: 1. Acta anterior; 2. Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 3. Elección de miembros del Directorio (4 titulares y 8 suplentes); 4. Elección de Síndico titular y suplente; 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán exhibir y anotar sus acciones o certificados bancarios en el Banco Transatlántico del Uruguay, calle 25 de Mayo número 509, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 11931-Set.1.o-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Ca bezas y Cía.", comunicamos la rescición de la promesa de compra-venta del almacén y bar sito en María Stagnero de Munar número 3060 haciéndose efectiva la misma en el día de hoy Acreedores, oficinas balanceadoras, San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA - JOSE MENDEZ. — CONSTANTINO SOUTO.

$24.00 20|pub. 11908-Set.1.o-v.set.23

"CINOCA", S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Setiembre de 1953 podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 24.o ejercicio, en nuestras oficinas, calle Martín García número 1232, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Secretario.

$4.80 6|pub. 11860 Ag.31-v.set.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 21 de julio de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de julio del corriente con el N.o 7 en el Tomo 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Miguel P. Lostao; José Lostao, Francisco Collette Fernando A. Lostao. Objeto, Fabricación y comercialización de baterías y similares e importación y exportación en general. Razón social: Miguel P. Lostao Ltda.". Administración y uso de la firma: Miguel Lostao Y doctora Mirta Garat. Capital: $ 60.000, $ 30.000: integrado en efectivo popr partes iguales; el resto a integrar antes del 31 de diciembre de 1953. Plazo: 5 años a partir del 21 de julio de 1953 prorrogable de 5 en 5, pudiendo retirarse cualquier socio, con un preaviso de 6 meses al vencimiento de cada quinquenio. Ganancias: 10 o|o, fondo de reserva, el resto luego de repartido el porcentaje entre los Adminitsradores, se repartirá entre los socios en prpoporción a su capital. Pérdidas: proporcionalmente al capital. Domicilio Rosario, Departamento de Colonia. — MIGUEL P. LOSTAO. — JOSE LOSTAO. — FRANCISCO COLLETTE. — FERNANDO A. LOSTAO.

$ 32.00 10|pub. 11674 Ag.27-v.set.7.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Anónima Fámrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050, Montevideo, en el día 17 de Setiembre de 1953, a las 11 y 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del directorio, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación, directores: fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 8|pub. 11890-Ag.31-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Juan Carlos Cosentino Galli y su esposa Amelia Motta han prometido vender a Pedro Alberto y Rafael Cosentino Galli la cuota social que tienen en la sociedad denominada "Molino y Fábrica de Fideos "Piedra Alta", que gira en esta plaza bajo la razón social de Cosentino Hermanos y Compañía, habiendo tomado los promitentes compradores posesión de la misma. Acreedores presentarse al molino en la calle Sierra número 702 de la ciudad de Florida, con duplicado de los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto de 1953.

$32.00 20|pub. 11806 Ag.29-v.set.21.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de setiembre a las 11 horas en la calle Uruguay N.o 933 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Contador; 4.o) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5.o) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 4.o ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, setiembre de 1953. — El Directorio

$ 24.00 5|pub. 12099 Set.3-v.set.8.

SANATORIO REGIONAL S. A.
CARMELO - URUGUAY
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1953, a las 10 horas en el local del Yacht Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Informe del señor Síndico; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio; 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en lugar de los que cesan en su mandato y elección de Síndico y suplente; y 5.o) Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión escrutadora y firmar el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad Zorrilla de San Martín 520 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Segunda convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada, la asamblea se considerará constituída con el número de socios presentes media hora después y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Doctor Juan C. Echeverría, Secretario.

$28.80 5|pub. 12005 Set.2-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Lino Soria el Almacén de comestibles sito en la calle Mercedes N.o 1546. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — ALFREDO MENENDEZ GARCIA. — MARIA GARCIA De MENENDEZ.

$ 16.00 20|pub. 11183 Ag.15-v.set.5.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423, orden del día.

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1953, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores: 3.o) Distribución de utilidades: 4.o) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad. calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 4 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943

Nota: Transcurrida una hora despues de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. —Montevideo, agosto 21 de 1953. — El Directorio.

$ 57.60 16|pub. 11442 Ag.21-v.st.9.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el 17 de Setiembre de 1953, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del directorio, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades retribución al directorio, fiscalizadores y su designación, directores: fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de lo sestatutos, para tomar parte de la asamblea, deberá presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficina de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 8|pub. 11889-Ag.31-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Hoy disolvimos la Sociedad "Assanelli y Márquez", que teníamos establecida en esta ciudad, que giraba en ramos de café, restorán y billares, en la calle General Artigas esq. Ildemaro Ribas; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ismael Assanelli, y retirándose Hugo O. Márquez. Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 7 agosto 1953. — ISMAEL ASSANELLI. — HUGO OMAR MARQUEZ.
$ 24.00 20|pub. 11334 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se vendió el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo en el kilómetro 40 de la carretera Cerrillos Canelones, tercera sección judicial del Departamento de Canelones, a Rosa Furment de Cassina. A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, agosto 14 de 1953. — JUAN C. GONZALEZ. — ROSA F. De CASSINA.
$ 24.00 20|pub. 11324 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido nuestro negocio de café, bar restaurant y pensión ubicado en la Rambla D. Roosevelt 290 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — DOMINGO GARCIA. — MANUEL GARCIA y CELIA OTERO De GARCIA.
$ 24.00 20|pub. 11314 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz el almacén frutas y verduras lechería sito en la calle Venancio Benavídez 3316 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 17 de 1953. — ARQUIMEDES ARMANDO GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO De GIOVANNONI. — NAIME DIAZ.
$ 16.00 20|pub. 11313 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por ley 26 de setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he liquidado el negocio en ramos generales que tenía establecido en Cuchilla de Ramírez. Acreedores presentar sus cuentas en mi comercio. — DIEGO MOLINS.
$ 16.00 20|pub. 11341 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente y señora, hacen saber que el establecimiento "La Amistad" que gira en el ramo de despacho de bebidas en la calle Wáshington Barbot esquina Manuel Lobo de esta ciudad, va a ser transferido a Sergio Gaona. Enrique Fontana y Carlos Pou cedieron derechos compromiso de compraventa dicho comercio. Acreedores en el mismo comercio. — Colonia, agosto 13 de 1953. — ARMANDO DE LA FUENTE. — SERGIO GAONA.
$ 24.00 20|pub. 11304 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora Angélica Francisca Argerio de Baldizán, propietaria del Instituto Musical Uruguayo, sito en esta ciudad calle Colonia 1797 lo ha prometido vender a la señorita Cecilia Sara Argerio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Escribana Ema Angélica Díez, calle Juan Pedro Laguna 3486. — Montevideo. — ANGELICA FRANCISCA ARGERIO De BALDIZAN. — CECILIA SARA ARGERIO.
$ 24.00 20|pub. 11352 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balance Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad al señor Benjamín Pérez Domínguez. Acreedores presentarse al comercio mencionado. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de agosto de 1953. — JOSE MACEIRAS PALLEIRO. — FRANCISCA ALTIERI De MACEIRAS.
$ 24.00 20|pub. 11338 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Antonio González y Francisco González, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Magallanes N.o 1446. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 194. — Montevideo, 15 de agosto de 1953. JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCACA DE ABAL.
$ 24.00 20|pub. 11685 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlota Fricipi de Da Costa, la peluquería para damas sita en Cufré 3195. Acreedores en la misma. — NELLI EMILIA KARLEN.
$ 8.00 20|pub. 11787 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Isaac Geller, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y mercería, con el nombre de "Las Criollitas" tenemos establecida en esta ciudad calle Monte Caseros N.o 2729, esq. José Hernández. Notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la citada publicación. — ALBINA LONGILI de GUBITOSI e HILDA GUBITOSI.
$ 32.00 20|pub. 11739 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Aron Porzekanski nuestro establecimiento de "Importación, exportación y representaciones" sito en la calle J. C. Gómez de esta ciudad. Acreedores, dirigirse a Sierra 1676. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 12 de agosto de 1953. — RAUL ARTURO CORTINAS. — VICTARIA P. PUIG de CORTINAS.
$ 16.00 20|pub. 11799 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto alguno la promesa de venta de Lorenzo M. A. Mazza y Héctor J. Mota, como así las publicaciones que anunciaban la venta del mismo comercio a Manuel Caamaño y otro. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.
$ 16.00 20|pub. 11774 Ag.28-v.set.19.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 15 de setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1847 a las diez y siete y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Jorge Moratorio, Secretario.

$ 36.00 15|pub. 11684 Ag.27-v.set.12.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Crédito Inmobiliario Financiero S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de setiembre de 1953 a las 10 horas en el local de la calle Misiones 1361 Escritorio 40 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 14.o ejercicio vencido en julio 31|953; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1953-54 y su remuneración; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o documentos supletorios hasta, por lo menos, dos días hábiles antes del señalado para la asamblea.

El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local de la calle Misiones 1361 escritorio 40 desde las 14 a las 17 horas. — El Directorio.
$22.40 8|pub. 11776 Ag.28-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco centro de almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rufino Olivera, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Obligado N.o 900. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1953. — JESUS PARDO CEIDE. — EUGENIA DOLORES DA SILVA DE PARDO. — MANUEL FREIRE.
$ 24.00 20|pub. 11683 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fontan y Fontan", que venía girando en esta plaza para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Pérez Castellanos N.o 1559, vendiendo el señor Paulino Fontan su parte pro-indivisa al señor Manuel Pérez Amorín, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Fontan y Pérez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — JOSE FONTAN FERNANDEZ. — PAULINO FONTAN RODRIGUEZ. — MARIA TERESA SILVA de FONTANA. — MANUEL PEREZ AMORIN.
$40.00 20|pub. 11065 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Néstor Prieto, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de "Lavadero", ubicado en la calle Soriano N.o 1033. Acreedores: en el mismo negocio. Esta publicación se efectúa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — HECTOR de SIMONE.
$16.00 20|pub. 11054 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alonso y Vila, el café y bebidas alcohólicas establecido en Maldonado N.o 1351, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — JAIME ARAUJO SOSA. — GREGORIA GIL de ARAUJO. — JOSE ALCARAZ PORTEIRO.
$24.00 20|pub. 11094 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio sito en la calle Rivera N.o 2694, a favor de los señores Manuel Novegil y Cía., comprando desde esa misma fecha el señor Manuel Novegil Cancela. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — BENJAMIN EDUARDO VIDAL. — EMA DELIA DIANO BUSTILLO. — MANUEL NOVEGIL CANCELA.
$24.00 20|pub. 11057 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que la sociedad que giraba con el nombre de "Artelux" ha entrado en liquidación, por lo que se previene a todas las personas que tuvieren créditos contra dicha sociedad, los presenten a los liquidadores, señores Claude Meyer o Mariano Peralta en la calle Juncal 1395, escritorio 13, dentro de los 30 días a partir de la fecha.
$24.00 20|pub. 11111 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto el compromiso de venta de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores de Gregorio A. Parada presentarán sus créditos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, agosto 1 de 1953. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ. — GREGORIO A. PARADA.
$ 16.00 20|pub. 11133 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Lorenzo Rocha el comercio de almacén ubicado en la Avenida General Flores 4762. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañay, calle Sarandí 490. —Montevideo, agosto 1.o de 1953. — ELOY FERAZA.
$ 16.00 20|pub. 11134 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo Ley 26|9|904, y con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender a los señores Noble Hermanos, provisión y bar, calle Tiburcio Gómez 1708 — Montevideo, agosto 5 de 1953.— OTILIO MEDINA.
$ 8.00 20|pub. 11195 Ag.15 v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Florentino Fierro, el Bar y despacho de bebidas, sito en la Avenida San Martín N.o 2792 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de julio de 1953. — ROBERTO GIMENEZ. — FRANCISCO MENDIETTA.
$ 16.00 20|pub. 11182 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ramón Capelan la carnicería situada en la calle Ramón Acuña N.o 3101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini calle Misiones 1408 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — JOSE GARCIA FIGUEIRAS. — RAMON CAPELAN.

$ 24.00 20|pub. 11528 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Ramón Corominas y sus hijos Walter, Nelly Magdalena y Ariel César Corominas venderán a la Empresa Raúl Larraburu el negocio que gira en el ramo de Farmacia y Anexos, situado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2699. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1408, primer piso esc. 1. — Montevideo, agosto 20 de 1953.— RAMON CORAMINAS.

$ 24.00 20|pub. 11525 Ag.22-v.st.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Manuel Calvo, mis derechos como promitente comprador del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. —JUAN ANTONIO OLIVERA.

$16.00 20|pub 11510 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido, y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela, el café y bar emplazado en el puesto N.o 104 del Mercado del Puerto, calle Piedras N.o 367 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, agosto 16 de 1953. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO De RUZO.

$ 16.00 20|pub. 11509 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Oyhenart mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Balta Ojeda 3850. Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de agosto de 1953. — CIRILO RODRIGUEZ TORRES — JUAN PEDRO OYHENART.

$ 16.00 20|pub. 11546 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Emilio Mera nuestra casa de comercio en el ramo de fiambrería, bebidas fermentadas y minutas ubicada en José L. Terra 2350. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 15 de 1953. —ADAN TEJERA. — WALTER TEJERA. — DELIA FUSCO De TEJERA.

$ 16.00 20|pub. 11548 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Samuel Slamovitz Indig y Srul Moisés Gru en el ramo de fábrica de muebles. Queda con el activo y el pasivo Samuel Slamovitz Indig. los acreedores deben presentarse en Rivadavia 1781. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — SAMUEL SLAMOVITZ INDIG.— SRUL MOISES GRU.

$ 24.00 20|pub. 11506 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Haroldo De León y José Antonio Chiarle el comercio que en los ramos de "café, bar y puesto de verdura" teníamos instalado en la calle Santa Lucía N.o 4949 de esta ciudad. (Nuevo París). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini, calle Misiones N.o 1408, con los justificativos de sus créditos, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — ORLANDO HUGO DEMATTEIS. — JOSE ARANDA. — HAROLDO De LEON. — JOSE ANTONIO CHIARLE.

$32.00 20|pub. 11526 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "López Alfonso y Cía.", con sede en las ciudades de Durazno y Trinidad de esta República. Interesados presentarse Plaza Zabala 1374 1.er piso o escribanía Costa, Juncal 1470 esc. 14. — GERMAN C. LOPEZ ALFONSO. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — ESTELA JAUREGUI DE LOPEZ ALFONSO. — FABIAN ANTONIO LOPEZ JAUREGUI.

$ 24.00 20|pub. 11872 Ag.20-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Hugo Edmundo Torre, la ferretería establecida en Hocquart N.o 2050, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Jorge Sastre, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 7. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1953. — ELISEO TENCA ORIO. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO. — FILOMENA GRANITO de TENCA.

$24.00 20|pub. 11062 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 28 de Marzo de 1953 disolvimos la sociedad que habíamos constituído bajo la razón social de Ramón Fernández y Compañía. Pasivo a cargo de los socios Espósito y Eleuterio Fernández. Acreedores presentarse escribanía Toyos, Misiones 1475 (piso 3.o). — ELEUTERIO FERNANDEZ. — MAXIMO ESPOSITO. — RAMON FERNANDEZ.

$16.00 20|pub 11037 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Nery Ruben Stilin, el Restaurant y bebidas fermentadas establecido en Liniers N.o 1280, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — FRANCISCO MANZANO GERONIMO.

$24.00 20|pub. 11064 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy hemos clausurado comercio empadronado con el N.o 1202, que bajo la firma "Esteban Parodi - Manitto" gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica en local ubicado en José Pedro Varela esquina Doce de Febrero. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en local citado. — Carmelo, Agosto 10 de 1953. — SUCESORES DE ESTEBAN PARODI - MANITTO.

$24.00 20|pub. 11061 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Osvaldo Carneiro Pereira y Vasco Marcial Furtado, el restaurant y bar de esta ciudad, calle General Botafogo N.o 1120, denominado Danubio Azul. Acreedores deberán presentarse al mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUCLIDES PAJARES GAU.

$16.00 20|pub. 11217 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coromaldi y Syman", que gira en esta plaza, en el ramo de bazar y ferretería, en la calle Justicia N.o 2139, quedando a su frente el señor Enrique Coromaldi Siano. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — ENRIQUE COROMALDI SIANO. — ABRAHAM MORDKA ZYMAN.

$24.00 20|pub. 11219 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender la empresa "Metalux Limitada", sita en Arenal Grande N.o 1874 y que gira en el ramo de importación, fabricación y venta de artículos de metal en general, a "Cudi Ltda". Interesados y acreedores presentarse dentro del plazo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, en Minas 1891|97. — Montevideo, 11 de Julio de 1953. — CATALINA ROSA PIZZO de PONZIO. — MARCELINO PONZIO. — FRANCISCO A. LA TORRE.

$24.00 20|pub. 11224 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre las señoritas Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, por la promesa de compraventa suscrita entre éstas y el señor Arturo Ospitales Roja, por el Bar, almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Magallanes 1102|06, cediendo la señorita Oriolinda Isaura Silveira todos sus derechos en el mismo a la señorita Emilia Rodríguez Dubra, con retroactividad a la fecha 15 de Julio de 1953. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES. — ORIOLINDA ISAURA SILVEIRA DE LOS SANTOS. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.

$40.00 20|pub. 11095 Ag.18-v.set.10.

INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO

DOLMENIT S. A.

Décimo cuarto ejercicio

Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1953, en la calle Yí N.o 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribuución al síndico (artículo 17, inciso F); 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7.o) 6.o) Elección del síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 11844 Ag.31-v.set.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTA.

Se ha inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 18 de Agosto de 1953 con el N.o 225 al F.o 848 del libro N.o 1 de Contratos, el contrato constitutivo de "GUANTEX Sociedad Limitada". Objeto: realización de toda clase de operaciones comerciales, finnacieras o industriales y especialmente fabricación de artículos de tejidos en general, exportación, importación, compraventa de inmuebles y muebles. Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos). Aportes: Samuel Mallah: $ 66.000.00 Marcel Mayer: $17.000.00; Juan José Seijas: $ 17.000.00. Duración: Plazo: 10 años, tácitamente prorrogado de dos años en dos años. Socios: Samuel Mallah; Marcel Mayer y Juan José Seijas. Administración: cualquiera de ellos indistintamente. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Dr. M. Ernesto Domínguez.

$20.00 10|pub. 11892 Ag.31-v.set.10.

"DISUR", Sociedad de responsabilidad Ltda.

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: Integrantes: Señores Nelly Figares Bello y Federico Ricardo Steglich Rampini. Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, distribución, compraventa de artículos de la industria y el comercio. Denominación: "Disur Ltda.". Domicilio: En Montevideo. Administración. Los dos socios conjuntamente. Plazo: Dos años prorrogables. Capital: $ 30.000.00. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 231 al F.o 869 del libro N.o 1 de Contratos Sociales.

$16.00 10|pub. 11900 Ag.31-v.set.10.

"MECAMONT LTDA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

A efectos de lo preceptuado por la ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura de 12 de Agosto de 1953 ante el escribano Eugenio Kramer, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 9 al folio 31 del libro N.o 2, se constituyó la Sociedad "Mecamont Ltda"., en la forma siguiente: A) Socios: María Luisa Devincenzi de Azpiroz; Leon Galante y Julio Camilo Cabrera; B) Razón Social: "Mecamont Ltda."; C) Domicilio: Calle Dr. Pablo de María N.o 1004, de esta ciudad; D) Objeto: Fabricación de objetos y artículos de vidrio en general, excepto aislantes de vidrio; E) Plazo: un año contado desde el 1.o de Julio de 1953, el que se entenderá prorrogado por períodos de un año, si tres meses antes del vencimiento los socios no manifestaron su deseo de separarse; F) Capital: $ 6.000.00 o sea $ 2 000.00 cada socio; G) Administración: será ejercida por los tres socios y la firma será siempre de dos conjuntamente; H) Ganancias y Pérdidas: por partes iguales; I) Balances anuales: 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Agosto 28 de 1953.

$32.00 10|pub. 11858 Ag.31-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de setiembre de 1904, a Alfredo Sanguinetti el almacén de comestibles y beb. fermentadas, sito en la calle Pereyra de la Luz Nª 1249. Acreedores Colón 1379 Esc. 10. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — MARIA LUISA M. DE FERVENZA

$ 16.00 20|pub. 11623 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene Se ha prometido vender al señor Juan J. Bernengo, el comercio en el ramo de sucursal de panadería que gira en esta ciudad en la calle Victoria número 2752. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO. — Juan J. Bernengo

$16.00 20|pub. 11643 Ag.26-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|904, con intervención balanceador Vila, comunico la venta al señor Otilio Medina, provisión y bar, calle Larrañaga 1647, — Montevideo, agosto 1953.— AURORA ARCHIERI De BERLISTRE.

$ 8.00 20|pub. 11540 Ag.22-v.set15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura de comercio, la firma "Rodríguez y Díaz", Taller de gomería, padrón 3007, Calleros 1063, llama a acreedores presentarse, Independencia 630. Esc. Silva Dibarboure. Ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Agosto 8|953.

$ 16.00 20|pub. 11819 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "BECERRO DE BENGOA Y SEÑORA DE MASINI", vende a la firma Viñas y Puertollano el negocio establecido en la calle 21 de Setiembre 2872 (Lavadero "Higiénico"). — Notificaciones en 25 de Mayo 707 (Estudio del escribano Urrutia).

$26.00 20|pub. 21641-Ag.26-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he transferido mis derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa firmado con el señor José Blanco Quintía referente al comercio ubicado en la calle León Pérez N.o 3997, en el ramo de café y bar al señor Manuel Pérez García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE BLANCO QUINTIA. —MANUEL PEREZ GARCIA. — JOSE LUIS ECHEVARNE.

$ 32.00 20|pub. 11850 Ag.29-v.set.21.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1953, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Reforma de los artículos números 15, 16, 21 y 23 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros del Directorio y 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$42.00 15|pub. 11991-Set 2-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Regino Ferrari, la casa de comercio de don Bonifacio González, hoy su sucesión, establécida en el Pueblo Solís, (Lavalleja). Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA FERREIRA de GONZALEZ. — Solís, Agosto 12 de 1953.

$24.00 20|pub. 11882 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja, 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Buenos Aires 403 de esta ciudad a los señores Camilo Cabrera Alvarez y José Bulâro Travascio. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 29 de 1953. — ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN BALDOMIR DE RORIGUEZ.

24.00 30|pub. 12149. Set. 4-v.set.26.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, la que se efectuará el día 16 de setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas, en el local social calle 25 de Agosto 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales; 3.o) Elección de un Director titular y dos suplentes. — Montevideo, setiembre 2 de 153. — El Directorio.

Nota importante: Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la Asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán racer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$22.40 6|pub. 12146. Set.4-vset.12.

I. N. L. A. S. A.
INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo jueves 24 de setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas en el local social, calle Barros Arana 5431, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14); 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 12138 Set.4-v.set.12.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS SOCIEDAD ANONIMA
21.o ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artculos 18, 49 (inc. d) y 69 de los estatutos sociales, se efectuará el día 18 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en nuestro local social Avda. San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea, artículo 26; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas e informe de la Comisión Fiscal que corresponde al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953, artículo 18, inciso 1; 3.o) Elección de tres Directores y cuatro suplentes, artículo 18, inc. 2; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el próximo ejercicio de 1953|54, artículo 67; 5.o) Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio de 1952|53, artículo 69.

Artículo 24: Los señores accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, 29 de agosto de 1953. — El Secretario

$44.00 10|pub. 12142 Set.4-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esmilda Marroche, vende "Farmacia Marroche", sita Ayacucho 3191. Acreedores presentarse con comprobantes escribanía A. Corbo. Ituzaingó 1439, 14 a 18 a efectos ley 26|9|904. — ESMILDA MARROCHE.

$ 8.00 20|pub. 12090 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que el activo y pasivo de la barraca de artículos de construcción, de José A. Schapire, con sede en Misiones 1361, fué adquirido por Barraca "El Pinar S. C.", sita en Gral. Flores 3257. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en la última. Montevideo, 2 de setiembre de 1953. — "Barraca El Pinar", JOSE A. SCHAPIRE.

$24.00 20|pub. 12126 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 29 de agosto del corriente año, el señor Francisco Berardo, ha prometido adquirir de sus tres únicos socios señores Enrique A. Zabala, Federico Burger y Manuel Lage, sus respectivas cuotas sociales que comprenden todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados, Sociedad Colectiva, Zabala, Berardo y Compañía" (S.Y.A.), haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo de la misma. Acreedores: presentarse en San José 1280, Esc. 21 de 10 y 30 a 12 horas. Montevideo, agosto de 1953. — FANCISCO BERARDO. — ENRIQUE A. ZABALA. — FEDERICO BURGER. — MANUEL LAGE.

$40.00 20|pub. 12152. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 30 de julio ppdo. hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en la tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "La Palma", bajo la razón social de "Vallevegni Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo a dicha fecha el socio don Antonio A., retirándose de la misma el señor Juan Vicente Vallevegni.

Los señores acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio de la empresa. — La Palma, agosto 3 de 1953.

$32.00 20|pub. 12125 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 hago saber que prometí vender a Guillermo García Sánchez, la carnicería instalada en calle La Paz N.o 2102 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Oscar Sindín. — Treinta y Tres 1324. —Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — JUAN ANTONIO ALTESOR.

$16.00 20|pub. 12097 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Carmen Fernández Pazo, la provisión de comestibles sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ARNALDO ENRIQUE MAIDANA.

$ 16.00 20|pub. 11185 Ag.15-v.set.8.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 46 y 48 del estatuto, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo 509, el día 17 de setiembre del corriente año, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio; 2.o) Elección de 5 Directores, en sustituución de los salientes (artículo 23); 3.o Nombramiento del Síndico así como de su suplente, fijar su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 57).

En virtud de lo que prescribe el artículo 49 del estatuto para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen deberán inscribir sus acciones en el registro de accionistas por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

Las listas de candidatos deberán registrarse en la Gerencia del Banco con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 12147 Set.4v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Interviniendo la escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender al señor Juan Carlos Pereira la carnicería de la calle Defensa N.o 2188. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — SERAFIN LORENZO FERNANDEZ. — MARIA PEZZOLANO. — Juan Carlos Pereira.

$16.00 20|pub. 11944-set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Ramos N.o 4350 esquina Resistencia, a la señora Elsa Mercedes Gil de Rosendo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de agosto de 1953. — JOSE FELIPE FIGUEROLA OLIVERA. — MARIA DELIA MARQUEZ DE FIGUEROLA.

$ 16.00 20|pub. 11076 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del 30 de abril del año corriente, quedó disuelta la Sociedad "Sorensen y Lemes", que para la explotación del "Hotel Navarro", en calle Artigas N.o 150, de esta ciudad, tenían constituída los subscriptos, activo y pasivo quedó a cargo de José María Lemes. Acreedores presentarse en dicho Hotel. Y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, y artículo 492, del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 24 de 1953. — JOSE MARIA LEMES. — GUILLERMO RUBEN SORENSEN.

$ 32.00 20|pub. 12021 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, bebidas, alcohólicas y bar", sito en la Avenida General Flores N.o 2546|48 esquina C. Arenal N.o 1752|56, al señor Luciano Llana García. (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 30 de agosto de 1953. — JOSE BALSA SUAREZ. — JOSEFA MORAES DE BALSA.

$ 16.00 20|pub. 12075 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 31 de diciembre de 1947 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Rafael Demarco Hnos." que gira en la calle Colonia 909 en el ramo de Empresario de Obras y Cantera, por haber cedido la cuota social a la Sociedad, continuando la misma con el giro comercial. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — MIGUEL DEMARCO.

$16.00 20|pub. 12056 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, artículos de granja y fermentadas", sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1712 a la señora Adalina Iglesias de Pazos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de setiembre de 1953. — LIDIA PARGA. — JUANA MABEL BONALVE.

$ 16.00 20|pub. 12074 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 1904, comunicamos que el 17 del corriente, Celindro Castillo se hizo cargo del activo y pasivo de la mueblería y carpintería "La Riverense" de Castillo y Núñez, ubicada en Lavalleja 110, Rocha. Acreedores: Escribano José Ramón Luna Pradere 25 de Mayo 110. — Rocha, 29 de julio de 1953. — WILFREDO R. NUÑEZ. — CELINDRO B. CASTILLO.

$ 24.00 20|pub. 12052 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por terminación de Sociedad, para el 15 de setiembre próximo dejará de funcionar el "Sanatorio Ferrería" de los doctores Atilio Bueno de los Ríos y Pedro Herken. Acreedores presentar sus justificativos al doctor Preve Pastori en calle Artigas 597 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, agosto 22 de 1953. — PEDRO HERKEN. — ATILIO BUENO DE LOS RIOS. — ANDRES PREVE PASTORI.

$ 24.00 20|pub. 12020 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que se disolverá parcialmente, cuanto al socio señorita María Adela Gurgitano, la sociedad "De León, Gurgitano y Lorenzo" con sede en calle Bartolomé Mitre N.o 1391 (Padrón 69403, comercio confesiones ajuares, para bebes y bazar). Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, Agosto 24 de 1953.

$ 16.00 20|pub. 12081 Set.2-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle 21 N.o 1900 esquina Asunción, al señor Ignacio Núñez Castro. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de agosto de 1953. MARIA MERCEDES PALLEIRO DE CUGLIARI. — JOSE G. CUGLIARI. — MARIA PIETROPAOLO DE CUGLIARI. — ROSANO CUGLIARI.

$ 24.00 20|pub. 12073 Set.3-v.set.25.

STRAUCH Y CIA. S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas, en su local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XVIII ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio y suplentes para el trienio 1953|1956; 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1953|1954 y fijar la remuneración del titular; y 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 11996-Set.2-v.set.10.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

Caducidad de promesas de ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947, con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19.025, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva:

Jacques Benaroyo, solar N.o 59 de 3.342 metros 55 centímetros cuadrados.

José Adán Francés y Otto Enrique Flebbe, solar N.o 115 de 2.150 metros cuadrados.

Jacques Benaroyo, solar N.o 103 de 2.298 metros 15 centímetros cuadrados.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450. — Montevideo.

$42.00 15|pub. 12038 Set.3-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Washington Martínez y Andrés A. Miranda el bar sito en Acevedo Díaz 2101. Interín se escriture los promitentes compradores operarán por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina, Porto. Soriano 1328 ap. 10. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11775 Ag.28-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social "Arqto. Ney Leites, Juan Gaar, Gaspar Ellermann" en el ramo de la construcción, haciéndose cargo del pasivo y activo el señor Juan Gaar. Acreedores, presentación de cuentas en Alberto Nieto Clavera 960. — Rivera, Agosto 22 de 1953. — NEY LEITES. — GASPAR ELLERMANN. — Juan Gaspar.

$16.00 20|pub. 11946-Set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Felipe Dea y Héctor Martínez, el café y bar de la Avenida Propios N.o 3355 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. Montevideo, agosto 27 de 1953. — RAFAEL ADROVER. — MARIA PEREZ DE ADROVER.

$ 16.00 20|pub. 11828 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Oyen Naccachian de Jachoian, el taller mecánico y garaje ubicados en la calle Hócquart N.o 2290|2292. Acreedores presentarse escritorio Basil, Rincón número 479. — MARIO RUBEN VIGORITO. — LYDIA M. ICHUSTI DE VIGORITO.

$16.00 20|pub. 11875 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ramón Bello Deus "Confitería y Panadería del Este". incluso horno pizza, helados, comestibles y despacho de bebidas, situado en Doctor César Piovene 1009 (Pando). Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904 al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, Apto. 8, Montevideo. — IRINEO J. R. de los SANTOS

$16.00 20|pub. 11898 Ag.31-v.set.22.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1953, en la sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.

$11.20 7|pub. 12098 Set.3-v.set.10.

REFRIGERACION COATES S. A.

CONVOCATORIA

Se cita por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Setiembre a las 17.30 horas en la sede social avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o) Elección del Síndico; 5.o) Reforma de los estatutos: Aumento del capital; 6.o) Nueva emisión de obligaciones.

Si la asamblea no pudiera realizarse por falta de concurrencia de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos queda citada para el día 18 de Setiembre a la misma hora. Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

$14.00 7|pub. 12100 Set.3-v.set.10.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andromaco S. A. para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 11 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en la calle Misiones 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Autorización al Directorio para adquirir un inmueble (artículo 9.o, inciso D de los estatutos); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 12003-Set.2-v.set.10.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. Consideración y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales (prórroga de término de la duración de la Sociedad). Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 20 del corriente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 12063 Set.3-v.set.14.

"CANTERAS DE CUFRE, S. A."

(MONTEVIDEO)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1953 a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón N.o 454, escritorio N.o 219, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o- Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el 21 de setiembre. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — El Secretario

$20.00 10|pub. 12001-Set.2-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE CARRIO, prometió vender a Andrés Eustaquio Pratto, el establecimiento en el ramo de ventas de cigarrillos, confituras y anexos, denominado "Canadá" con asiento en la calle Rivera número 2029, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, escritorios 217 y 220, dentro de los 30 días a partir de la primera de estas publicaciones (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 11654-Ag.26-v.set17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CURRAYS. — ESTHER BERMUDEZ De CURRAYS.

$ 16.00 20|pub. 11188 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Grille y Casais la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay N.o 1450, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETTA de CASTRO.

$24.00 20|pub. 11093 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Wálter Héctor Manzano el Almacén de comestibles y ferretería sito en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2650. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, julio 29 de 1953. — MARIA F. De MANZANO e Hijos.

$ 24.00 20|pub. 11193 Ag.15-v.set.8

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el estatuto social convócase a los señores accionistas para la 5.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de setiembre de 1953 a las 11 horas en su sede social, calle 25 de Mayo 591, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder intervenir a la asamblea los interesados deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificado de depósito de un Banco por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio

$18.00 5|pub. 11942-Set.2-v set.7.

MAYORISTAS NACIONALES, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mayoristas Nacionales S. A.", para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con los artículos 35 y 36 del estatuto social tendrá lugar el día jueves 24 de Setiembre de 1953 a las 18 horas y 30 minutos en el local social, calle Magallanes número 1523, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del estatuto social; 2.o Memoria y balance general e informe del Síndico; 3.o Elección de un titular y siete suplentes del Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con disposiciones en vigor, deberán inscribir sus respectivas acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11951 Set.2-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del C. de Comercio y la Ley 26 de setiembre de 1904, avisamos la disolución de la sociedad "Sandi y Cía.", que giraba en la ciudad de Montevideo calle Agraciada N.o 3067, en los ramos de Ferretería Bazar y Pinturería. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio de los escribanos Julio R. Barballo y Mario L. Durán Rubio, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$24.00 20|pub. 12024 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunicamos que quedó disuelta la promesa de sociedad, quedando como única compradora la señorita Rosa Flor Castillo Ferro, del comercio que prometimos comprar al señor Carlos Saatian, sito en la Calle Santander 2000 de esta ciudad, haciéndose cargo la compradora de todas las obligaciones con retroactividad al 6 de julio de 1953. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — REMIGIO A. CASTILLO. — ROSA F. Castillo Ferro.

$32.00 20|pub. 12148. Set.4-v.set.26.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A. C. O. P. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Cítase a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local de UCALIC, calle Colonia 1158, el viernes 11 del mes en curso a las 20 y 30 horas, (tolerancia 30 minutos), donde se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Adquisición de los ómnibus Toledo; 2.o) Categorías; 3.o) Prolongación líneas; 4.o) Designación de cinco señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. — Juan José Daneri, Presidente. — Luis A. Aldabalde, Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asamblea deben depositar en la secretaría de la Compañía, con tres (3) días de anticipación, las acciones o certificados de Bancos respectivos.

$10.80 3|pub. 12134 Set.4-v.set.7.

COOPERATIVA DE CONSUMO USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C. U. T. E.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGADOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de los estatutos sociales, se convoca a los señores delegados a la asamblea ordinaria anual que se realizará el día lunes 14 de setiembre de 1953, en el local de la Agrupación U. T. E., sito en la Avda. Agraciada 2463, a las 21 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura de actas de asambleas anteriores, (ordinaria y extraordinaria); 2.o) Lectura de la memoria anual; 3.o) Aprobación del balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1952|53; 4.o) Fijación del interés a los aportes; 5.o) Proclamación de las autoridades electas para actuar en el bienio 1953|54 (artículo 54, inciso C); 6.o) Designación de tres delegados de la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, (artículo 60). — Pedro R. Ferreyra, Presidente. — Manuel F. Paredes, Secretario.

$12.60 3|pub. 12130. Set.4-v.set.7.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 19 de setiembre a las 11 horas en el local de la calle Misiones 1486 5.o piso Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio para contratar con el Banco República un crédito inc. A artículo 18; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De no obtenerse el quórum necesario, la asamblea se constituirá una hora despúes, con el número de accionistas presentes.

Otra: Se recuerda a los señores accionistas se sirvan depositar sus acciones o certificados bancarios o de instituciones que acrediten el depósito de las mismas, tres días antes de efectuarse la Asamblea en el local en que se efectuará la misma. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12122 Set.4-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Raúl Carzolio, el 28 de abril de 1953, los señores Mario Francisco Braulio Romero y Emilio Chediac, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las bases siguientes: Objeto: la explotación del comercio, en el ramo de ferretería, bazar y anexos. Denominación: "Ferretería de la Sota". Razón social: "Romero y Chediac Ltda.". Domicilio: Rivera 3471, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Capital: pesos 44.000.00, aportados por partes iguales. Administración: ambos socios conjunta o indistintamente. Plazo: quince años, prórrogas automáticas de cinco años. Inscripta en el Registo Público y General de Comercio con el N.o 34 al folio 125 del libro 1, el 6 de mayo de 1953.

$20.00 10|pub. 12129 Set.4-v.set.15.

PILAR LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 26 de junio de 1953, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada, "Pilar Ltda", con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por Wolf Adolfo Wolf y Ernesto Julio Wolf, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una de las que corresponden 25 cuotas al socio Wolf A. Wolf y 75 cuotas al socio Ernesto J. Wolf venta al por mayor, manufacturación, industrialización de toda clase de mercaderías, así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de mayo de 1963. Ejercicio: 1.o de junio a 31 de mayo. Este contrato ha sido inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al folio 777 del libro N.o 1 de Contratos con fecha 8 de agosto de 1953.

$28.00 10|pub. 12140. Set.4-v.set.15

"PAMER" PAPELERA MERCEDES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1953, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 29); 2.o) Elección de Síndico titular y suplente para actuar en el ejercicio 1953-54 (artículo 44); 3.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta. (artículo 33).

Se hace constar:

1.o) Que transcurrida media hora después de la indicada para la asamblea está se realizará con el número de accionistas que concurriere. (Artículo 32); 2.o) Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 37) donde se les darán los resguardos correspondientes. — Montevideo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 12150. Set.4-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554 Interviene comunica que el señor Ponpilio Bello Veiga a rescindido el compromiso del bar sito en la calle Buenos Aires 250 quedando al frente del comercio el señor Manuel Rodríguez Delgado. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — FELIX ARENAS. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — PONPILIO BELLO VEIGA.

$16.00 20|pub. 12072 Set.4-v.set.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad Exprinter S. A. Uruguaya de Turismo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima Exprinter S. A. Uruguaya de Turismo, solicitando la inscripción de la modificación de estatutos que se transcribe a continuación: Testimonio. — Héctor Casaravilla, escribano. Certifica: Que ha tenido a la vista: A) El libro copiador de actas de asamblea de "Exprinter Sociedad Anónima Uruguaya de Turismo", rubricado por el señor Juez y por el señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y que a fojas siete del mismo figura inserta el acta número uno, referente a la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos convocada por el Directorio de acuerdo a lo resuelto en sesiones del mismo (actas números 34 y 35). — De dicha acta número uno, surge

que estuvo presente en dicha asamblea la totalidad del capital ac[illegible] o sea la cantidad de quinientos mil [illegible] formada por poseedores de cinco mil acciones de la Sociedad. Asistió el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Juan Francisco Serra, pasándose a tratar de inmediato el orden del día contenido en la convocatoria o sea: 1.o) Modificación de los artículos 4.o, 6.o, 7.o, 17 y 22 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de personas para que realicen las gestiones pertinentes para tramitar la reforma estatutaria; 3.o) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Puesto a consideración el primer punto se resolvió suprimir la lectura en virtud de haberse hecho repartido previo y por lo tanto ser de conocimiento de los señores accionistas, aprobándose por unanimidad la modificación proyectada en el punto en consideración. El texto del artículo objeto de las modificaciones no fué transcripto en el acta de esta asamblea del Directorio de "Exprinter Sociedad Anónima Uruguaya de Turismo", que también ha tenido el subscripto escribano a la vista y a que hará referencia. Respecto del punto segundo del orden del día, se aprobó por unanimidad designar a los doctores Bernardo Supervielle y Ricardo Chai Laurenti y a los señores Guillermo Bausero y Juan Carlos Sirtori, para que conjunta o separada e indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de que se trata, a cuyo efecto podrán proponer y aceptar las modificaciones que reputen necesarias o se exijan por aquel, soliciten la inscripción de los actos respectivos en el Registro Público de Comercio, y realicen las publicaciones dispuestas por la ley. En cuanto al punto tercero fueron designados para firmar el acta de los señores Jorge Supervielle y Carlos M. Navas; y B) El libro copiador de actas del Directorio de "Exprinter Sociedad Anónima Uruguaya de Turismo" rubricado también por el señor Juez y por el señor Actuario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en el que figuran copiadas las actas números "treinta y cuatro y treinta y cinco" correspondiente los folios 53 y 54 a la primera, y el folio 55 a la segunda, referentes a las sesiones del Directorio de la Sociedad, de fechas dos y veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, respectivamente. En dichas sesiones se trató la reforma de los artículos 4.o, 6.o, 7.o, 17 y 22, de los estatutos, y figuran en las actas los artículos modificados y que serías sometidos a la aprobación de la asamblea geseral extraordinaria de acciosistas, a que el subscripto ha hecho referescia asteriormente, aprobación que, como se ha visto, fué hecha por unanimidad de dicha asamblea. Las modificaciones que se introdujeron en los estatutos son las siguientes, y en esa forma quedarán redactados definitivamente los artículos o incisos, en su caso, de dichos estatutos. — "Artículo 3.o. (La duración de la sociedad será por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo. — Artículo 6.o, inciso B) Dar y recibir hipotecas; dar y recibir bienes en pago y constituir y transferir derechos reales; dar y recibir bienes en arrendamiento o subarrendario, aún por más de seis años: dar y tomar dinero en préstamo; fletar y despachar mercaderías o equipajes; otorgar poderes; constituir sociedades de objeto análogo en el país o en el extranjero. — Artículo 6.o, inciso C) Hacer cualquier acto o contrato permitido por la ley y establecer o explotar cualquier otro negocio que sea necesario al fin primordial de la sociedad, sea en el país o en el exterior. — Artículo 7.o. El capital social será de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2:000.000.00) dividido en veinte series de mil acciones al portador, de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una, estando a la fecha subscriptas e integradas, las cinco primeras series. — Artículo 17, inciso F) Ejecutar cualquier acto de administración y disposición de bienes y créditos, aunque la ley requiera poder especial y señaladamente los siguientes: hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, adquirir y enajenar el dominio de bienes raíces o hipotecarios, sea por obligaciones anteriores o posteriores al mandato y aún en el Banco Hipotecario, solicitar préstamos y créditos del Banco de la República, del Banco Hipotecario o de otras instituciones bancarias oficiales o particulares, dentro o fuera de la República, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y estatutos; constituir la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; asociar a la sociedad en otras empresas dentro o fuera de la República; aceptar fianzas, acordar las garantías que le fueran requeridas para el giro normal de los negocios y fianzas o cauciones administrativas o judiciales; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; firmar como libradores: endosantes, avalistas o aceptantes, letras de cambio, vales, pagares, cheques y demás instrumentos de crédito, hacer denuncias y asumir en nombre de la sociedad el carácter de parte querellante; y en general ejecutar los demás actos comprendidos en los fines para los cuales se constituye la sociedad, pues la enumeración no es limitativa. — Artículo 22. Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se convocarán por medio de avisos publicados en dos diarios de la Capital, de los cuales uno debe ser el "Diario Oficial", durante dos días hábiles, debiendo sesionar en una fecha que no puede ser anterior a los tres días posteriores a la última publicación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos, la mitad más uno del capital integrado en el caso de primera convocatoria, pudiendo sesionar con cualquier número de accionistas y cualquier cantidad de capital en el caso de tenerse que convocar por segunda vez. Podrá prescindirse de las publicaciones siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se haya comunicado la convocatoria a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevades con una anticipación no menor de 48 horas. En fe de ello, y para "Exprinter Sociedad Anónima Uruguaya de Turismo" expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. —

Hay un signo, un sello y una firma que dicen: Héctor Casaravilla, Escribano. — Copia: "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Juan Carlos Sirtori, credencial cívica BPA 6755, constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamiento 9, ante usted me presento y expongo: Que, habiendo resuelto la asamblea de accionistas de "Exprinter Sociedad Anónima Uruguaya do Turismo" modificar los artículos 4.o, 6.o, 7.o, 17 y 22, ruego a usted que, previos los informes de practica se sirva aprobar la modificación de referencia. La misma asamblea autorizó al subscripto, según consta para efectuar los trámites ante ese Ministerio. Se adjunta un certificado de la Caja de Compensación N.o 19 que acredita que la sociedad mencionada está al día en sus aportes. Saludo a usted muy atte. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — (Fdo.): Juan Carlos Sirtori. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Marzo de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda, y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Marzo de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Exprinter S. A. Uruguaya de Turismo, pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: No contrariando las modificaciones estatutarias en vista el orden público ni la legislación vigente y habiendo sido introducidas en forma, puede el Poder Ejecutivo ayrobarlas, declarando en el mismo acto que la "Exprinter. Sociedad Anónima de Turismo", continúa en el goce de la personería jurídica que se fuera reconocida por resolución de 17 de Diciembre de 1948, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización aluguna. Para terminar, señala el Fscal, con carácter general, que no obstante lo dispuesto en el inciso 2.o parte final, del artículo 29 de la ley N.o 7.649 de 23 de Noviembre de 1923, no observa la falta de sellados y timbres en el certificado de fs. 17, cuya presentación, en el caso, exige el inciso C) del artículo 31 de la ley N.o 11.618, de 20 de Octubre de 1950, porque aún cuando ha sido expedido por un organismo que no es del Estado ni lo representa, artículo 25, de la citada ley N.o 11.618, se encuentra expresamente exonerado de esa clase de impuestos, según lo preceptuado en el artículo 36 de la ley últimamente citada. No se trata pues de un instrumento "no sujeto por su naturaleza "a sello o timbre" que se presenta..." ante cualquier autoridad u oficina del Estado, sino de un recaudo especialmente exonerado por la ley y nó. eximido de los referidos impuestos, por su naturaleza. — Montevideo, Abril 22 de 1953 — (Fdo.): Mora Rodríguez. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Mayo de 1953 — Vista: La solicitud de "Exprinter S. A. Uruguaya de Turismo" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos en asamblea general extraordinaria de 26 de Diciembre de 1952. Resultando: Entre dichas modificaciones figuran: A) La del artículo 4.o que extiende a 99 años el plazo de duración de la sociedad; y B) La del artículo 7.o que aumenta el capital autorizado actualmente de un millón de pesos a dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y nó contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Exprinter S. A. Uruguaya de Turismo" a que se hace referencia. A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.): **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga".** — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Es copia fiel. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Guillermo Bausero, por "Exprinter S. A. Uruguaya de Turismo", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamiento 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña por decreto del Poder Ejecutivo han sido aprobadas las modificaciones a los estatutos de la Sociedad que resultan del certificado que también adjunta. En su consecuencia, y en mérito a lo dispuesto por el decreto de la referencia, al señor Juez, pido: Primero: Que se me tenga por presentado con los documentos aludidos en lo principal, y por constituído el domicilio legal. — Segundo Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. — Tercero: Que siendo imprescindible para el giro de la Sociedad, la terminación de los trámites relativos a la aprobación de las modificaciones de sus estatutos (aumento de capital) se sirva habilitar el próximo feriado judicial, a los efectos de la presente tramitación y para la publicación de los edictos correspondientes y de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ruego al señor Juez proveer de conformidad. — Otrosí pido: Que los recaudos acompañados, así como el poder adjunto, sean desglosados en su oportunidad y entregados, indistintamente al subscripto o al señor Juan Carlos Sirtori — Quiera el señor Juez acceder a ello. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — (Fdo.:) Guillermo Bausero.

Presentado con los estatutos y la modificación de los mismos hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Calcagno, Actuario

Número 8.053. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Por presentado constituyendo domicilio. — Vista al Ministerio Público. — Achard, Juez. — Raúl Calcagno, Actuario. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 2.605. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Julio C. Espínola. — Número 8.793. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la reforma de los estatutos de la sociedad impenetrante, a cuyo efecto, remítase el expediente Devuelto háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y acreditadas las publicaciones en autos, sin necesidad de escrito, líquidense y páguense los tributos. Al solo efecto fiscal regúlase los honorarios por esta tramitación, en trescientos pesos (pesos 300.00). — Háganse los desgloses del caso y archívese. — Carro Areosa, Juez. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 587, presentado hoy siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a las trece y treinta horas e inscripta en este Registro con el número 52 al F.o 456 del libro número 1 de Estatutos. — Se inutilizaron timbres de comercio por $ 2.000.00 y timbres ley número 10.650 por $ 3.750.00. — María I. Artecona. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$578.00 1|pub.-12141.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Prorrógase para el día 30 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, el acto de apertura de propuestas para la adquisición de 2 equipos de refrigeración a Freón 12 y dos bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50o F (26.7o C) a 50o F (10o C), que fuera fijado en principio para el día 4 de Setiembre del corriente año.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados e nel Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4to. piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32158 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 80. Asunto N.o 93|6672
Tercer llamado

Artículos: Pintura yerba mate sintético y pintura yerba mate al aceite.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de las 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Sección Talleres. Apertura: Setiembre 18 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32160 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 73. Asunto N.o 84
Tercer llamado
Artículos: Avena laminada, alimento combinado tipo "Puritas" o similar, Tabaco tipo Amarelinho.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 16 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32161 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 96. Asunto N.o 84|9243
Segundo llamado
Artículos: Vaqueta impermeable, suela badanas cromo, lienzo, hebillas para botas, galón, loneta, brin, paño militar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todo slos días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 17 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32162 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 100. Asunto N.o 2|4050
Segundo llamado
Artículos: Muebles metálicos para archivo de fichas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Ministerio de Defensa Nacional. — Apertura: Setiembre 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32163 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 106. Asunto N.o 84|9351
Primer llamado
Artículos: Lengua de cordero, lengua de vacuno, aceitunas, garbanzos al natural, choclo desgranado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 17 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo. Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32164 Set.5-v.set.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Mesa de Licitaciones
Aviso
Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo a la Resolución recaída en el expediente N.o 137|53|5 se ha anulado la Licitación Pública N.o 4|53 para la provisión de "Manguitos de cobre". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — El Jefe de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32165 Set.5-v.set.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Dentista en el Centro Departamental de Mercedes, con una asignación mensual de $ 190.00 (oposición).
Asistente de Laboratorio del Instituto de Endocrinología (docente), con una asignación mensual de $ 380.00 (méritos).
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1882.
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día jueves 1.o de Octubre a la hora 17. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32153 Set.5-v.set.9.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 3
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de pan a las distintas Dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430. La apertura se realizará el 14 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32157 Set.5-v.set.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para la realización de las obras de albañilería en el edificio destinado a Casa Maternal del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las Oficinas de esta Comisión Honoraria (18 de Julio N.o 2187) en horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Setiembre de 1953, a las 15 horas, en la citada dirección.
Precio de los recaudos: $ 15.00 (son quince pesos m|n.), importe que se reintegrará contra devolución de aquellos antes del día citado. — Montevideo, Agosto de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32166 Set.5-v.set.14.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 89
Segundo llamado
Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de telas para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 12225 Set.5-v.set.10.

U. T. E.
ADQUISICION DE 2 SOLARES EN LA CIUDAD DE ROSARIO
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir dos solares en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia) de 5 metros de frente por 10 de fondo como mínimo, uno dentro de la zona limitada por las calles Ituzaingó, Bolivia, General Flores y España, otro dentro de la zona limitada por las calles General Flores, Rivera, José E. Rodó y 19 de Abril.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por mentro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente N.o 95.143 y 95.144, nombre del proponente, oferta por solares en la ciudad de Rosario y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 17 de Setiembre de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32159 Set.5-v.set.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación número 1|1953
Segundo llamado
El Comité Ejecutivo llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de los locales destinados a la Exposición Nacional de la Producción (un auditorio y un restaurant), de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en nuestras oficinas, 18 de Julio 1698 (piso segundo).
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y su apertura se realizará cualquiera sea el número de proponentes, el día 18 de Setiembre de 1953 a las 17 horas.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32156 Set.5-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

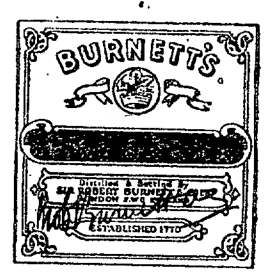
ACTA N.o 69.283. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — Con esta fecha Teodoro Salvador Estefanell, de Montevideo, solicita la marca "AZULOL" para artículos de clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12180 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.284. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PANCILIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12181 Set.5-v.set.16

ACTA N.o 69.285. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PANCILINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12182 Set.5-v.set.16

ACTA N.o 69.243. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de A. M. A. (Almaceneros Minoristas Asociados) S. A., de Montevideo, solicita la marca "PANAL DE ABEJAS" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12217 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.289. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12189 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.293. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "BIFACTON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12194 Set.5-v.set16.

ACTA N.o 69.232. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Carlos H. Casarone, de Montevideo, solicita la marca "GELACILLIN-POHL" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12216 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.286. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bazar Colón S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ELISABETH" para artículos de la clase 1.a s|d. — Publíquese por diez días consecuticos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12183 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.242. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Co nesta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CHINESE-ART" para artículos de la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 12218 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.231. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, solicita la marca

SANURSEX



para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccción.
$16.00 10|pub. 12219 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.252. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Cuyer por Schweiz Seidengazefabrik A. G., de Suiza, solicita renovar la marca





para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12224 Set.5-v.set.16.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9811. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jaime Boira, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo economizador de nafta para los motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12184 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 9801. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken Eindoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un material ferromagnético permanente y método para obtenerlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12220 Set.5-v.set.16.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 400
Primer llamado

Adquisición de 700 metros cuadrados de chapa de fibra de madera.
Fecha de apertura: 19 de Octubre de 1953, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo. Setiembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32167 Set.5-v.set.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, 5 de Setiembre de 1953

4.a Sección

ALFONSO VICENTE FERRARI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 887 Apto. 10 y MARIA SILVERA ALVAREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 887 Apto. 3.

8.a Sección

LUIS ADOLFO DE BON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1276 y SOFIA DISABELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1276.

10.a Sección

MIGUEL ALCIDES BADANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2737 y MARIA ANGELICA CARBONE, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Industria 2737.

VALENTIN ALFREDO BERNET, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2506 y MARIA ANGELICA IZQUIERDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2694.

GUILLERMO THIEL, 52 años, soltero, chofer, alemán, domiciliado Escocia 2172 y LINA CONSTANCIA OLIVERA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Escocia 2172.

RICARDO GRIEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3416 e IVONNE CARMEN PLACHOT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3416.

GUTTEMBERG LATORRE, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2064 y MARIA MARGARITA MARTINEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2064.

LEON PESOA, 43 años, divorciado, empleado, turco, domiciliado J. A. Cabrera 3637 bis Ap. 4 y AVELINA GUTIERREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3637 bis Ap. 4.

GUALBERTO WALTER SANTELLAN, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larrañaga 2488 y MARIA DA SILVA SILVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Faimalla 3316 Ap. 2.

RENE LUCAS, 30 años, soltero, químico industrial, oriental, e IRMA SEOANE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3659.

EMILIO JOSE FORMOSO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2263 y ALBA ANA AMATO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2265 Ap. 1.

ARTHUR KAUKIAN, 25 años, soltero, industrial, brasileño, domiciliado Juan Espinosa 1611 Ap. 5 y SARA KADIKIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1611 Ap. 5.

MIGUEL ANGEL SAAVEDRA, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1475 y MARIA CELIA SOBRAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1595.

SANTO BASILIO PEREZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Viana 2726 y MARIA CLARA BORBA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2726.

LIRIO DANIEL MORANTE, 35 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado 5 de Abril 4417 Ap. 2 e ISABEL REINA JACINTA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4389 Ap. 2.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO RABUÑAL VILLALBA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cibils 2248 y NANCI MABEL CHAVES FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 2248.

14.a Sección

MANUEL POLICARPO MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1122 y MATILDE EMETERIA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1122.

HIPOLITO RAMON GARCIA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Ramón 791 y LIBORIA APOLINARIA MOYANO TELIZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón Nº 791.

23.a Sección

FELIX FORASTIER LARRAÑAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2109 y YOLANDA DUMIT TANUS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Las Heras Nº 2109.

MARTIN MARINELLI GRAÑA PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3151 Apto. 7. y MARIA MERCEDES NILA AMORIN AGRIEL, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avda. Italia 3151 Ap. 7.

24.a Sección

SERGIO QUINTEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3092 y ELDA IRIS MORT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3092.

$2.00 (3|pub.) v.set.8.

2.a Sección

MARCELINO BARBARIN, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 462, y PETRONA ZUCCOTTI, .. años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 462.

1|pub. v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12206 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORIS GUIDI RAFAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12199 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MARTIN DAVIDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12175 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ BORJES o PEDRO FERNANDEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12156 Set.5-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RIQUELME JOSE MARIA c/ ORTS BELMONTE MARIA. Disolución de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 153", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Sánchez Riquelme y María Orts Belmonte y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, junio.
$40.00 20|pub. 12173 Set.5-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bonaudi María I. c. FENDE BRAVO ASEN ABRAHAM. Divorcio por sola voluntad. Lo. 60 Fo. 314" se cita, llama y emplaza a Aren o Asen Abraham Fende Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
$48.00 30|pub. 12176 Set.5-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Teresa Matilde Hollo donde dice: "María Luisa Cabrera" debe decir: "María Luisa Clavero'. — Montevideo, agosto 1º de 1953. — Julio E Real, Actuario adjunto.
$12.60 15|pub. 12192 Set.5-vset.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ENGEL o RODOLFO e RUDOLF ENGEL BLASBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12179 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA o VENTURA PIRES y ANGELA PIRIZ o PIRIS o PIRIZ de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12172 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA AIDA INVERNIZZI INVERNIZZI o INVERNIZZI DE MAUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12226 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SANTIAGO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12207 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MERCEDES BUENO DE RICCIARDI y PEDRO RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12191 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO HONORIO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12190 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12166 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANNA o MARIA ANA NAGUIL DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12155 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAIEL LAINO o DANIEL LAINO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12158 Set.5-v.set.16.

Aperura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUSIDIO o LUCIDIO MEDERO o MEDEROS y ANATOLIA MEDEROS o ANATOLIA MEDEROS DE DAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12159 Set.5-v set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE LE TISSIER DE VON LOH o IRENE AMY LE TISSIER DE VON LOH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12160 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LUKASIEWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12161 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JOSE LAGOMARSINO y TERESA RAMASSOTTO o RAMAZOTTO DE LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12162 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YAIR NARODITZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12163 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO MERCADAL UBAL o BASILIO MERCADAL o EUSTAQUIO BASILIO MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevileo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12164 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE LUISA ZARANDONA DE PANNELLA o PANELLA, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12201 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CANEZZA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 12174 Set.5-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ALBERTO J. OLIVELLA, con VIOLETA RUBY PEREZ ROMPANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "Alberto J. Olivella y Violeta Ruby Pérez Rompani", y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub. 12203 Set.5-v.set-28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado ELOISA BLANCA RATTO DE PERAZZO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, Blanca Rosa y María Mercedes Perazzo, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Rato", debe decir: "Ratto", y en las demás, donde dice: "Blanca Eloisa", debe decir: "Eloisa Blanca". — Montevideo, agosto 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$16.80 15|pub. 12222 Set.6v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Porro contra MANUFACTURA FORTI. Intervención. Pieza sobre forma de constitución del Consejo de Administración. Lo. 36. Fo. 520", se cita y emplaza a los señores Alvise Forti y Héctor L. Brenta, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a firmar las actas números 20, 31 y 33, que lucen a fojas 75, 146 y 164, respectivamente, del Libro I de Actas del Consejo Administración de Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay), en virtud de haber omitido hacerlo, de acuerdo con la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 27 de mayo de 1952, en los mencionados autos. — Montevideo, junio 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 30|pub. 12202 Set.5 v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Olimar número 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 10|pub. 12154 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA LLORCA HASTALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 12157 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1953. Manuel H. Bentancour, Actuario.

$8.00 10|pub. 12208 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12210 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA MORAN DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1953. — Manuel H. Betancour. — Actuario.

$12.00 10|pub. 12219 Set 6-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BOARINO o GUARINO, citándose a los herederos, arreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 19 de 1963. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12211 Set.5-v.set.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA MORELLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, agosto 18 de 1963. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12212 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1963. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12196 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BLANCO LOUREIRO o BUENAVENTURA o VENTURA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12168 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertera de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTORIO MANUEL FAVIANES y doña CLELIA MARIA PRINZO DE FAVIANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub., 12193 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LORENZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12186 Set.5-v.set.16.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario. (Lo. 39. Fo. 728)", se hace saber: Que el 30 de setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la vigésimoprimera sección de Montevideo, avenida Sayago 954, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la suscrita Actuaria y bajo la presidencia del Alguacil Ac-doc Juan C. Mañán, de los siguientes inmue-

bles: A) Un solar de terreno, padrón número 46.887, ubicado en "Peñarol", vigésima-primera sección de esta capital, señalado con el N.o 5 de la fracción "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de agosto de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año; compuesto de una superficie de 741 metros 71 decímetros que se deslinda así: 14 metros 68 centímetros, al suroeste sobre la calle Hudson por 50 metros 57 centímetros de fondo, lindando al noroeste con la fracción "C"; al noreste, con el solar 1 y al sureste, con los solares 2 y 4; B- Un solar de terreno ubicado en la manzana 33 del balneario "Las Garzas", séptima sección judicial de Rocha, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto al año siguiente en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 68, compuesto de una superficie de 360 metros 12 centímetros de frente al suroeste sobre calle once a 28 metros de la calle Uno por 30 metros de fondo, lindando al noreste con el solar 6; al noroeste con el solar 9 y al sureste, con parte del solar 3 y con los solares 1 y 2; todo, según título. Este solar está empadronado actualmente con el número 315. Ambos inmuebles saldrán a la venta sobre base de las 2|3 partes de la tasación que fué de $ 1.800.00 y pesos 300.00, respectivamente. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Juzgado comisionado, Avenida Sayago 954 a disposición de los interesados. — Sayago, setiembre 2 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario

$102.00 17|pub. 12178 Set.5-v.set.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juez de Paz de la 24.a Sección en los autos: "Julio Barraco y otros, c| CARLOS TRAIBEL. Artículo 211" y sobre los 2|3 de $ 20.00, 1 mesa con bronce, en B. del Pino 1367, el 15 de setiembre a las 15 horas. — Seña 20 o|o. — Inf. 501627.

$3.00 10|pub. 12169 Set.5-v.set.16.

LUIS SIECOLA
REMATE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ROSALES MODESTO. Padrón N.o 72.225. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 1, F.o 154", se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 688.34), del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Mayo de 1947, tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros (295 mts2. 15 dms.2), que se deslindan así: Al Noroeste de frente a la calle Balbín y Vallejo 8 mts. 59 cms.; al Noreste 34 mts. 36 cms. que por ser esquina son también de frente a la calle M. de Sala; al Sureste 8 mts. 59 cms. limitando con el inmueble padrón número 72.226 y al Suroeste 34 mts. 36 cms. lindando con inmueble empadronado con el N.o 72.224. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a otorgarse; gastos de remate y comisión del martillero ;impuesto universitario; certificado del Registro General de Inhibiciones; etc. el pago total de la cuenta N.o 40203 de pavimento que grava el mismo bien; y el pago total de la cuenta N.o 28414 de pavimento motivo de esta ejecución. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente de ejecución se halla en la oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32154-Set.5-v.set.22.

FRANCISCO TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbonde de fecha 11 de mayo último dictada en autos caratulados: "Dolores García Martínez c CARLOS BUSTIANO. Rescisión de contrato. Daños y perjuicios. Lo. 14, Fo. 286", se hace saber que el día 25 de setiembre próximo a las 14 horas y en el hall del edificio que ocupa este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Tambasco, con la asistencia del señor Aguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 7.900.00 del siguiente bien: un inmueble con las construcciones y demás mejoras situado en la veinte sección judicial de la capital, con frente a la calle Juan J. Aguiar. N.o 3913, empadronado con el número 105.491 de una superficie de 292 metros 52 decímetros con 12 metros de frente a la citada calle. Se previene: 1-o) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura impuestos y derechos, 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.

Informes: Teléfono 501627.

$60.00 15|pub. 12170 Set.5-v.set.22.

CELIAR A. MATA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en exhorto N.o 307, librado a este Juzgado por el señor Juez de Paz de segunda sección de Salto, en autos: "Rubén D Pereira c| ORLANDO LUIS CATTOLICA. Cobro Ejecutivo de pesos", se hace saber al público, que el día 15 de setiembre actual, a las 15 horas, en la puerta de esta oficina, por el martillero don Celiar A. Mata, se procederá a la subasta pública de un automóvil "Hanomag" de 6 cilindros, tasado en la suma de $ 3.000.00, y de un motor eléctrico trifásico A B Elmo Flen, tasado en $ 100.00. Se hace constar que sólo se aceptan ofertas que pasen de los 2|3 de la tasación. — Artigas, Setiembre 1.o de 1953. — Doctor Raúl Olivieri, Juez de Paz.

$21.60 9|pub. 12214 Set.5-v.set.15.

LA RINCONADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a lo sseñores accionistas para la séptima asamblea ordinaria que tendrá lugar el Lunes 21 del corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndico; 5.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 12187 Set.3-v.set.16.

JULIO A. BARBIERI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con artículo 26 de los estatutos, el Directorio de "Julio A. Barbieri S .A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 18 y 30 horas, en su local social de la avenida Gral. San Martín N.o 2663, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anterior; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 que "si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el párrafo anterior, la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número, salvo lo dispuesto en los artículos 5.o y 48". — Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, avenida Gral. San Martín 2663, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$14.10 3|pub. 12229 Set.5-v.set.8.

"FRIGORIFICO COLONIA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del día 13 de Agosto del corriente año, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el Sábado 19 de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, avenida Gral. Artigas N.o 317, (Colonia), para considerar la siguiente orden del día

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Estudio de la situación pasada, presente y futura de la Empresa (artículo 19, inciso C), de los estatutos); 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio, tres suplentes, y Síndico titular y dos suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la asamblea deben depositar por lo menos con dos días de anterioridad a la misma, en las oficinas de la Sociedad sus acciones o el recibo provisorio de las mismas, o certificado de su depósito en un Banco (artículo 24 de los estatutos); B) Que si no se lograse el quórum estatutario a la hora fijada, pasada una hora más, la asamblea se realizará con los accionistas que concurran (artículo 23 de los estatutos). — Colonia, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 12177 Set.5-v.set 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el 9 de Setiembre de 1950, ante el escribano doctor José María Durán Guani, hemos vendido a Héctor Benech y Elías Casal Garí el negocio de venta de rulemanes y repuestos e importación situado en la Avenida Agraciada 1906. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1334, piso 4.o, Apto. 7, de 4 a 6. Escribanía Otto Ricca, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENECH I. C. S. A. — EDUARDO BENECH. — RAUL CLARK. — HECTOR BENECH. — ELIAS CASAL GARI.

$32.00 20|pub. 12153 Set.5-v.set.26

MONTENINI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1953 a la hora 17 en el local social, Rincón 487, escritorio 505, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y otro Director.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito, por lo menos con un día de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre de 1953.

$8.40 2|pub. 12165 Set.5-v.set.7.

FORTUNY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 19, el Directorio convoca a asamblea general ordinaria, para el día 16 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, a realizarse en la sede social calle Colón N.o 1418, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1953; 2.o) Nombrar al Síndico y su suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, hasta con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 12171 Set.5-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Julio César Sorrondegui el almacén de comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 30 de 1953. — CARMEN RODRIGUEZ de GARDELLA.

$24.00 20|pub. 12197 Set.5-v.set 29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se pone en conocimiento público que por contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 17 de agosto próximo pasado, fué constituída una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación de "MERILIN LIMITADA". Socios: Jorge Nopitsch, Héctor Hugo Pastorini, Juan Carni y Luis Alberto Saa. Objeto: la clasificación, consignación y comercialización de frutos del país. Plazo: dos años. Capital: $ 10.000.000 m|n., dividido en 20 cuotas de $ 500.00 c|u., correspondiendo a los socios por partes iguales y fué integrado, en el acto, en efectivo, el 50 o|o. La administración y el uso de la firma social con la máxima amplitud estará a cargo de los socios Héctor Hugo Pastorini y Luis Alberto Saa actuando conjuntamente. Pérdidas y ganancias: pérdidas por partes iguales; ganancias: Nopitsch, 35 o|o; Pastorini, 25 o|o; Carni y Saa, 20 o|o c|u. Asambleas: resolución por mayoría de cuotas. Balances anuales. Ejercicio social: del 1o de Setiembre al 31 de Agosto de cada año. Inscripción: en el Registro Público de Comercio con el N.o 230 al Fo. 865 del Lo. 1 de Contratos, con fecha 22 de Agosto del corriente. — Montevideo. 21 de agosto de 1953.

$32.00 10|pu. 12185-Set.5-v.set.16.

LAMAS, GARRONE y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 del corriente a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano número 1374|80, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Remuneración del síndico; 5.o) Elección de dos titulares (período 1953|1957); 6.o) Elección de cinco suplentes (período 1953|1955); 7.o) Elección de síndico y suplente (período 1953|1954); 8.o) Ajuste capital a integrar; 9.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes se describe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47. Los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 12227 Set.5-v.set.10.

"SUPYL S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estautos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de Setiembre de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre 3075, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1952-53; 2.o) Elección de tres Directores y suplentes respectivos para el ejercicio 1953-54; 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para formar parte de la asamblea, los accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la asamblea, sus acciones o certificado bancario (artículo 25). — El Directorio.

$4.00 1|pub. 12223 Set.5.-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Benigno Varela Fuentes toda la cuota parte que a Juan Carcy le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Sarandí 335 (escribanía Cosio). — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — JUAN CARCY. — MICHELLE BARBE DE CARCY.

$16.00 20|pub. 12167 Set.5-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a José Bouzas Bello, el bar sito en 8 de Octubre N.o 3800, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores, a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENITO NUÑEZ. — JOSE CABEZAS.

$24.00 10|pub. 12198 Set.5-v.set.29

G.H.Y.C.S.A.
GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA - ARGENTINA
Asamblea general ordinaria de accionistas
Convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre a las horas 11 y 30 a.m. en la sede social, calle Cerrito N.o 507 (quinto piso- para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27); 2.o) Lectura del acta de la sesión anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del decimotercero ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1953, con dictamen del Síndico y distribución de beneficios; 4.o- Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que, de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de los mismos en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 12221 Set.5-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", hacemos saber que hemos prometido vender a Enrique Otero y Manuel Otero, el bar sito en la calle Dante 1902, haciéndose cargo los compradores del comercio, con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — ANSELMO ALEGRE RODRIGUEZ. — ANSELMO ALEGRE BORDAGORRY. — ROMUALDO ALEGRE BORDAGORRY.

$24.00 20|pub. 12200 Set.5-v.set.28

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor asociado: El Directorio de la Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., convoca a usted para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día diez (10) del mes de Setiembre del corriente año en el local social a las catorce horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea realizada; 2.o) Reforma de los estatutos de la Sociedad, propuesta por el Directorio, incluyendo la prórroga de su duración y el aumento del capital social; 3.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores socios: 1.o- Que de acuerdo a los estatutos sociales artículo 57, para la aprobación de las reformas se requiere el voto conforme de la mitad más uno de los socios que representen más de la mitad del capital integrado; 2.o) Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría las acciones con, por lo menos, tres días de antelación a la fecha de la asamblea — Curupí-Carmelo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12205 Set.5-v.set.10.

LA PLATENSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 24 del corriente a las 19 horas en el local social, avenida 18 de Julio esquina avenida Agraciada con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Considerar la distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera que sea el número de los asistentes (artículo 30 de los estatutos). — Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría sus acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 32 de los estatutos). — Montevideo. Setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 12195 Set.5-v.set.8.

LA RESERVA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 22 del corriente a las 18 horas, en el local social del Palacio Salvo, décimo piso, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea; 2.o) Autorizar al Directorio para ceder gratuitamente al Estado, todo o parte del bien empadronado con el N.o 21.519 de Canelones; 3.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1953. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo, Director-Delegado.

$24.00 10|pub. 12188 Set.5-v.set.16.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

Edificios Avenida S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo

Acciones en cartera ..	$	8.000.00
Propiedades e instalación	"	565.234.10
Construcción 18 Julio - Ejido	"	876.303.87
Caja y Bancos	"	167.905.32
Varias cuentas deudoras	"	69.362.58
Pérdidas y Ganancias	"	41.468.69
		$ 1.728.274.56

Pasivo

Capital realizado	$	992.000.00
Capital autorizado (Sdo. a suscribir)	"	8.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	95.377.98
Banco Hipotecario	"	586.737'24
Amortizaciones	"	46.159.34
		$ 1.728.274.56

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral en folios 69 del libro Copiador rubricado el 15 de setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno.

19.80 1|pub. — 8746

Edificios Avenida S. A.

Balance de Saldos al 30 de junio de 1952

Activo

Acciones en cartera ..	$	8.000.00
Propiedades e instalación	"	566.234.10
Construcción 18 Julio - Ejido	"	775.899.90
Caja y Bancos	"	303.656.40
Varias cuentas deudoras	"	31.210.00
Pérdidas y Ganancias	"	41.468.69
		$ 1.725.469.99

Pasivo

Capital realizado	$	992.000.00
Capital autorizado (Sdo. a suscribir	"	8.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	88.641.98
Banco Hipotecario ...	"	590.668.67
Amortizaciones	"	46.159.34
		$ 1.725.469.99

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla inscripto a folios 68 del libro Copiador rubricado el 15 de setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno.

19.80 1|pub. — 8747

Industria Textil Sedafina S. A.

Balance trimestral sintético de saldos al 30 de setiembre de 1952

Cuentas de Débito —

Acciones	$	384.400.00
Caja y Bancos	"	25.592.32
Mercaderías, mat. primas y materiales	"	189.179.59
Inmovilizado	"	544.848.15
Deudores varios conceptos	"	111.177.66
Gastos de constitución e instalación	"	78.455.86
Títulos y [illegible]nes ...	"	1.000.00
Cuentas diferenciales.	"	79.362.07
Depositantes de valores	"	6.454.64
		$ 1.420.470.33

Cuentas del Crédito —

Capital autorizado ...	$	384.400.00
Capital integrado y fondo de reserva	"	621.187.01
Acreedores Bancarios .	"	178.541.77
Obligaciones a pagar..	"	155.264.45
Acreedores varios conceptos	"	74.371.24
Cuentas diferenciales ..	"	251.20
Valores depositados ..	"	6.454.64
	$	1.420.470.31

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Blancete Trimestral se halla transcripto a folios 72 del libro Copiador rubricado el 21 de marzo de 1950 en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil Segundo Turno.

$ 28.80 1|pub. — 9097

Caudel S. A.

Balance trimestral desde el 1.o de julio al 30 de setiembre de 1952

Debe —

Acciones a integrar ...	$	192.700.00
Caja	"	183.74
Varias ctas. deudoras .	"	68.535.12
	$	261.418.86

Haber —

Capital autorizado a integrar	$	192.700.00
Capital autorizado integrado	"	57.300.00
Varias ctas. acreedoras	"	11.418.86
	$	261.418.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla transcripto a folios 202 del libro Copiador de Cartas rubricado el 5 de mayo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20 1|pub. — 9135.

N. I. S. A.

Balance trimestral desde el 1.o de octubre al 31 de diciembre de 1952

Debe —

Inmuebles, acciones Funsa y Ferrosmalt	$	924.171.36
Acciones a integrar ..	"	290.000.00
Caja	"	56.30
Inquilinos	"	9.962.55
Varias ctas. deudoras .	"	101.193.37
Cuentas de orden	"	63.800.00
	$	1.389.183.58

Haber —

Capital autorizado integrado	$	710.000.00
Capital autorizado a integrar	"	290.000.00
Hipotecas	"	189.516.70
Fondo de reserva	"	8.867.97
Varias ctas. acreedoras	"	126.998.91
Cuentas de orden	"	63.800.00
	$	1.389.183.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla transcripto a folios 46 del libro Copiador rubricado el 9 de diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 6026 a folios 236 del libro respectivo.

$ 20.40 1|pub. — 9134.

N. I. S. A.

Balance trimestral desde el 1.o de julio al 30 de setiembre de 1952

Debe —

Inmuebles, acciones Funsa y Ferrosmalt	$	924.171.36
Acciones a integrar ..	"	290.000.00
Caja	"	444 69
Inquilinos	"	12.813.91
Varias ctas. deudoras .	"	63.100.29
Cuentas de orden	"	63.800.00
	$	1.354.330.25

Haber —

Capital autorizado integrado	$	710.000.00
Capital autorizado a integrar	"	290.000.00
Hipotecas	"	190.452.53
Fondo de reserva	"	8.867.97
Varias ctas. acreedoras	"	89.432.27
Cuentas de orden	"	63.800.00
	$	1.354.330.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla inscripto a folios 43 del libro Copiador rubricado el 9 de diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 6026 a folios 236 del libro respectivo.

$ 20.40 1|pub. — 9133.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland Sociedad Anónima

Balance general de saldo al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Inmuebles	$	8.325 241.84
Maquinarias, instalaciones, etc.	"	9.003.102.19
Productos elab., mercaderías, etc.	"	3.389.064.58
Caja y Bancos	"	433.283.11
Deudores varios	"	2.716.421.95
Realizable	"	1.000.00
Transitorio	"	6.919.88
	$	23.875.033.55
Cuentas de orden	"	347.292.42
	$	24.222.325.97

Pasivo —

Capital suscripto e integrado	$	10.000.000.00
Fondo para reservas varias	"	1.032.234.93
Fondo para amortizaciones	"	8.321.247.62
Acreedores varios ,etc.	"	1.686.519.19
Otras ctas. acreedoras	"	1.835.031.81
	$	23.875.033.55
Cuentas de orden	"	347.292.42
	$	24.222.325.97

Montevideo, Marzo 18 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance general se halla transcripto a folios 159 del libro Copiador rubricado el 12 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia 6.o Turno.

$ 24.00 1|pub. — 9143.

Sagar S. A.

Balance general a marzo 31 de 1953

Activo —

Caja y Bancos	$	295.99
Mercaderías	"	9.556.59
Vehículos	"	84.850.00
Muebles y útiles	"	1.988.33
Instalaciones	"	24.400.37
Accesorios	"	512.00
Utiles de locomoción ..	"	3.731.02
Acciones y valores	"	6.800.00
Efectos a cobrar	"	15.925.82
Varios deudores	"	18.260.37
Gastos de constitución .	"	8.703.33
	$	175.023.82

Pasivo —

Capital	$	92.000.00
Fondos diversos	"	855.03
Bancos	"	38.944.32
Acreedores varios	"	41.165.46
Utilidad en el ejercicio	"	2.059.01
	$	175.023.82

Cuentas de resultados a Marzo 31 de 1953

Pérdidas —

Amortizaciones	$	855.03
Instalaciones	"	1.887.60
Gastos generales	"	39.051.52
Utilidad en el ejercicio	"	2.059.01
	$	43.853.16

Ganancias —

Mercaderías generales .	$	33.061.66
Negociación de automóviles	"	10.565.00
Entradas varias	"	226.50
	$	43.853.16

Distribución de utilidades

Asamblea de Mayo 29 de 1953

A fondo de reserva	$	1.000.00
A cuenta nueva	"	1.059.01
	$	2.059.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 31|3|53 se halla transcripto a folios 2 y 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 6 de Diciembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el N.o 5380 a folios 167 del libro respectivo.

$ 34.00 1|pub. — 9278

Cinoca S. A.

Situación al 31 de marzo de 1953

Activo —

Inversiones	$	5:286.662.87
Disponible	"	116.289.24
Depósitos en garantía .	"	109.775.13
Acciones y valores ...	"	41.010.00
Acciones a integrar ..	"	9.000.00
Materia prima a llegar .	"	33.666.90

Cuentas deudoras	"	188.602.13
Cuentas eventuales ..	"	691.328.83
	$	6:476.335.70

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	4:000.000.00
Certificados provisorios Serie C	"	7.637.73
Fondo de reesrva	"	378.510.82
Fondo previsión para E. y O.	"	154.054.86
Cuentas acreedoras ..	"	1:244.803.46
Cuentas eventuales	"	691.328.83
	$	6:476.335.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla halla transcripto a folios 34 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado en 22 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 484 a folios 299 del libro respectivo.

$ 22.80 1|pub. — 9272.

Bennett y Brandon S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Inmuebles, máquinas y muebles	$	441.019.15
Mercaderías y materias auxiliares	"	70.664.76
Varias cuentas deudoras	"	38.098.06
Caja y Banco	"	1.480.02
Adelantos para ejercicios futuros	"	5.206.44
Marcas registradas ..	"	1.500.00
Cuentas de orden	"	400.00
	$	558.368.43

Pasivo —

Capital y reservas ...	$	141.233.23
Varios acreedores	"	31.596.34
Bancos	"	363.593.39
Cuentas a pagar	"	1.845.96
Cuentas de orden	"	400.00
Ganancias y pérdidas ..	"	19.699.51
	$	558.368.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador rubricado el 17 de diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 6228 a folios 241 del libro respectivo.

$20.40 1|pub. — 9367.

Estudio Comercial Uruguayo S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	11.662.10
Deudores varios	"	10.061.67
Gastos de constitución .	"	3.745.56
Muebles, útiles y equipo de oficina	"	4.433.95
Accionistas	"	27.000.00
Mercaderías y materias auxiliares	"	1.000.00
Cuentas de orden	"	300.00
	$	58.203.28

Pasivo —

Capital subscripto	$	50.000.00
Acreedores varios	"	6.287.07
Reservas de previsión .	"	659.96
Ganancias y pérdidas .	"	956.25
Cuentas de orden	"	300.00
	$	58.203.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador rubricado el 10 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 6.o Turno.

$ 19.80 1|pub. — 9368.

Atlantic Barrere S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1953

Activo —

Activo inmovilizado.

Construcciones, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones y material rodante, deducido lo amortizado	$	119.492.04

Activo disponible.

Fondos en Caja y Bancos	"	135.267.04

Activo exigible.

Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, deducido reserva para créditos dudosos	"	1.354.106.19

Activo realizable.

Acciones, valores y depósitos en garantía ..	"	4.404.00

Activo transitorio.

Anticipos y cuentas deudoras para liquidar en el ejercicio corriente	"	732.606.20
Cuentas de orden	"	68.744.00
	$	2.414.619.47

Pasivo —

Pasivo no exigible.

Capital realizado y reserva estatutaria ..	$	1.035.240.27

Pasivo exigible.

Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras	"	904.364.14

Pasivo transitorio.

Mercaderías y consignaciones para liquidar en el ejercicio corriente	"	406.271.06
Cuentas de orden	"	68.744.00
	$	2.414.619.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 361 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de marzo de 19'0 en el Juzgado Letrado de 1er. Turno.

$ 33.00 1|pub. — 9477.

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre 1952

Activo —

Acciones	$	6.560.00
Títulos y valores	"	40.00
Caja	"	6.046.68
Bienes, inmuebles, maquinaria, muebles, etc.	"	71.357.51
Deudores varios	"	365.631.78
Varias cuentas	"	235.208.35
Pérdidas y ganancias .	"	59.426.93
Materias primas	"	231.134.80
Cuentas de orden	"	60.251.58
	$	1.035.657.03

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Varias cuentas	"	570.044.57
Acreedores varios	"	205.360.88
Cuentas de orden	"	60.251.58
	$	1.035.657.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador rubricado el 25 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 2395 a folios 384 del libro respectivo.

$ 18.00 1|pub. — 9506.

"Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A."

1951 (Resumido)

Activo —

Acciones a emitir	$	1.366.300.00
Accionistas	"	87.600.00
Acciones en Cartera y caucionadas	"	115.700.00
Caja y Bancos	"	264.03
Deudores varios	"	122.732.63
Máquinas, herramientas, muebles y útiles ..	"	10.806.66
Tierras	"	1.690.961.97
Gastos varios, de organización, constitución y diferidos	"	136.576.98
Construcciones y mejoras, chalets en construcción	"	109.019.15
Señas por compra de tierras	"	74.000.00
Intereses y descuentos	"	4.551.49
	$	3.763.512.91

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	3.000.000.00
Realizado	"	1.546.100.00
Subscripto	"	87.600.00
A subscribir	"	1.366.300.00
Dividendos Ejercicios 1948 y 1949	"	59.862.46
Acreedores varios	"	442.212.49
Fondos de reserva	"	23.075.28
Cuentas corrientes	"	195.400.68
Utilidades ejercicio 1951	"	803.18
Utilidades a devengar tierras	"	47.158.37
	$	3.763.512.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 25|26 del libro Copiador de Balancetes rubricado el

29 de octubre de 1951 en el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 41.40. — 1|pub. — 8896.

"Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A."

Balance **de saldos al 31 de marzo de 1952 (Resumido)**

Activo —

Acciones a emitir	**$ 1.364.500.00**
Accionistas	**" 87.600.00**
Acciones en cartera y en garantía de gestión	**" 37.300.00**
Caja y Bancos	**" 2.469.04**
Deudores varios	**" 115.756.76**
Acciones en cartera caucionadas	**" 113.900.00**
Máquinas, herramientas, muebles y útiles	**" 10.554.26**
Gastos varios, de organización, constitución y diferidos	**" 189.174.39**
Construcciones y mejoras, chalets en construcción	**" 109.019.15**
Tierras	**" 1.692.241.97**
Señas por compra de tierras	**" 74.000.00**
Intereses y descuentos	**" 4.209.27**
	$ 3.800.724.84

Pasivo —

Capital autorizado	**$ 3.000.000.00**
Realizado	**" 1.547.900.00**
Subscripto	**" 87.600.00**
A subscribir	**" 1.364.500.00**
Acreedores varios	**" 442.470.15**
Cuentas corrientes	**" 233.053.44**
Utilidades a devengar tierras	**" 47.158.87**
Fondos de reserva	**" 23.075.28**
Utilidades ejercicio 1951	**" 803.13**
Dividendos ejercicios 1948 y 1949	**" 54.163.97**
	$ 3.800.724.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla transcripto a folios 27|28 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 29 de octubre de 1951 en el Juzgado Ldo. de 2.o turno.

$ 41.40. — 1|pub. — 8897.

Activo —

Acciones a emitir	**$ 1.358.400.00**
Accionistas	**" 87.600.00**
Acciones en cartera y en garantía de gestión	**" 151.300.00**
Caja y Bancos	**" 41.25**
Máquinas, herramientas, muebles y útiles	**" 10.809.26**
Gastos varios de organización, constitución y diferidos	**" 192.863.35**
Construcciones y mejoras, chalets en construcción	**" 109.019.15**
Tierras	**" 1.710.750.36**
Señas por compra de tierras	**" 74.000.00**
Deudores varios	**" 123.032.73**
Intereses y descuentos	**" 4.209.27**
	$ 3.822.025.37

Pasivo —

Capital autorizado	$ 3.000.000.00
Realizado	" 1.554.000.00
Subscrito	" 87.600.00
A subscribir	" 1.358.400.00
Acreedores varios	" 317.492.73
Cuentas corrientes	" 385.436.56
Utilidades a devengar tierras	" 47.158.87
Fondos de reserva	" 23.878.41
Dividendos Ejercicios 1948 y 1949	" 48.058.80
	$ 3.822.025.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla transcripto a folios 29 del libro Copiador de Balancete rubricado el 29 de octubre de 1951 en el Juzgado Ldo. de 2.o turno.

$ 41.40. — 1|pub. — 8898.

"Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A."

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952 (Resumido)

Activo —

Acciones a emitir	**$ 1.358.400.00**
Accionistas	**" 86.600.00**
Acciones en garantía de de gestión y acciones en cartera	**" 151.800.00**
Caja y Bancos	**" 213.40**
Deudores varios	**" 115.783.71**
Muebles y útiles, máquinas y herramientas	**" 10.809.26**
Tierras	**" 1.720.274.38**
Gastos varios de organización, constitución y diferidos	**" 206.393.56**
Señas por compra de tierras	**" 74.000.00**
Construcciones y mejoras, chalets en construcción	**" 109.519.15**
Intereses y descuentos	**" 34.883.79**
	$ 3.868.677.25

Pasivo —

Capital autorizado	**$ 3.000.000.00**
Realizado	**" 1.555.000.00**
Subscripto	**" 86.600.00**
A subscribir	**" 1.358.400.00**
Dividendos Ejercicios 1948 y 1949	**" 47.902.80**
Acreedores varios	**" 315.008.73**
Cuentas corrientes	**" 434.728.44**
Utilidades a devengar tierras	**" 47.158.87**
Fondos de reserva	**" 23.878.41**
	$ 3.868.677.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 29 de octubre de 1951 en el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 4140. — 1|pub. — 8899.

Balance de saldos al 31 de diciembre de
Balance de saldos al 30 de junio de 1952 (Resumido)

terial rodante menos lo amortizado	$ 2.272.96
Mercaderías	" 82.000.49
Caja y Bancos	" 13.764.84
Cuentas clientes	" 47.780.00
Deudores varios	" 23.857.26
Deudas del personal	" 395.19
	$ 170.070.74

Pasivo —

Capital	$ 50.000.00
Asientos transitorios	" 10.603.27
Reserva para pago de impuestos	" 16.819.70
Casa matriz y cuenta C. y pérdidas	" 92.647.77
	$ 170.070.74

Montevideo, julio 20 de 1953

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador de Balances, rubricado el 16 de febrero de 1951 en el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 18.00. — 1|pub. — 10143.

Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	**$ 233.200.00**
Accionistas	**" 52.700.00**
Muebles y útiles e instalaciones	**" 17.879.36**
Caja y Bancos	**" 236.157.57**
Deudores varios	**" 938.871.01**
Inversiones propiedad horizontal	**" 100.566.71**
Varias cuentas provisorias	**" 285.000.00**
Varias cuentas deudoras	**" 124.712.98**
	$ 1.989.087.63
Cuentas de orden	**" 406.160.97**
	$ 2.395.248.60

Pásivo —

Capital autorizado a subscribir	**$ 233.200.00**
Capital subscripto a integrar	**" 52.700.00**
Capital integrado	**" 721.275.00**
Fondos de reserva	**" 20.022.17**
Acreedores varios	**" 413.256.53**
Intereses a vencer	**" 13.467.88**
Varias cuentas provisorias	**" 308.023.02**
Varias cuentas acreedoras	**" 227.143.08**
	$ 1.989.087.63
Cuentas de orden	**" 406.160.97**
	$ 2.395.248.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador rubricado el 21 de abril de 1951 en el Juzgado Ldo. de 1.o Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$27.00. — 1|pub. — 9229.